

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5<sup>a</sup> de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXVII - N° 518

Bogotá, D. C., martes, 10 de julio de 2018

EDICIÓN DE 140 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariosenado.gov.co](http://www.secretariosenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### TEXTOS DE PLENARIA

#### TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 207 DE 2018 CÁMARA, 138 DE 2017 SENADO

por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene como objeto dotar al municipio de Santiago de Cali, de facultades e instrumentos legales, que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo; así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 2°. *Categorización.* Categorícese al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

Artículo 3°. *Régimen aplicable.* El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali se regirá por la Ley 1617 de 2013, “por la cual se expide el régimen para los distritos especiales” y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

ELBERT DÍAZ LOZANO  
Ponente

HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO  
Ponente

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ L.  
Ponente

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA  
Ponente

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN C.  
Ponente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO C.  
Ponente

CARLOS GERMAN NAVAS TALERO  
Ponente

FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ  
Ponente

#### SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D. C., julio 5 de 2018

En Sesión Plenaria Extraordinaria del día 27 de junio de 2018, fue aprobado en segundo debate el texto definitivo sin modificaciones del **Proyecto de ley número 207 de 2018 Cámara, 138 de 2017 Senado, por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.** Esto con el fin de que el citado proyecto de ley siga su curso legal y reglamentario y de esta manera dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992.

Lo anterior, según consta en las Actas de Sesión Plenaria Extraordinaria número 299 de junio 27 de 2018, previo su anuncio en la Sesión Extraordinaria del día 26 de junio de los corrientes, correspondiente al Acta número 298.

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
Secretario General

## CARTAS DE COMENTARIOS

### CARTA DE COMENTARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 150 DE 2017 CÁMARA

*por medio de la cual se establecen medidas tendientes a proteger la primera infancia mediante la entrega del kit neonatal a las mujeres gestantes de escasos recursos del país y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C.

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Secretario General

Cámara de Representantes

Carrera 7<sup>a</sup> N° 8-68

Bogotá, D. C.

**Asunto: Concepto sobre el Proyecto de ley número 150 de 2017** Cámara, *por medio de la cual se establecen medidas tendientes a proteger la primera infancia mediante la entrega del kit neonatal a las mujeres gestantes de escasos recursos del país y se dictan otras disposiciones.*

Señor Secretario:

Teniendo presente que la iniciativa de la referencia está pendiente de surtir debate en la Plenaria de esa Corporación, se hace necesario emitir el concepto institucional desde la perspectiva del Sector Salud y Protección Social. Para tal cometido, se toma como fundamento el texto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 266 de 2018.

Al respecto, este Ministerio, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el inciso 2º del artículo 208 de la Constitución Política y el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, sin perjuicio de los comentarios que estimen pertinentes realizar otras autoridades para las cuales este tema resulte sensible, formula las siguientes observaciones:

1. Se trata de una propuesta contenida en nueve artículos en la que se busca proteger la primera infancia a través de un kit neonatal a las madres de escasos recursos (estratos 1 y 2), cuyos ingresos no superen un salario mínimo mensual legal vigente. En relación con el artículo 1º, relativo al objeto, sería oportuno analizar si el acceso al kit solo tendría en cuenta los ingresos de la madre o podrían sumarse los ingresos del hogar, es decir, del padre, pues, por esta vía, sería factible extender dicha entrega a familias que, eventualmente, no lo requerirían. En

ese caso, sería importante aclarar el ámbito y cobertura de la protección de tal manera que sí cumpla la finalidad focalizadora que se pretende y que aparece apenas en el artículo 5º, al referirse al núcleo familiar.

2. El artículo 2º (Kit Neonatal) define el tiempo de entrega del kit de bienvenida al recién nacido (último mes de gestación previo a la fecha posible de nacimiento), y estipula su contenido mínimo. Aquí, no se debe pasar por alto el mecanismo de entrega para los niños prematuros que tuvieron un nacimiento anticipado y que son hijos de madres que estaban inscritas para recibir el kit y asistieron regularmente al control prenatal, toda vez que al no quedar explícitos y al ser imprevista la prematuridad en la mayoría de los casos pueden resultar excluidos de la entrega del kit.

Es fundamental además establecer cómo debe estar conformado el ajuar y hacia qué aspecto de la atención integral se pretende atender con ello, ya que hay cierta ambigüedad al enunciar que conste de prendas, colchón y que la caja pueda emplearse como cuna. Este tema, sin embargo, es propio de la reglamentación.

3. El artículo 3º alude que las madres gestantes que deseen recibir el kit neonatal tendrán que “[...] inscribirse ante la EPS o la entidad de salud tratante durante los cinco primeros meses de gestación y acudir mínimo a una consulta de control prenatal mensual [...]”. Se establece que las EPS, o entidades deben remitir un reporte mensual a las Cajas de Compensación Familiar donde se señale el cumplimiento de los controles prenatales. En este punto, se considera pertinente establecer que las EPS deben divulgar la información a las gestantes, de modo que tengan presente este beneficio al que pueden acceder si cumplen los requerimientos, al tiempo que se determine que no debe ser un solo control sino que deben tener como mínimo 6 controles prenatales. Igualmente, debe definirse si se excluirán definitivamente las gestantes de escasos recursos que asistieron regularmente al control prenatal pero que no se inscribieron.

Adicionalmente, es importante saber cómo no generar discriminación negativa para las gestantes que no están afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS), o que recién se vinculan, que asisten regularmente a controles prenatales y que desean acceder al kit

neonatal. Esto en aras de no contravenir preceptos superiores, como lo es el principio de igualdad (art. 13 C. Pol.).

4. El artículo 4º prevé que serán las Cajas de Compensación Familiar las encargadas de entregar el kit neonatal con sus recursos. El artículo 5º, por su parte, determina que “[...] los núcleos familiares que no tengan afiliado a una Caja de Compensación Familiar obtendrán este beneficio a través del Sistema Subsidiado de Seguridad Social en Salud”; disposición que desconoce el propósito del Régimen Subsidiado en cuanto con este se cubre la población más pobre, sin capacidad de pago, cuyo acceso a los servicios de salud son financiados en el Plan de Beneficios de Salud con los recursos de la UPC, que son garantizados por conducto de las EPS mediante un subsidio que ofrece el Estado.

Adicionalmente, dicho precepto pasa por alto las restricciones de gasto del SGSSS contempladas en la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, a saber:

**Artículo 15. Prestaciones de salud.** El Sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas.

En todo caso, los recursos públicos asignados a la salud no podrán destinarse a financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios:

- a) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas;
- b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica;
- c) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica;
- d) Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente;
- e) Que se encuentren en fase de experimentación;
- f) Que tengan que ser prestados en el exterior.

Acorde con ello, la Resolución número 5269 de 2017, “[p]or la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)”, en su artículo 8º define la tecnología en salud como: “Actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que

*se presta esta atención en salud*”. En esa medida, la financiación del kit del que trata el proyecto de ley, el cual, contiene como mínimo: “[...] prendas en colores neutros de género, frazadas, pañales, productos de higiene de bebé y un pequeño colchón para que la caja contenedora de los productos pueda usarse como una cuna”, no hacen parte del conjunto de servicios y tecnologías en salud con cargo a los recursos del Sector Salud.

Ahora bien, si se tiene en cuenta la importancia de la iniciativa en la protección de la primera infancia y, especialmente, en lo concerniente a los neonatos de los estratos 1, 2 y 3, este Ministerio estima necesario modificar la fuente de financiación para los núcleos familiares que no cuentan con Caja de Compensación Familiar, en atención a la imposibilidad de cubrir esta destinación con rubros del Régimen Subsidiado. En ese sentido, dicha financiación del kit neonatal en virtud de la Ley 1804 de 2016, “[p]or la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”, debe realizarse a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual de conformidad con el artículo 25 establece:

**Artículo 25. Financiación.** El Gobierno nacional proyectará y garantizará los recursos para la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, de manera consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. En todo caso los recursos presupuestados anualmente no podrán ser menores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan en el marco de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, por su parte, las entidades del orden nacional y territorial incluirán en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la atención integral de la primera infancia.

Con base en lo anterior, se tiene que las acciones encaminadas a la protección de la primera infancia deben encontrarse avaladas por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, con el fin de que le sea asignado el presupuesto correspondiente.

5. En lo que tiene que ver con la fijación de seis (6) meses para ejercer la facultad reglamentaria, contemplada en el artículo 8º, es oportuno recordar que esta clase de cláusulas han sido caracterizadas como contrarias a nuestro ordenamiento. En efecto, sobre el límite en el tiempo de dicha potestad, la Alta Corporación ha enfatizado:

[...] 48. Respecto del primer tópico, debe la Sala recordar cómo la jurisprudencia constitucional ha insistido en que someter la potestad reglamentaria a una limitación de orden temporal significa desconocer lo establecido en el artículo 189 numeral 11, superior<sup>1</sup>. Según lo previsto en el referido precepto constitucional, la potestad reglamentaria no solo radica en cabeza del Presidente de la República como suprema autoridad administrativa sino que el Presidente conserva dicha potestad durante todo el tiempo de vigencia de la ley con el fin de asegurar su cumplida ejecución. En otras palabras: el legislador no puede someter a ningún plazo el ejercicio de la potestad reglamentaria. Al haber sujetado el artículo 19 el ejercicio de tal potestad a un plazo, incurrió en una práctica que contradice lo dispuesto por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Nacional, motivo por el cual la Sala declarará inexequible el siguiente aparte del artículo 19 de la Ley 1101 de 2006: “en un plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de su entrada en vigencia”<sup>2</sup>.

Con ello debe resaltarse, como se ha hecho en varias ocasiones, que por la naturaleza de la potestad reglamentaria la misma no es susceptible de esta clase de restricciones, *contrario sensu*, es abierta para su ejercicio y no puede condicionarse en el tiempo para que a través de ella se puede realizar ajustes a la norma que se expida, ya que es una de las funciones medulares que la Constitución Política atribuye al Presidente de la República (artículo 189 numeral 11), y así lo ha reiterado el Máximo Tribunal<sup>3</sup>.

En estos términos, se presenta la posición del Ministerio de Salud y Protección Social en lo relativo a la iniciativa legislativa de la referencia. Se advierte que por las razones expuestas devendría inconstitucional e inconveniente. Adicionalmente, el proyecto de ley desconoce la Sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud en torno al Régimen Subsidiado, así como la financiación de los programas asignados en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Atentamente,



**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

<sup>1</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-066 de 1999, MM. PPP. Fabio Morón Díaz & Alfredo Beltrán Sierra.

<sup>2</sup> CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-1005 de 2008, M. P. Humberto Sierra Porto.

<sup>3</sup> CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-765 de 2012, M. P. Nilson Pinilla Pinilla.

## CARTA DE COMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 258 DE 2018 CÁMARA

*por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la Región Administrativa de Planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la Constitución Política de Colombia.*

Bogotá, D. C., viernes, 29 de junio de 2018

SGT

Doctor:

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Secretario General

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Carrera 7 N° 8-68 Edificio Nuevo del Congreso  
Código postal 111711

Ciudad.

**Asunto: Concepto de Proyecto de ley número 182 de 2017 Senado, por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la Región Administrativa de Planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la Constitución Política de Colombia.**

Estimado Secretario:

En atención a la solicitud de concepto sobre el proyecto de ley del asunto, este Departamento Administrativo en el marco de sus competencias presenta sus respetuosas observaciones, comentarios y sugerencias en los siguientes términos:

### 1. Aspectos generales

#### 1.1. Consideraciones técnicas

Es pertinente mencionar que la iniciativa legislativa debe partir de un análisis profundo de la situación actual de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), para identificar las principales problemáticas que enfrentan estos esquemas asociativos y, así considerar si su conversión a Región Entidad Territorial (RET), contribuye al mejoramiento de dichas dificultades. Por lo que es fundamental como parte del análisis hacer un balance de los resultados de las experiencias de las RAP, Región Central, Pacífico y Caribe, considerando los impactos institucionales y fiscales que se han evidenciado y que podrían presentarse en la conversión a RET.

A propósito de la regulación de las RAP de que trata el artículo 307<sup>1</sup> Constitucional, la idea

<sup>1</sup> Artículo 307 Constitución Política dispone lo siguiente: “La respectiva ley orgánica, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, establecerá las condiciones para solicitar la conversión de la Región en entidad territorial. La decisión tomada por el Congreso se

de asociatividad por definición es un concepto dinámico que requiere flexibilidad en su momento de aplicación, dado que tiene por objeto facilitar la creación de economías de escala, generación de sinergias, y alianzas competitivas en los territorios que la integran. En este sentido, al prever la posibilidad de convertirse en entidades territoriales, les restringe la posibilidad de responder rápidamente a dinámicas de trabajo mancomunado, integrado y conjunto. Es decir, en tanto la creación de una RET constituye una estructura y una financiación rígida, como la de entidades territoriales legalmente estipuladas y reguladas, la figura podría no acomodarse a las necesidades de los territorios que la integran.

Si bien es cierto que en las discusiones actuales de política pública se reconoce la importancia de impulsar y avanzar en la concreción de una visión integral como estrategia para la superación de las inequidades socioeconómicas y territoriales, una iniciativa de fortalecimiento regional debería dirigirse a precisar el alcance de los niveles supradepartamentales y su relación con los demás esquemas asociativos considerados en el ordenamiento jurídico colombiano, antes de la creación de regiones como entidades territoriales.

De optarse por la constitución de las regiones como entidades territoriales es pertinente analizar las funciones y atribuciones en el marco de la estructura político-administrativa del Estado, su aporte a los objetivos de desarrollo territoriales y las formas de articulación con otros niveles territoriales, la regulación y mecanismos de coordinación y articulación de los instrumentos de planeación de escala supramunicipal, por ejemplo, el fortalecimiento del ordenamiento ambiental y el ordenamiento rural a nivel regional, Planes de Ordenamiento Departamental (POD), y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). De igual forma, es importante aclarar las competencias que tendrían los distintos niveles de gobierno con la aparición de las RET, como un nuevo nivel supradepartamental. Lo anterior atendiendo al problema ya existente sobre las competencias municipales, departamentales y nacionales.

Ahora bien, la iniciativa legislativa propone la adopción de una regulación específica que contribuya a superar estas tensiones, que, a juicio del DNP, requiere garantizar la autonomía territorial, definir mecanismos para la armonización y coordinación entre las entidades territoriales y superar la duplicidad de funciones y la falta de coherencia normativa en la aplicación de los instrumentos de planeación en los territorios.

someterá en cada caso a referendo de los ciudadanos de los departamentos interesados. La misma ley establecerá las atribuciones, los órganos de administración, y los recursos de las regiones y su participación en el manejo de los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Regalías. Igualmente definirá los principios para la adopción del estatuto especial de cada región”.

Respetuosamente es importante indicar que se observa en la propuesta un vacío frente a la participación de los departamentos, municipios y demás entidades territoriales en la definición de las políticas e instrumentos de las RET, desconociéndose una de las premisas básicas de la asociatividad y de la construcción colectiva de largo plazo.

## 1.2. Observaciones jurídicas

Desde el punto de vista jurídico se considera respetuosamente que el proyecto de ley podría presentar algunas dificultades de constitucionalidad, relacionadas con la posible vulneración de la iniciativa legislativa privativa del ejecutivo, el desconocimiento de la restricción de destinar recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), a las entidades territoriales, la ausencia del concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), frente al proyecto de ley de regiones y la posible vulneración de las normas constitucionales que definen los funcionarios y entidades facultados para presentar iniciativas legislativas al Congreso de la República, situaciones que nos permitimos desarrollar a continuación:

### 1.2.1. Posible vulneración de la iniciativa legislativa privativa del ejecutivo

De conformidad con el artículo 347 de la Constitución Política solo el Gobierno nacional está habilitado para definir al momento de preparar el presupuesto, en relación con los gastos previamente decretados por ley, cuáles de estos son factibles de ser incorporados en la respectiva ley de PGN, por lo tanto resultaría contrario a la norma constitucional, las disposiciones de los artículos 6° y 13 del proyecto de ley mediante los cuales se generan obligaciones al Gobierno nacional de incorporar, anualmente partidas presupuestales en la ley PGN con destino a las RAP y RET, respectivamente, para financiar inversión y funcionamiento.

Restricción similar también se encuentra en el artículo 154 de la Constitución Política que dispone que solo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes que ordenan participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas, así como las leyes que fijan las rentas nacionales y gastos de la administración (presupuesto nacional); reserva de iniciativa gubernamental contenida también en el artículo 142, numeral 7, de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992, disposición orgánica del reglamento del Congreso de la República.

Adicionalmente, el artículo 39 de Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto número 111 de 1996), prescribe que los proyectos de ley mediante los cuales se decreten gastos de funcionamiento solo podrán ser presentados, dictados o reformados por iniciativa del Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y del Ministro del ramo en forma conjunta.

Por otra parte, la estrategia de regionalización del Plan Nacional de Desarrollo (PND), que se pretende crear mediante el parágrafo del artículo 13 del proyecto de ley a partir de las asignaciones presupuestales para las regiones, implica modificar la Ley 152 de 1994, orgánica del PND, que requiere iniciativa del Gobierno nacional por disposición del artículo 154 de la Constitución Política y artículo 142, numeral 1, de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992.

A su vez, por disposición del inciso 2° del artículo 360 de la Constitución Política, la modificación de la Ley 1530 de 2012, que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR), requiere iniciativa del Gobierno nacional. De esta forma, podría resultar contrario a esta disposición la propuesta del artículo 7° del proyecto de ley que modifica los artículos 25 y 36 de la Ley 1530 de 2012, para facultar a las RAP a presentar proyectos de inversión ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), respectivos y permitir que la Secretaría Técnica del OCAD donde se establezca la RAP sea ejercida por ellas mismas.

Disposición que por demás al ser introducida sin tener en contexto el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012, afectaría la regulación de todo el sistema, dado que el artículo 36 mencionado, establece la regla general para ejercer la Secretaría Técnica de los OCAD, departamentales, respecto de los recursos de los fondos regionales de desarrollo y de compensación.

#### **1.2.2. Posible vulneración de norma orgánica que restringe destinar recursos del PGN, a entidades territoriales por fuera del SGP**

En el PGN solo se incluyen partidas para las entidades territoriales en virtud de las normas constitucionales y legales que desarrollan el Sistema General de Participaciones (SGP), por lo que no resulta posible destinar recursos del PGN, para financiar competencias propias de las entidades territoriales diferentes a las del SGP, salvo apropiaciones presupuestales para la ejecución de funciones a cargo de la Nación con participación de las entidades territoriales, del principio de concurrencia y de las partidas de cofinanciación para programas en desarrollo de funciones de competencia exclusiva de las entidades territoriales, según se señala en el artículo 102 de la Ley 715 de 2001, condición que respetuosamente se sugiere revisar.

#### **1.2.3. Ausencia de concepto de la COT frente al proyecto de ley de regiones**

El artículo 307 de la Constitución Política exige que el proyecto de ley mediante el cual se establecen las condiciones para la conversión de las regiones en entidades territoriales cuente con concepto de la COT, el cual aún no se ha presentado.

#### **1.2.4. Posible vulneración de la facultad de presentación de iniciativas legislativas**

En los artículos 154 y 156, entre otros, de la Constitución Política y, en especial, el artículo orgánico 140 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992, se precisan los funcionarios y entidades con iniciativa legislativa, dentro de los cuales no se incluyen a los Gobernadores, por lo que no resulta ajustado a la Constitución el numeral 2 artículo 9°, del proyecto, que faculta a los Gobernadores a presentar al Congreso de la República un proyecto de ley mediante el cual una región en particular se convierte en entidad territorial.

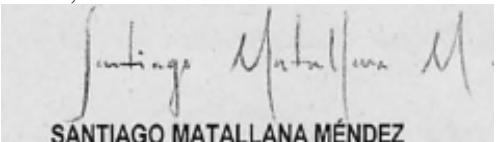
#### **2. Consideraciones finales y recomendaciones**

Con el propósito de blindar el proyecto de ley de futuras discusiones sobre su constitucionalidad en trámite y en aspectos de fondo, respecto de algunas de sus disposiciones, el DNP recomienda retirar aquellas normas identificadas con implicaciones de contrariedad con la Constitución Política, y a normas orgánicas relacionadas con la iniciativa legislativa privativa del Gobierno nacional, en especial aquellas que disponen la obligación de incluir partidas en el PGN para financiar la inversión y funcionamiento de las RAP y RET, aquellas que modifican el SGR, las normas sobre preparación y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y sobre la facultad de presentación de iniciativas legislativas, o al menos frente a este último aspecto señalar de manera clara quién, de aquellos facultados por la Constitución Política para presentar iniciativas legales, podría presentar el proyecto de ley por medio del cual una RAP se transformaría en una RET.

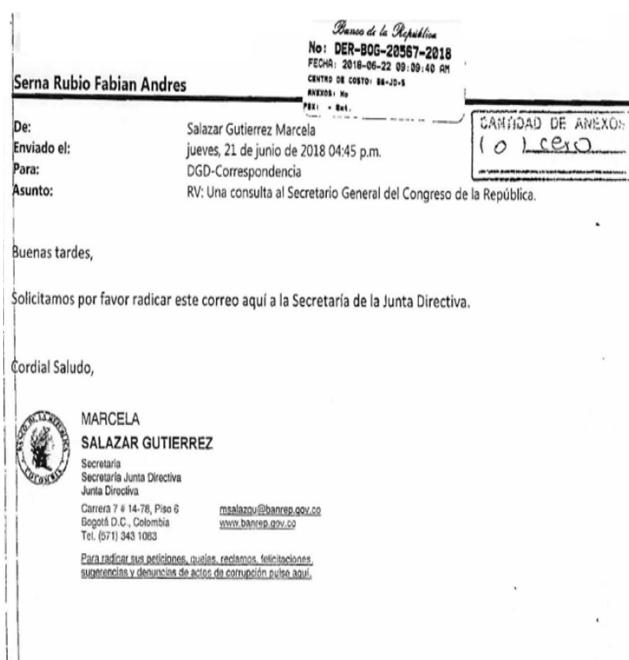
Para finalizar, el DNP comparte la filosofía de la iniciativa legislativa, en el sentido de avanzar hacia una estrategia regional de diseño y ejecución de políticas públicas dado que supone un alcance supradepartamental de problemáticas que desbordan los niveles intermedios de gobierno y, a su vez, profundiza el proceso de descentralización y fortalece la autonomía territorial. Sin embargo, de manera respetuosa se sugiere excluir del texto del proyecto de ley aquellas disposiciones identificadas como contrarias a normas constitucionales y orgánicas que pudieran afectar su constitucionalidad.

En los anteriores términos se atiende la solicitud de concepto del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

  
SANTIAGO MATALLANA MÉNDEZ  
Subdirector General Territorial

**CARTA DE COMENTARIOS DE ERNESTO CUÉLLAR REINA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 062 DE 2015 CÁMARA, 170 DE 2016 SENADO**



De: Boada Ortiz Alberto  
Enviado el: jueves, 21 de junio de 2018 04:36 p.m.  
Para: Salazar Gutierrez Marcela; Acosta Echeverría Claudia Marita  
Asunto: RV: Una consulta al Secretario General del Congreso de la República.

Radicar

De: ERNESTO CUELLAR <ecuellarr@hotmail.com>  
Enviado el: jueves, 21 de junio de 2018 01:13 p.m.  
Para: Atencion Ciudadana <atencionciudadanacongresos@senado.gov.co>  
CC: minhacienda <atencioncliente@minhacienda.gov.co>; Boada Ortiz Alberto <aboada@banrep.gov.co>; Rudolf Hommes <rudolf.hommes@capitaladvisorypartners.com>; Fanny Santamaría <santamaria2011@gmail.com>; Presidencia - Gestión Documental <CorrespondenciaSIGOB@presidencia.gov.co>; marta Reina Tamayo <mreinac@hotmail.com>; Mauricio Quiñones <maquinones@hotmail.com>; Fernando Bedoya <fbedoya@yahoo.com>; jj Almonacid <jjalmonacid@yahoo.com>  
Asunto: Una consulta al Secretario General del Congreso de la República.

Señor Secretario General del Senado y Congreso de la República:

Teniendo en cuenta la inexequibilidad al proyecto de ley o ley sancionada por el Congreso, relacionada con la reducción del aporte de salud en la nómina de los pensionados, que fue tramitada por el Congreso en omisión de procedimientos y norma que regula el trámite legislativo, de manera atenta y respetuosa le solicito al señor Secretario, indicar qué sucede para una directiva congresacional o parlamentario, saltarse los conductos legales y constitucionales, con fines electorales, dado que el proyecto o ley era discriminatoria, al darle el mismo tratamiento a los pensionados de bajos ingresos que a los de altos ingresos, estos en su gran mayoría parlamentarios que se beneficiarían directamente de la medida, es decir, legislar en causa y provecho propio, además de no consultar la realidad macroeconómica y fiscal del país, afectada por factores de depresión de precios de productos de exportación desde finales de 2014, que cambiaron el perfil del escenario macro del país, y que al Congreso no le importó al saltarse las requeridas aprobación previas del Ministerio de Hacienda y el Gobierno nacional, para el trámite de un proyecto de ley como el indicado.

Es de anotar que, a pesar de todo, frente a una población de cerca de 50 millones, los cerca de 2.200 millones de pensionados, son privilegiados independiente del monto de su pensión, sí injusto lo de las altas pensiones otorgadas en regímenes privilegiados creados por el mismo Congreso y las Altas Cortes, o sea, legislación y justicia inequitativa en causa y beneficio propio, cuando el deber patriótico de los congresistas debió ser el trámite de una ley o reforma Constitucional, para reformar el inequitativo sistema pensionado colombiano, con baja cobertura y elevado subsidio estatal para las altas pensiones, todo en detrimento de muchos colombianos adultos mayores que no lograron cotizar al sistema, cuyo número desprotegido puede ser del mismo tamaño o número de actuales pensionados.

A simple vista, el Congreso no cumplió su responsabilidad en la materia, por incapaz y factores electorales, sobre lo cual, también, consulto su concepto.

Según datos de Minhacienda oídos en programa de TV, pregunta Yamid, el costo pensional en los regiones de prima media y subsidios al régimen privado, ya se acerca al 25% del monto del Presupuesto Anual de la Nación y en el mediano y corto plazo, se ampliará aún más, cuando el presidente electo, en su populismo inexperiencia, ofrece rebajar impuestos en un país con elevado déficit fiscal, déficit cambiario, restricciones de mercado interno, e incertidumbre en los mercados globales que han afectado la calificación riesgo país, al indicar simplemente maquillar el régimen pensional (dicho en el mismo programa antes citado), en su alianza con las mayorías del Congreso distantes de la realidad del país, y la tan elevada y creciente concentración del ingreso en manos de unos pocos más del 90%, con un Gini creciendo y cercano al 0.6 y al 0.8 en el sector agrario, sector ahora en incertidumbre por el, al parecer, cambio de opinión de parlamentarios que votaron el Acuerdo de Paz y que ahora tratan de alinearse con la derecha que representa el Presidente Electo, al tratar de bloquear la reglamentación legislativa para operativizar las instancias del posconflicto, como si un derecho fundamental en la Constitución, como es el de la Paz, se pudiera manosear con la aquiescencia de quienes, para el caso en el Congreso, antes lo defendían!

Agradezco la respuesta a este derecho de petición y el favor de difundir la presente petición en los correos de todos los parlamentarios del Senado y Cámara.

Cordialmente,

**ERNESTO CUELLAR REINA CC17153089**  
**Adulto Mayor-Pensionado**

[Obtener Outlook para Android](#)

## INFORME DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN

### **INFORME DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN A LA LEY 1257 DE 2018**

*por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*

OFI18-00070873 / JMSC 110400

**(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN  
Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)**

Bogotá, D. C., 27 de junio de 2018

Doctor

EFRAÍN CEPEDA

Presidente

Senado

Carrera 7 N° 8-68

Bogota, D. C.

Doctor

RODRIGO LARA RESTREPO

Presidente

Cámara de Representantes

Carrera 7 N° 8-68

Bogotá, D. C.

OFI18-00070873 / JMSC 110400

**Asunto: Informe de Seguimiento Implementación Ley 1257 de 2008**

Respetado doctor:

Cordial saludo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 1257 de 2008, a continuación se presenta el informe sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto, así como sobre el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la ley en mención. El reporte de información a nivel nacional y territorial comprende la vigencia 2016 a 2017.

Así mismo, me permito respetuosamente mencionarle que, la información que se presenta por parte de las entidades del orden nacional está estructurada acorde a la parte orgánica de la Ley – obligaciones del Estado, Gobierno nacional– que contempla las medidas de sensibilización y prevención; comunicación; educativas; ámbito laboral; ámbito de la salud; medidas de protección

y sanciones y medidas de atención; y seguimiento/ Ministerio Público.

A nivel territorial la información se estandarizó en cuatro variables, las cuales tienen como propósito presentar los avances en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1257 de 2008, desde un marco de integralidad y en armonía con los principios de: "... 1. Igualdad real y efectiva. Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos; 2. Coordinación. Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención íntegra; y 3. Integralidad. La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización", las variables definidas son: inclusión del capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia, plan de desarrollo departamental 2016-2019; estrategias de prevención de las violencias de género; estrategias de atención, protección de las violencias de género y articulación intersectorial.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 1719 de 2014, (que modifica algunos artículos de las Leyes 599 de 2000 y 906 de 2004 y adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado), se presenta al Congreso de la República el tercer informe sobre la implementación y cumplimiento de la misma.

Por último, este informe da a conocer las acciones que el Estado colombiano ha venido desarrollando, implementando y articulando, en el marco de la ley, así como los principales desafíos y obstáculos para la plena garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MARHTA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA  
Consejera Presidencial Para La Equidad De La Mujer De  
la Presidencia de la Repùblica  
Fecha: 2018.06.27 10:36:36-05:00



Clave:OdIMinwGeW

Tabla de contenido  
PRESENTACIÓN

I. INTRODUCCIÓN: UNA REFLEXIÓN EN TORNO A LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN COLOMBIA .....	3
II. DATOS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	6
III. AVANCES DE LOS ENTES NACIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1257 DE 2008 .....	13
CAPÍTULO II. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN .....	13
CAPÍTULO IV -MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.....	24
CAPÍTULO V, MEDIDAS DE PROTECCIÓN .....	82
CAPÍTULO VI, MEDIDAS DE ATENCIÓN .....	85
CAPÍTULO VIII, DISPOSICIONES FINALES .....	88
CUMPLIMIENTO AL DECRETO 4798 DE 2011.....	92
IV. AVANCES DE LOS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1257 DE 2008, DURANTE EL PERÍODO 2017.	94
CAPÍTULO II. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN .....	94
CAPÍTULO IV: MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN .....	108
CAPÍTULO V, MEDIDAS DE PROTECCIÓN .....	163
CAPÍTULO VI, MEDIDAS DE ATENCIÓN .....	166
CUMPLIMIENTO AL DECRETO 4798 DE 2011.....	173
V. CONCLUSIONES .....	180
VI. RECOMENDACIONES .....	183

## INFORME:

## SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008, ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

## PRESENTACIÓN

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", presenta al Congreso de la República el informe sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto, así como sobre el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley en mención.

El reporte de información a nivel nacional y territorial comprende el periodo de agosto de 2016 a julio de 2017.

Para tal fin, se pone en evidencia: por un lado, la situación de violencias de género que enfrentan mujeres, niñas y adolescentes, actualmente; y, por otro lado, las acciones que desde el Estado colombiano, tanto a nivel nacional como territorial, se han venido adelantando con miras a garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Así como el aseguramiento del ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Con miras a cumplir el propósito anterior, el presente documento se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. Parte I: Introducción. Una reflexión en torno a las violencias de género en Colombia.
2. Parte II: presentación de datos sobre violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Se mostrará, la información vinculada con denuncias, atención y características de los casos de violencias de género en el país, dirigidas principalmente a niñas, adolescentes y mujeres, en el periodo que comprende entre 2016-2017.
3. Parte III: avances en la implementación de la Ley 1257 de 2008, por las entidades del orden nacional, durante el periodo 2016-2017, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008. Esta información se entregará cada uno de los capítulos de la Ley, a saber:
  - a. Capítulo II (numeral 6, artículo 6): acciones de coordinación y articulación.

4. Parte IV: avances en la implementación de la Ley 1257 de 2008, por las entidades del orden territorial. Se presentarán los avances alcanzados por las entidades del orden territorial, durante el periodo 2016-2017, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008. Esta información se entregará siguiendo cada uno de los capítulos de la Ley, a saber:
  - a. Capítulo II (numeral 6, artículo 6): acciones de coordinación y articulación.
  - b. Capítulo IV (artículos 9 al 15): Medidas de sensibilización y prevención.
  - c. Capítulo V (artículos 16 al 18): Medidas de protección
  - d. Capítulo VI (artículos 19 al 23): Medidas de atención.
  - e. Cumplimiento al Decreto 4798 de 2011.
5. Parte V: Conclusiones: análisis de las acciones y resultados alcanzados hasta el momento.
6. Parte VI: Recomendaciones: sugerencias y pasos a seguir para mejorar la implementación de la Ley.

Finalmente, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, agradece el compromiso que las diferentes instituciones, tanto del nivel nacional como territorial, han presentado para la conformación de instancias intersectoriales y reconoce los avances realizados en la atención psicosocial y la garantía en la atención prioritaria y gratuita a las niñas y mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, considera necesario continuar trabajando en la investigación de casos y sentencias para combatir la impunidad, avanzar en la reparación de las víctimas y en la integración efectiva de los sistemas de información de las entidades.

## I. INTRODUCCIÓN: UNA REFLEXIÓN EN TORNO A LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN COLOMBIA

Las violencias de género son, sin lugar a dudas, una de las expresiones más evidentes y constantes del orden estructural desigual e inequitativo sobre el cual se recrean las vidas de las personas, en general, y de las mujeres, en particular. El uso de la expresión y, por tanto, la visibilización y abordaje, de las violencias de género, es tan reciente como el reconocimiento de que son las mujeres, las niñas y, en general, todo cuerpo feminizado, el objeto directo de estas formas de violencia.

El significado de las violencias de género, como conjunto diverso de formas de violencia que se dirigen hacia las niñas y mujeres, cobra relevancia en el concierto de las Naciones Unidas y de importantes iniciativas como la Conferencia Mundial para los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer del mismo año, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994) o la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing (1995).

Una vez nombradas y reconocidas las violencias de género y las diferentes formas de violencias que mujeres y niñas afrontan de manera sistemática a lo largo de sus vidas, es necesario reconocer y comprender que este tipo de violencias no son producto de una manifestación biológica o natural, sino que responden a una estructura de género que se traduce en un sistema de discriminación como el sexismo, el cual posiciona a los sujetos femeninos en un lugar de inferioridad respecto a la hegemonía masculina imperante. Dicho de otra manera, las violencias que se ejercen contra los sujetos feminizados, por lo general, las niñas y las mujeres, son el resultado de un sistema de discriminación intertemporal cuyo origen es una estructura sociocultural de naturaleza patriarcal, la cual atribuye a las mujeres una posición social específica y distinta a la que es otorgada a los hombres.

Las violencias contra las mujeres y las niñas, son reconocidas, por tanto, como “una manifestación de relaciones de poder históricamente designadas entre el hombre y la mujer que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”<sup>11</sup>.

En Colombia, las violencias contra las mujeres se encuentran definidas en la Ley 1257 de 2008, como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria

de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”<sup>12</sup>. Sin embargo, la definición y expedición de la Ley 1257 de 2008, no se traduce aún en la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, por el contrario, como se presenta en el presente informe, las diferentes formas de violencias contra las mujeres y las niñas aún persisten, pese a los esfuerzos que el Estado colombiano ha venido adelantando de manera mancomunada, constante y permanente con el propósito de promover la garantía de los derechos de las mujeres y garantizarles una vida libre de violencias.

Sin embargo, el Estado colombiano aún debe enfrentar tres importantes desafíos, tres importantes factores que impiden la transformación social y la erradicación de todas las formas de violencias de género que se dirigen hacia todas las mujeres y sujetos feminizados. El primero y más común, está relacionado con el hecho de que las diferentes formas de violencias de género, que incluyen la violencia psicológica, sexual, física y económica y/o patrimonial, se encuentran aún naturalizadas en la sociedad colombiana, es decir, hombres y mujeres perciben estas diferentes formas de violencias como un instrumento que permite garantizar la sumisión de las últimas y, por tanto, conservar un orden social que evita la trasgresión del sistema patriarcal y garantiza la continuidad de un orden tradicional de valores impuesto por razón del género.

El segundo, está relacionado con el tipo de acciones que, desde la institucionalidad, se han adelantado con el propósito de promover los derechos humanos de las mujeres y garantizarles una vida libre de violencias. Estas acciones se centran, principalmente, en procesos y servicios de atención en salud, programas de protección y promoción de diferentes derechos que, si bien buscan restablecer los derechos de las niñas y mujeres víctimas de violencias, no impactan directamente la estructura de poder de género sobre la cual se afianza el sexismoy el machismo.

El tercero, se encuentra fundamentado en el cómo se perciben las violencias de género y el lugar de ocurrencia de estas. Para comenzar, es importante tener en cuenta que no es lo mismo violencia de género que violencia doméstica. La primera, hace referencia a las diferentes formas de violencias que se dirigen hacia las mujeres, por el hecho mismo de ser percibidas como sujetos feminizados; y, la segunda, se trata de la familia como sujeto de referencia. Aún así, lo que está claro en ambas formas de violencias, es que el ámbito familiar es, sin lugar a dudas, el espacio más usual y frecuente en donde tienen lugar las violencias de género. Lo anterior se debe a que el medio familiar es el espacio donde los roles y estereotipos de género son inculcados, reproducidos y reforzados con mayor frecuencia y potencia. Sin embargo, es importante tener en cuenta que este ámbito es sólo uno de los múltiples escenarios en donde tiene ocurrencia las diversas formas de violencias que se ejercen contra niñas y mujeres.

<sup>2</sup> Articulo 2, Ley 1257 de 2008, consultado en <http://www.alcaldiaabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=34054>

<sup>11</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 20 de diciembre de 1993.

## II. DATOS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Con el fin de realizar el análisis de la situación de violencias que sufrieron las niñas y mujeres en Colombia durante el año 2017, se realizó la revisión de tres fuentes de información: el Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género del Instituto Nacional de Salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) del Ministerio de Salud y Protección Social y el Sistema de Clínica y Odontología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2017 en Colombia la proyección total población fue de 49.291.609 colombianos de los cuales 24.953.862 son niñas y mujeres que equivalen al 52,62% del total la población. De estas, el 33,65% son niñas entre los 0 a 19 años de edad y el 66,35% mujeres mayores de 19 años.

Tabla 1. Población 2017 proyecciones de DANE

Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-4	2.225.023	2.123.053	4.348.076
5-9	2.184.229	2.086.679	4.270.908
10-14	2.175.150	2.081.054	4.256.204
15 -17	2.573.097	1.313.079	1.260.018
18 -19	1.726.139	881.200	844.939
20-24	2.201.266	2.105.867	4.307.133
25-29	2.080.552	2.003.072	4.083.624
30-34	1.824.409	1.852.099	3.676.508
35-39	1.613.457	1.704.923	3.318.380
40-44	1.429.577	1.532.080	2.961.657
45-49	1.363.549	1.492.641	2.856.190
50-54	1.318.127	1.455.799	2.773.926
55-59	1.125.784	1.261.025	2.386.809
60-64	878.207	998.341	1.876.548
65-69	658.313	767.814	1.420.127
70-74	459.560	553.979	1.013.539
75-79	308.208	402.967	711.175
80 Y MÁS	298.057	433.512	731.569
<b>Total</b>	<b>24.337.747</b>	<b>24.953.862</b>	<b>49.291.609</b>

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE 2017

De acuerdo a la información suministrada por el Instituto Nacional de Salud para el año 2017 se reportaron 96.162 casos de violencias de género e intrafamiliar, 50.111 casos de violencia física, 22.988 de violencia sexual, 15.861 de negligencia y abandono y 7.232 casos de violencia psicológica. Los casos fueron reportados en 3.382 Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) de los 37 Departamentos y Distritos y 1.065 Municipios. Las UPGD son Instituciones Prestadoras de Servicios

Finalmente, es importante que las violencias de género, de las cuales son víctimas de manera mayoritaria las niñas y mujeres, se aborden desde una perspectiva interseccional, relational e intersectorial, la cual implica comprender la manera como otras fuerzas o estructuras sociales como la clase, la raza, la etnia, la edad, el origen territorial y la discapacidad condicionan la posibilidad de sufrir una agresión o violencia y determinan la forma como esta puede ser enfrentada. Dicho de otra manera, la manera como se articulan y experimentan estos sistemas de poder posicionan a las mujeres y las niñas en un campo de experiencia particular y específica, sea de vulnerabilidad o de resistencia.

Reconocer lo anterior, si bien implica un reto nuevo en la comprensión, abordaje y atención de las violencias de género, a su vez, permite caminar de manera efectiva y real hacia la promoción, restablecimiento y garantía de los derechos de las niñas y mujeres colombianas. Esto último no es otra cosa sino el fundamento real y el principal espíritu de la Ley 1257 de 2008.

de Salud que recepcionan los casos en alguno de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa.

Del total de los casos de violencias reportados, el 76,9% corresponde a mujeres y el 23,1% a hombres. De acuerdo al total de cada una de las violencias, se observa que las mujeres reportan porcentajes más altos de violencia sexual. De esta forma, durante el 2017, se reportó que el 87,7% (20.154) de las víctimas de violencia sexual son mujeres, con una razón de siete (7) mujeres por un (1) hombre. En el caso de la violencia física la razón fue de cuatro (4) mujeres por un (1) hombre, lo que equivale al 78,1% (39.173) de la muestra total. En violencia psicológica, el porcentaje fue de 84,1% (6.078), con una razón de cinco (5) mujeres por cada hombre.

En cuanto a negligencia y abandono, que es donde se registra un porcentaje menor de violencia dirigido hacia las mujeres, el porcentaje fue del 54,2% en mujeres, con una razón de una (1) mujer por un (1) hombre.

**Tabla 2.** Número de casos y tasa de cada una de las violencias registradas en niñas y mujeres en Colombia- Año 2017

Edad	Física		Psicológica		Negligencia		Sexual	
	No	Tasa	No	Tasa	No	Tasa	No	Tasa
0 a 4 años	680	32.03	251	11.82	4059	9	2179	102.64
5 a 9 años	756	36.23	180	8.63	915	43.85	3247	155.61
10 a 14 años	1849	88.85	501	24.07	724	34.79	8956	430.36
15 a 19 años	4928	234.11	572	27.17	1017	48.31	2705	128.51
20 a 24 años	7141	339.10	621	29.49	646	30.68	1173	55.70
25 a 29 años	7028	350.86	692	34.55	378	18.87	674	33.65
30 a 34 años	5599	302.31	679	36.66	200	10.80	398	21.49
35 a 39 años	4108	240.95	625	36.66	122	7.16	294	17.24
40 a 44 años	2443	159.46	472	30.81	44	2.87	184	12.01
45 a 49 años	1735	116.24	371	24.86	17	1.14	124	8.31
50 a 54 años	1139	78.24	347	23.84	16	1.10	89	6.11
55 a 59 años	695	55.11	238	18.87	28	2.22	40	3.17
60 a 64 años	407	40.77	172	17.23	48	4.81	28	2.80
65 y más	665	30.90	357	16.59	397	18.45	63	2.93
<b>Total general</b>	<b>39.173</b>	<b>156.98</b>	<b>6.078</b>	<b>24.36</b>	<b>8.611</b>	<b>34.51</b>	<b>20.154</b>	<b>80.77</b>

**Fuente:** Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género – Instituto Nacional de Salud – Datos Preliminares – Análisis Sistema Integrado de Información de Violencias de Género – SIVIGE

De acuerdo a la información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, se pudo observar que el tipo de violencia que más se notifica en las instituciones es la violencia física que, para el año 2017, reportó un total de 39.173 casos, con una tasa de 156.98 por 100.000; seguida de la violencia sexual, con 20.154 casos, tasa de 80.77 por 100.000; la violencia por negligencia que se porta especialmente en niñas con una tasa de 34.51 por 100.000; y, por último, la violencia psicológica, con un total de 6.078 niñas y mujeres y una tasa de 24.36 por 100.000 mujeres.

La violencia de acuerdo a la edad de las niñas y las mujeres es diferente. Mientras que la violencia sexual y la violencia por negligencia es preponderante en niñas, la violencia física y psicológica se da especialmente en mujeres adultas. El grupo de edad que más exposición a violencia registra, son las niñas y mujeres entre 10 a 34 años de edad con un 62,80% del total de las violencias reportadas, de las cuales las niñas de 10 a 14 años registran el 16,25%.

Es importante mencionar que el Sistema de Vigilancia en Salud Pública reportó un total de 30 niñas y mujeres agredidas y atacadas con sustancias químicas que para el año 2017.

En los ámbitos en los que se registran las violencias contra niñas y mujeres, el 41,1% fue en el ámbito familiar, el 30,9% se reportó en las relaciones de pareja y el 28% fue con una persona como un amigo, desconocido o persona sin ningún trato.

Con el fin de dar continuidad a la información registrada por parte de las fuentes de información y la ruta de atención integral realizada por el sector salud, se pudo observar que para el año 2017, el Registro Individual de Prestación de Servicios RIPS reportó un total de casos de violencia (física, psicológica y sexual) de 46.576 niñas y mujeres atendidas que ingresaron a la prestación de servicios de salud como “casos urgente por violencia”. Lo anterior quiere decir que por la gravedad o afectación de la víctimas fueron reportados desde el inicio de la consulta como un hecho “sospechoso de violencia física, sexual, psicológica”; esto equivale al 71,21% de los casos reportados por el SIVIGILA por estas mismas causas, el 28,79% restante se reportó por otra causa que pudo estar relacionada, en el inicio de la atención, con una enfermedad general que luego permitió como segundo diagnóstico clínico una causa de lesión de causa externa como una violencia.

**Tabla 4.** Número de exámenes médico legal y tasa en niñas y mujeres por delito sexual, violencia intrafamiliar y Violencia de Pareja en Colombia- Año 2017 .

GRUPO DE EDAD	Delito Sexual	Tasa	Violencia Intrafamilia r	Tasa	Violencia de pareja	Tasa
(00 a 04)	2.030	95,62	784	36,93	0	0,00
(05 a 09)	4.298	205,97	1.244	59,62	0	0,00
(10 a 14)	8.549	410,80	1.990	95,62	84	4,04
(15 a 19)	2.936	139,48	2.158	102,52	3.612	171,59
(20 a 24)	888	42,17	1.814	86,14	9,323	442,72
(25 a 29)	506	25,26	1.487	74,24	9,407	469,63
(30 a 34)	298	16,09	1.289	69,60	7.634	412,18
(35 a 39)	185	10,85	1.119	65,63	5.442	319,19
(40 a 44)	117	7,64	913	59,59	3.105	202,67
(45 a 49)	101	6,77	925	61,97	1.944	130,24
(50 a 54)	72	4,95	914	62,78	1.152	79,13
(55 a 59)	31	2,46	680	53,92	478	37,91
(60 a 64)	15	1,50	364	36,46	233	23,34
(65 a y mas	46	2,14	640	29,74	178	8,27
<b>TOTAL</b>	<b>20.072</b>	<b>80,44</b>	<b>16.321</b>	<b>65,40</b>	<b>42.592</b>	<b>170,68</b>

Fuente: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense - SICLICO  
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Datos Preliminares – Análisis Sistema Integrado de Información de Violencias de Género – SIVIGE

El mayor número de casos que reportó Medicina Legal fue de violencia de pareja, con un total de 42.592 mujeres víctimas de sus parejas y ex parejas, con una tasa de 170,68 por 100.000; seguida de los delitos sexuales con 20,072 exámenes y una tasa de 80,44 por 100.000 mujeres; y, 16.321 casos de violencia intrafamiliar con una tasa de 65,40 por 100.000.

En cuanto al comportamiento de las violencias y la edad de las niñas y las mujeres, se pudo observar que los Delitos Sexuales ocurren en las edades entre los 0 a 19 años, con un porcentaje de casos de 88,75% y el 11,55% restante en mayores de 19 años de edad. En estos casos, los principales agresores de las violencias sexuales son personas cercanas a sus entorno, el 63,89% fueron familiares y personas conocidas como compañero de estudios, trabajo, vecino, profesor, etc.

La violencia intrafamiliar se registra especialmente en las edades entre 9 años a 39 años con un total de 11.022 casos que equivalen al 68,02% del total de niñas y mujeres. En las niñas y adolescentes sus principales agresores son el padre, la madre y los padrastrlos. En las edades entre los 18 a 39 años los agresores son

**Tabla 3.** Número de niñas y mujeres atendidas por “sospecha de violencia física, emocional y sexual en Colombia- Año 2017

Edad	09 - SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO	12 - SOSPECHA DE MALTRETADO EMOCIONAL	11 - SOSPECHA DE VIOLENCIA SEXUAL
De 0 a 9 años	1.698	1.659	3.051
De 10 a 19 años	1.560	1.350	3.768
De 20 a 29 años	5.760	2.018	3.095
De 30 a 39 años	3.070	1.972	2.082
De 40 a 49 años	843	1.789	1.740
De 50 a 59 años	638	1.810	1.921
De 60 a 69 años	582	1.326	1.594
De 70 a 79 años	352	844	1.103
De 80 años o más	164	489	697
<b>Total</b>	<b>14.578</b>	<b>13.214</b>	<b>19.011</b>

Fuente: Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud RIPS – Ministerio de Salud y Protección Social – Análisis Sistémico Integrado de Información de Violencias de Género – SIVIGE

De acuerdo con el reporte del RIPS, para el año 2017, la causa que más se registró fue la violencia sexual con 19.011 niñas y mujeres atendidas. De estas, 14.578 niñas y mujeres fueron atendidas por violencias físicas y 13.214 por sospecha de violencia emocional, por lo general, la primera violencia que se reporta en la consulta es la violencia emocional, la cual despierta la valoración y la consulta médica responde a antecedentes de violencia física y lesiones ocasionadas por estas causas como un segundo diagnóstico clínico. Es por esto que el reporte de violencia emocional en el RIPS es más alto que el reportado por el SIVIGILA pues, en un segundo momento, se notifica la violencia física; lo anterior, se debe a que el registro de notificación permite identificar una sola forma de violencia que es la más grave.

Por último, en cuanto a las violencias reportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante el registro del número de exámenes médico legales para violencia de pareja, violencia intrafamiliar y dictámenes médico legales se pudo observar:

el cuñado (a), el hijo(a) y la madre, y en las mujeres mayores de edad sus principales agresores son sus hijos/as, el nieto/a y el hermano/a.

En cuanto a la violencia de pareja se reportan casos desde las edades entre los 10 a 14 años con un total de 84 casos. El grupo de mujeres víctimas especialmente está entre las edades de 15 a 54 años con un total de 42.592 casos que equivale al 97,7% del total de los casos, siendo las parejas y ex parejas, especialmente los compañeros permanentes los que más violencia ejercen sobre las mujeres. En cuanto a las edades donde más se registran casos y hay mayor riesgo de ser víctima de violencia sexual, familiar y de pareja, es la edad de 10 a 19 y de 20 a 29 años, siendo las niñas (10 a 14 años) con mayor riesgo a violencia sexual, seguido de la violencia intrafamiliar (15 a 19 años) y entre las edades de 20 a 29 años de edad mayor riesgo de violencia de pareja.

Se realizó el análisis de muertes violencias en niñas y mujeres, en el que se incluyó tanto homicidio como suicidio, teniendo en cuenta que el suicidio es una forma de violencia que puede estar relacionada con las consecuencias a la exposición de mujeres y niñas a diferentes violencias.

**Tabla 5.** Número de exámenes médico legal y tasa en niñas y mujeres por homicidio y suicidio en Colombia-Año 2017.

GRUPO DE EDAD	Homicidio	Tasa	Suicidio	Tasa	Total
(00 a 04)	15	0.71	0	0.00	15
(05 a 09)	9	0.43	0	0.00	9
(10 a 14)	27	1.30	38	1.83	65
(15 a 19)	88	4.18	86	4.09	174
(20 a 24)	152	7.22	63	2.99	215
(25 a 29)	136	6.79	58	2.90	194
(30 a 34)	122	6.59	38	2.05	160
(35 a 39)	118	6.92	31	1.82	149
(40 a 44)	73	4.76	31	2.02	104
(45 a 49)	49	3.28	25	1.67	74
(50 a 54)	50	3.43	22	1.51	72
(55 a 59)	26	2.06	16	1.27	42
(60 a 64)	22	2.20	9	0.90	31
(65 y mas)	75	3.48	20	0.93	95
	<b>940</b>	<b>3.77</b>	<b>437</b>	<b>1.75</b>	<b>1377</b>

Fuente: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense - SICLICO  
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Datos Preliminares –  
Análisis Sistema Integrado de Información de Violencias de Género – SIVIGE

El total de muertes en niñas y mujeres por homicidio en el año 2017 fue de 940 casos, de los cuales el mayor registro se reportó en las edades de 20 a 39 años con un total de 528 casos, que equivale a un 56,17%. Entre los agresores se

encuentran su pareja o ex pareja (139 casos), su familia (32) y aproximadamente sin información y desconocidos 780 casos. La tasa de homicidio en mujeres es de 3,77 por 100.000 mujeres.

En suicidio, el total de casos fue de 437 niñas y mujeres, el mayor número de casos que se reportan es en las edades entre 15 a 19 años de edad seguido de las edades de 20 a 59 años de edad, es decir que el 64,99% ocurren en mujeres adultas. Llama la atención las mujeres mayores de 65 años, para el 2017 en las que se reportaron 20 casos. Entre las primeras razones del suicidio se encontró: el conflicto con pareja o ex-pareja, el desamor, económicas y la enfermedad física o mental.

**III. AVANCES DE LOS ENTES NACIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1257 DE 2008**

**CAPÍTULO II. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN**

**Estrategias adelantadas para propiciar la articulación con diferentes sectores a fin de garantizar la (i) prevención, (ii) atención y (iii) protección integral a mujeres víctimas de violencia en los niveles nacional y territorial (Numeral 6, Artículo 6, Ley 1257/2008)**

En el marco de su misionalidad, las entidades del orden nacional adelantaron diferentes acciones con el fin de promover la articulación con diferentes sectores y, de esta manera, garantizar la prevención, atención y protección integral de las niñas y mujeres víctimas de violencias de género, en los niveles nacional y territorial.

La Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres, con el propósito de analizar el estado de cumplimiento de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para Garantizar a las Mujeres Una Vida Libre de Violencias, en el año 2016, inició el proceso de evaluación de la Política Nacional, de manera participativa, contando así con la participación de redes, organizaciones y movimientos de mujeres de todo el territorio nacional. Durante este proceso, gracias al apoyo y gestión de la Consejería se consolidó el *Mecanismo para la participación de las organizaciones de mujeres y de mujeres víctimas, en la evaluación y seguimiento de las políticas*.

El proceso de evaluación de la Política tuvo dos componentes, el primero, fue la Evaluación Institucional, la cual tuvo como propósito realizar un análisis de las capacidades institucionales de la Política a nivel nacional y territorial y, el segundo, refiere a la evaluación de resultados, cuyo propósito se centró en identificar los resultados asociados a la implementación del Conpes 161. Asimismo, en el marco de los resultados de la evaluación, se identificó el nivel de cumplimiento del plan de acción 2013-2016. De esta manera, se identificó el siguiente nivel de cumplimiento por cada eje: eje de Construcción de Paz y Transformación Cultural reporta un nivel de cumplimiento del 82%; eje de Autonomía Económica y acceso a activos reporta el 60% de cumplimiento, el eje de Participación en escenarios de poder y toma de decisiones reportó un 92% de cumplimiento, el eje de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos logró un 91% de cumplimiento; el eje Enfoque de Género en la Educación alcanzó un 69% de cumplimiento y el Plan para garantizar una vida libre de violencias alcanzó un 75% de cumplimiento en su ejecución.

Este último plan, aborda de forma multicausal y con enfoques interdisciplinarios la prevención y atención de las violencias contra las mujeres y tiene como propósito armonizar los mandatos constitucionales, legales y jurisprudenciales en torno a garantizar a las mujeres una vida libre de violencias en el ámbito público y privado, el reconocimiento y goce efectivo de sus derechos y el acceso a procedimientos administrativos y judiciales para la protección efectiva. El Plan Integral, se orienta a generar estrategias y acciones en tres componentes

interconectados entre sí, el primero de ellos es la **prevención** de las violaciones de género respondiendo a la obligación del Estado Colombiano del respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetas a la jurisdicción nacional, entendida esta como preventión temprana.

Asimismo, tiene la obligación que se eviten daños contra las personas que enfrentan especial situación de amenaza, denominada esta, preventión urgente, y se tipifiquen como delitos las violaciones a los derechos humanos, se investigue, juzgue y sancione a los responsables, y se establezcan mecanismos institucionales para evitar su repetición, dimensión de garantías de no repetición, el segundo componente articulador del plan hace referencia a la **Atención**, este componente buscar impulsar estrategias integrales, diferenciada y articulada a las mujeres víctimas de diversas formas de violencia garantizando la protección y restitución de sus derechos y por último está el componente de **coordinación** que tiene como propósito aumentar las capacidades de articulación y coordinación entre las entidades responsables de la protección, atención y garantías de no repetición de las víctimas de violencia género, haciendo énfasis en la articulación nación territorio.

De igual forma, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias, de los mandatos constitucionales, legales, judiciales y las recomendaciones de organismos internacionales que requieren del accionar coordinado del Estado colombiano y en con el propósito de dar respuesta y articular las acciones entre las diferentes autoridades con competencia para la preventión de esta forma de violencia y la atención integral a las víctimas, se ha diseñado e implementado el **Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias de Género**. Este mecanismo constituye en un espacio técnico que proporciona instrumentos y herramientas de política pública que deben ser dados a conocer a los diferentes comités creados por la Ley, en este orden, el mecanismo no suple las funciones de los diferentes espacios, pero si apoya la gestión e implementación de la política pública, afianzando de esta manera a los diferentes comités como escenarios para la presentación de avances y de toma de decisión.

El mecanismo de articulación opera a través de 4 sub comités, como son: el sub comité de prevención (coordinado por la Consejería para la Equidad de la Mujer); el subcomité de atención (coordinado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar); subcomité de ampliación y cualificación de acceso a la justicia (coordinado por la Fiscalía General de la Nación) y el subcomité de Sistemas de Información (coordinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE ).

Sub comité de Prevención, es liderado por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y tiene como objetivo generar lineamientos y recomendaciones para prevención de la violencia sexual en el marco de las violencias de género,

desde un enfoque de derechos, diferencial y de determinantes sociales, al nivel institucional y territorial, por medio de la articulación intersectorial.

Las sesiones de la vigencia 2016, se concentraron en la construcción de un lineamiento técnico de prevención de las violencias de género con énfasis en espacios públicos, dicho lineamiento fue socializado con las entidades, y fue diseñado por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Actualmente, se encuentra en proceso de validación de las entidades entre ellas, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y del Derechos Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por otra parte, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, creó los Puestos de Mando Unificado -PMU- sobre violencias contra las mujeres son impulsados por el Señor Presidente de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ante la situación de violencias que afectan a las mujeres en Colombia y como una estrategia sin precedentes para poner fin a esta situación mediante la articulación directa de las autoridades nacionales y territoriales con el propósito de visibilizar barreras en la garantía de derechos de las mujeres, impartir instrucciones frente a aspectos críticos en los procesos, impulsar el fortalecimiento y posicionamiento del “Mecanismo articulador para el abordaje de las violencias de género, especialmente en niñas, niños y mujeres”, mostrar avances sobre la materia por parte de las autoridades de protección y también buscamos propiciar que los entes territoriales comparten experiencias exitosas.

En términos de gestión se han realizado tres PMU:

Primer PMU: Se realizó el 25 de Noviembre de 2017 con instalación del Señor Presidente de la República, Dr. Juan Manuel Santos Calderon, en este espacio se posiciono el espacio y se presentó un informe de acciones y avance en materia de derechos de las mujeres. Estuvieron conectados virtualmente los 32 departamentos y las 32 ciudades capitales. El señor Presidente impartió la instrucción a la Consejería, al Director General de la Policía y a las demás autoridades de impulsar esta estrategia bajo los propósitos previamente planteados.

Segundo PMU: Se realizó el 8 de febrero de 2018, instalado formalmente por la Señora Consejera y el Inspector General de la Policía, en este se impartieron lineamientos y directrices por parte de la Consejería, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo a los y las funcionarios para la adecuada garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencias, también para mejorar la calidad de la atención de las instituciones y para el abordaje integral y garantista de las situaciones de violencias. Estuvieron conectados virtualmente los 32 departamentos y las 32 ciudades capitales.

Tercer PMU: Se realizó el 5 de abril de 2018, con conexión virtual de los 32 departamentos y las 32 ciudades capitales. La Policía Nacional entregó un reporte

sobre las acciones impulsadas con ocasión de los lineamientos impartidos y los resultados arrojados por la estrategia en términos de gestión y nuevas modalidades de respuesta. Adicionalmente intervinieron varios entes territoriales (Cali, Valle, Córdoba, Quindío, Bogotá) para plantear las dificultades que enfrentan las instituciones para dar una respuesta adecuada a las situaciones de violencias así como las mujeres para obtener una plena garantía al ejercicio de sus derechos. Adicionalmente la Defensoría del Pueblo realizó una intervención dirigida a fortalecer el espacio del PMU y señalar los avances y necesidades que se deben atender en esta materia.

El **Ministerio de Relaciones Exteriores**, por su parte, a través de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, adelantó durante el año 2017, iniciativas para la preventión de los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes con el lanzamiento de la campaña: “*Ante la trata, no se haga*”. Esta campaña ha sido desarrollada, principalmente, en zonas de frontera a la medida de la capacitación de más de 500 multiplicadores, logrando así llegar a más tres (3) millones de personas que habitan estas zonas.<sup>3</sup>

Adicionalmente, mediante el protocolo de atención a víctimas de trata, la Cancillería ha brindado asistencia a 62 personas víctimas, las cuales en su mayoría son mujeres, provenientes de países como México, China, Argentina, España, Panamá y Chile.

La **Policía Nacional de Colombia**, por su parte, con el propósito de garantizar los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencias de género, desarrolló trabajos articulados y coordinados con distintos sectores del orden administrativo, así como con diversos colectivos sociales. Algunos de los resultados de este proceso de articulación son:

- Construcción participativa de la Ruta Intersectorial para la “Eliminación de Barreras de Acceso”, en las rutas de prevención, atención, protección integral y restablecimiento de derechos, de las personas sobrevivientes de ataques con agentes químicos. La construcción de esta ruta contó con el acompañamiento técnico y metodológico del Ministerio de Salud y Protección Social, y responde a los compromisos institucionales originados en el Consejo Asesor de la Sociedad Civil -Sobrevivientes de Ataques con Agentes Químicos-, que tuvo lugar el 13 de junio de 2017, y que fue presidido por la Procuraduría General de la Nación.
- En coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer desarrolló el primer Puesto de Mando Unificado -PMU, sobre violencia contra las mujeres, efectuado el pasado 25 de noviembre 2017, en éste definieron

<sup>3</sup> El lanzamiento de la campaña puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/cancilleria-omn-tejen-red-trata-personas/>,

acciones institucionales e interinstitucionales con la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La **Procuraduría General de la Nación**, durante el 2017, propició espacios de interlocución, participación e interacción entre la sociedad civil y las entidades del orden nacional, para que a través del diálogo ambas partes expusieran sus perspectivas y evidenciaran los factores que obstaculizan la garantía efectiva de los derechos de las víctimas de violencias de género. En este sentido, en los meses de junio y octubre de 2017, la Procuraduría, realizó dos consejos asesores con la sociedad civil, los cuales hicieron referencia, en su orden, a los derechos de las víctimas sobrevivientes de ataques con agentes químicos y a la protección integral y generación de oportunidades para las personas explotadas sexualmente en el ejercicio de la prostitución.

Respecto a la atención de las víctimas, la Procuraduría señaló que una vez que un caso es conocido por alguno de las servidoras y servidores públicos o Procuradores judiciales, de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, procede a informar a la víctima de la oferta institucional que tiene a su disposición para la atención y denuncia, remitiendo a la víctima ante la o las autoridades competentes. Lo anterior, en procura de realizar acciones articuladas que respondan a los mandatos normativos, y así garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y restitución de derechos.

El **Consejo Superior de la Judicatura**, en la estrategia de coordinación al interior de la corporación, fortaleció la implementación de la política de género a nivel nacional mediante la creación de ocho nuevos Comités seccionales de género, en los distritos judiciales de Arauca, Buga, Mocoa, Pamplona, San Andrés y Providencia, San Gil, Santa Rosa de Viterbo y Yopal. Lo anterior, con el fin de garantizar que las estrategias y acciones adelantadas por la Comisión Nacional de Género, sean replicadas en todos los distritos judiciales logrando así una mayor cobertura de la población judicial, y un fortalecimiento del trabajo mancomunado entre las Secretarías de la Mujer de las Gobernaciones, las Alcaldías y demás autoridades departamentales y municipales (Acuerdo No. PCSJA 17-10661 del 4 de abril de 2017).

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Comisión Nacional de Género, y en el marco de su estrategia de coordinación interinstitucional, participa en Comités interinstitucionales para el seguimiento y promoción de acciones de atención y protección de víctimas de violencia sexual, a través del Subcomité de Acceso a la Justicia a las víctimas de violencia sexual y el Comité ampliado de seguimiento a la implementación de la Ley 1719 de 2014, cuya secretaría técnica

se encuentra en cabeza de la Fiscalía General de la Nación. Este Comité, durante el 2017, sesionó en ocho oportunidades.

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, participó en las actividades realizadas en las ciudades de Quibdó y Florencia, a través de la promoción de la actividad y la participación de servidores y servidores públicos judiciales en esas jornadas, lo anterior en el marco de la estrategia de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, "Red Construyendo". La Comisión de Género, ha permitido el desarrollo de convenios con organismos de cooperación internacional, quienes apoyan técnica y presupuestalmente el plan de trabajo de la Comisión y permitiendo así el desarrollo de productos para la Rama Judicial y el desarrollo de actividades de formación de género, enfoque diferencial y enfoque étnico en las regiones.

De igual forma, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y análisis Estadístico (UDAE), ha participado en las reuniones del Subcomité de Sistemas de Información de violencias de Género, liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La **Defensoría del Pueblo**, creó, por medio de Resolución Interna No. 063 de 2014, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género. La función de esta delegada es la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos, consagrados en los instrumentos Internacionales que refieren a mujeres, población LGBTI y cualquier persona víctima de diversas formas de violencia y/o discriminación en razón de su identidad de género o sexual. El funcionamiento de la Delegada se encuentra previsto desde el nivel central y territorial, a través de las duplas de género (conformadas por una profesional en derecho y una en ciencias sociales: psicológica, trabajadora social o antropóloga), quienes tienen la función de acompañar los casos presentados en las regiones. Las función de las profesionales que conforman la dupla, es realizar la respectiva remisión de los casos que se presenten a las distintas entidades competentes en materia de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia, es decir, son quienes remiten los casos al Ministerio de Salud y Protección Social, a través de las EPS o IPS, al Departamento Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a las Comisarías de Familia, a la Policía del orden Departamental o Municipal.

El **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, en conformidad con las normas establecidas en el Decreto 262 de 2004, manifiesta que si bien no tiene funciones de prevención, atención y protección integral a mujeres víctimas de violencias, ha venido ejecutando, coordinando, regulando y evaluando la producción y difusión de información oficial básica que incluye las operaciones estadísticas sobre: Encuesta sobre Ambiente y Desempeño Institucional Departamental -EDID, Encuesta de Comportamientos y Factores de Riesgo en Niñas, Niños y Adolescentes Escolarizados -ECAS, Estadísticas Vitales y otras operaciones estadísticas que permiten identificar el contexto de la violencia. Asimismo, en relación con la regulación de la producción estadística oficial, el

DANE asesora y trabaja de forma articulada en la implementación del Sistema Integrado de formación Sobre Violencias de Género -SIVIGE.

**La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN),** con la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio, acordó exaltar el papel y aportes de la mujer y su rol en el quehacer de la entidad, dicha estrategia se vio materializada en el Día Internacional de la Mujer (marzo 8), con la charla: "Mujeres poderosas y felices volviendo a la esencia del encanto femenino", dictada por la conferencista Silvia Ramírez Rueda. Igualmente, se hizo una presentación motivacional y de gratitud por el aporte al servicio público de todas las funcionarias de la DIAN, por parte de la Directora de la Dgafe. Este material se publicó en la Diannet (Intranet DIAN) y fue compartido a Nivel Nacional con las Direcciones Seccionales.

**Prosperidad Social**, durante el año 2017, adelantó cinco estrategias dirigidas a propiciar la articulación con diferentes sectores a fin de garantizar la prevención, atención y protección integral a mujeres víctimas de violencia en los niveles nacional y territorial. Estas estrategias son las siguientes:

- *Estrategia de encuentros Pedagógicos.* El Grupo Interno de Trabajo de Territorios y Poblaciones de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, realizó procesos de articulación con la institucionalidad municipal y local, para el desarrollo de diferentes encuentros pedagógicos con participantes del programa Más Familias en Acción, que pueden manejar la problemática de prevención y atención de violencias cotidianas. Asimismo, durante el período comprendido entre agosto de 2016 y diciembre de 2017, realizó procesos de articulación con las Direcciones y Secretarías de Salud Municipal y Departamental y entidades promotoras (NUEVA, EPS, IPS, Centros de Salud, CAMU, referentes en salud, etc.), siguiendo en su orden, las Comisarías de Familia y Policía Nacional y sus dependencias en los municipios, para abordar los temas relacionados con violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencias contra las mujeres. Asimismo, se fomentó la importancia de los valores ciudadanos, la participación y la cultura ciudadana. Adicionalmente, y por solicitud de las mujeres participantes en los Encuentros Pedagógicos, se realizaron otros procesos de relacionamiento y articulación con las siguientes instancias institucionales: secretarías de educación municipal y departamental, secretarías de gobierno, planeación, gestión social, las oficinas de SISBÉN, trabajo social y psicología. En dicho proceso participaron los Enlaces Municipales e Indígenas del programa Más Familias en Acción, junto con las madres líderes y de apoyo.
- *Estrategia de participación en la Comisión Intersectorial para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en la adolescencia,* en el marco de esta estrategia, la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través de los programas de Jóvenes en Acción

y Más Familias en Acción, participó e hizo difusión en los territorios de actividades coordinadas por las Mesas Sectoriales.

- *Estrategia de Construcción de lineamientos para mujeres víctimas.* El Programa Familias en su Tierra, cuya atención responde a población víctima de la violencia retornada o reubicada con un esquema especial de acompañamiento, en articulación con el Grupo de Enfoque Diferencial, trabaja desde el 2017 en el compromiso del Plan Nacional de Desarrollo numeral 3.20 que indica: "Construir lineamientos para el diseño e implementación de acciones específicas para mujeres víctimas en el "Plan de Acompañamiento Comunitario" del "Programa Familias en su tierra" a partir de la caracterización del impacto particular causado en niñas, adolescentes y mujeres".
- *Estrategia para la Ruta de Atención para casos de violencia intrafamiliar.* La Dirección de Inclusión Productiva, en articulación con el grupo de Enfoque Diferencial, elaboró durante el segundo semestre de 2016, la Ruta de Atención para casos de violencia intrafamiliar para que en el 2018 se incluya en las guías metodológicas de los programas de la Dirección de Inclusión Productiva.
- *Estrategia para la formulación de guías y lineamientos técnicos.* La Entidad, a través del Grupo de Enfoque Diferencial, ha construido los Lineamientos de Género del Sector de la Inclusión Social, así como el documento de Transversalización de Género, dichos documentos constituyen la hoja de ruta para que los programas implementen el enfoque de género en las guías metodológicas.
- **El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF,** desde diferentes instancias de Coordinación y de Secretaría Técnica que ha ostentado durante la vigencia 2017, realizó las siguientes acciones:
- *Desde las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.* Desde el 18 de Julio de 2017, se reunió en sesión ordinaria el Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Las Instituciones participantes fueron: Ministerio del Trabajo (Delegado), ICBF (Delegada), Ministerio de Educación Nacional (Delegado), Ministerio de Salud (Delegado), Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Comercio Industria y Turismo (Delegado), Ministerio de Relaciones Exteriores (Delegada), Ministerio del Interior, Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia, Policía de Turismo, DIJIN) (Delegado), Fiscalía General de la Nación (Delegada), Departamento Nacional de Estadística (Delegado), Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven". Adicionalmente se contó con la participación de los siguientes invitados permanentes: Procuraduría General

de la Nación, Defensoría del Pueblo, UNICEF, Fundación Renacer y ASCOFAPSI – Asociación Colombiana de Facultades de Psicología, en el marco del cual se presentaron los avances del Fondo contra la Explotación Sexual Comercial – reglamentado por el Decreto 087 del 23 de enero de 2017 y las propuestas para inversión de los recursos del Fondo, las cuales fueron avaladas.

- **Fondo contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.** En el año en curso se expidió el Decreto No. 087 de 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito al ICBF. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera del ICBF, a 30 de noviembre se han recaudado \$429.487.525 pesos, provenientes de las multas impuestas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por asuntos de pornografía infantil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dio lugar a la construcción de un documento de justificación con cuatro líneas y actividades propuestas para la inversión del fondo contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

El 4 de octubre de 2017 el Consejo Directivo del ICBF aprobó las siguientes líneas de inversión de los recursos del Fondo:

- **Línea 1:** Estrategias para la prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, con enfoque nacional, regional y local, las cuales incluyan acciones de comunicación, movilización social, sensibilización y formación, basados en buenas prácticas o prácticas demostrativas.

- **Línea 2:** Repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual y trata de personas con fines de explotación sexual.

- **Línea 3:** Modelo de atención integral intersectorial a los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual.

- **Línea 4:** Promover la gestión del conocimiento, nacional y territorial de las dinámicas y el fenómeno de la explotación y/o violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.

El ICBF ha gestionando con la DIAN y la Aeronáutica Civil, el recaudo del cobro del impuesto de salida para los extranjeros por el valor de un dólar para que los valores recaudados empiecen a ser dirigidos al Fondo, conforme con lo ordenado en la Ley 679 de 2001 y la Ley 1336 del 2009.

En este sentido, entre las instituciones integrantes del Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, mencionada, se

acordó que desde el Comité se enviará un oficio dirigido a la DIAN y a la Aeronáutica Civil, para que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 679 de 2001 y los artículos 21 y 22 de la Ley 1336 de 2009 y se defina a la mayor brevedad posible el procedimiento para el recaudo aludido. Lo anterior con el fin de que se avance en la ejecución de las cuatro líneas de inversión mencionadas y aprobadas por el consejo directivo del ICBF.

- **Línea de política pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA.** Desde la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, se ha acompañado a la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, en la construcción de la línea de política pública para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. De esta manera, hasta julio de 2017 se realizaron nueve mesas de trabajo para recibir aportes de las instituciones que integran el Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública para la prevención y erradicación de la ESCNNA, sobre el marco de gestión y conceptual del documento.

Así las cosas, el ICBF viene liderando la construcción de la línea de política pública para la erradicación y prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, teniendo como insumo fundamental algunas recomendaciones generales de los encuentros consultivos y demás espacios de participación, como los escenarios locales, estrategias de intervención dirigidas a impedir el uso de prácticas “culturales” o de “tradición” para justificar la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, y que sean comprendidas como una grave violación de derechos humanos. Lo anterior, buscando poner en marcha principios básicos para diseñar e implementar estrategias multisectoriales que actúen en diversos niveles: empresarial, institucional, comunitario y familiar, con seguimiento y evaluación de las estrategias propuestas.

En cuanto al Mecanismo Articulador para el abordaje de las violencias de género, establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, el Subcomité de Atención, liderado por el Instituto Colombo de Bienestar Familiar, desarrolló, durante los meses de febrero a agosto del 2017, reuniones en las que adelanta la construcción de la ruta intersectorial para atención de víctimas de violencia de género, con énfasis en violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, el modelo de Decreto para la creación de los Comités Intersectoriales territoriales, y la construcción del documento para la implementación del Mecanismo articulador para el abordaje de las violencias de género.

El 30 de septiembre de 2017, emitió el memorando No S-2017-468009-0101, con el propósito de brindar línea técnica en todas las Regionales del ICBF para la conformación de los Comités Intersectoriales de la Ley 1146 de 2007 en los territorios y socializar la propuesta del Mecanismo Articulador para el abordaje de las violencias de género.

Asimismo, contempla el fortalecimiento y la creación de los Comités territoriales Interinstitucionales consultivos para la prevención de la violencia sexual y atención integral de las niñas, los niños y adolescentes víctimas de abuso sexual. Para tal fin, se iniciaron jornadas de asistencia técnica presencial a las regionales en la implementación y fortalecimiento de dicho Comité. Asimismo, ha brindado asistencia técnica a los Comités Distritales de Cartagena, Neiva y Bucaramanga, a los Comités Departamentales de Boyacá, Tolima, Córdoba, Santander, Cauca, Huila, Risaralda, Putumayo y Meta y a los Comités municipales de Floridablanca, Guadalupe, El Pital, Gigante, Villa Vieja, Tarqui, La Argentina, La Plata, Nátaga, Tessalia, Isnos, Santa María, San Agustín, Iquira, Teruel, Algeciras y Pitilíto.

- *En materia de trata de personas:* el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como parte del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas (instancia de coordinación de las acciones que desarrolla el Estado colombiano para la atención integral a las víctimas de esta vulneración de derechos), consideró como una de las formas de violencia que más afecta a niñas y adolescentes, de acuerdo con sus principales finalidades de explotación: sexual, matrimonio servil, servidumbre, trabajos forzados. El ICBF, ha participado de manera en dicha instancia con el objetivo de impulsar y posicionar las acciones específicas en materia de niñas y adolescentes que, considerando las particularidades y especificidad de su atención, permitan el restablecimiento integral de sus derechos.

Asimismo, entre agosto de 2016 y noviembre de 2017, en articulación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, se consolidaron 17 planes de incidencia territorial para la visibilidad e impacto de la trata de niños, niñas, y adolescentes en 16 Departamentos, como estrategia de impacto en las políticas, planes y programas para la prevención y atención de las víctimas de trata de personas.

Este esfuerzo, liderado por el ICBF, constituye un avance importante en la coordinación intersectorial para la garantía de derechos de las niñas y adolescentes víctimas de trata de personas en el territorio nacional y ha permitido cuantificar los canales de comunicación entre la nación y los entes territoriales para la respuesta integral, fortaleciendo, desde un enfoque diferencial y de género, el desarrollo de estrategias para el establecimiento efectivo de los derechos de las víctimas, dentro de las líneas de trabajo de las autoridades territoriales.

El **Ministerio de Cultura**, se articula con los demás sectores desde su participación en el Comité Técnico de la comisión intersectorial de coordinación para la implementación de la política pública nacional de Equidad de Género (Conpes 161), liderado por la Consejería Presidencial para la equidad de la mujer. De igual forma, participa en las reuniones que se adelantan en el marco del Conpes 3784, de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los

derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado. Como miembro del SNARIV, participa en los subcomités de Medidas de Satisfacción y Reparación Colectiva.

**El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)**, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 (Ley 1753 de 2015) y como una de las estrategias para la consolidación de la Política Pública de Equidad de Género (Estrategia 3.9), ha promovido la creación y funcionamiento de un mecanismo nacional de coordinación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de las violencias de género. Este mecanismo es liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con la entidad rectora de la política pública para la equidad de género y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El mecanismo articulador, surge en respuesta al cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 1719 de 2014, que ordena a diferentes autoridades presentar un informe detallado al Comité de Seguimiento sobre las medidas implementadas para la adecuación y fortalecimiento institucional que garanticen los derechos y garantías de las víctimas de violencia sexual. De igual manera, este mecanismo ha sido presentado a la Corte Constitucional para dar cumplimiento a la orden 23 del Auto 009 de 2015, en el cual se garantice la participación de las mujeres víctimas.

El propósito de este mecanismo es proponer los ajustes a las rutas de atención para la atención diferenciada y definir un sistema integrado nacional de información de las violencias contra las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes, integrado al Observatorio de Violencias. Adicionalmente, el Mecanismo articulador, surge con el propósito de evitar la duplicitud de acciones, optimizar la inversión de los sectores, y generar medidas efectivas dirigidas a la población en general y a las víctimas de estas formas de violencia, quienes requieren del compromiso y acción de las autoridades de las diferentes ramas del poder público y del orden nacional, departamental, distrital y municipal.

Finalmente, el Ministerio manifiesta la existencia de 28 Comités departamentales, 5 distritales, y 604 municipales, que abordan la violencia sexual en niñas y niños, y que cuentan con la coordinación y asistencia técnica del Ministerio de Salud y Protección Social. De esta manera, se busca que estos espacios transiten a la forma propuesta desde el Mecanismo Articulador, para el abordaje de las violencias de género.

#### **CAPÍTULO IV -MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN-**

Estrategias, planes, programas y políticas dirigidas a prevenir y erradicar todas las formas de violencia que existen contra las mujeres y las niñas (numeral 1, artículo 9, Ley 1257/2008)

**La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer –CPEM**, junto con el Programa Presidencial de Derechos Humanos, el Programa Presidencial de Pueblos Indígenas, el Ministerio del Interior, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y del Derecho y las organizaciones sociales indígenas como la ONIC y la OPIAC, vienen impulsando la iniciativa de coordinar acciones desde el Estado para abordar integralmente la problemática de violencia sexual al interior de comunidades indígenas contra niños, niñas y adolescentes, esta estrategia tiene dentro de sus propósitos: aportar, desde un enfoque diferencial étnico y de género, insumos en la formulación, implementación y seguimiento de la política de salud sexual y reproductiva con énfasis en la violencia sexual y de género contra pueblos indígenas, fortalecer la articulación entre autoridades indígenas y demás autoridades políticas, administrativas y judiciales, para el abordaje integral de la violencia sexual y de género, en comunidades indígenas, fortalecer técnicamente a las comunidades y organizaciones indígenas en la formulación e implementación de acciones de política y la construcción de rutas comunitarias, frente de la violencia sexual y de género contra pueblos indígenas, en armonía con sus Planes de vida.

Dentro de los logros alcanzados en el marco de la implementación de esta estrategia son:

- Inicio del trabajo con mujeres y lideresas indígenas que ha permitido la visibilidad de los derechos humanos de las mujeres al interior de sus comunidades y con las autoridades propias, para el desempeño de funciones como el impulso, acompañamiento y seguimiento a los casos identificados de violencia sexual y VBG
  - Acompañamiento de organizaciones indígenas, tanto del nivel nacional como territorial, generando así que las entidades gubernamentales participen en este escenario en el diseño de metodologías, elaboración e implementación de acciones afirmativas dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas.
  - En los departamentos de Guainía y Vaupés, se generó sensibilidad frente al tema de las violencias contra mujeres, niños y niñas indígenas, logrando así la incorporación e implementación de las acciones formuladas en la Estrategia, en los planes de desarrollo.
  - A nivel nacional, se han logrado identificar otras formas de violencia contra mujeres y niñas, especialmente, desde la perspectiva indígena, lo cual además de ser un logro para la Estrategia, se presenta como un reto para que al interior de las políticas sectoriales del nivel nacional, se incorporen acciones que materialicen el enfoque diferencial y de género.
- Asimismo, La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer CPEM en alianza con ONU Mujeres y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID, desarrolló un primer acercamiento con las Mujeres Riom, el

cual tuvo como propósito identificar las formas de violencia que afectan a las mujeres Riom en Colombia, como insumo para la generación de respuestas institucionales a esta problemática, tanto en sus Kumpanía – o comunidades de origen –, como en la sociedad en general. Este proceso permitió identificar los mecanismos de participación de las mujeres Riom, en sus formas propias de organización y promover la generación de iniciativas para el posicionamiento de sus propuestas, identificar avances, planes, programas o proyectos previstos orientados a la garantía de derechos de las mujeres Riom, e impulsar su implementación desde las instituciones específicas con responsabilidad en la garantía de los derechos del pueblo Riom y Construir una ruta para que las mujeres pertenecientes al pueblo Riom accedan a la oferta institucional.

En dicho proceso, se identificó que las violencias basadas en género, particularmente, hechos de violencia intrafamiliar, ocurridas en las Kumpenyi se consideran problemas internos de las comunidades. Las violencias contra las mujeres en las comunidades ROM o cualquier problemática en el seno de la Kumpanía, debe llevarse a la justicia propia o Kriss<sup>4</sup>. La justicia propia se privilegia por encima de la justicia ordinaria y a las mujeres que denuncian ante la segunda se les ve mal, dado que sacan de la Kumpanía problemas considerados internos.

A partir de los resultados de este diagnóstico, que integran los seis ejes de las Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias, la CPEM recomendó que la formulación de la II fase de la Política, transveralice el enfoque de género en los planes, políticas y programas que respondan a las líneas establecidas en el Decreto Ley 4634 de 2011 para garantizar que las mujeres se beneficien de los mismos en igualdad de condiciones que los hombres ROM y sus necesidades específicas sean tenidas en cuenta.

De igual forma, deberá tenerse en cuenta que dado que el Pueblo ROM “ha desarrollado históricamente su conciencia étnica a partir del nomadismo, sea este real o simbólico [...] La formulación de políticas públicas y de programas gubernamentales destinados a este pueblo debe tener en consideración la amplia movilidad geográfica e itinerancia de sus Kumpenyi.” (Artículo 5º. Asentamientos y circulación, Ibid.). La oferta que se construya en el marco de la Ruta de Gestión para la Inclusión de las mujeres del Pueblo ROM y la oferta institucional deben tener en cuenta esta característica del grupo étnico.

Por otra parte, en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias, de los mandatos constitucionales, legales, judiciales y las recomendaciones de organismos internacionales que requieren del accionar coordinado del Estado colombiano y en

<sup>4</sup> Tribunal en el que se reunieron los gitanos mayores (Seré Romengue) de determinada Kumpanía con el propósito de resolver una controversia y tratar asuntos internos (Ibid.).

con el propósito de dar respuesta y articular las acciones entre las diferentes autoridades con competencia para la prevención de esta forma de violencia y la atención integral a las víctimas, se ha diseñado e implementado el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias de Género.

Este mecanismo constituye en un espacio técnico que proporciona instrumentos y herramientas de política pública que deben ser dados a conocer a los diferentes comités creados por la Ley, en este orden, el mecanismo no suple las funciones de los diferentes espacios, pero si apoya la gestión e implementación de la política pública, afianzando de esta manera a los diferentes comités como escenarios para la presentación de avances y de toma de decisión.

El mecanismo de articulación operará a través de 4 sub comités, como son: el sub comité de prevención (coordinado por la Consejería para la Equidad de la Mujer); el subcomité de atención (coordinado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar); subcomité de ampliación y cualificación de acceso a la justicia (coordinado por la Fiscalía General de la Nación) y el subcomité de Sistemas de Información (coordinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE ).

Sub comité de Prevención, como se señaló anteriormente lidera la CPEM, tiene como objetivo generar lineamientos y recomendaciones para prevención de la violencia sexual en el marco de las violencias de género, desde un enfoque de derechos, diferencial y de determinantes sociales, al nivel institucional y territorial, por medio de la articulación intersectorial.

Las sesiones de la vigencia 2016, se concentraron en la construcción de un lineamiento técnico de prevención de las violencias de género con énfasis en espacios públicos, dicho lineamiento fue socializado con las entidades, este lineamiento fue diseñado por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y actualmente se encuentra en proceso de validación para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y del Derechos Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Con el propósito de dar a conocer la normativa existente a favor de los derechos humanos de las mujeres, a los servidores y servidoras a las mujeres y a la sociedad en general, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha desarrollado estrategias pedagógicas y de comunicación las cuales han sido ampliamente difundidas tanto a nivel nacional como territorial, a continuación se hace una descripción de los instrumentos que cuenta la Consejería para divulgar el contenido de la Ley 1257 de 2008.

- En impresos se cuenta con afiches e imanes para la promoción y difusión de la línea 155 de orientación gratuita para mujeres víctimas de violencia. Estas

piezas también están disponibles en soporte digital y son difundidas en las redes sociales de la Consejería y de la Policía Nacional.

- En medio impreso también se cuenta con una adaptación del violentómetro, material gráfico y didáctico que fue creado en México, que permite visualizar las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, que se encuentran ocultas en la vida cotidiana y que muchas veces se confunden o desconocen. Se establece una escala de violencia gradual, en donde se inicia señalando las manifestaciones más sutiles, posteriormente las más evidentes y en el último grado las manifestaciones más extremas. Del violentómetro existe también una versión audiovisual que se promueve y difunde por redes sociales y en las asistencias técnicas que realiza la Consejería y en medios de comunicación.
- En impresos también se cuenta con plegables informativos de la Ley 1719 de 2014 y promoción de los derechos de las víctimas de violencia sexual.
- Contamos con una tula que promueve la campaña de "Igual a Igual" que promueve la equidad entre hombres y mujeres en los roles de cuidado y la prevención de las violencias de género. Incluye afiches, calcomanías e imanes que promueven y difunden el uso de la linea 155.
- Se diseñaron memes para difundir mensajes de prevención de la no violencia contra las mujeres para conmemorar el 25 de noviembre, los cuales se difundieron por las redes sociales de las entidades del Gobierno Nacional.
- En material audiovisual se cuenta con los videos explicativos de la Ley 1257 de 2008, de los estándares de calidad de los servicios de las Comisarías de Familia, del Conpes 161 y del Conpes 3784. Este material se difunde en las redes sociales y las asistencias técnicas que realiza la Consejería.
- Dentro de las acciones específicas del Plan Integral para garantizar una Vida Libre de Violencias, encaminadas a la prevención y atención de las violencias, la Consejería creó la línea 155 de orientación a mujeres víctimas de la violencia, la cual es financiada con recursos de inversión de Consejería Presidencial y es entendida como un espacio masivo, gratuito y al alcance de todas las mujeres colombianas, pues a través de ésta, se ha logrado proporcionar orientación psicosocial y jurídica, frente a las distintas rutas, acciones o mecanismos de atención de violencias.

Desde el 2013 mediante un convenio interadministrativo de cooperación institucional celebrado entre la presidencia y la Policía Nacional, se acordó aunar esfuerzos con el fin de prevenir y atender todas las formas de violencia contra las mujeres, razón por la cual, la Línea es atendida por personal de la Policía Nacional las 24 horas del día los 7 días a la semana.

En vigencia 2016 se recibieron 221.362 y en el 2017 229.523 siendo lo mayores departamentos en lo que se registra mayor número de llamadas: Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, y Huila.

Finalmente, la Consejería, con el propósito de dar a conocer la normativa existente a favor de los derechos humanos de las mujeres, a los servidores y servidoras a las mujeres y a la sociedad en general, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha desarrollado estrategias pedagógicas y de comunicación para la prevención de las violencias de género, estas campañas han sido ampliamente difundidas tanto a nivel nacional como territorial, a continuación se hace una descripción de los instrumentos que cuenta la Consejería para divulgar el contenido de la Ley 1257 de 2008.

- Afiches e imanes (medio impreso) para la promoción y difusión de la línea 155 de orientación gratuita para mujeres víctimas de violencia. Estas piezas también están disponibles en soporte digital y son difundidas en las redes sociales de la Consejería y de la Policía Nacional.
- Adaptación del violentómetro, material gráfico y didáctico (medio impreso) que fue creado en México, que permite visualizar las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, que se encuentran ocultas en la vida cotidiana y que muchas veces se confunden o desconocen. Se establece una escala de violencia gradual, en donde se inicia señalando las manifestaciones más sutiles, posteriormente las más evidentes y en el último grado las manifestaciones más extremas. Del violentómetro existe también una versión audiovisual que se promueve y difunde por redes sociales y en medios de comunicación.
- Plegables informativos impresos de la Ley 1719 de 2014 y promoción de los derechos de las víctimas de violencia sexual.
- Tula o bolsa que promueve la campaña de "Igual a Igual", la cual tiene como propósito promover la equidad entre hombres y mujeres en los roles de cuidado y la prevención de las violencias de género. Incluye afiches, calczonías e imanes que promueven y difunden el uso de la línea 155.
- Memes digitales para difundir mensajes de prevención de la no violencia contra las mujeres para conmemorar el 25 de noviembre, los cuales se difundieron por las redes sociales de las entidades del Gobierno Nacional.
- Videos explicativos de la Ley 1257 de 2008, de los estándares de calidad de los servicios de las Comisiones de Familia, del Conpes 161 y del Conpes

3784. Este material se difunde en las redes sociales y las asistencias técnicas que realiza la Consejería.

El **Ministerio de Relaciones Exteriores**, desde el año 2016 instaló informalmente la Mesa de Transversalización de Género en la Cancillería, con el propósito de generar acciones afirmativas a corto, mediano y largo plazo para responder a las necesidades de servidores y servidores públicos y funcionarias.

La Mesa de Género, está conformada por la Dirección de Talento Humano, la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección de Derechos Humanos y DIH, la Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales y la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.

Esta Mesa ha generado diversas acciones al interior del Ministerio de Relaciones Exteriores, algunas de estas son:

- Instalación de un dispensador higiénico para las funcionarias, contratistas, visitantes y usuarias que acuden al Palacio de San Carlos.
- Apertura, en la sede centro del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Sala Amiga de la Familia Lactante, que establece condiciones adecuadas para que las servidoras, contratistas y practicantes laborales, en periodo de lactancia, dispongan de un espacio apropiado para extraer y conservar la leche materna.
- Inicio de las adecuaciones locativas requeridas para las instalaciones de dos Salas Amigas de la Familia Lactante en las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas en la calle 98 y en la calle 53. Esta actividad aún está en desarrollo.
- Mediante Resolución 4569 de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores implementó el programa de horarios flexibles para las y los colaboradores, padres y madres que acrediten la condición de cabeza de familia con hijos e hijas menores de edad o en condición de discapacidad<sup>5</sup>.
- Intercambio de experiencias con la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México en lo relativo a la elaboración de informes convencionales y a la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública (diciembre de 2016).
- Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en el marco de la campaña del Secretario General de Naciones Unidas: "UNITE para poner fin a la violencia contra la Mujer en la que se invita a «pintar el mundo de naranja».

<sup>5</sup> • Esta iniciativa se enmarca en el plan de acción de la Política Pública Nacional de Equidad de Género (CONPES 161) relativa a: "adaptar medidas tendientes a alcanzar la conciliación de la vida familiar y la vida laboral". (Fividencia 4. Resolución 4569 de http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion\_normrelacion\_es\_4569\_2016.htm)

Adicionalmente, el Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales, formalizó los instructivos de asistencia consular en situaciones de trata de personas en sus diversas modalidades, el tráfico de migrantes y la violencia intrafamiliar, donde se dan indicaciones precisas para atender este tipo de problemáticas, tanto desde los Consulados de Colombia en el exterior, como desde Cancillería y su rol de coordinación de la asistencia que se brinda a los connacionales. Los mencionados instructivos cuentan con un enfoque de género, que aborda de manera diferencial a las mujeres, quienes son normalmente las más afectadas por este tipo de flagelos y se menciona el trabajo articulado que se tiene en estas materias con entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Centro Operativo Anti Trata de Personas (COAT).

La **Policía Nacional**, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, desplegó la "Estrategia Integral de Protección a Mujer, Familia y Género" E2-EMFAG, con el objetivo de contribuir a la mitigación de los comportamientos violentos, contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana y delitos que afecten a la mujer, familia y género, desde los componentes de: atención y protección, investigación criminal y modelo de asistencia integral a la familia policial.

La **Procuraduría General de la Nación**, si bien por su naturaleza no tiene competencias para formular política pública, debido a que es un órgano de control que vigila el cumplimiento de la misma y puede incidir para que esta se diseñe e implemente; en el marco de sus funciones, realizó las siguientes actividades con el objetivo de prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer:

- Durante el primer semestre del año 2016, 226 representantes judiciales de víctimas diligenciaron el instrumento de recolección de información. Así mismo, la consultora financiada por el IEMP de la Procuraduría presentó una primera batería de indicadores para hacer seguimiento a la garantía de los derechos de las víctimas de violencia sexual así como un primer documento de análisis de la información.
- En el año 2017, cualificó el seguimiento y control preventivo a las entidades competentes en la ruta de atención integral establecida en la Ley 1639 de 2013 y reglamentada en el Decreto 1033 de 2014, que incluye la atención integral en salud, protección a las víctimas y su familia, acceso a justicia y judicialización de los agresores, así como su ocupación y continuidad laboral de víctimas sobrevivientes de ataques con agentes químicos. A partir de los compromisos asumidos por las Entidades competentes en presencia del Procurador General, el órgano de control ha identificado avances en el cumplimiento de las obligaciones legales.
- El 6 de diciembre de 2017, adelantó sesión de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1719 de 2014, ley de acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual. En dicha sesión, la Procuraduría presentó los primeros datos recolectados con base en la batería de indicadores de seguimiento de la mencionada Ley, con la que cuenta desde el año 2016

gracias al apoyo de ONU MUJERES. En un primer piloto, se demostró que es posible adelantar un seguimiento cuantitativo a las entidades con competencia en la prevención, atención, protección y judicialización de las violencias sexuales, en especial en el conflicto armado. De esta forma, las entidades que alimentan el sistema pudieron identificar las barreras que tiene para lograr la sistematización de la información para tener datos exactos.

- El 6 de diciembre de 2017, el Comité de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, sostuvo una reunión con el Ministro de Salud, Dr. Alejandro Gavira, para conocer los avances de esa cartera con el cumplimiento de las medidas de atención de alojamiento, alimentación y transporte a las que tienen derecho las mujeres en situación de riesgo según lo establecido en el artículo 19 de la mencionada Ley. En dicha sesión el Ministerio entregó un nuevo proyecto de Decreto para regular el asunto, con el fin de que las integrantes del Comité presentaran las observaciones si a ello hubiere lugar. La Procuraduría, junto con la Defensoría y la Consejería, presentó el 22 de diciembre las observaciones al proyecto.

El **Consejo Superior de la Judicatura**, con el apoyo de la Comisión Nacional de Género, desarrolló estrategias de formación y capacitación en temas relacionados con los principios y derechos humanos de las mujeres para la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de las violencias basadas en género. La estrategia consistió en involucrar directamente a los magistrados de Altas Cortes, como autoridad en la Rama Judicial, para adelantar las jornadas académicas directamente.

En relación con el tema de formación y sensibilización adelantados en la Rama Judicial durante el periodo comprendido entre agosto de 2016 a noviembre de 2017, se encuentran (i) la divulgación de los lineamientos y mecanismos judiciales desarrollados por la jurisprudencia colombiana para la reivindicación de los derechos de las mujeres ; (ii) el enfoque psicosocial en la atención de víctimas de violencias basadas en género, con la identificación, reconocimiento y eliminación de actos discriminatorios y estereotipos de género en las etapas procesales de juzgamiento y fallo, así como en las sentencias judiciales; y, (iii) la dignidad de la mujer, la moral y maestría ética del funcionario judicial.

Dentro de la estrategia de investigación, a través de la Comisión se desarrolló una consultoría con la Organización Internacional de Migraciones (OIM) para la construcción de los "Lineamientos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia sexual para la Rama Judicial". Este documento ha sido divulgado en algunos de los Conversatorios Regionales realizados durante el 2017. La divulgación nacional de estos lineamientos, está a cargo de un grupo de 17 formadores/as de la Escuela Judicial, quienes participaron en la construcción del

documento y están plenamente habilitados para iniciar los procesos de formación a través de la Escuela Judicial.

El documento contiene "Lineamientos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia sexual para la Rama Judicial" y recomendaciones a los/las servidores públicos/as judiciales, para (i) el conocimiento de las particularidades y características sociodemográficas y culturales de la persona, y pertenencia a grupos étnicos y la consideración de los derechos individuales y colectivos de estos grupos; (ii) recomendaciones psicosociales para un trato digno de las víctimas por parte de los/las servidores/as judiciales, tales como: identificación de creencias y estereotipos; conocimiento de las características sociodemográficas y culturales de la persona que le hacen vulnerable; orientación para la adecuada formulación de preguntas; control de actitudes y regulación emocional; uso de la empatía, comunicación assertiva y la capacidad de escucha de necesidades; y, (iii) consideraciones sobre la valoración de las pruebas, tales como: implementar como mecanismos de prueba los peritajes psicológicos y antropológicos; valoración de la prueba en contexto de violencia y conflicto armado y sobre el testimonio de la víctima y su contradicción. Esta información ha sido difundida a través de los conversatorios regionales de género adelantados por la Comisión Nacional de Género.

Para el desarrollo de la estrategia de sensibilización y divulgación se cuentan con herramientas informáticas (motor de búsqueda de sentencias de género preferidas por las Altas Cortes) y alrededor de 46 publicaciones, disponibles en medio físico y electrónico (lector en línea de las publicaciones del micro sitio de la Comisión Nacional de Género), que contienen la normatividad nacional e internacional, sentencias paradigmáticas de género y lineamientos de atención a víctimas de violencia basada en género.

De igual forma, el Consejo Superior de la Judicatura, en asociación con la Universidad Nacional de Colombia, generó una colección de 5 Guías Pedagógicas tituladas: "Acceso a la justicia a poblaciones vulnerables", en materia de protección de los derechos de las poblaciones vulnerables (personas LGBTI, afrocolombianas, niñas, niños y adolescentes, personas víctimas del desplazamiento forzado y personas en situación de discapacidad). Estas publicaciones han sido entregadas a los/las servidores y servidoras y servidores públicos/as judiciales y a la ciudadanía a nivel nacional.

En cuanto a los requerimientos nacionales e internacionales de indicadores de género desagregados, la Comisión Nacional de Género, a través de consultorías con organizaciones de cooperación internacional, determinó las variables e indicadores de género los cuales fueron entregados a la Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura (UDAE) y que fueron incorporadas en el sistema JUSTICIA SIGLO XXI WEB. Sin embargo, las variables: sexo, fecha de nacimiento (con la cual se puede determinar la edad de las personas), etnia, delito (con este campo se puede determinar el tipo de violencia),

hechos (en este campo se puede determinar las circunstancias en que se cometió el hecho), indicación del autor y la víctima (sindicado y denunciante con nombre separado en cuatro campos, y caracterización con datos morfológicos), relación entre autor y víctima (parentesco), no son de obligatorio diligenciamiento.

En el 2017 con el apoyo técnico de ONU Mujeres, el Consejo Superior de la Judicatura, desarrolló una herramienta informática titulada "Herramienta de verificación para la identificación e incorporación de la perspectiva de género desde el enfoque diferencial en las sentencias judiciales". Esta herramienta es un insumo metodológico para el análisis, estudio de caso y juzgamiento de situaciones de violencias basadas en género, que permite llevar a cada despacho judicial una estadística de los casos que se enmarquen bajo esta perspectiva.

La **Defensoría del Pueblo**, en materia de prevención, se articula con la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, la cual en el 2017 emitió 28 documentos de advertencia que incluye riesgo de violencia sexual como una de las violaciones de derechos humanos advertidas para las mujeres. En total fueron, 19 Informes de Riesgo y 9 Notas de Seguimiento.

El **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, por su parte, desarrolló jornadas de sensibilización para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. En este sentido realizó:

- Actividades de sensibilización en el marco del día Internacional para la Eliminación de la Violencia hacia las mujeres y en día de la Commemoración Internacional del Día de la mujer. En ambas fechas, la entidad entregó materiales que contenían: i) información acerca del significado de la violencia contra las mujeres, ii) elementos para detectar las diferentes formas de violencias, iii) documentos de las rutas de acción y atención de las violencias, iv) herramientas de detección de las violencias como el "Violentometro", y vi) mensajes claves para la utilización de la Línea 115, de atención a mujeres víctimas de violencia. Asimismo, el DANE, ha participado activamente de las campañas internacionales "yo me comprometo" (noviembre de 2016) y "Que nadie se quede atrás" (noviembre de 2017). En ambas campañas las y los servidores y servidoras públicos, del orden central y territorial, manifestaron de manera escrita su compromiso en la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- Elaboración de protocolo para el manejo del acoso laboral y sexual laboral en el DANE. Durante el 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Estadísticas de Género elaboró la propuesta de un "Protocolo para el manejo del acoso laboral y sexual laboral en el DANE". Protocolo socializado y ajustado, en conjunto, con las áreas de la entidad involucradas en el tema.
- Aplicación de la Encuesta sobre Ambiente y Desempeño Institucional en la sede territorial del DANE de Riohacha. Durante 2017, el DANE realizó una

prueba piloto en la sede territorial de Riohacha, con base al formulario de recolección de la Encuesta sobre Ambiente y Desempeño. La aplicación de esta encuesta recopiló información del personal que trabaja en la sede territorial, respecto a aspectos como: acoso laboral, maltrato laboral, persecución laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral y desprotección laboral. Esta encuesta permitió identificar formas de discriminación laboral por razones de sexo, estado civil o responsabilidades familiares, entre otras. Para la vigencia 2018, está proyectada la aplicación de la encuesta en las sedes central y territoriales del país a fin de que el Área de Gestión Humana pueda diagnosticar el clima laboral frente a conductas de violencia contra las mujeres y, de esta forma, encaminar acciones de cultura organizacional que permitan prevenir y erradicar todas las diferentes formas de violencias.

- Elaboración de Planes de Desarrollo de Personal para 2018. Dentro de los planes de Capacitación, Bienestar e Incentivos, y Seguridad y Salud en el Trabajo se plantean incluir para 2018 acciones específicas para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

**Prosperidad Social**, desde el componente de Bienestar Comunitario del programa Más Familias en Acción (MFA), desarrolló espacios denominados “Encuentros Pedagógicos”. Estos encuentros son espacios informativos y participativos, que realizan las Madres Titulares del programa Más Familias en Acción - MFA, en articulación con las entidades locales. Para el año 2017, en el marco de estos Encuentros Pedagógicos se realizaron jornadas relacionadas con la “Violencia intrafamiliar, maltrato infantil y contra la mujer”.

Asimismo, durante la Semana Andina para Prevención de Embarazo en Adolescentes, Prosperidad Social, realizó en Bogotá, un taller dirigido a líderes y participantes del Programa Más Familias en Acción, para hablar de género y sexualidad. El taller constaba de dos actividades, la primera una estrategia denominada “Sínvergüenza”, la cual tenía como objetivo desnaturalizar algunos roles y estereotipos sexistas (que hacen alusión a la discriminación o los comportamientos esperados dependiendo del sexo de las personas) que se interiorizan en los procesos de crianza y socialización en instituciones como la familia y la escuela. La segunda actividad denominada “Sexperto”, consistió en la realización de preguntas anónimas que eran contestadas por profesionales del área de salud. Las preguntas se relacionaron con derechos sexuales y reproductivos, específicamente. Dentro de los talleres de formación se entregó como material didáctico el “Violentómetro”.

Desde la Estrategia UNIDOS, Prosperidad Social, contribuyó a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer, a partir de acciones de protección y priorización de las mujeres cabeza de hogar y el desarrollo de la temática “A tu hogar protégelo con amor”, la cual aborda contenidos de Pautas de

Crianza Positiva, Convivencia Familiar y Prevención del Trabajo Infantil. El desarrollo de estos contenidos permite que los hogares se relacionen de formas distintas propiciando un ambiente protector para todas las personas que lo integran. De esta forma, se busca que la protección de las mujeres y las niñas a través de la generación de conciencia en todas las personas que integran el grupo familiar con el fin de que estas se traten con respeto.

En el marco del desarrollo de la temática “Nuestros sueños tienen derechos”, la entidad presentó, mediante actividades pedagógicas, la relación que existe entre el ejercicio de los Derechos Sexuales Y Derechos Reproductivos y la consecución del proyecto de vida individual y familiar. Para tal fin, se promovió la toma de decisiones informadas en el ejercicio de una sexualidad y procreación responsables, conforme a los sueños y metas plasmados en el plan de vida.

El **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), implementó la “Estrategia interinstitucional e intercultural con pueblos y autoridades indígenas para la prevención, detección y atención integral a la problemática de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes, mujeres, familias y comunidades”. Asimismo, desde la Dirección de Niñez y Adolescencia, se realizaron las siguientes acciones:

- Elaboración e implementación del programa “Generaciones con Bienestar”, que busca la prevención temprana de hechos de violencias y la protección integral de los niños y las niñas. Asimismo, este programa busca el empoderamiento de los niños y las niñas como sujetos de derechos y el fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, las niñas y adolescentes.
- Desarrollo de espacios de formación, integración, participación y aprovechamiento del tiempo libre, mediante los cuales se busca promover acciones de prevención frente a problemáticas como la violencia sexual, el abuso sexual, la trata de personas y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecimiento del entorno en el que viven los niños, niñas y adolescentes a través de la articulación de las acciones de prevención que realizan los actores que conforman el SNBF, las familias y las comunidades.
- Implementación de los Proyectos Especializados de Prevención Específica (PEPI), los cuales se caracterizan por ser intervenciones especializadas en contextos caracterizados por la existencia de riesgos específicos identificados de amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El propósito de estos proyectos fue el fortalecimiento de la niñez y la adolescencia, así como de las capacidades sociales e institucionales que permiten apoyar la gestión de sus intereses y propósitos vitales, alejándolos de los riesgos o, por lo menos, desarrollando su criterio para enfrentarlos assertivamente.

- Desarrollo de medidas de sensibilización para prevenir la violencia de género. En este marco, las acciones realizadas durante la vigencia 2016 fueron el diseño de una guía pedagógica para la "Promoción de las Identidades No Violentas" y el Juego de Cooperación en Casa. Este material didáctico se compone de 3 ejercicios; dos de los tres ejercicios están desarrollados para cuestionar las relaciones de poder entre las parejas y permitir el diálogo sobre los estereotipos de género en las relaciones familiares. A través del teatro fofo y el teatro imagen, se busca trabajar con grupos familiares en la reconstrucción de las maneras de relacionamiento. El "Juego de cooperación en casa" es una estrategia lúdica que busca que con los integrantes de la familia se desarrollen cuestionamientos sobre la forma en la que se desenvuelven las relaciones de poder en la casa y como los conceptos sobre género determinan ciertas actuaciones y son desencadenantes de conflicto. Estas herramientas didácticas fueron distribuidas en las 33 regionales del ICBF, para que se replicaran en las Comisarías de Familia y con los agentes del SNBF.
  - Para el año 2017, Prosperidad Social, capacita a 52 multiplicadores para acciones Binacionales en la estrategia de "Promoción de Identidades no violentas", a miembros de la Armada Nacional en el departamento de Putumayo en la base de Puerto Leguízamo y en el departamento de La Guajira, en el marco de las campañas Binacionales en el río Putumayo, Amazonas y en la Costa del departamento de La Guajira, los cuales se desarrollan con el apoyo de la Cancillería. También se realizaron dos seminarios-talleres para la promoción de identidades no violentas, uno en Medellín, en asociación con la Secretaría de la Mujer del Departamento de Antioquia (con la participación de 160 personas) y otro en Bogotá, en asociación con la Vicepresidencia de la República y ONU MUJERES, en el marco de los 16 días de activismo contra la violencia de género, en donde asistieron 150 personas.
- De igual forma, fomentó la inclusión del enfoque de género en los proyectos presentados por las comunidades étnicas, enmarcados en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar. La importancia de incluir este enfoque en dichos proyectos se debe a que la mujer juega un papel fundamental en el fortalecimiento socio-organizativo y en el sostenimiento comunitario, así como en el fortalecimiento socio-organizativo y en el sostenimiento alimentario de las familias.

**El Ministerio de Cultura**, en su labor de aportar a la inclusión social y al reconocimiento y visibilización de la diversidad étnica y cultural de Colombia, desarrolló el programa de conmemoraciones nacionales e internacionales que contribuye al diálogo cultural a favor de la diversidad y la inclusión social, a través de este programa se conmemoró el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, el Día Internacional de las mujeres rurales, el Día Internacional de la mujer afro latinoamericana, afro caribeña y de la diáspora.

**El Ministerio de Salud y Protección Social**, realizó talleres de capacitación (de tres días) sobre Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos y el derecho a una vida libre de violencias dirigidos a organizaciones de base comunitarias, veedurías y asociaciones de usuarios de salud en cinco departamentos: Huila, La Guajira, Vaupés, Caquetá y Chocó, y en el Distrito de Buenaventura. En total participaron 251 personas (215 mujeres y 36 hombres) de 142 organizaciones. En este marco, entregó 72 paquetes de materiales didácticos en Salud y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y el abordaje de las Violencias de Género incluidas las Violencias Sexuales, para trabajar los diferentes temas en las comunidades.

Asimismo, en el marco de la movilización social para la prevención de las violencias de género, el Ministerio, diseñó e implementó cinco (5) estrategias de movilización social para la prevención de las violencias de género en Antioquia, Caquetá, Chocó, Huila y La Guajira. Las estrategias fueron realizadas de acuerdo con las orientaciones conceptuales y técnicas establecidas en la Metodología de comunicación y movilización social para prevenir las violencias de género. En las jornadas creativas para el diseño de las estrategias participaron 90 personas que integraron grupos de base locales conformados por servidores y servidores públicos de las secretarías de salud y demás entidades con competencias en el abordaje de las violencias de género, así como líderes y lideras de organizaciones sociales.

Durante el año 2016, el Ministerio, divulgó una estrategia de comunicaciones con el mensaje "En violencias de género, la salud es primero", esta estrategia se distribuyó a las Direcciones Territoriales de Salud, con el propósito de posicionar tanto en los gestores del sector salud, como en la comunidad en general, la importancia de la atención integral en salud, como parte fundamental de la restitución de los derechos de las víctimas de género, principalmente de violencias sexuales y de ataques con agentes químicos. En 2017, diseñó y divulgó piezas comunicacionales en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Erradicación de las Violencias contra las Mujeres, que buscan visibilizar los imaginarios que legitiman las diferentes formas de violencias de género y los derechos de las víctimas.

**El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** lideró la implementación de la Estrategia Nacional "Mujer Tienes Derechos" a través de la cual se busca prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres. De igual forma, este Ministerio, implementó el Programa "En TIC confío", estrategia de promoción del uso responsable de Internet y de las TIC, a través del cual se busca ayudar a la sociedad a desenvolverse e interactuar responsablemente con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia**, durante el año 2017, conformó comités de convivencia laboral para la prevención del acoso laboral mediante la resolución 00044 del 17 de julio de 2017. Asimismo, institucionalizó, mediante memorando 0056 del 26 de febrero de 2015, la

conmemoración del día de la mujer a nivel nacional de manera anual durante el mes de marzo, con el objetivo de exaltar la labor de las mujeres en la DIAN y dar a conocer las diferentes formas como las mujeres contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales. Adicionalmente, extendió el horario de lactancia de las servidoras públicas de la DIAN.

**Programas de formación para las y los servidores públicos dirigidos garantizar la (i) prevención, (ii) atención y (iii) protección integral a las mujeres víctimas de violencias de género (Número 2, Artículo 9, Ley 1257 de 2008).**

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer –CPEM, en el marco de la Implementación del Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias, desde el año 2013, esta Consejería ha impulsado, a nivel nacional y territorial un proceso de formación a servidores y servidoras públicas que deben atender los casos de violencia contra las mujeres; dicho proceso de formación busca la formación y un conocimiento integral de la problemática de la violencia contra las mujeres a partir de un enfoque de derechos humanos y de género, que les permita conocer sus competencias y asumir sus responsabilidades frente al deber de atención de la violencia contra las mujeres, a la fecha se han formado aproximadamente 2500 servidores y servidoras

El **Ministerio de Relaciones Exteriores**, desde la Mesa de Transversalización de Género, organizó el Taller de Perspectiva de Género, en el cual explicaron los conceptos básicos del tema, además de la importancia y beneficios de esta visión en la entidad. En el taller, que fue dictado por la analista de desarrollo de capacidades del centro de formación de ONU Mujeres de República Dominicana, Leticia Berrizbeitia, se imparten herramientas para lograr la visión de enfoque de género desde los puestos de trabajo.

En cuanto a la vigencia 2017, el Ministerio, en alianza con ONU Mujeres, desarrolló el curso virtual “Yo sé de Género”, dirigido a servidoras y servidores públicos/as, contratistas y pasantes de la planta interna del Ministerio. Este curso tiene como propósito desarrollar y fortalecer la concienciación y comprensión sobre la igualdad de género, así como sobre el empoderamiento de las mujeres, como primer paso hacia el cambio de conductas y la integración de una perspectiva de género. El curso brinda una introducción a los conceptos, el marco internacional y los métodos de trabajo en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Además, ofrece a las y los usuarios la oportunidad de establecer vínculos entre el género y determinadas áreas temáticas, como el trabajo, la educación, la participación política, las emergencias, la paz y la seguridad, la salud sexual y reproductiva, la diversidad sexual y de género, los derechos humanos y la violencia contra las mujeres.

Asimismo, los lineamientos generales en el tema de género para la formulación de planes y proyectos en la Cancillería, fueron incluidos en la Metodología que la Oficina Asesora de Planeación de la entidad dispone para tal

fin. En las guías de inducciones que se brindan a los servidores y servidores públicos designados en la planta externa del Ministerio está incorporada la perspectiva de género.

La **Policía Nacional de Colombia**, revisó los contenidos programáticos de los cursos de formación para Técnico Profesional en Servicio de Policía y Administrador Policial de la Policía Nacional, y estableció temáticas referentes a la legislación y normatividad existente relacionada con los asuntos de mujer, familia, temas y subtemas. De igual forma, se incluyeron las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y demás temas referentes con los Derechos Humanos y Derechos Humanos de las Mujeres. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia según Ley 1257 de 2008 en su artículo 9 numeral 2.

La **Procuraduría General de la Nación**, en la sesión del Comité de Articulación Interna en Asuntos de Mujer y Género, reunió aproximadamente a 15 Dependencias de la entidad, con el fin de abordar diferentes temas relacionados con los asuntos de las mujeres, buscando tener una uniformidad de criterio y una verdadera coordinación. El principal tema a tratar fue el de la articulación efectiva para dar cumplimiento a la Ley 1719 de 2014, Ley de acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual.

En el año 2017, la Procuraduría sensibilizó a los jefes, asesores y profesionales de las diferentes Procuradurías Delegadas y Oficinas de la Procuraduría General de la Nación a través del Comité de Articulación de Asuntos de Mujer y Género sobre las diferentes violencias basadas en género, retomando la política de igualdad y no discriminación del Ministerio Público, adoptada mediante Resolución No. 210 de 2010, la cual tiene como objetivo orientar a los servidores y servidores públicos y funcionarias tanto de la Procuraduría General de la Nación como de las Personerías y Defensorías en la aplicación de criterios comunes para la vigilancia del principio de la igualdad y no discriminación.

En el auditorio de la Procuraduría General de la Nación, realizó un conversatorio sobre conceptos, derechos y retos de la población LGTBI o personas con orientaciones sexuales diversas, al que asistieron diferentes servidores y servidores públicos de la entidad. Asimismo, conmemoró el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer y durante la semana del 20 al 25 de noviembre de 2017, realizó diferentes actividades de sensibilización e información sobre los derechos de las mujeres, el enfoque de género y la erradicación de la violencia. A través de un cine fijo, charlas informativas brindadas por expertos en la materia, piezas informativas transmitidas a través de las pantallas y del correo electrónico, entre otras actividades lúdicas.

El 15 de octubre sensibilizó a servidoras y servidores públicos del nivel central en el auditorio de la Procuraduría, en análisis doctrinal, jurisprudencia y legal del Feminicidio en Colombia, en el marco del Comité de Articulación de Asuntos de

Mujer y Género de la PGN. Adicionalmente, diez servidoras y servidores públicos de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, se capacitaron en el "Diplomado Prevención de la Violencia Sexual e Intrafamiliar", dictado por la Defensoría del Pueblo entre el 18 de julio y el 8 de noviembre de 2017, con una intensidad de 128 horas.

En el marco de la semana de conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, realizó el comité de articulación interna en asuntos de mujer y género de la Procuraduría General de la Nación, en donde las Representantes de la Mesa de seguimiento por el derecho a una vida libre de violencias presentaron informe de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 e igualmente representantes de la Corporación Sisma Mujer presentaron el informe "Ley 1257 de 2008: Ocho años de obstáculos en la protección integral para mujeres víctimas de violencia". La presentación de estos dos informes puso de presente los innumerables retos que aún tiene el Estado frente a la garantía del derecho a una vida libre de violencias para las mujeres, y así mismo dejó claro que hay acciones que debe la Procuraduría General de la Nación desarrollar para contribuir al cumplimiento de la Ley de no violencia contra la mujer.

**El Consejo Superior de la Judicatura**, con el fin de estructurar una nueva cultura judicial que observe y aplique en sus procesos y procedimientos el enfoque diferenciado desde la perspectiva de género como instrumento indispensable para la materialización del derecho fundamental a la igualdad y en desarrollo de las actividades y políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, para el desarrollo del programa, programó espacios académicos, en coordinación con la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y el apoyo de los Comités Seccionales de Género del país. Durante el año 2017, llevó a cabo la incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración de Justicia, encamirada a la eliminación de toda forma de discriminación y violencia basada en género en la práctica judicial. Los objetivos de las actividades fueron (i) brindar a los discentes las herramientas para la identificación de violaciones al derecho de igualdad y violencia basada en género que permita a las y los magistrados, las y los jueces adoptar providencias judiciales con perspectiva de género y (ii) profundizar en la formación en perspectiva de género como eje transversal en todas las áreas del derecho a través de análisis jurisprudencial, experiencias internacionales y estudio de casos. En el marco de este programa, se realizará la contratación de un experto para la construcción de una línea de trabajo e investigación que permita desarrollar en forma exitosa la formación en la temática de perspectiva de género.

**La Defensoría del Pueblo**, manifestó que aún cuando la referencia normativa habla de acciones del Gobierno Nacional dentro de la labor constitucional de la Defensoría del Pueblo de Divulgación y Promulgación de los Derechos, la Defensoría, viene implementando desde el año 2013 un diplomado virtual con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), para la "Incorporación del enfoque de género en la acción pública". Durante este diplomado se brindaron conocimientos y herramientas para la implementación de la ley 1257 de 2008.

En cuanto a la vigencia 2017, la Delegada para los Derechos de la Mujeres y los Asuntos de Género planteó como objetivo estratégico la elaboración de la primera Política de Género de la Defensoría del Pueblo. Para ello, conformó en el mes de abril una mesa de género integrada por representantes de todas las dependencias del nivel central con el fin de elaborar el diagnóstico acerca de la incorporación del Enfoque de Género en la entidad. Así, con el apoyo de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (PROFIO) en cooperación con la Agencia de Cooperación Alemana-GIZ, se realizaron 2 talleres de 3 días, en los cuales se analizó por dependencia las barreras y buenas prácticas para la cualificación de los servidores y servidores públicos/as de la entidad en materia de género. El documento diagnóstico se encuentra elaborado y se tiene previsto trabajar en la expedición de la Política durante el año 2018.

**El Departamento de Prosperidad Social**, en el segundo semestre del año 2017, en articulación con la Universidad Nacional de Colombia, realizó el curso virtual "Derechos Humanos desde el Enfoque Diferencial, Inclusión y Reconciliación para la Paz". Durante este curso se presentó un módulo de respeto a los Derechos Humanos de los grupos de especial protección constitucional, los mecanismos para acceder a la justicia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la importancia del enfoque diferencial como herramienta de análisis e instrumento jurídico de reconocimiento del respeto por las diferencias.

**El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, a través de la Dirección de Protección, durante el año 2017, creó el curso virtual de competencias intersectoriales para el abordaje integral de las violencias sexuales dirigido a los servidores públicos del Instituto, en el cual se certificaron 135 servidores y servidores públicos. El curso fue diseñado para que los participantes conocieran las entidades que intervienen en la atención de los casos de violencia sexual y sus funciones, así como la Sentencia C-355 del 2006, proferida por la Corte Constitucional, en relación a las causales legales para la interrupción voluntaria del embarazo. En este sentido, el curso tiene como objetivo que las personas que participan identifiquen las rutas para la atención intersectorial de adolescentes embarazadas o en riesgo de estarlo y adquieran los conocimientos necesarios para la implementación de estas rutas en el territorio. De esta manera, se busca facilitar la articulación intersectorial para la atención y acompañamiento en casos de violencia sexual con niñas o adolescentes embarazadas.

Igualmente, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar, desde la Dirección de Gestión Humana del Instituto, adelantó el Diplomado virtual de Equidad de Género, dirigido a servidores y servidoras del ICBF. Este diplomado tiene como objetivo crear una comprensión del cuerpo humano no sólo desde el aspecto biológico, sino además en su contexto histórico y cultural, determinado a su vez por estructuras sociales. En el año 2016 fueron certificados 64 servidores.

**El Ministerio de Cultura**, mediante Resolución 850 de 2017, adoptó el Plan de Capacitación para los y las servidores de la entidad, vigencia 2017. De esta

forma, no sólo da cumplimiento a la Ley 909 de 2004, los Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005 y 1083 de 2015, sino que se brindan a las personas que trabajan en el Ministerio, elementos relacionados con los "Derechos Humanos, Derecho Internacional, Humanitario y el Posconflicto en Colombia". Este proceso de capacitación fue desarrollado en tres módulos de cuatro (4) horas, con una duración total de doce (12) horas.

**El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)**, durante el 2016, a través de la plataforma virtual del SENA, capacitó a 1.251 profesionales del talento humano en salud, a través del curso virtual "Atención integral en salud para víctimas de violencia sexual".

Asimismo, con el objetivo de "promover el desarrollo de capacidades del talento humano del sector salud para la atención integral de víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado a través de la incorporación del enfoque psicosocial, y dar cumplimiento a la Ley 1719 de 2014 y demás normatividad vigente", diseñó un curso que buscó incorporar el enfoque psicosocial como eje transversal en cualquier forma de atención brindada a una víctima de violencia sexual, desde el sector salud, con el fin de trascender el énfasis exclusivo en el hecho violento o el síntoma y tener en cuenta las afectaciones en las diferentes dimensiones de la persona, su familia y comunidad. En este curso se certificaron 187 profesionales de salud.

El Ministerio también desarrolló el curso virtual de autoformación para el abordaje intersectorial en la atención integral a las víctimas de violencias de género, con énfasis en violencias sexuales, dirigido a servidores y servidores públicos de los sectores de salud, justicia, protección y educación. A octubre de 2017, han accedido 2.008 personas a este curso.

**El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, ha realizado procesos formativos dirigidos al talento humano sobre Derechos Humanos, Equidad de Género, Prevención de Violencias contra las Mujeres y la Ley de Víctimas desde un Enfoque Diferencial. Desde el año 2013, la entidad puso en marcha su Universidad Corporativa la cual se constituye en un mediador del conocimiento y un facilitador del desarrollo personal y profesional, a través de la cual se logra el fortalecimiento de la cultura deseada y se alcanza la visión estratégica del MintIC. Es una propuesta a largo plazo, con proyección para el futuro, en búsqueda de constante mejoramiento y abiertas a las nuevas perspectivas. Trasciende intereses particulares y se pone al servicio para el logro de los objetivos colectivos del Ministerio hoy y de los años venideros, en el marco de las necesidades y expectativas del Estado Colombiano. Esta alternativa contempla dentro de su desarrollo programas encaminados a la obtención de valor a partir de la gestión de conocimiento, el aprendizaje organizacional y la aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones en el que se privilegia el desarrollo de habilidades y competencias de manera especial para las y los funcionarias de la entidad.

El Ministerio realiza jornadas internas de sensibilización con sus servidoras y servidores públicos en fechas como el día Internacional de la Mujer (8 de Marzo), el día de la Madre y en el Día Internacional de No Violencia Contra la Mujer (25 de Noviembre).

**El Ministerio de Defensa Nacional**, a través de la Dirección de Derechos Humanos, realizó una serie de ocho (8) talleres de capacitación en el marco del Proyecto "Masculinidades complementarias y no violentas", en el que se incluyeron ítems relacionados con la cultura de la no violencia contra las mujeres, la construcción de nuevas masculinidades, la promoción de una cultura de la no violencia, el poder de la estrategia personal, feminicidios, "Violentometro", corresponsabilidad en los hombres. Estos cursos contaron con la participación de 300 servidoras y servidores públicos de la entidad. Por otra parte, se realizaron capacitaciones para dar a conocer los Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las formas de violencia contra la mujer y la normatividad referente a las violencias de género.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho**, con el objetivo de dar cumplimiento a uno de los objetivos asignados mediante el Decreto 2897 de 2011 -formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa a la sociedad-, a través de la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional, ha adelantado, frente a la problemática de la violencia intrafamiliar basada en género, diferentes estrategias de fortalecimiento a las Comisarías de Familia del país, debido a que estas son la primera puerta de acceso a la justicia con la que cuentan las víctimas de este delito. De esta manera, busca garantizar la protección de las niñas y mujeres víctimas de violencias de género.

Durante el año 2016, el Ministerio realizó una capacitación a servidoras y servidores de las Comisarías de Familia, Casas de Justicia y otros operadores de justicia en el Municipio de Pasto (Nariño), sobre los lineamientos técnicos y normativos para atender los casos de violencia basada en género (VBG) y en perspectiva diferenciada indígena, estos se hicieron los días 28 y 29 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2016. En esta capacitación, y con el objetivo de realizar un diagnóstico para caracterizar la situación de las mujeres indígenas y la respuesta institucional ante la violencia basada en género, con perspectiva diferenciada indígena, se emplearon herramientas de investigación como: entrevistas semiestructuradas que indagaban sobre aspectos como oferta institucional, asistencia técnica, justicia acceso y percepción, red social, percepción de justicia, conflictividad, ceremonias rituales y violencia intrafamiliar; talleres que buscaban caracterizar las violencias que viven las mujeres indígenas, sus dinámicas y los mecanismos de prevención y atención, al interior de sus comunidades; y, grupos focales, para identificar las concepciones e imaginarios en relación con la Violencia Basada en Género (VBG) y en perspectiva diferenciada indígena, integrados por los servidores y servidores públicos de las Comisarías de familia y casas de justicia y de otros municipios de la Tola, Barbacoas y Olaya Herrera. En las jornadas tanto del diagnóstico institucional como del análisis del entorno en el que se desarrollan

las mujeres, se contó con la participación de servidoras y servidores del Ministerio, así como de mujeres indígenas de los municipios contemplados, asimismo participaron 111 personas, entre operadores de justicia (31) y personas miembros de las comunidades indígenas (80).

Durante el año 2017, realizó, con el apoyo del Proyecto de Acceso a la Justicia de USAID, una jornada de fortalecimiento a Comisarías de Familia frente a la atención y judicialización de las violencias basadas en género, así como a la protección de sus víctimas, que tuvieron lugar los días 20, 21 y 22 de febrero, en la ciudad de Bogotá. Esta jornada estaba dirigida a los Comisarios de Familia y al equipo interdisciplinario de los 42 municipios priorizados por USAID. Adicionalmente, participaron: la Fiscalía General de la Nación (funciones de policía judicial); el ICBF (Medidas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes) y la Consejería para la Equidad de la Mujer (lineamientos sobre violencia basada en género y presentación de los instrumentos de valoración y atención a la violencia intrafamiliar creados de la mano con esta cartera). En total, participaron 74 profesionales asistentes de las Comisarías de Familia de estos municipios con perfiles profesionales interdisciplinarios tales como: psicólogos/as, trabajadores sociales y comisarios/as de estas entidades. El principal objetivo de estas jornadas fue fortalecer las capacidades de los equipos de Comisarías de Familia, en aspectos tales como: la adopción de medidas de protección y atención de las víctimas de violencia basada en género (VBG), en el contexto intrafamiliar previsto en la Ley 1257 de 2008; el ejercicio de las funciones de Policía Judicial; y en el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos.

Por otra parte, con el apoyo de la Agencia Española para la Cooperación y la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio, el Ministerio trabajó en la realización de un diplomado semipresencial sobre la atención y prevención de la violencia de género, para capacitar a las servidoras y servidores vinculados en el proceso de atención y prevención de la violencia de género. En el primer módulo abordó el estudio de los instrumentos de atención y valoración del riesgo, este diplomado se inició el día 2 de octubre de 2017.

Adicionalmente, el Ministerio ha trabajado con las y los Comisarios de Familia de diferentes regiones, para conocer sus necesidades y brindarles herramientas para el desarrollo de sus competencias. En virtud de esto, en el periodo solicitado, el Ministerio participó en los siguientes espacios:

- V Encuentro Nacional de Comisarías de Familia, el cual tuvo lugar los días 3 y 4 de noviembre de 2016, y permitió la capacitación a las y los Comisarios de Familia. En esta oportunidad, el Ministerio entregó las publicaciones elaboradas por esta cartera, y logró la participación de entidades como la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

- El día 10 de agosto de 2017, llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho con las y los Comisarios de Familia de diferentes regiones del país, donde se escucharon sus preocupaciones y se acordó que, con el fin de poder elaborar estrategias conjuntas, el Ministerio coordinaría una reunión con la Consejería para la Equidad de la Mujer, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Procuraduría General de la Nación, entre otras entidades y los representantes de las Comisarías de Familia del país, la cual se espera agendar para el mes de octubre de 2018. A través de esta reunión se buscó llegar a puntos de acuerdo para trabajar en el fortalecimiento de estas entidades en temas de género.

Por su parte, la Dirección de Asuntos Internacionales, del Ministerio, participó en el desarrollo de los siguientes programas:

- Elaboración y socialización de recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense
- Capacitación a las servidoras y servidores de las Comisarías de Familia, Casas de Justicia y otros operadores de justicia en el municipio de Pasto - Nariño, sobre los lineamientos técnicos y normativos para atender los casos de violencia basada en género (VBG) y en perspectiva diferenciada indígena, con Criterio de Ruta Consultores,
- Desarrollo del Diplomado en Atención y Prevención de Violencia de Género, realizado con la Fundación Universitaria Los Libertadores, donde participaron 35 servidoras y servidores públicos, del orden nacional, distrital y del departamento de Cundinamarca.

**Acciones para incorporar las recomendaciones de los organismos internacionales, en materia de Derechos Humanos de las mujeres (Numeral 3, artículo 9, Ley 1257 de 2008)**

**El Ministerio de Relaciones Exteriores**, con posterioridad a la emisión de las recomendaciones, a nivel nacional y con activa participación, dedicó tres sesiones del Grupo de Enlace Sectorial, como instancia técnica del Consejo Nacional de Discapacidad, para realizar un taller de análisis interinstitucional que permitiera identificar cuáles de las entidades que integran el Sistema Nacional de Discapacidad serían las competentes para evaluar la posible implementación de cada una de las recomendaciones elevadas a Colombia, por parte del Comité de la Convención de Naciones Unidas, sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Como resultado de este taller, se obtuvo una matriz de seguimiento donde se identifican los avances que se tienen frente a cada recomendación, los puntos críticos, las posibles acciones y los responsables de emprenderlas. Las conclusiones de este trabajo fueron socializadas el 29 de noviembre de 2016 ante los asistentes a la reunión del Consejo Nacional de Discapacidad y ante

representantes de la sociedad civil que fueron invitados por Cancillería a dicho evento.

En 2017, la Cancillería realizó seguimiento y alentó la coordinación interinstitucional para que las entidades identificadas como responsables, implementaran, según correspondía, las observaciones del Comité. A la fecha, la Cancillería produjo un primer contacto con la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Centro Nacional de Memoria Histórica, a través del cual buscó crear sinergias para atender de manera integral a una recomendación que vincula a todas las entidades.

En ese mismo sentido, el Comité solicitó a Colombia, en septiembre de 2016, la presentación de un informe parcial sobre las medidas tomadas por el Estado en cumplimiento a los artículos 11 y 17 de la Convención, un año después de la presentación del Informe periódico de cumplimiento. Las dos medidas abarcadas por el informe son: la medida número 29 sobre la inclusión del enfoque de la discapacidad en todos los programas de asistencia y reparación de víctimas, incluidas medidas para la rehabilitación y reinserción comunitaria con enfoque de género, y la medida número 47, relativa a las acciones necesarias para abolir la esterilización de personas con discapacidad sin su conocimiento libre e informado, particularmente, las niñas y niños con discapacidad.

Para la presentación del mencionado informe, la Cancillería, en el marco del Grupo de Enlace Sectorial, lideró la coordinación interinstitucional para presentar los principales avances del país en las dos temáticas señaladas. Finalmente, y según el plazo establecido, Colombia remitió el informe al Comité en septiembre de 2017.

En el marco de la sustentación del VII Informe de Colombia sobre el Pacto de Derechos Civiles y Políticos que tuvo lugar en octubre de 2016 en Ginebra, Suiza, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, formula recomendaciones relacionadas con el Conflicto armado interno, la discriminación y violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género, violencia contra la mujer y violencia sexual (dentro y fuera del conflicto armado) e interrupción voluntaria del embarazo. Al tenor de las recomendaciones supra y a efectos de promover su implementación han sido acometidas las siguientes labores:

- Reunión de socialización con las entidades concernidas en diciembre de 2016 a efectos de abordar el alcance y naturaleza de las recomendaciones, así como la obligación del Estado de presentar información periódica al Comité sobre avances en su cumplimiento.
- El 27 de septiembre de 2017, reunión interinstitucional con miras a impulsar el cumplimiento de las recomendaciones relacionadas con la situación de las personas privadas de la libertad y los centros de privación de la libertad.

- En diciembre de 2017, y previo a un riguroso proceso de consulta con la institucionalidad competente, el Estado colombiano presentó Informe de avance al cumplimiento de las recomendaciones priorizadas por el Comité, señalando en particular, los logros alcanzados en la recomendación sobre conflicto armado interno.

En lo que atañe a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), con el concurso de ONU Mujeres y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tuvo lugar en diciembre de 2016 un Taller Interinstitucional para abordar los ejes temáticos de la convención y recabar en la importancia de la presentación de los informes periódicos por parte de los Estados. El Taller permitió intercambiar experiencias entre Colombia y México en cuanto a la metodología y al proceso de alistamiento institucional que ambos países adelantan para cumplir con los compromisos internacionales en materia de garantía de los derechos de las mujeres.

Colombia, en 2017 preparó su IX Informe Periódico Nacional, por lo que fue preciso adelantar reuniones técnicas con cada una de las entidades involucradas, las cuales iniciaron el 24 de febrero y culminaron el 15 de mayo de la anualidad citada. Un total de 29 reuniones realizadas en las que se congregaron a 137 servidoras y servidores públicos, de los cuales 112 fueron mujeres y 25 hombres. En julio de 2017, la Cancillería organizó un Taller Interinstitucional en procura de dar continuidad al proceso de fortalecimiento de las competencias de los servidores y servidores públicos, en lo concerniente con la realización de los derechos que contempla el instrumento internacional.

La señora Line Bareiro, ex miembro del Comité de la CEDAW y experta en genero, fue la invitada internacional que dialogó con los más de 90 servidores y servidoras de las diferentes entidades con competencia técnica en la materia que asistieron al espacio. Como resultado del proceso descrito en precedencia, en octubre de 2017 el Gobierno Nacional presentó el Informe Periódico Nacional<sup>6</sup>.

La **Procuraduría General de la Nación**, para el segundo proceso de rendición de cuentas de las administraciones territoriales correspondientes al periodo 2012-2015, el modelo de vigilancia superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, desarrollado por la Procuraduría General de la Nación, incluyó 40 indicadores de ODM para que las entidades departamentales y municipales dieran cuenta de los resultados de éstos en cada territorio, como parte de su gestión. Sin embargo, la desactualización de la información estadística nacional frente a ODM, así como las limitaciones en su cobertura territorial, limitaron el análisis que las administraciones

<sup>6</sup> El informe se encuentra disponible en la página oficial del Comité, a través del link: [http://thiinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fCOL%2f9&Lang=en](http://thiinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fCOL%2f9&Lang=en)

locales tenían que hacer. Cabe decir que la Procuraduría General de la Nación, como órgano de control, incorpora en todas sus actuaciones las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres; como se demuestra al hacer seguimiento al cumplimiento de las Leyes 1719 de 2014 y 1257 de 2008, y con las acciones que se han señalado en el desarrollo de esta respuesta.

**El Consejo Superior de la Judicatura**, ha incorporado las recomendaciones de los organismos judiciales en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de:

- El libro "Criterios de Equidad para una administración de justicia con perspectiva de género".
- El libro "Lineamientos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia sexual para la Rama Judicial".
- Las sentencias paradigmáticas de las Altas Cortes con perspectiva de género: Corte Suprema de Justicia: 170; Consejo de Estado: 115; Corte Constitucional: 191 y Consejo Superior de la Judicatura: 217.
- Realización de 17 conversatorios regionales y 2 nacionales de Género, en los que se imparten ponencias con la obligatoriedad de hacer el control constitucional y convencional de las sentencias en casos de violencias contra las mujeres.
- 46 publicaciones producidas por la Comisión Nacional de Género.

Asimismo, introdujo la perspectiva de género en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, en especial lo relacionado con:

- Valoración de la incorporación de la perspectiva de género en las sentencias judiciales, dentro de la calificación del factor calidad, reglamentado mediante Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de servidores y servidores públicos y empleados de carrera de la Rama Judicial".
- Introducción del principio de equidad de género, paridad, alternancia y universalidad en la participación de las mujeres dentro de las listas, en el trámite de la convocatoria pública para integrar las ternas de candidatos a magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, reglamentado mediante Acuerdo No. PSAA16-10548 del 27 de julio 27 de 2016, "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria pública para integrar las ternas de candidatos a Magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".
- Introducción de la perspectiva de género como criterio para fijar las agencias en derecho, cuando el asunto objeto del proceso esté relacionado con la violencia de género el funcionario judicial deberá fijar agencias en derecho con una valoración favorable de cargas y costos para las mujeres víctimas. Reglamentado mediante Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto 5 de 2016, "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho".

**El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, teniendo en cuenta los compromisos ratificados por Colombia frente a la creación, formulación y diseño de sistemas de información sobre violencias de género, propende por el cumplimiento de las recomendaciones presentadas en la Convención de Belém do Pará, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento a la misma convención (MESECVI), la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993), la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994). A partir de esas recomendaciones se han identificado una serie de aspectos que guían el proceso de construcción del Sistema Integrado de Información Sobre Violencias de Género SIVIGE, entre los que se destacan:

- La desagregación de la información de las víctimas debe contener como mínimo sexo, género, edad, pertenencia étnica, zona geográfica, condición socioeconómica y situación de discapacidad.
- La producción, publicación y difusión periódica de la información debe contar con la participación de sectores no estatales o provenientes de la sociedad civil.
- La información debe permitir evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer.

En cumplimiento de lo anterior y de la normatividad nacional vigente en materia de sistemas de información sobre violencias de género, el DANE viene adelantando de manera articulada con otras entidades del Estado la asesoría y coordinación estadística del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE) para la armonización, integración, organización y divulgación de la información estadística sobre las violencias de género.

En este proceso, ha logrado establecer el Marco normativo, conceptual y operativo del SIVIGE, la conceptualización de módulo sobre violencia sexual y el fortalecimiento de la cultura estadística entre las entidades fuente de información, dando pautas para la armonización e integración de los sistemas de información sobre Violencias de Género (SIVIGE) para la eficiencia y otras características de las violencias de género.

**En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)**, las acciones en esta materia, han respaldado las recomendaciones sobre capacitación educación y equidad, además de los derechos laborales, salud, participación de la vida familiar e igualdad.

**El Departamento de Prosperidad Social**, ha venido reportando acciones a través de la Cancillería al Comité de Naciones Unidas para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer de conformidad con las observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia en los ejes temáticos de Educación y Empleo de la Convención sobre la Eliminación de todas

las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW. En ese sentido, en el último informe remitido, la entidad reportó programas que aportan a las recomendaciones hechas por el comité al estado colombiano, en los numerales 26. literales a) y b) y al numeral 28 del Informe 7 y 8 combinado, así:

**Tabla. Reporte de acciones Prosperidad Social**

Eje temático	Observaciones del Comité	Programa de PROSPERIDAD SOCIAL (2015-2017)
Educación	a). Elabore programas para evitar el retiro de mujeres de las instituciones educativas de nivel superior. b). Apruebe una política de readmisión en la escuela de las niñas embarazadas y las madres jóvenes, y formule estrategias para evitar el retiro de la escuela.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jóvenes en Acción</li> <li>• Piloto de prevención de embarazo Adolescente y Juvenil</li> </ul>
Empleo	c) Siga aprobarndo medidas especiales de carácter temporal, con el fin de lograr la igualdad de oportunidades de hecho de los hombres y las mujeres en el mercado de trabajo, sin olvidar a los grupos de mujeres desfavorecidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capitalización microempresarial de activos improductivos</li> <li>• Recuperación de Mujeres Ahorradoras</li> <li>• Mi negocio</li> <li>• Empleo para la Prosperidad</li> </ul>

**El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),** ante la recomendación N° 14 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual aborda la garantía de los recursos humanos y financieros para que los pueblos y comunidades indígenas desarrollen procesos de diálogos intergeneracionales y brinden atención y seguimiento a casos de Mutilación Genital Femenina (MGF), con el objeto de propiciar su erradicación. Se han construido lineamientos concertados para la atención y promoción de la Salud Sexual y Reproductiva (SSR) con enfoque diferencial con esfuerzos de la institucionalidad a través del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), el ICBF, los Ministerios del Interior, Educación y de Cultura, la Consejería Presidencial para la Mujer (CPEM), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML), quienes definieron el Plan de Acción Interinstitucional para la Erradicación de Prácticas Nocivas para la Salud y Vida de las Mujeres y Niñas Indígenas en el marco de la "Estrategia de articulación interinstitucional e intercultural con autoridades y pueblos indígenas para la detección, prevención y atención integral de la violencia sexual y de género contra niñas, niños, adolescentes, mujeres, familias y comunidades indígenas".

De igual forma, el ICBF puso en funcionamiento la línea 14.1, especializada en la atención y orientación de situaciones de violencia contra niños niñas y adolescentes, y la Campaña "La importancia de las primeras 72 horas", la cual se adelanta en articulación con las Defensorías de Familia para fortalecer la activación de la ruta de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

**El Ministerio de Cultura,** en conformidad con lo dispuesto en la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y teniendo cuenta las recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a través del programa de conmemoraciones de la recomendación general Nº10, toda vez que promueve al cumplimiento de la recomendación general Nº10, toda vez que promueve en los ciudadanos, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, la importancia de la conmemoración, en el entendido que las conmemoraciones permiten que las sociedades reflexionen en torno a un evento importante de su historia o un problema que afecte su desarrollo social, económico, político y cultural. Por esta razón, las conmemoraciones son un evento importante para la comprensión y el reconocimiento de ciertas dinámicas que permiten el desarrollo social.

De acuerdo con ello, la Dirección de Poblaciones realizó un compilado de algunas conmemoraciones que describen la historia, las herramientas de protección (acuerdos internacionales, leyes, decretos, resoluciones etc...), las estadísticas relevantes y la relevancia cultural de estas conmemoraciones, de tal manera que propicia el diálogo cultural para repensar las problemáticas en torno al cambio social, convirtiéndose en un elemento importante para la articulación de iniciativas estatales y sociales, y una oportunidad para generar memoria histórica y llevar a cabo actividades que refuerzan la conciencia de diferentes grupos sociales con respecto a estas particulares fechas. En esta línea, el Ministerio a través de un documento ha querido sugerir algunas estrategias para llevar a cabo estas conmemoraciones en los territorios.

**El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS),** en cumplimiento de la orden 4 de la Sentencia T -573 de 2016 de la Corte Constitucional, expedió la Resolución 1904 de 2017, en la cual se proporcionan los elementos para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad a partir del reconocimiento de la capacidad jurídica de este grupo poblacional en la toma de decisiones en salud a partir del consentimiento informado, mediante el uso de los apoyos, ajustes razonables y salvaguardias para facilitar la comunicación y proteger la decisión de las personas con discapacidad respecto a sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

Este acto administrativo, responde a su vez a las recomendaciones dadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y del Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al no permitir la

esterilización de niñas y niños con discapacidad y al requerir el consentimiento informado de las personas con discapacidad frente a este procedimiento, es decir que en casos de personas adultas siempre debe mediar su consentimiento obtenido a través de apoyos y con las salvaguardias del caso, sin que se acuda al mecanismo de la interdicción, dado que este regula otro tipo de derechos como los económicos y que bajo ningún motivo deben entrar a regular los derechos personalísimos como es el caso de los derechos sexuales y reproductivos.

En cuanto a la erradicación de la Mutilación Genital Femenina, el MSPS en coordinación con las Dirección Territorial de Salud de Risaralda, formuló en 2016 el proyecto "Acciones de educación para el mejoramiento de la Salud sexual y reproductiva, con énfasis en la prevención de la Mutilación Genital Femenina y la Salud de la Primera Infancia dirigido a las familias y comunidades Emberá Chamí y Emberá Katío, en los municipios de Marsella, Pueblo Rico, Mistrató, Belén de Umbría y Pereira" con el objetivo de aportar el mejoramiento de la salud materno infantil y la SSR con énfasis en la prevención y la atención de la MGF, así como al desarrollo de capacidades de las familias y comunidades Emberá.

Para el desarrollo de este proyecto se dispuso de equipos interdisciplinarios para trabajar directamente con las comunidades desde la perspectiva intercultural en el cuidado y mantenimiento de la salud de niñas, niños y mujeres gestantes y se formularon e implementaron estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para posibilitar cambios culturales a corto, mediano y largo plazo para la erradicación de la MGF. También se incluyó la Mutilación Genital Femenina como una de las formas de violencia sexual que se registran en el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE).

**El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,** reconoce en las tecnologías una herramienta que contribuye a prevenir la violencia contra las mujeres y una herramienta que contribuye a su empoderamiento económico. A través de la implementación del "Plan Vive Digital para la Gente" Colombia avanza a un importante ritmo en la implementación y potencialización de iniciativas orientadas a fomentar su uso y apropiación. Si bien los desafíos siempre serán muchos, hoy se muestran avances significativos a través del desarrollo de más de 80 iniciativas que se comprometen con el desarrollo de las mujeres colombianas. Merecen una mención especial los procesos en los que se desarrollan competencias y habilidades en el uso de las TIC, como es el Programa "Ciudadanía Digital" y la iniciativa que promueve el uso seguro y responsable de las TIC como es el Programa "En TIC Confío".

**El Ministerio de Defensa Nacional,** señala que la Guía para transversalizar el Enfoque de Género en los Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PSSCC) incluye líneas del Plan Nacional de Desarrollo, el cual contempla recomendaciones de organismos internacionales y vela por la preservación de derechos e igualdades entre hombres y mujeres inmersos en el acápite de Justicia y Democracia para la construcción de paz.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho,** a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaría, ha enfocado sus acciones en la generación de insumos e información para la toma de decisiones, a través de diversas herramientas, siendo prioritario el Observatorio de Política Criminal. Este Observatorio ha sido una de las metas de Gobierno para el fortalecimiento de la política criminal, especialmente para mejorar la toma de decisiones en esta materia. Desde esta perspectiva, estas herramientas permiten generar dos cosas fundamentales: (i) decisiones fundamentadas y congruentes y se ajusten a lo que se entiende como problemático, en virtud de la protección de derechos ciudadanos, en este caso, de las mujeres a una vida libre de violencias; y, (ii) decisiones ajustadas a los mandatos políticos y ciudadanos, sean participativas y deliberativas, y por tanto, democráticas.

En este contexto, con apoyo de la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia, en alianza con el Programa Superando la Violencia contra las Mujeres de ONU Mujeres y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Ministerio, diseñó la *guía metodológica para la incorporación del enfoque de género en la política criminal*. Esta guía es una herramienta que establece los criterios y el proceso de incorporación del enfoque de género en los documentos, proyectos y políticas desarrollados por la Dirección de Política Criminal, el Comité Técnico de Política Criminal y por supuesto, el Consejo Superior de Política Criminal, en cumplimiento de lo dispuesto en los tratados internacionales de derechos humanos, que establecen la necesidad de incluir enfoques diferenciales en las actividades y estrategias de la administración pública.

Asimismo, pone de presente que la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio está a la espera de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) como resultado de la implementación del Proyecto SIDA-OCDE en el municipio de Mocoa-Putumayo, en el marco de la prevención y atención de la violencia en mujeres y niñas, con el fin de que sean implementadas por las entidades prestadoras del servicio de justicia del municipio y las presentes en la Casa de Justicia.

**Planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual y cualquier otra forma de violencia contra las mujeres y las niñas (Numeral 4, artículo 9, Ley 1257 de 2008)**

**El Ministerio de Relaciones Exteriores** cuenta con dos Comités Mediadores de Conflictos, uno que atiende situaciones de acoso laboral y demás hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, que se presentan en la planta interna de la entidad (en Colombia) y otro que atiende estas mismas situaciones que se presenten en la planta externa (en el exterior). Los dos comités están regulados por la Resolución 6195 de 2016 "por la cual se establece la conformación y funcionamiento de los Comités Mediadores de Resolución de Conflictos, se determina el procedimiento interno para el trámite de las quejas que se presenten y se fijan los mecanismos de preventión y corrección de las presuntas

conductas de acoso laboral (Evidencia 8. Resolución 6195 de 2016 [http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion\\_minrelaciones\\_6195\\_2016.htm](http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_minrelaciones_6195_2016.htm)).

Desde el Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales, se coordina la asistencia en el exterior a las mujeres que son víctimas de problemáticas como la violencia intrafamiliar y la trata de personas. En líneas generales, a las mujeres afectadas se les brinda orientación jurídica, social y se gestiona atención psicológica, según las particularidades de cada caso. Igualmente, se trabaja en conjunto con organizaciones como ONU Mujeres, la Organización Internacional para las Migraciones y diversas entidades locales para atender integralmente a las mujeres que son víctimas de estos delitos y se realizan gestiones tendientes a su repatriación y atención inicial al retornar a Colombia.

**La Policía Nacional de Colombia**, en el periodo comprendido entre 2016 - 2017 impactó, con acciones de sensibilización e interlocución en pro de la no violencia contra la mujer, a servidoras y servidores policiales en la implementación de la ruta de atención integral intersectorial para las víctimas de crímenes con ácido, álcalis o sustancias similares o corrosivas, que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano; la Guía de Manejo Inicial para Primera o Primer respondiente en caso de ataques con agentes químicos, realizada como herramienta pedagógica en el marco de la "Mesa interinstitucional para la prevención, protección, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres sobrevivientes de agresiones con agentes químicos" en la cual participa la Policía Nacional (Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL) y Policía Metropolitana de Bogotá); la Ley 1773 del 6 de enero 2016, la cual crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113, 359 y 374 de la Ley 599 de 2000, además se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004. Lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares.

Adicionalmente, imparte instrucciones a las Seccionales de Investigación Criminal (SIJIN), referente a los avances normativos frente a la violencia basada en género a través del Grupo investigativo de Delitos de Violencia contra la Mujer 2016 - 2017, centrándose en los avances normativos frente a la violencia basada en género y difundió el documento ACRIM número 108, el cual contiene el análisis criminológico sobre los delitos de violencia contra la mujer y entrega de material pedagógico a los diferentes homólogos a nivel nacional a través de las cartillas.

Por otra parte, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, realizó el monitoreo y análisis a la información estadística de los delitos priorizados por la Estrategia Integral de Protección a Mujer, Familia y Género (EMFAG) (Homicidio, feminicidio, ataques con agentes químicos, delitos sexuales, violencia intrafamiliar y lesiones personales).

La Procuraduría General de la Nación desarrolló proyectos en el marco de su función preventiva, los cuales ya han sido descritos anteriormente. En estos

momentos, la Procuraduría General de la Nación se encuentra en proceso de mejorar sus sistemas de información, para lo cual realizó una consultoría con ONU MUJERES, solicitando recomendaciones con el fin de establecer ítems para hacer seguimiento de los casos de violencia sexual en el territorio nacional.

La **Defensoría del Pueblo**, realizó acciones de prevención, detección y atención de las situaciones de violencia sexual y demás formas de violencia basada en género en los establecimientos de educación preescolar, básica y media, se enmarcan en la Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar, la cual es una de las herramientas fundamentales del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En este sentido, es competencia de los Comités Escolares de Convivencia y de los Comités Territoriales y Municipales, incorporar en sus planes de acción las estrategias pertinentes de conformidad con las problemáticas identificadas en los territorios.

**El Ministerio de Educación Nacional y el Comité Nacional de Convivencia**, dentro del Plan de Acción 2016 -2017, incorporó acciones para fortalecer las capacidades de los Comités Municipales y Departamentales de Convivencia Escolar y para poner en marcha el sistema de información de convivencia escolar, algunas de estas acciones fueron:

- Fortalecimiento a Comités Territoriales de Convivencia Escolar. Estos comités son los encargados de acompañar a los establecimientos educativos para la apropiación y adecuada implementación de la Ruta de Atención Integral. Por ellos se realizaron 2 encuentros con Comités Territoriales de Convivencia Escolar.
- Diseño del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar. Durante el 2017, se trabajó conjuntamente con ICBF y el Ministerio de Salud y Protección Social, en el diseño del Sistema, que debe proporcionar la información necesaria para la activación de las rutas de atención de acuerdo a la situación presentada. El Sistema contará con tres módulos para que los establecimientos educativos reporten las situaciones tipificadas como II y III de acuerdo con la Ley 1620 relacionadas con convivencia escolar, embarazo adolescente y consumo de sustancias psicoactivas.

La **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)**, señaló que si alguna queja disciplinaria fuera puesta en conocimiento de la entidad y guardara relación con hechos alusivos con violencia contra mujer, especialmente, los relacionados con la discriminación y la violencia contra la mujer en el ámbito laboral se realizaría la compulsa respectiva frente a las autoridades competentes, además, de evaluarse el trámite disciplinario a que hubiera lugar si fuere del caso. Sin embargo, a la fecha la entidad no ha tenido conocimiento de hechos constitutivos de violencia contra la mujer que involucre servidores de la DIAN en los términos de la Ley 1257 de 2008; máxime que tales conductas son de conocimiento, entre otras autoridades, de la Jurisdicción Penal (Decreto 4799 de 2011).

**El Departamento de Prosperidad Social**, desde la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, en el marco de los días de activismo alrededor de la Jornada del 25 de noviembre de 2017 “Día Internacional de NO a la Violencia contra las Mujeres”, realizó un taller de sensibilización interno sobre el tema, en la ciudad de Bogotá, el día 5 de diciembre, en articulación con la Secretaría Distrital de la Mujer, con la participación de 40 colaboradores de los grupos internos de trabajo. Asimismo, en articulación con la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, difundió las piezas comunicativas “Día Internacional de NO a la Violencia contra las Mujeres” con el fin de sensibilizar a las servidoras y servidores públicos sobre la importancia del respeto hacia las mujeres.

**El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, avanza en los ajustes del lineamiento técnico para la atención a niños, niñas, adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual y en el anexo del lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, con el objetivo que estos dos documentos contengan las siguientes características:

- Actualizado y útil para los servidores públicos, que permita brindar una respuesta amplia y suficiente a sus inquietudes, en el marco de la atención integral, bajo los principios de: enfoque psicosocial, diferencial y de género, coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Con criterios unificados que proporcionen información clara y precisa sobre las medidas existentes para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Integrador de los programas especializados con esquemas de atención, específicos, diferenciados y orientados a la asistencia y reparación integral y acción sin daño de las víctimas.
- Estructurado con base en parámetros jurídicos y metodológicos específicos que delimiten la orientación pertinente, según las diversas modalidades en que se ejerce la violencia sexual.
- Clave para optimizar la gestión, en términos de calidad y eficacia en la atención a las víctimas, con algunas recomendaciones de tipo general y otras específicas, según el contexto en el que ocurrieron los hechos.

Adicionalmente, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos de esta naturaleza y teniendo en cuenta la responsabilidad estatal de respeto y garantía de los derechos humanos, así como las funciones misionales del ICBF y las competencias legales de los Defensores de Familia, las Comisarías de Familia y los equipos técnicos interdisciplinarios. La Dirección de Protección, construyó una línea técnica y jurídica en la materia, de conformidad con los fundamentos legales y constitucionales vigentes, la cual fue dirigida a todos los Directores Regionales del ICBF, Coordinaciones de Asistencia Técnica de las Regionales del ICBF, Defensores de Familia del ICBF, los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y

las Comisarías de Familia, mediante radicado No. S-2017-424654-0101 de 11 de agosto del 2017, donde se estableció la ruta que debían seguir para la atención de estos casos, así como las herramientas jurídicas para la protección de las mujeres y niñas víctimas de violencia. Igualmente, en el documento se realizaron aclaraciones conceptuales tendientes a la erradicación de estereotipos de género y se reiteró la necesidad de eliminar cualquier prejuicio, preconcepción o creencia moral propia al momento de realizar la atención de los casos de violencia de género.

**El Ministerio de Cultura**, promovió la participación de las mujeres en los espacios del Sistema Nacional de Cultura, a través del fortalecimiento, reconocimiento y ejercicio de los Derechos Culturales de este grupo poblacional, de acuerdo con ello adelantó acciones dirigidas al:

- Fortalecimiento de derechos culturales de las mujeres jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes, a través del teatro y la comunicación. Este proceso se llevó a cabo en tres centros de atención especializada en Bogotá, Cali y Medellín.
- Apoyo al trabajo de mujeres asociadas en colectivos culturales, que fomentan prácticas culturales, como son las maestras y escritoras negras, en el año 2016 en el marco de la fiesta de las lenguas, el Ministerio, realizó el coloquio: Mujeres afrodescendientes desde la literatura. Este fue un encuentro de escritoras afrodescendientes quienes desde Colombia, Brasil y Cuba dialogaron alrededor de su obra y cultura exaltando las letras de la diáspora africana.
- Taller de fortalecimiento de derechos culturales a mujeres privadas de libertad de la Cárcel de San Diego en Cartagena, el taller se planteó, en el marco del día de la No violencia contra la mujer, porque reconoce los derechos culturales como una reafirmación de su identidad, la reivindicación de su subjetividad cultural, las posibilidades organizativas a partir de las diferencias, la valoración de quiénes son, de dónde vienen, de cómo, por ser mujer, existen dificultades adicionales en el acceso a los derechos culturales . El taller se dirigió a 25 mujeres internas de la cárcel San Diego y tuvo una duración de 4 horas. La metodología fue participativa, y buscó indagar por los orígenes, las historias de vida de las mujeres de su comunidad, la memoria y sus costumbres.
- Proyecto Develando la Humanidad en la Liberación el Opressor: Este proyecto se enmarcó en el fortalecimiento de Derechos Culturales, para las mujeres privadas de la libertad en la cárcel de San Diego en Cartagena, a través de la danza.
- Talleres dirigidos a las matrancas de la comunidad. La Asociación de familiares de las víctimas de los hechos violentos de Trujillo, Valle Del Cauca AFAVIT tuvo a cargo cuatro procesos de formación en Derechos Humanos, medidas de satisfacción y memoria histórica, dirigido a las mujeres matrancas del municipio.

**El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,** lidera la implementación de la Estrategia Nacional “Mujer Tienes Derechos” a través de la cual se busca prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres. Asimismo, implementa el Programa “En TIC confío”, estrategia de promoción del uso responsable de Internet y de las TIC, a través del cual se busca ayudar a la sociedad a desenvolverse e interactuar responsablemente con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**El Ministerio de Defensa Nacional,** con base en el proceso de evaluación participativa del Conpes 161, ha solicitado en dichos espacios la asistencia técnica de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con el fin de establezcan líneas de acuerdo a su misionalidad, que permita desarrollar estrategias que apunten a la prevención, promoción y difusión del tema con los servidores y servidores públicos de la Entidad.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho** ha desarrollado una serie de acciones centradas en fortalecer el enfoque de género para víctimas del conflicto armado, en el marco de la justicia transicional. Así, la entidad implementa en la actualidad la estrategia de acceso a la justicia para mujeres y población con orientaciones e identidades de género diversas víctimas de violencia en el marco del conflicto armado y participa en comités de seguimiento a la política en materia de violencia contra la mujer. A continuación, se hace referencia a algunos de los proyectos desarrollados para cumplir dicha finalidad:

**Estrategia de Acceso a la Justicia a mujeres y población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado – RedConstruyendo:** Esta estrategia se desarrolla en conjunto con la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio Público, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado, los entes territoriales y el apoyo de la Cooperación internacional. Mediante esta iniciativa, las víctimas pueden: (i) iniciar su ruta de atención a los procesos judiciales y administrativos a través de jornadas de denuncia penal y declaración; (ii) recibir información sobre el estado de su proceso de atención y reparación; y, (iii) conocer las acciones a cargo de la institucionalidad local. La estrategia, además, incorpora el enfoque psicosocial y el enfoque diferencial de manera transversal a todas sus actividades, documentos y acciones.

Desde agosto de 2016 hasta noviembre de 2017 se han realizado 8 jornadas de declaración y denuncia en 4 departamentos del país: Antioquia, Choco, Nariño y Cundinamarca (Bogotá), esta última con la participación de la Asociación ANMUCIC con mujeres participantes de varios municipios del país. Asimismo, se fortalecieron organizaciones de base como El Plantón, Mujer Sigue Mis Pasos y ANMUCIC y se apoyó un proceso con la organización MUVICEM (Mujeres Víctimas Emprendedoras), Fundación Círculos de Estudio y la Defensoría de Pueblo con 32 mujeres residentes en Bogotá. Durante el período referido participaron 357 mujeres

víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y se tomaron 316 denuncias y 316 declaraciones.

Respecto al componente de seguimiento y fortalecimiento institucional de la estrategia, la entidad realizó 3 encuentros de retroalimentación con las mujeres de Meta, Chocó y Cesar, cuyo objetivo fue resolver las dudas grupales e individuales de las mujeres frente a los procesos de declaración y/o denuncia. Esto se realizó a través de un diálogo abierto entre las entidades competentes como lo son la Fiscalía, la Unidad para las Víctimas, la Secretaría de Salud Departamental encargada del PAPSIVI, entre otras entidades del territorio.

**Unidad Móvil de Atención y Orientación a Víctimas del Conflicto Armado:** Esta estrategia fue desarrollada en alianza con la Defensoría del Pueblo y la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado y buscó llegar a lugares apartados de la geografía nacional mediante una infraestructura móvil que proporciona los medios y los instrumentos físicos, tecnológicos y humanos para dar a quienes han padecido el rigor de la guerra toda la información necesaria sobre sus derechos a la verdad, justicia y reparación, y de esta manera generar una atención digna y cordial así como una asesoría eficiente. En la Unidad Móvil, las víctimas realizan sus declaraciones ante el Ministerio Público, reciben asistencia legal y orientación psicojurídica por parte de la Defensoría del Pueblo, y asesoría sobre las medidas de atención y reparación que son coordinadas por la Unidad para las Víctimas. En el período comprendido entre agosto de 2016 y 28 noviembre de 2017 se realizaron 92 jornadas en 65 municipios (27 visitados más de una vez), 18 departamentos, atendiendo un total de 29.502 víctimas de las cuales 17.909 corresponden a mujeres y 11.593 a hombres representando el 60,7% y 39,3% respectivamente.

En cuanto a hechos presuntamente constitutivos de delitos contra la libertad y la integridad sexual en la Unidad Móvil se atendieron 94 personas, 89 mujeres y 5 hombres, siendo San José del Fragua (Cauca) el municipio en él cual se atendieron más casos (9 mujeres), seguido de Policarpa (Nariño), San Martín (Meta), Puerto Triunfo (Antioquia) y Buenos Aires (Cauca), municipios en los que se recibieron 5 casos de mujeres.

**Acciones para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres (Numeral 5, artículo 9, Ley 1257 de 2008)**

La Defensoría del Pueblo, tratándose del delito de violencia sexual, durante el año 2016 y 2017, trabajó en la construcción de una ruta de Atención a Mujeres Sobrevivientes de Violencia Sexual, en cumplimiento del auto 009 del 2015 y en reconocimiento de la violencia sexual, tanto en el contexto del conflicto armado como fuera del mismo, en zonas con alta presencia de grupos armados ilegales.

Asimismo, esta entidad hizo énfasis en la violencia sexual dirigida a niñas y mujeres, en situación de vulnerabilidad y afectadas por discriminaciones estructurales, como es el caso de las mujeres indígenas y afro descendientes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y adultas mayores víctimas de desplazamiento forzado. La Ruta señalada anteriormente, contempla no solo a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, sino también a todas aquellas que hayan sufrido este delito fuera del contexto del conflicto armado.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho**, a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y del Derecho, entre los meses de octubre a diciembre de 2017, desarrolló 66 jornadas móviles en justicia en 33 municipios a nivel nacional. En estas jornadas móviles los operadores de justicia se trasladaron a las zonas rurales y apartadas de las cabeceras municipales, y de esta manera ampliar la oferta de justicia en las regiones apartadas del país.

**El Ministerio de Relaciones Exteriores**, en noviembre de 2017, diseñó una estrategia de comunicación para fomentar la sanción social, promover las denuncias discriminatorias y de acoso laboral y brindar herramientas para la denuncia efectiva de la violencia contra las mujeres. Esta acción se llevó a cabo en la sede del Palacio de San Carlos el 15 de diciembre de 2017, en la cual se promovieron en las diferentes oficinas de la Entidad, mediante una escena (sketch) de carácter lúdico, representada por actores, los siguientes temas: (i) contenido de la ley 1010 de 2006 “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”; (ii) funcionamiento de los comités mediadores de conflictos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, (iii) rechazo a todas las formas de violencia contra la mujer y la posibilidad de denunciar a través de la línea 155. Se hizo entrega a los asistentes del Violentómetro. Adicionalmente, publicó una noticia en la intranet del Ministerio de Relaciones relativa a “Claves para tener relaciones laborales satisfactorias” donde se presentan recomendaciones de convivencia y se relacionan los correos para presentar denuncias ante los comités mediadores de conflictos de Planta Interna y Planta Externa de la Entidad.

**La Procuraduría General de la Nación**, en el año 2016, envió una solicitud escrita a la Alcaldía de Bogotá para que invitiera en la formación de servidoras y servidores distritales en enfoque de género, a raíz del concepto que expidió la Secretaría de Gobierno respecto al caso de Rosa Elvira Cely. En ella, se exhortó al alcalde mayor de Bogotá, Enrique Peñalosa, para que a través de la capacitación todos los servidores y servidores públicos de la administración distrital cuenten con herramientas en Derechos Humanos de las mujeres y mecanismos de rechazo e intolerancia a la violencia basada en género en todas sus formas y expresiones. Días después la Alcaldía de Bogotá, respondió positivamente el Requerimiento, informando sobre el inicio de las mencionadas capacitaciones para sus servidoras y servidores públicos. Respecto al concepto de la Alcaldía de Bogotá, la procuradora

delegada para la Infancia, Adolescencia y Familia, Ilva Myriam Hoyos, expresó su manifestación de perplejidad, desacuerdo y descontento y se sumó a las manifestaciones de otras entidades, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y mujeres en general.

**La Defensoría del Pueblo**, bajo el liderazgo dela Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género y la coordinación de la Oficina de Prensa, realizó la campaña “Violencia nunca, #yorespeto” a partir del mes de mayo de 2017, con el objetivo de rechazar cualquier tipo de violencia contra la mujer. Adicionalmente, y con ocasión de los 16 días de activismo previos a la conmemoración del 25 de noviembre (día internacional de la Eliminación contra la Violencia de la Mujer) se realizó la difusión de la campaña que consistió en una promoción permanente de videos de difusión institucional, de cada uno de los Delegados relacionando un tipo de violencia a la temática desarrollada por la oficina que lidieran y culminó con un acto público encabezado por el Señor Defensor del Pueblo y Mujeres líderesas y representativas de la lucha contra la violencia de la Mujer realizado el 4 de diciembre de 2017. Esta campaña, también fue difundida en las Regionales, donde la imagen “Violencia nunca, #yorespeto” fue usada en distintos lugares, reproduciendo el mensaje de sanción social a la violencia contra las mujeres. Adicionalmente, en el año 2017, la entidad expidió 20 comunicados de prensa, en los cuales rechazó la violencia contra las mujeres e hizo un llamado a las distintas entidades competentes, a actuar al respecto.

**Prosperidad Social**, dentro de la estrategia de Formulación de Lineamientos Técnicos, la entidad avanzó en la construcción de los Lineamientos de Género del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación y el documento de Transversalización de Género. En el año 2018, realizará, en articulación con la Subdirección de Talento Humano, la construcción de un plan o programa de prevención, protección y atención de violencia contra las mujeres (a nivel interno de la Entidad) que incluya una ruta de denuncia.

**El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, como socio de la estrategia “Te protejo” desde el año 2012 hasta la fecha, está comprometido con aunar esfuerzos técnicos y financieros para fortalecer la línea virtual de denuncias [www.teprotejo.org](http://www.teprotejo.org) administrada por Red Papaz, para la prevención de la violencia sexual, especialmente la explotación sexual comercial y no comercial en contra de niños, niñas y adolescentes.

Como parte del trabajo intersectorial entre la Policía Nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Corporación Red Papaz con la estrategia “Te Protejo”, logró el bloqueo de 9258 páginas web con contenido de material de abuso sexual infantil – pornografía infantil, desde el periodo que va de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2017. En 2017, bloqueó 2504 páginas con contenido de material de explotación sexual en contra de niñas, niños y adolescentes (pornografía con personas menores de 18 años), con corte al 30 de noviembre de 2017, lo que ha permitido dar un paso más hacia la erradicación de

este delito, protegiendo así la dignidad y el desarrollo psicosocial y sexual de los niños y las niñas.

Por otro lado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desde el año 2012 hasta el 30 de noviembre de 2017, ha recibido 4617 denuncias reportadas a través de la línea virtual [www.teprotejo.org](http://www.teprotejo.org), las cuales han sido direccionadas inmediatamente a los Centros Zonales de competencia del ICBF y desde allí a las autoridades competentes quienes han realizado la verificación de derechos respectivos, a favor de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en alguna situación de amenaza, riesgo o vulneración de sus derechos.

**El Ministerio de Cultura**, adelantó acciones a través de la implementación del procedimiento de conocimiento social, el cual comprende desde la producción de informes de implementación de políticas culturales, hasta su traducción a formatos comprensibles como publicaciones físicas, portales web, redes sociales, jornadas de diálogo cultural con los ciudadanos, organizaciones y colectivos. Asimismo, apoya en estrategias que se materializan en materiales producidos en lengua pública sobre la diversidad cultural a nivel nacional y el aprovechamiento de dicho conocimiento en procesos permanentes de construcción sociocultural y apropiación del enfoque diferencial por parte de instituciones y la sociedad en general.

**El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)**, en el marco del fortalecimiento de las capacidades del talento humano en salud para garantizar una atención integral de las violencias sexuales, en el año 2016 produjo tres (3) videos pedagógicos para la recolección de evidencias médico-legales y contribuir al derecho a la justicia de las víctimas de violencia sexual. Los videos hacen referencia a (i) generalidades para la toma de muestras de interés forense; (ii) toma de muestras de violencias sexuales; (iii) toma de muestras de interés forense; y, (iv) cadena de custodia.

**El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, hace parte del canal de denuncia [www.teprotejo.org](http://www.teprotejo.org) al cual se pueden remitir las y los ciudadanos para formular denuncias contra casos de explotación sexual con menores de edad en internet, para señalar las páginas electrónicas en las que se ofrecen servicios sexuales con niñas, niños y jóvenes y para obtener amplia información sobre el tema.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho**, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio y en el marco del proceso de construcción de los lineamientos de prevención de violencia sexual en respuesta al Auto 009 de 2015, visitó el Valle del Guámez en Putumayo -segundo departamento con mayores casos del anexo reservado del Auto 009- para realizar un taller organizado por la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, con el apoyo de la Mapp/OEA y la Universidad de los Andes, en el que participaron organizaciones de la sociedad

civil, en especial de mujeres víctimas de violencia sexual y entidades del sector justicia con competencias en la materia.

El intercambio permitió reconocer los principales obstáculos para identificar los delitos de violencia de género en los que el agresor no tiene nexos con el conflicto armado. De igual manera, las y los participantes expresaron la gran problemática de desistimiento en casos de violencia sexual en el ámbito privado, y la obstaculización del proceso penal, así como la falta de condenas, que genera desconfianza en el sistema y aumenta la falta de denuncias e invisibilización de la problemática.

En el caso del Valle del Guámez, las mujeres justificaron el desistimiento y falta de comparecencia de procesos judiciales, por el gran temor ante la falta de garantías de no repetición por la presencia de bandas criminales, que con la desmovilización de las FARC-EP, han retomado control sobre el territorio, y que obstruyen aún más el acceso a la justicia, lo cual indicaría el aumento de casos de violencia sexual en el post conflicto, debido a la recuperación del control social por otros grupos.

Asimismo, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio, y en el desarrollo de las actividades de formación del Convenio de subvención de "Apoyo a las Políticas Públicas en materia de Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Colombia", el Ministerio, consolidó el fortalecimiento institucional de algunos municipios del País.

Con la Universidad Sergio Arboleda, el Ministerio diseñó e implementó de una campaña de comunicación dirigida a visibilizar y prevenir la violencia basada en género y realizar un seminario-taller de un (1) día de duración, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, para 60 personas, en relación a la temática de violencia basada en género, en los siguientes departamentos: i) departamento de Cundinamarca: Ubaté, Tocancipá, Manta, Gachancipá, Cachipay; ii) departamento de Chocó: Quibdó, Llorigo, Tadó, Itsmina, Río Sucio; iii) departamento del Valle del Cauca: Roldanillo, El Cairo, Alcalá, Sevilla, Anserma Nueve, Cali; vi) departamento de Antioquia: Arboledas, Yondó, Guarne, Chigorodó, Yarumal; v) departamento de Santander: El Carmén, Simacota, Lebrija, Chimáná, El Socorro; vi) departamento de Sucre: San Onofre, Tolú, Sincelio, Guaranda. Con la Corporación Humanas Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, el Ministerio realizó la socialización de la política de la violencia de género de la en los siguientes municipios a Quibdó 60 personas, María la Baja a 60 personas y Tuluá 60 personas.

En desarrollo de lo dispuesto en el **numeral 7 del artículo 9 de la Ley 1257 de 2008**, a través de la estrategia Unidad Móvil, en relación al desplazamiento forzado, el Ministerio de Justicia y del Derecho, conjuntamente con las entidades que participan en dicha estrategia, atendió aproximadamente 1200 mujeres. De la

N.º	RADICADO	HECHOS	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	ESTADO ACTUAL	ULTIMA ACTUAC.
7	2009-83-118506	Acceso carnal violento	14/03/2009 9	Yondó, Antioquia	Indagación preliminar 09/10/2009	Auto apertura de investigación disciplinaria del 9 de noviembre de 2017, Auto decretando pruebas en preliminar
8	IUS 2013-87272	Acto sexual abusivo	41301	Tierralta, Córdoba	Indagación preliminar 12/03/2015	
9	IUS-2014-291184	Acceso carnal violento	38952	Zulia, Norte de	Indagación preliminar	Prórroga indagación

La Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos en materia disciplinaria, así como las Procuradurías Territoriales adelantan actualmente catorce (14) procesos disciplinarios contra miembros de las fuerzas armadas por conductas asociadas a violencia sexual y acoso sexual, en el marco del conflicto armado, como se muestra en el siguiente cuadro:

N.º	RADICADO	HECHOS	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	ESTADO ACTUAL	ULTIMA ACTUAC.
1	008-130407/2005	Acceso carnal violento	02/02/2005	Zulia, Norte de Santander	Descargos	Auto de Descargos 20/04/2015
2	008-153126/2007	Acceso carnal violento	39012	Puerto Lleras, Meta	Investigación Disciplinaria	Oficio de noviembre de 2017, dirigido a la Fiscalía solicitando información sobre estado de la investigación
3	065-03270/2006	Acceso carnal violento	38554	Saravena , Arauca	Investigación disciplinaria	08/08/2013
4	085-012367-2008	Actos sexuales abusivos	2 1/02/2008	Policarpa , Nariño	Investigación disciplinaria	Auto revocatorio del 12/04/2014 Requerimiento práctico de pruebas
5	2013-88-550319	Acceso carnal violento contra menor	16/02/2012 2	Chaparral , Tolima	Investigación Disciplinaria	Auto de pruebas 07/07/2017
6	2012-88-544464	Acceso carnal violento	41091	Chaparral , Tolima	Cierre de investigación	Pliego de cargos 20/06/2017

**Sistemas de información sobre violencias de género (Numeral 9, artículo 9, Ley 1257 de 2008)**

La **Política Nacional de Colombia**, señaló que se encuentra realizando de manera coordinada entre la Dirección de Seguridad Ciudadana (Grupos de Direcciónamiento Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrante, Prevención y Educación Ciudadana) y la Oficina de Telemática (Grupo de Desarrollo Tecnológico), un Sistema de Información de Violencia Basada en Género para el Servicio de Policía, mediante el cual se fortalecerá la aplicabilidad de las rutas de prevención, atención, protección y acceso a la justicia establecidas institucionalmente para el abordaje de casos, permitiendo capturar, almacenar, procesar y distribuir información relacionada con las diferentes variables propias de

estas violencias. El mencionado sistema de información contendrá un esquema de control y seguimiento a las actividades policiales en cumplimiento al Decreto reglamentario 4799 de 2011, posibilitando así la articulación de diferentes herramientas de información, con las que ya cuenta la Policía Nacional (SIVICC, SIGEP, SIPCI, SIDENCO y SIEDCO). Este proceso, actualmente, se encuentra en aval jurídico por parte de la Secretaría General, con el fin de dar continuidad a la programación de la base de datos e implementación del sistema de información.

**El Consejo Superior de la Judicatura,** informó que el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU, consolida información de movimiento de procesos, a saber: ingresos, egresos e inventarios, desagregada por algunos tipos de delito, sin incluir caracterización de las víctimas. En este momento, señala la entidad, se encuentran en un proceso de actualización, ajuste y validación de los formularios de recolección de información, para incorporar información de víctimas, que incluya enfoque de género, por lo que espera que a partir del año 2018, pueda contar con información más desagregada de la violencia contra la mujer.

**El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE),** en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1761 de 2015; artículo 31 de la Ley 1719 de 2014; numeral 9 del artículo 9 de la Ley 1257 de 2008; y en el literal k) del artículo 10 del Decreto 164 de 2010, que ordenan la creación de un sistema integrado de información estadística sobre violencias de género, conformó un espacio de coordinación interinstitucional denominado "Grupo Coordinador del Sistema Integrado de Información de Violencias basadas en Género (SIVIGE)", integrado por cinco entidades: Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y DANE.

En articulación con el Grupo Coordinador del SIVIGE, se describen los avances y las acciones del DANE en la implementación del Sistema:

- Mediante la Resolución No. 1567 de 2015, el DANE crea el Grupo 1 Interno de Trabajo de Estadísticas de Género, el cual tiene entre otras funciones, hacer acompañamiento técnico a las entidades que componen el Sistema Estadístico Nacional (SEN) en la producción de estadísticas con perspectiva de género, lo que ha permitido fortalecer las actividades para avanzar en el proceso de implementación del SIVIGE.
- Revisión de la Clasificación Internacional de Delito, desarrollada por la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito - UNODC y estandarización al contexto colombiano de conceptos relacionados, a partir de talleres temáticos interinstitucionales.
- Publicación del documento "Marco Normativo, Conceptual y Operativo del SIVIGE", elaborado en articulación con el grupo coordinador del SIVIGE y con las entidades que hacen parte del Subcomité de Sistemas de Información del Mecanismo para el abordaje integral de las Violencias de Género. El

documento puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDENS/PP/sivi ge-documento.pdf>

d) Realización del seminario-taller Internacional "Sistemas Integrados de Información de Violencias de Género basados en registros administrativos", realizado el 17 y 18 de noviembre de 2016. El cual tuvo como objetivo conocer los referentes internacionales en la implementación de sistemas de información interoperados sobre violencias de género; presentar los avances en la consolidación del Sistema y el documento "Marco Normativo, Conceptual y Operativo del SIVIGE".

e) Diagnóstico estadístico de tres registros administrativos relevantes para el SIVIGE: Sistema de Información Estadística, Delincuencia, Contravención y Operativa de la Policía Nacional (SIEDCO), el Sistema de Información Misional - SIM del Instituto Nacional de Bienestar Familiar y Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).

Teniendo en cuenta que se ha definido que el primer módulo del Sistema corresponderá a las violencias sexuales, se realizaron las siguientes acciones concretas para este módulo de información:

- Definición de indicadores interoperados del módulo de violencias sexuales del SIVIGE.
- Identificación de las fuentes de información para la construcción de los indicadores que permitan medir la dimensión de la violencia sexual e identificar de la restitución de los derechos de las víctimas.

A partir de los avances del año anterior, y en articulación con el Grupo Coordinador del SIVIGE y el Subcomité de Sistemas de Información del Mecanismo para el abordaje integral de las Violencias de Género, para el 2017 el DANE realizó las siguientes actividades:

- Diagnóstico de las variables de violencia sexual para el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos priorizados de las entidades fuente de información y realizar los planes de fortalecimiento respectivos.
  - Asesoramiento para el desarrollo de los conceptos del marco conceptual del módulo de Violencias Sexuales del SIVIGE.
  - Avance en la propuesta de manual de funcionamiento de sistemas de información estadística interoperados, caso SIVIGE.
  - Desarrollo e implementación de un aplicativo para consolidar la estrategia de socialización del Documento Marco Normativo, Conceptual y Operativo del SIVIGE en las zonas-regionales/territoriales de las entidades fuente.
- Adicionalmente, el DANE, solicitó diligenciamiento del aplicativo a veintiún (21) entidades que integran el SIVIGE, a noviembre de 2017 quince entidades lo habían diligenciado y de acuerdo con las solicitudes de envío de los ejemplares del documento , se distribuyeron 400 ejemplares a las siguientes entidades: Ministerio

del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social Fiscalía General de la Nación Ministerio de Justicia y del Derecho Ministerio de Defensa, Departamento Nacional de Planeación, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Unidad Nacional de Protección, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Procuraduría General de la Nación.

**Prosperidad Social**, no cuenta con un sistema exclusivo que realice seguimiento sobre la violencia de género, ya que todos los programas están orientados a atender a la población en superación de pobreza, pobreza extrema, grupos vulnerables y víctimas. Sin embargo, la entidad avanza en aplicar el enfoque de género en los formatos de caracterización de los programas para que en el año 2018 se empiece a utilizar. Por otro lado, se puede realizar la gestión del cruce de la información del Registro Único de Víctimas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y, en la misma se reporta el hecho victimizante como los "Delitos contra la libertad y la integridad sexual", razón por la cual en la actualidad se puede generar un reporte de las mujeres que han sido atendidas por nuestros programas y que han reportado este hecho victimizante. Sin embargo, es pertinente aclarar que Prosperidad Social tiene como misión atender a la población víctima del desplazamiento forzado.

El **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, con el fin de avanzar en la consolidación del Sistema de información integrado de las violencias de género -SIVIGE, ha venido participando en el subcomité de Sistema de información del Mecanismo articulador y coordinador de violencias de género, con el fin de poder socializar sus estrategias de gestión de conocimiento de violencias contra niños, niñas y adolescentes, especialmente de violencias sexuales. Así las cosas, durante el 2017 socializó el Observatorio de Bienestar de la Niñez y participó en la construcción de la definición de las violencias sexuales realizado por la Mesa de Trabajo Coordinadora del Sistema Integral de Violencias de Género (SIVIGE).

El **Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)**, cuenta con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 (que compiló el Decreto 3518 de 2006). Este sistema tiene como objeto la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

En este marco el Instituto Nacional de Salud, con el acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, ha priorizado la vigilancia de las violencias de género por ser una vulneración de los derechos humanos y un evento de salud

pública para poder aportar a la política pública de las violencias de género dirigidas especialmente a mujeres y niñas y población no heteronormativa, por su sexo, género u orientación sexual.

La creación e implementación del sistema de vigilancia en salud pública de la violencias de género, se creó en el año 2012 como vigilancia en salud pública de la violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer y violencia sexual, para dar respuesta a las recomendaciones y compromisos internacionales, los cuales están dirigidos a garantizar la recopilación de estadísticas y demás información sobre las causas, consecuencias y frecuencia con que se presentan estas violencias, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios según la convención (Belém do para) y CEDAW, así como al cumplimiento de normas nacionales, entre las que podemos mencionar las siguientes: Ley 1146 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1719 de 2014 "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004; Ley 1761 de 2015, Decreto 1033 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 1639 de 2013 por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a las víctimas de crímenes con ácido" y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000" que dispone en su Artículo 14.

El propósito de la vigilancia de este evento es realizar monitoreo continuo y sistemático de los parámetros establecidos para la vigilancia de la violencia de género con el fin de contribuir al diseño de las políticas públicas para la prevención y la intervención oportuna de sus consecuencias. Dentro de sus objetivos específicos están: (i) presentar información actualizada sobre las características sociales y demográficas, así como modalidad de la violencia de género, escolar y las relacionadas con el conflicto armado y ataques por ácidos, álcalis y sustancias corrosivas; (ii) identificar estrategias y procesos de vigilancia del evento; y, (iii) orientar las medidas individuales y colectivas de prevención así como orientar a los diferentes actores del sistema sobre sus responsabilidades en la identificación, diagnóstico, manejo, preventión, atención integral del evento y establecer los indicadores de vigilancia respectivos.

En este orden, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el Instituto Nacional de Salud, cuenta con dos sistemas de registro de información y una Encuesta Poblacional que recoge información de violencias de género los cuales hacen parte del Sistema Integrado de Información de Violencias de Género SIVIGE. El primero, es el Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género y el Segundo, es el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud, la cual se ha realizado cada cinco años desde el año 2000.

El Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género: Hace parte del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) cuenta con una ficha de registro de información y un protocolo de vigilancia en salud pública

que permite establecer las acciones en salud individuales y colectivas que deben realizarse ante un caso. El sistema de vigilancia se encuentra en los 32 departamentos y seis distritos y es operado por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas de todo el país, para el sistema de vigilancia se llaman Unidades Primarias Generadoras de Datos – UPGD. Para el registro de información una vez las IPS identifican un caso de violencia de género en la prestación de servicios de salud, la institución debe registrar y notificar al Sistema de vigilancia en Salud pública territorial para luego ser notificado al Instituto Nacional de Salud, es el instituto que se encarga de la operación e implementación en todo el país del Sistema de Vigilancia en Salud Pública con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social.

La creación e implementación del sistema de vigilancia en salud pública se creó para dar respuesta a las recomendaciones y compromisos internacionales los cuales están dirigidos a garantizar la recopilación de estadísticas y demás información sobre las causas, consecuencias y frecuencia con que se presenta estas violencias, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios según la convención (Belén Do Pará) y CEDAW, así como al cumplimiento de normas nacionales, entre las que podemos mencionar las siguientes: Ley 1146 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1719 de 2014 "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004; Ley 1761 de 2015, Decreto 1033 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 1639 de 2013 por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000" que dispone en su Artículo 14.

El Registro Individual de prestación de servicios de Salud (RIPS): El RIPS es el sistema de información de prestación de servicios de salud, es utilizado por todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) para el registro de cada una de las personas que ingresan al Sistema Nacional Salud para un servicio y/o atenciones en salud, la cual puede ser por tipo: urgencias, hospitalización o consulta externa, se registran los procedimientos y los diagnósticos clínicos establecidos por el motivo de consulta o ingreso al servicios. El sistema de registro permite identificar los casos de violencias de género por violencia sexual, física y emocional, permite identificar los servicios realizados y los diagnósticos identificados por el profesional de salud como consecuencia de la violencia.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho,** en desarrollo de la obligación establecida en el numeral 9 del artículo 9 de la Ley 1257 ha venido adelantando los siguientes compromisos y acciones:

- La Subdirección de Gestión de información en Justicia del Ministerio de Justicia y el Derecho, participa en el comité coordinador del Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género (SIVIGE), dando así

cumplimiento al artículo 12º de la Ley 1761 de 2015, el cual busca crear con las entidades vinculadas anteriormente un Sistema Nacional de Recopilación de Datos sobre los hechos relacionados con la violencia de género en el país, con el fin de establecer los tipos, ámbitos, modalidades, frecuencia, medios utilizados para ejecutar la violencia, niveles de impacto personal, social y el estado del proceso judicial para la definición de políticas públicas de prevención, protección, atención y reparación de las víctimas de la violencia de género.

• La Subdirección de Gestión de información en Justicia del Ministerio de Justicia y el Derecho desarrolló una temática de Violencia de Género, la cual busca elaborar estadísticas sobre este tema desde una perspectiva del sector justicia, que serán publicadas en el Sistema de Estadísticas en Justicia en concordancia con el SIVIGE.

- El Ministerio, en conjunto con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, acordaron adelantar un proceso de intercambio de información de la estrategia que permite obtener información actualizada de todas las personas beneficiadas en la ruta de reparación administrativa.
- Desarrolló una herramienta de información, con apoyo de la OIM, que facilitará el manejo de bases de datos para obtener mejores resultados en los cruces de bases y en el intercambio de información interinstitucional.

El **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,** dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1257 de 2008, elaboró programas y/o actividades de difusión dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas. En este sentido, el Ministerio, implementó el Programa "En TIC confío", como una estrategia de promoción del uso responsable de Internet y de las TIC. A través de este programa se busca ayudar a la sociedad a desenvolverse e interactuar responsablemente con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Asimismo, el Ministerio, ofrece a la ciudadanía herramientas para enfrentar con seguridad riesgos asociados al uso de las TIC como son el grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia y el material de abuso sexual infantil, fenómenos en los que hay que señalar las niñas y mujeres presentan mayor vulnerabilidad. Para dicho propósito, se han implementado estrategias de formación presencial, free press en medios de comunicación públicos y privados, a través de tácticas de BTL y ATL, en canales de televisión regional y a través estrategias de comunicación y desarrollo de contenidos multimedia para actualizar [www.eniticconfio.gov.co](http://www.eniticconfio.gov.co) y sus redes sociales.

Durante 2017, "En TIC Confío" incluyó quince (15) piezas con contenido de género. Los mensajes comunicativos giraron en torno a dos temáticas: días nacionales o internacionales dedicados a causas femeninas (día de internacional de la mujer, día de la mujer indígena, día de la protección de niñas, entre otros) y

mensajes de empoderamiento femenino y las TIC<sup>7</sup>. Este programa ha permitido la participación de más de nueve millones de personas, tanto personal como digitalmente.

Adicionalmente, desde la iniciativa "En TIC confío" se promueve la firma del "Pacto de Cero Tolerancia con el material de Abuso Sexual Infantil en Internet y otras Plataformas TIC en Colombia", el cual tiene como propósito promover el uso responsable de las TICs de la mano del proyecto, fortalecer y apoyar los canales de denuncia y atención a los reportes de este delito en Colombia y promover el bloqueo efectivo de páginas en Internet con este contenido o cualquier forma de abuso a menores de 18 años en Internet. A este pacto, se han adherido un sinúmero de entidades, organizaciones y la sociedad civil.

En cuanto a lo relacionado con casos de explotación sexual con menores de edad en internet y páginas electrónicas en las que se ofrecen servicios sexuales con niñas, niños y jóvenes, el Ministerio, cuenta con el canal de denuncias: [www.teprotejo.org](http://www.teprotejo.org), mediante el cual se reciben denuncias que la ciudadanía realiza en torno a estos delitos.

Por otra parte, a través de la iniciativa "Ciudadanía Digital" ([www.ciudadaniadigital.gov.co](http://www.ciudadaniadigital.gov.co)), en abril de 2016, el Ministerio, diseñó módulos virtuales autogestionados: "Mujer y TIC" y "Atención y Reparación Integral de Víctimas del Conflicto Armado a través de las TIC", en los que se registraron y participaron más de mil cien mujeres. Durante el 2017, la entidad realizó el relanzamiento de esta iniciativa "Ciudadanía Digital" con el propósito de desarrollar habilidades y competencias en materia TIC. Esta formación es certificada por participación y competencias y con ella las mujeres puedan beneficiarse, en igualdad de condiciones, de la creciente utilización de las TIC, permitiéndoseles así la plena participación en la configuración del desarrollo político, económico y social, y el disfrute de mejores condiciones de vida. En el 2017 participaron un total de 101.600 mujeres en los cursos virtuales y un total de 46.982 mujeres en los cursos presenciales.

Finalmente, a través de la estrategia denominada #BajemosElTono, el Ministerio busca mejorar la convivencia y el respeto de las personas en Internet. La estrategia cuenta con la página web [www.bajemoseltono.com](http://www.bajemoseltono.com), la cual contiene una caja de herramientas a la que puede recurrir la ciudadanía para responder a agresiones dirigidas hacia sí mismos o a terceros. Uno de los componentes de esta estrategia son los temas asociados a las violencias de género. En esta plataforma, los y las internautas encuentran videos, audios, memes, gifs y calcomanías que pueden ser insertados en conversaciones digitales para interrumpir la violencia e invitar a que #BajemosElTono

#### **Medidas educativas desarrolladas por el ministerio de educación (artículo 11)**

<sup>7</sup> Los mensajes pueden ser consultados en [www.encticconfio.gov.co](http://www.encticconfio.gov.co) y las redes sociales del Ministerio.

**El Ministerio de Educación**, con el propósito de lograr que las demás instituciones educativas incorporen la formación en el **respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos** y así dar cumplimiento al numeral 1, del Artículo 11 de la Ley 1257, durante el segundo semestre de 2016 en el marco del Convenio 753 de 2016 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, UNFPA, UNICEF y CISP, inició la revisión de referentes nacionales y experiencias regionales que aportan a la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación democrática, la construcción de una cultura de paz y la reconciliación con el propósito de avanzar en el diseño de orientaciones pedagógicas que permitieran: integrar un marco conceptual unificado; dar claridad sobre los enfoques de derechos humanos, sexuales y reproductivos, género, la participación democrática, la cultura de paz y reconciliación; y describir la estrategias pedagógicas para integrar de forma articulada estos elementos en los currículos escolares.

Para el 2017, el Ministerio avanzó en el diseño del Modelo de Formación y Acompañamiento a Educadores. Este Modelo contempló el diseño de herramientas concretas para que las y los docentes puedan incluir, en las prácticas pedagógicas y de aula, actividades que aporten de manera específica a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, el Ministerio de Educación en cuanto al desarrollo de políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres, manifiesta que durante el periodo comprendido entre agosto de 2016 y noviembre de 2017, no implementó de forma directa procesos de información, sensibilización y formación a docentes y comunidad educativa, siendo esta una de las competencias de las Secretarías de Educación Certificadas en Educación (Decreto 4798 de 2011, art. 4, núm. 1) y los establecimientos educativos avanzó en el diseño del Modelo de Formación para la Ciudadanía, ya mencionado, que esperamos sea referente en los planes territoriales de formación docente liderados por las secretarías de educación.

En cuanto a las **medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las niñas y mujeres víctimas de cualquier forma de violencia** (Art. 11, numeral 3), el Ministerio actualmente maneja diferentes estrategias desde las secretarías de educación, enfocadas en la prevención de la deserción escolar, las cuales se han venido consolidando de acuerdo a los requerimientos territoriales. Estas estrategias se aplican para las zonas rural y urbana y se implementan con el propósito de atender de forma pertinente las demandas educativas de cada ETC, priorizando especialmente a la población víctima y vulnerable. Algunas de estas estrategias son las siguientes:

- Implementación de modelos educativos flexibles (MEF):** Es una estrategia de cobertura, permanencia, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, organizada mediante un conjunto de insumos, procesos y resultados, con el fin de restituir o garantizar el derecho fundamental de la educación, mediante la atención con calidad y oportunidad de la educación formal para una población determinada que se encuentra en situación de desplazamiento, extra-edad escolar, o en condiciones de alta vulnerabilidad. Algunos de los modelos implementados para educación preescolar básica y media en esta categoría son: Preescolar Escolarizado y No Escolarizado, Escuela Nueva, Aceleración del Aprendizaje, Círculos del Aprendizaje, Posprimaria, Escuela Activa, Media Rural, Grupos Juveniles Creativos, Caminar en Secundaria y Bachillerato Pacicultor. Algunas entidades territoriales han contratado la implementación de modelos educativos flexibles con recursos propios.
- Programa de Alimentación Escolar (PAE):** Busca contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario. El Ministerio, de acuerdo con el artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, orienta y articula el Programa de Alimentación Escolar —PAE, con el fin de alcanzar coberturas universales. Asimismo, realiza la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa, para ser aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa.

• **Programa de Alimentación Escolar (PAE):** Busca contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario. El Ministerio, de acuerdo con el artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, orienta y articula el Programa de Alimentación Escolar —PAE, con el fin de alcanzar coberturas universales. Asimismo, realiza la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del programa, para ser aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa.

El Ministerio de Educación Nacional busca, por medio de la estrategia de transporte escolar, apoyar y orientar a las Entidades Territoriales Certificadas en la realización de proyectos de transporte escolar que permitan fomentar y fortalecer la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo. De esta manera, se hace posible garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia del servicio educativo en las distintas regiones del país asegurándose una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad.

A partir del Decreto No. 4807 de 2011, reglamentó la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculados entre los grados transición a undécimo. El artículo 2 del Decreto en mención hace referencia a lo siguiente: "la gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios". "Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13, y a estudiantes atendidos en instituciones educativas

estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones".

Adicionalmente, el Ministerio ha venido trabajando en la consolidación de un Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPDAE), que tiene como objetivo identificar las causas de deserción escolar y características multidimensionales a nivel personal, familiar, institucional, de contexto, de interacción entre estudiante e institución y otras razones, reportadas por las Secretarías de Educación del país.

Desde el segundo semestre del año 2016, la entidad nacional, realiza una serie de capacitaciones dirigidas a las servidoras y servidores públicos responsables del SIMPDAE en las Secretarías de Educación y rectores de las instituciones educativas para la caracterización de la población que ha desertado y en riesgo de deserción. Actualmente, se están adelantando capacitaciones virtuales con el fin de hacer un trabajo articulado en el manejo de dicho Sistema de Información.

Con el fin de dar acompañamiento a las actuales 95 Secretarías de Educación Certificadas, el Ministerio adelantó asistencias técnicas para la elaboración de los planes territoriales de permanencia, que permitirán a cada ETC definir acciones puntuales frente al diagnóstico que adelantan para identificar las causas de deserción y las estrategias de permanencia que se requiere implementar. En este ejercicio se incorporan, si se consideran prioritarias por las entidades territoriales, acciones dirigidas a mitigar la violencia de género.

Con el propósito de promover la participación de las mujeres en los **programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas** (Art. 11, numeral 4), el Ministerio de Educación Nacional, elaboró un informe sobre la movilización de las mujeres en las carreras STEM (acrónimo en inglés de science, technology, engineering y mathematics) que sirve para designar las disciplinas académicas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), logrando así reconocer los procesos de acceso, permanencia y graduación, evidenciando además el panorama de la vinculación y salarios. Lo anterior, en función de la información contenida en el Sistema Nacional de Información de la Deserción en Educación Superior (SNIES), Sistema para la Prevención de la Deserción en Educación Superior (SPADIES) y el Observatorio Laboral para la Educación (OLE).

Entre las conclusiones más importantes del estudio anterior, el Ministerio, señaló: (i) las mujeres tienen la deserción más alta por cohorte en programas técnicos profesionales; (ii) los Departamentos con mayor deserción de mujeres por Cohorte son: Putumayo, Arauca, Tolima, Guajira y Antioquia; (iii) las áreas del conocimiento en los que más desertan las mujeres por cohorte son: 1. Matemáticas y ciencias naturales y 2. Agronomía, veterinaria y afines; y, (iv) los programas con

mayor tasa de vinculación de mujeres son: Química Farmacéutica, Medicina, Ingeniería Eléctrica, Estadística.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación, cuenta con la estrategia "Buscando Carrera", desde la cual promueve la orientación a las jóvenes en la toma de decisiones sobre su trayectoria educativa y profesional, además de orientación para un óptimo acompañamiento por parte de los diferentes actores del proceso de tránsito hacia la educación superior. La metodología de trabajo de esta Estrategia, permite reflexionar sobre los estereotipos sociales o de género y la posibilidad de estudio en diferentes niveles de la educación superior (técnico profesional, tecnológico y universitario). Durante 2016, el Ministerio realizó 5 eventos de lanzamiento de la convocatoria Talento T.I. para promocionar la vinculación de los jóvenes a la alianza en las ciudades de: Cali, Barranquilla, Florencia, Medellín y Bogotá.

#### **Medidas en el ámbito de la salud (artículo 13)**

El **Ministerio de Salud y Protección Social**, con el propósito de cumplir con lo señalado en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1257 de 2008 y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud y en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, formalizó la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) a través de la Resolución 429 de 2016. Esta política comprende un componente estratégico que determina las prioridades del sector salud en el largo plazo y un componente operativo, que consiste en el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).

En este sentido, el Ministerio estableció las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), como una de las acciones a desarrollar para la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud. En este sentido, el Ministerio, ha definido la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y 16 rutas integrales de atención para grupos de riesgo.

En este marco de políticas públicas en salud, diseñó la Ruta integral de atención a población en riesgo o víctima de violencias. Esta ruta incluye el abordaje integral de (i) la violencia relacionada con el conflicto armado, (ii) las violencias de género y, (iii) la violencia interpersonal. Las violencias de género incluyen la atención integral que requieren las víctimas de ataques con agentes químicos, las víctimas de violencias sexuales y las víctimas de otras formas de violencias de género. La violencia interpersonal incluye la violencia intrafamiliar, la violencia escolar y la violencia comunitaria.

De esta forma, las víctimas de violencias ingresan a las instituciones prestadoras de salud por cualquier puerta de entrada (Demanda espontánea, Demanda inducida, Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, Otras RIAS, Atención prehospitalaria, comunitaria e institucional) deben recibir las siguientes atenciones:

1. Realizar atención en crisis
  2. Valorar integral e identificación del riesgo
  3. Establecer el plan de atención o manejo
    - 3.1 ¿La víctima requiere servicios sociales complementarios?
    - 3.2 Remitir para inclusión y atención en otra Ruta Integral de Atención según necesidad.
    - 3.3 Asesorar en derechos a la víctima de violencias.
    - 3.4 Realizar la atención inicial a las víctimas de violencias.
    - 3.5 Realizar atenciones psicosociales familiares de acuerdo a diagnóstico.
    - 3.6 Realizar atenciones psicosociales grupales de acuerdo a violencia identificada.
    - 3.7 Realizar atención psicosocial individual según violencia identificada.
    - 3.8 Realizar rehabilitación física.
    - 3.9 Activación de la ruta intersectorial (De acuerdo al tipo de violencia y características de la víctima).
  4. Notificar en SIVIGILA y Registrar en el RIIPS
  5. Realizar seguimientos periódicos
- Durante el 2017, el Ministerio, ajustó el Protocolo de Atención Integral en Salud de las Violencias Sexuales, adoptado por la Resolución 459 de 2012, y realizó acompañamiento técnico para el diseño del Protocolo de Atención en Salud Mental con enfoque psicosocial para víctimas de ataques con agentes químicos, elaborado por la Universidad de El Bosque.
- El Ministerio, consolidó una estrategia de asistencia técnica que comprende un instrumento de evaluación sobre el cumplimiento de la Resolución 459 de 2012, que través de estándares y criterios de calidad, mide la implementación de dicha resolución en las Direcciones Territoriales de Salud, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, EAPB e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS. Posteriormente, a partir de los hallazgos de la evaluación, el Ministerio, elabora conjuntamente, con las instituciones, planes de mejoramiento y establece compromisos institucionales encaminados a fortalecer el abordaje integral de las violencias sexuales.
- En el marco de las acciones de prevención de las violencias de género, de implementación de los protocolos y la activación de las rutas intersectoriales, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, del artículo 6 de Decreto 2734 de 2012, el Ministerio incluyó la información derivada de los mandatos legales que establecen las obligaciones para los prestadores de servicios de salud en poner en conocimiento de las autoridades judiciales de la ocurrencia de una presunto delito y de comunicar en casos de violencia contra niñas y niños a las autoridades de protección en el marco de la protección a esta población. En el caso de personas adultas frente a las medidas de protección se establece el deber que tienen los prestadores de salud de informar a las mujeres víctimas de la posibilidad que tienen de acudir ante las Comisarías de Familia para que se adopten las medidas del caso.

En cuanto a los **protocolos existentes para atención en salud mental a mujeres víctimas de violencia de género y la estrategia de implementación del mismo**. El Ministerio publicó en el 2011 el “Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual”, el cual incluye un capítulo denominado “El Cuidado Integral de la Salud Mental desde el Sector Salud ante la Violencia Sexual” y realizó el respectivo proceso de publicación, socialización y capacitación a entidades territoriales, aseguradores y prestadores de servicios de salud en el país. Posteriormente, desde el Grupo Gestión Integrada para la Salud Mental de la Subdirección de Enfermedades No Transmisibles, se desarrolló el “Manual de Gestión Integrada para la Atención Integral y Diferenciada de la Salud Mental de Mujeres Víctimas de Violencia Sexual” el cual es una ‘herramienta’ para las Entidades Territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud - EAPB, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y otras adscritas a otros sectores que intervienen en el goce efectivo de la salud de las mujeres víctimas de violencia sexual.

Este manual orienta las acciones de promoción de la salud mental, gestión del riesgo y gestión de la salud pública para las mujeres víctimas de violencia sexual, para ser implementado en el marco de la implementación de la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, el Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, según los dispuestos en la Ley Estatutaria en Salud y el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.

En este sentido, el abordaje integral de en salud mental se materializa en las siguientes Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS):

- RIAS Promoción y mantenimiento de la salud: promoción de la salud mental y detección temprana de la depresión y sus factores de riesgo a lo largo del curso de vida.
- RIAS Problemas, trastornos mentales y epilepsia: detección, atención y rehabilitación integral de las afectaciones mentales en la población general.
- RIAS en Violencias: detección temprana de las afectaciones en salud mental asociada a la exposición a las diferentes formas de violencias. De tal manera, las mujeres víctimas de violencia de género con resultado positivo en tamizajes en salud mental son incorporadas en las RIAs para su correspondiente atención.

Con el fin de posibilitar la adopción de este manual, se ha realizado la respectiva socialización al 100% de Entidades territoriales (32 departamentos y 5 distritos) de la Ruta de Atención Integral, la Matriz de Intervenciones y los Lineamientos técnicos para su implementación.

Por otra parte, respecto a los avances en la inclusión de la atención a las víctimas en el **Plan Obligatorio de Salud señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1257 de 2008**, el Ministerio refiere que respecto a los literales a y b,

del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, relacionados con el numeral 2 del artículo 13 de dicha Ley, y que hacen referencia a los servicios de hospedaje, alimentación y subsidio económico, estos no cumplen con las finalidades para las cuales fue creado el Plan Obligatorio de Salud como lo estipulaba el artículo 162 de la Ley 100 de 1993 (“en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías”); sin embargo, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13, las prestaciones de hospedajes, alimentación y subsidios económicos ya fueron reguladas y tienen fuentes de financiación diferentes al Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC.

En cuanto a las prestaciones enunciadas en el literal c, del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, relacionadas con los servicios de asistencia médica, psicológica y psiquiátrica, el Ministerio precisa que desde el Acuerdo 029 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud, se estableció la cobertura especial para las mujeres y niños víctimas de la violencia en relación a la atención psicológica o psiquiátrica, siendo su cobertura el doble de lo establecido para la población general. En cuanto a las consultas y asistencias médicas el Ministerio, refiere que el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC no presenta límites y, por tanto, cubre todas las asistencias y consultas médicas que el profesional tratante considere sean necesarias.

Asimismo, en relación al derecho fundamental de la salud, este derecho es garantizado mediante la prestación de servicios y tecnologías en salud financiadas a través de dos mecanismos de protección: (i) mecanismo de protección colectiva que mancomuna riesgos individuales (Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC hoy contenido en la Resolución 5269 de 2017) y (ii) mecanismo de protección individual que garantiza lo no financiado mediante el mecanismo de protección colectiva mancomunada riesgos individuales (Resolución 1479 de 2015 para el Régimen Subsidiado, y para el Régimen Contributivo consultar Resoluciones 3951 y 5884 de 2016 y Resolución 532 de 2017).

Por lo anterior, respecto a las atenciones en salud que requieren las mujeres víctimas de violencias de género, estas se encuentra garantizadas mediante los mecanismos anteriormente descritos y no aun surrido modificación alguna desde agosto de 2016 a noviembre de 2017; y respecto a las prestaciones complementarias como son subsidios, alimentación y hospedaje, si bien estas no son atenciones propias de salud, actualmente, cuentan con fuentes de financiación reguladas y diferentes a la UPC.

En cuanto a las acciones que se incluyeron, implementaron y los recursos asignados en el **Plan Nacional de Salud para prevenir e intervenir de manera integral ante las violencias contra las mujeres como un componente de las acciones de la Salud Pública**, el Ministerio adelantó el siguiente convenio, el cual contiene los siguientes recursos:

**Convenio de Cooperación Técnica No. 547 de 2015 celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Internacional para las Migraciones: Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS y la OIM en la construcción de herramientas que permitan la implementación y seguimiento a las políticas en salud y el desarrollo de capacidades de los agentes de Sistema, en el marco de la Política de Atención Integral en Salud y acorde con las prioridades establecidas en las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública y dirigidas a poblaciones vulnerables por migración determinada por conflicto armado, emergencias, desastres naturales, pobreza e inequidad.**

Herramientas para la implementación de las estrategias para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, una vida libre de violencias y la prevención de las violencias de género.

Herramientas para la implementación de la Estrategia de formación para la inclusión del enfoque psicosocial en la atención en salud a víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, a través de ambiente presencial y virtual, en cumplimiento de la ley 1719.

Desarrollo de capacidades en los profesionales de la salud para la aplicación del Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual (Resolución 0459/2012).

Herramientas para la implementación de las Rutas intersectoriales para el abordaje integral de las víctimas de violencias de género, dentro y fuera del conflicto armado.

Herramientas para la implementación de acciones para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la agenda Binacional Colombia - Ecuador en el componente de violencia de Género.

\$ 692.000.000
\$ 386.700.000
\$ 664.950.000
\$ 1.023.025.000
\$ 99.500.000

El parágrafo del Artículo 14 de la 1257 de 2008, plantea que las estrategias de prevención y eliminación de todas las formas de violencia y desigualdad contra la mujer, son una obligación de las familias. Sin embargo, en el caso de las comunidades indígenas, debe desarrollarse de acuerdo a sus usos y costumbres: En los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En ese sentido, las acciones de prevención de todas las formas de violencia y desigualdad sobre la mujer, son definidas por las comunidades indígenas en el marco de su autonomía y jurisdicción especial. La Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías acompaña dichos procesos en la medida en que sea solicitado por las mismas comunidades.

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con respecto a la Ley 1257 de 2011, manifestó no tener obligación directa de acuerdo a las funciones que desarrolla, en especial a lo que concierne a las medidas de protección (artículo capítulo V de la Ley 1257 de 2008), ni las medidas de atención (capítulo VI, Ley 1257 de 2008) y tampoco con las funciones sancionatorias (capítulo VII, Ley 1257 de 2008).

No obstante, señalan que de acuerdo al trabajo desarrollado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a nivel territorial en todo el País, han incorporado el enfoque diferencial y de género, en los procesos de asesoramiento y diseño de la formulación y seguimiento de la política pública orientada al reconocimiento, protección y de los pueblos y comunidades indígenas.

#### **CAPÍTULO V. MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Igualmente, el Ministerio, suscribió dos contratos con personas naturales cuyas obligaciones consistían en Apoyar técnicamente a la Dirección de Promoción y Prevención en la gestión normativa en materia de sexualidad y derechos sexuales y reproductivos en desarrollo del modelo integral de atención en salud y Apoyar técnicamente a la Dirección de Promoción y Prevención en la gestión del conocimiento en el desarrollo de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS). Para celebrar dichos contratos, el Ministerio dispuso de un total de \$175.266.000 pesos.

#### **Deberes de la familia (Artículo 14)**

Respecto a las medidas de protección el Ministerio de Defensa señaló que en el marco de las funciones de la Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías, contenidas en el Decreto 2340 de 2015, el Ministerio, acompañó y participó en la construcción del proyecto de ley estatutaria "Por medio de la cual establecen la formación de coordinación de la Jurisdicción Especial indígena con el Sistema Judicial Nacional de conformidad con el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones".

El **Ministerio de Justicia y del Derecho**, por su parte, y con el propósito de garantizar el acceso a la justicia a toda persona que, dentro de su contexto familiar, fuera víctima de daño físico, psíquico o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, desde la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, y a través de las 108 Casas de Justicia y los 37 Centros de

Convivencia Ciudadana adscritos al Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana desarrolló 104 actividades entre agosto de 2016 y noviembre de 2017 donde participaron 5.989 mujeres en temas de prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas.

Asimismo, respecto a las **estrategias de política criminal para garantizar las sanciones a los agresores de violencias contra las mujeres de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1257**, el Ministerio manifestó que en Colombia, las respuestas político-criminales han sido esencialmente reactivas y sin fundamentos empíricos sólidos. Muchas de estas medidas han sido adoptadas apresuradamente, respondiendo a fenómenos de opinión pública o a la necesidad del Gobierno de mostrar que se está haciendo algo frente a la criminalidad, pero estas decisiones pocas veces se han basado en estudios empíricos sólidos, que demuestren la utilidad del aumento de una pena, o a la criminalización de un cierto comportamiento.

Sin embargo, el Ministerio de Justicia y del Derecho, actualmente viene enfocando la política criminal a través de una estrategia en donde se generen y socialicen insumos que alimenten el proceso de la política en sus principios, objetivos, lineamientos, acciones e impactos, a través de la producción y uso de las diversas fuentes de evidencia de naturaleza plural: los diferentes sistemas de información, la construcción y análisis de indicadores, la realización de investigaciones y estudios de naturaleza mixta, la promoción del intercambio de experiencias y la cooperación entre los actores involucrados.

Con relación a la sanción de las conductas delictivas. El Ministerio, plantea el uso de la prisión para casos de criminalidad grave y muy grave, como es el caso de las graves violaciones a los derechos humanos y los delitos que afectan la vida humana, la libertad y el pudor sexuales. Sin embargo, el uso de esta medida debe estar apropiadamente tasada con fundamento en criterios de proporcionalidad, en donde la pena de prisión de mayor duración y su ejecución debe ser efectiva por un tiempo mínimo.

En cuanto a la **formulación de lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionados con las funciones de atención a las violencias basadas en género por parte de las Comisarías de Familia y demás autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales**, el Ministerio manifestó que, en cumplimiento de esta función, se expidió la Resolución No. 163, del 6 de marzo de 2013, por la cual se establecieron lineamientos, cuyos objetivos estaban dirigidos a

- Delimitar un marco normativo, conceptual y de principios para la acción que oriente el quehacer de los y las profesionales competentes en la prestación de los servicios de atención integral.

- Identificar y articular los distintos momentos de la atención integral a las violencias de género en la familia, a la luz de las competencias asignadas por ley a las comisarías de familia para garantizar una atención oportuna y de calidad a las víctimas o sobrevivientes de violencias basadas en género.
- Identificar los puntos básicos relevantes a tener en cuenta por parte de las entidades competentes para garantizar la prestación del servicio en las comisarías de familia a las víctimas o sobrevivientes de violencias basadas en género.
- Proponer líneas generales para el monitoreo, el seguimiento y la rendición de cuentas.

Para socializar estos lineamientos, el Ministerio, a través de la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional, realizó diferentes acciones desde el año 2013 y en el 2017, desarrolló una jornada de fortalecimiento a Comisarías de Familia frente a la atención y judicialización de las violencias basadas en género, así como a la protección de sus víctimas. Esta jornada tuvo lugar los días 20, 21 y 22 de febrero en la ciudad de Bogotá, dirigido a los Comisarios de Familia y equipo interdisciplinario de los 42 municipios priorizados por USAID, el cual se trabajó conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación (funciones de policía judicial), el ICBF (Medidas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes), la Consejería para la Equidad de la Mujer (lineamientos sobre violencia basada en género y presentación de los instrumentos de valoración y atención a la violencia intrafamiliar creados con esta cartera). Esta jornada contó con la participación de 74 profesionales asistentes de las Comisarías de Familia de estos municipios, entre los que estaban los psicólogos, trabajadores sociales y comisarios de estas entidades.

Además de estas acciones, el Ministerio, trabaja de manera articulada el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Consejería para la Equidad de la Mujer y la Fiscalía General de la Nación, para aunar dirigidos a fortalecer el cumplimiento de las competencias por parte de los operadores de justicia.

Finalmente, el Ministerio manifiesta estar comprometido con el fortalecimiento institucional a inspecciones de policía y comisarías de familia a través de la creación de la Red 'CI-Conecta', espacio de participación que con un abordaje jurídico, investigativo y práctico permitirá consolidar su gestión. De la misma forma, la Oficina de Asuntos Internacionales adelanta capacitación a servidores y servidores públicos de comisarías de familia por medio del diseño e implementación de una campaña de comunicación en la prevención de violencia en género.

La **Policía Nacional**, por su parte, en cumplimiento del numeral 9 del artículo 3 del Decreto 4799 de 2011, logró la actualización y robustecimiento de los protocolos institucionales para atender las (VBG) en atención a la puesta en marcha del Código Nacional de Policía y Convivencia para la Ley No. 1801 del 29 de julio

de 2016, denominado, "Guía para la Atención de Casos de Violencias Basadas en Géneros" (VIBG). Esta guía tiene por objetivo orientar la atención de casos de (VIBG) conocidos, garantizando con ello medidas de prevención, atención, protección y acceso a la justicia. El alcance de aplicación de esta guía es nacional, y contiene 3 instrumentos asociados que permiten registrar el caso y generar los respectivos reportes; estos instrumentos son:

- Acta de Derechos a la Mujer Víctima de Violencia que debe ser firmada por la mujer víctima de violencia o por una persona que sirva de testigo. Entregue el original a la víctima, la copia debe reposar en el archivo institucional. "Esta acta no es necesaria para otras autoridades".
  - Formato de Valoración de la Situación Especial de Riesgo.
  - Acta de Registro de Casos que debe ser firmada por la mujer víctima de violencia a quien deberá entregarle una copia. Reserve otra para remitirla a la Fiscalía y una tercera para el archivo institucional.
- La Policía Nacional, finalmente, manifestó que aún persisten dificultades relacionadas con las actuaciones de las autoridades competentes, quienes no indican expresamente las medidas que deben ser brindadas a las víctimas con el propósito de garantizar sus derechos y el accionar mismo de la Policía.

## **CAPÍTULO VI. MEDIDAS DE ATENCIÓN**

El Ministerio de Salud y Protección Social, respecto a la garantía de las medidas de atención: servicios de habitación, alimentación y transporte referidos en el literal a) del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 (Decreto 4796/2011, Art. 7), señaló que para la vigencia de este informe, persisten las dificultades para la implementación de estas medidas debido, principalmente, a varias aspectos:

El primero, tiene que ver con la incompatibilidad que existe entre los servicios definidos en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 y el marco legal de las "Empresas Promotoras de Salud y Administradoras del Régimen Subsidiado", quienes debido a su naturaleza jurídica no pueden brindar los servicios que abarcan las medidas de atención, en este sentido, el Ministerio señala que:

- Al relacionarse directamente la naturaleza jurídica de las EAPB con el aseguramiento de la población en salud, estas empresas no pueden recibir recursos específicos, entre los cuales se encuentran los recursos destinados por el sector salud para la prestación de las medidas de atención.
- Las IPS no pueden brindar alojamiento de acuerdo con lo definido en la Ley 1257.
- Los servicios de alojamiento y alimentación para las mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas, no corresponden a la definición de una atención sanitaria, por lo cual no puede estar cubierta con la UPC.

Segundo, el Ministerio, evaluó la provisión de las medidas de atención dentro del sistema de salud, sin embargo, una vez surtida la evaluación de estos servicios concluyó que estos no pueden ser prestados por las EPS, debido a que tanto el hospedaje, la alimentación, el transporte y otras acciones inherentes al cuidado de las mujeres víctimas, sus hijos e hijas, son servicios sociales complementarios, cuya responsabilidad debe ser compartida con sectores como bienestar familiar y seguridad.

Pese a lo manifestado anteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social, durante agosto de 2016 y noviembre de 2017, realizó las siguientes acciones:

- Liberación de recursos apropiados en las Subcuertas de Solidaridad y de Promoción del FOSYGA, por valor de \$11.120.000.000.
- Ajuste de los documentos de Resolución y lineamientos de acuerdo a las observaciones de las entidades territoriales, las organizaciones que participaron en las reuniones de socialización de estos documentos, y las dependencias del MSPS, quienes manifestaron la necesidad de modificar el Decreto 2734 de 2012, particularmente, lo relacionado con el pago de las medidas de atención, por parte de las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud a las EPS, y sobre lo contenido en el literal i) del acápite destinación de los recursos del Artículo 67º "Recursos que administrará la entidad administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud" de la Ley 1753 de 2015, el cual establece: "Las medidas de atención de la Ley 1257 de 2008, en los términos que define el MSPS, para lo cual los recursos asignados para el efecto, serán transferidos a las entidades territoriales con el fin de que estas sean implementadas a su cargo".
- Elaboración de un proyecto de decreto modificadorio a la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 de la parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social referente a la Atención Integral en Salud a Mujeres Víctimas de Violencia, el cual fue socializado con Ministerio de Justicia y Ministerio de Defensa – Policía Nacional, el Comité de Seguimiento a la Implementación de la Ley 1257 de 2008. De estas entidades se recibieron comentarios del Ministerio de Defensa y del Comité de Seguimiento a la Implementación de la Ley 1257 de 2008.

Durante lo corrido del año 2017, el Ministerio realizó las siguientes acciones:

- Apropiación de recursos vigencia 2017, para la financiación de las medidas de atención por valor de \$11.200.000.000.
- Ajuste del proyecto de decreto modificadorio al Capítulo 1 del Título 2 de la parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social referente a la Atención Integral en Salud a Mujeres Víctimas de Violencia (Decreto 2734 de 2012) (de acuerdo a insumos y

observaciones de las dependencias del Ministerio), versión que incluye la reglamentación del subsidio monetario establecido en el literal b) del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.

- Elaboración de proyecto de Lineamientos Técnicos para la implementación de las medidas de atención y procedimiento para el reconocimiento y pago de las medidas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1753 de 2015, teniendo en cuenta que su implementación será responsabilidad de las entidades territoriales. Estos lineamientos harán parte integral del acto administrativo de asignación de recursos.
- Elaboración de proyectos de actos administrativos de criterios para la asignación de recursos y, para la asignación de recursos a las entidades territoriales, destinados a la financiación de las medidas de atención.

Por solicitud de la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, el día 01 de noviembre de 2017, se realizó reunión entre el Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria y la doctora Martha Ordoñez, a quien se le socializaron los avances del Decreto modificatorio mencionado anteriormente. Por lo anterior, se propuso realizar reunión del Comité de Seguimiento a la Implementación de la Ley 1257 de 2008, con el propósito de presentar el estado actual de la reglamentación de la implementación de las medidas de atención; reunión que se programó para el día 05 de diciembre del 2017.

Al 30 de noviembre de 2017, el proyecto de Decreto estaba pendiente de radicación ante los Viceministros de Protección Social y de Salud Pública y Prestación de Servicios y, la Dirección Jurídica para su visto bueno y remisión para aval de los Ministerios de Justicia y el Derecho Y de Defensa; no obstante, la programación de la reunión con el Comité de Seguimiento, el Ministerio aplazó este procedimiento con el propósito de recibir las observaciones del Comité. Una vez surtido el trámite anterior, el Ministerio procedió a realizar la revisión interna y remitió esta última versión a tato al Ministerio de Justicia y el Derecho, como al Ministerio de Defensa. La versión comentada por las entidades competentes en el Decreto, será la que surta el trámite de publicación, en el marco del literal k del artículo 2º de la Resolución 5594 de 2015.

- Finalmente, el Ministerio, manifestó, que en virtud del Artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, que hace referencia al manejo unificado de los recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), para el manejo de los recursos de las medidas de atención era necesaria la creación y puesta en marcha de la nueva Entidad Administradora de los Recursos del Sistema de Salud – ADRES, la cual entró en vigencia el 1º de agosto del año en curso.

En cuanto a las estrategias desarrolladas e implementadas para divulgar el beneficio concedido a los empleadores que vinculen laboralmente mujeres víctimas de la violencia comprobada, la DIAN, manifestó que desde julio del 2016, a través de su página web, se divulgó un inventario de beneficios tributarios vigentes (Anexo

Virtual No.12, al correo [ingridleon@presidencia.gov.co](mailto:ingridleon@presidencia.gov.co)). Este listado buscó identificar de manera completa y detallada los beneficios tributarios aplicables en el Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre las Ventas e Impuesto a la Riqueza.

Asimismo, la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)**, con la finalidad de conformar el registro de empleadores beneficiarios de la deducción especial en el Impuesto sobre la Renta por la contratación de mujeres víctimas de violencia comprobada (artículo 23, Ley 1257 de 2008), a través de las resoluciones de información exógena, definió el mecanismo, los obligados, los plazos y las especificaciones técnicas pertinentes para la recepción de los datos definidos en el artículo 7 del Decreto 2733 de 2012.

La solicitud de información ha comprendido desde el año gravable 2013. La siguiente tabla relaciona las resoluciones de información exógena que han tratado el tema:

Resolución	Fecha	Año gravable
000111	29 de octubre de 2015	2015
000112	29 de octubre de 2015	2016
000068	28 de octubre de 2016	1017
000084	30 de diciembre de 2016	2013-2014
000060	30 de octubre de 2017	2018

A través de información exógena, la DIAN incluyó una variable específica en el Formato 1011, que permitiera conocer de manera específica el valor de la deducción especial que se aprovecha en virtud del beneficio tributario establecido en el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008 - Dedución del 200% para empleadores que contraten a mujeres víctimas de violencia comprobada.

#### CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

En cuanto al cumplimiento de artículo 38 de la Ley 1257 de 2008, relacionado con los mecanismos utilizados por las distintas entidades del orden nacional, para divulgar de forma amplia y didáctica a sus servidoras las disposiciones contenidas en la Ley 1257 de 2008 y decretos reglamentarios.

El **Consejo Superior de la Judicatura**, manifestó que los mecanismos más utilizados por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, se enmarcan dentro de las áreas estratégicas atribuidas a la Comisión, así:

- Formación, investigación y sensibilización en materia de equidad de género, de manera continua, sistemática y transversal a todos los servidores y las servidoras de la Rama Judicial sin excepción.
- Información y divulgación dirigida a todos los servidores y las servidoras judiciales, así como a los usuarios y las usuarias de la administración de justicia, con uso de las herramientas telemáticas y de comunicación (página web, material publicitario como afiches y plegables, jornadas académicas, campañas y actos simbólicos de conmemoración de los derechos de las mujeres; principalmente 8 de marzo y 25 de noviembre).
- Herramienta de verificación para la identificación e incorporación de la perspectiva de género desde el enfoque diferencial en las decisiones judiciales, construida al interior de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura. Esta herramienta cuenta con un instructivo que permite a los jueces y juezas de la República aplicar no solo las disposiciones contenidas en la Ley 1257 de 2008, sino que les permite conocer el marco nacional e internacional vigente y vinculante para el estado colombiano en materia de género, así como la aplicación de indicadores y una serie de categorías y subcategorías para computar la información de los procesos tramitados en el despacho y, de esta forma, identificar todos aquellos casos que involucren temas de género. Esta herramienta fue socializada en el Encuentro Nacional de Género de la Rama Judicial en el mes de diciembre de 2017 y está disponible para descarga por las y los servidores judiciales en el portal web de la Rama Judicial dentro del sitio de la Comisión Nacional de Género. Esta herramienta se encuentra próxima a iniciar una fase de migración a un formato electrónico que permita la alimentación vía web por cada despacho y de esta forma, conocer estadísticas consolidadas a nivel regional y nacional en tiempo real.

**La Defensoría del Pueblo**, a través de las Duplicas de Género, realizó para el año 2016 en el periodo comprendido de septiembre a diciembre se llevaron a cabo 103 talleres con 3.344 personas beneficiarias. Durante el año 2017 se llevaron a cabo 132 talleres con 3.367 personas beneficiarias.

**El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, en el marco de la implementación del "Protocolo para el manejo del acoso laboral y sexual laboral en el DANE" a realizar en 2018, estableció una serie de conferencias para divulgar de forma amplia y didáctica las disposiciones contenidas en la Ley 1257 de 2008.

**La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)**, en concordancia con los diferentes aspectos que toca la ley sobre capacitación, educación, equidad, derechos laborales, salud y participación ha realizado acciones desde los frentes de la Subdirección de Personal y su Coordinación de Bienestar, al igual que trabajos de desarrollo desde la ética en la Coordinación de competencias Laborales.

**El Departamento de Prosperidad Social**, manifestó que utiliza los canales de comunicación propios de cada programa misional para la trasmisión de las disposiciones contenidas en la Ley 1257 de 2008.

**El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, ha adelantado campañas de comunicación, desde un enfoque de género, dirigidas a promover los derechos de las niñas. Estas campañas se han centrado, primordialmente, en la vulneración que enfrentan las niñas, adolescentes y mujeres. Algunas de estas acciones son:

1. Divulgación de la campaña #YO CUIDO MI FUTURO, con la cual se buscó:
  - Empoderar a las niñas y adolescentes en proyecto de vida y reconocimiento como sujetos de derechos con un leguaje propositivo y positivo.
  - Empoderar a los adolescentes, especialmente a las mujeres en el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia.
  - Desarrollar acciones educativas con los actores parte de la comunidad educativa que favorezcan el empoderamiento de los adolescentes en torno a sus derechos sexuales y derechos reproductivos, la construcción de su proyecto de vida, la autonomía y autoestima, a través de la difusión del mensaje #YOCUIDOMIFUTURO.
2. Estrategia de comunicación, dirigida a municipios con alto índice de embarazo adolescente para movilizar e impactar a la población, en especial a jóvenes y adolescentes frente a la importancia de prevenir el embarazo en la adolescencia, y construir un proyecto de vida.
3. Fortalecimiento de la estrategia de difusión en medios (radio, televisión, impresos, Internet, eventos y material POP) con enfoque nacional, regional y local – comunitario.

**El Ministerio de Cultura**, por su parte, cuenta con el Programa Nacional de Estímulos, que tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, para que en las más diversas disciplinas reciban a través de becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas, un estímulo a su quehacer. El mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es mediante convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En el año 2017, teniendo en cuenta la participación de las Mujeres Afros e Indígenas en el Programa Nacional de Estímulos, realizó la recopilación de los perfiles de las Ganadoras a los Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos indígenas y Reconocimiento

a la dedicación de la cultura ancestral de las comunidades Negras, Raizales, Pallenqueras y Afrocolombianas.

De esta manera, elaboró un documento que contiene los perfiles de las mujeres indígenas y afrodescendientes que son líderes en sus territorios y han dedicado su vida a aprender, promover, preservar y transmitir a las siguientes generaciones de mujeres prácticas culturales de sus comunidades entre 2012 y 2017 en Colombia. Los estímulos que entrega el Ministerio de Cultura, permiten reconocer la manera como este trabajo contribuye al ejercicio de los derechos culturales de las mujeres y a la construcción de una cultura de paz. Entre las prácticas culturales más destacadas y que fueron implementadas por las mujeres se encuentran: la partería, el canto, y la gestión cultural.

**El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)** realizó diversos procesos de divulgación de la Ley 1257 de 2008, en el marco de las diferentes acciones para la promoción de derechos sexuales y reproductivos y en la prevención de las violencias de género

**El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, en el marco de la implementación estratégica nacional “Mujer Tienes Derechos” realizó la producción y divulgación de dos videos educativos sobre competencias de entidades del Estado respecto a la Ley 1257 de 2008. Este material fue distribuido en su momento a entidades del Estado, Gobernaciones, Alcaldías y a todos los canales comunitarios de televisión que operan en el país para su divulgación.

Igualmente, realizó las siguientes piezas comunicacionales impresas con las siguientes referencias:

- Principales aspectos de la Ley 1257/2008.
- Responsabilidades de las entidades del Estado Colombiano en la aplicación de la Ley 1257/2008.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho**, con la finalidad de fortalecer el principio constitucional de la seguridad jurídica y de divulgar todas aquellas normas que componen el ordenamiento jurídico, de carácter general y abstracto, al igual que de las disposiciones y decisiones que lo afectan, la Dirección del Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico ha venido administrando una herramienta web al servicio de la ciudadanía denominada Sistema Único de Información Normativa SUIN-Juriscol, la cual permite la consulta, vía internet y en forma gratuita, de la información relativa a leyes, decretos y algunas resoluciones, desde 1886 hasta la fecha, así como los fallos de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado que inciden en la vigencia o aplicación de la enunciada normativa.

La entidad, a través de este mecanismo tecnológico, colaboró al propósito de contrarrestar las manifestaciones de violencia contra la mujer que contienen, entre otros, componentes de tipo cultural como son los prejuicios y las prácticas consuetudinarias de comportamientos que denotan distinción, exclusión o restricción basada en el sexo «... que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera» (Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW), los cuales, sumados a la desinformación jurídica actualizada respecto de la normativa y la jurisprudencia alusiva a estos aspectos, constituyen un obstáculo para la garantía del ejercicio y la protección de los derechos humanos consagrados en este instrumento de derecho internacional.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Ordenamiento Jurídico y Desarrollo del Derecho creó dentro del SUIN-Juriscol, un ítem o criterio de búsqueda avanzada dedicado específicamente al tema de la violencia contra la mujer, con el fin de facilitar el acceso rápido hacia la información de la jurisprudencia más significativa en esta materia y familiarizar a la ciudadanía en estos aspectos<sup>8</sup>.

Por último, desde la Dirección de Métodos Alternativos en la Solución de Conflictos, el Ministerio ha empleado tres medios para mostrar los adelantos de las Casas de Justicia, el primero es el “Boletín de DMASC”, el segundo es la “rendición de cuentas” y el “plan de acción Minjusticia 2017”. Dichos documentos están disponibles para la ciudadanía, en la página web del Ministerio de Justicia y el Derecho y a través de la Casa de Justicia de Tunja, la Casa de Justicia de Villa de Leyva y del Centro de Convivencia Ciudadana de Sogamoso, con el acompañamiento de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, el Ministerio llevó a cabo charlas de capacitación a la comunidad de estos municipios en el marco de la Ley 1257 del 2008 y en la línea de atención 155.

**CUMPLIMIENTO AL DECRETO 4798 DE 2011**

Respecto al Decreto 4798 De 2011, el **Ministerio de Educación Nacional**, realizó la revisión de referentes nacionales y experiencias regionales que aportan a la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación democrática, la construcción de una cultura de paz y la reconciliación. Producto de este convenio elaboró un documento de trabajo para el desarrollo de orientaciones pedagógicas dirigidas a la formación para la ciudadanía. A partir de este y otros insumos durante el año 2017 el Ministerio, diseñó el Modelo de Formación y Acompañamiento a docentes.

<sup>8</sup> Esta información puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.suinjuriscol.gov.co/legislacion/diadetamujer.html>

En cuanto a los equipos técnicos a los que hace referencia el Decreto 4798, Artículo 3, numeral 3, son los equipos que acompañan a las instituciones educativas en la promoción e implementación de los proyectos pedagógicos, en el enfoque de derechos humanos y equidad de género. Esta función es ejercida por los equipos de calidad de las Secretarías de Educación Certificadas sin que sea obligatoria la conformación de equipos específicos de Mujer y Género, dadas las limitaciones presupuestales y de talento humano de algunas Secretarías de Educación. En este sentido, durante el año 2017 el Ministerio, realizó asistencia técnica en territorio a equipos de calidad y comités territoriales de convivencia, teniendo en cuenta sus funciones en la prevención y atención de violencia basada en género en las siguientes secretarías: Magdalena, Soledad, Atlántico, Sabaneta, Apartadó, Turbo, Cesar, Valledupar, Armenia, Pereira, Bolívar, Pasto, Quibdó, Chocó.

De igual forma en el marco del Segundo encuentro de Comités Territoriales de Convivencia se brindó asistencia técnica a representantes de 60 comités departamentales y municipales.

En estos procesos de asistencia técnica el Ministerio, hizo énfasis en la implementación de la atención integral, que involucra acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento entre los diferentes actores del sistema, con el propósito de promover la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos en la escuela y disminuir las situaciones de violencia y discriminación en el entorno educativo, incluida la violencia contra las niñas y las adolescentes.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional articuló acciones para promover el ejercicio de los derechos humanos en los establecimientos educativos y la prevención de las situaciones de violencia, incluyendo las violencias contra las mujeres a través del Fortalecimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el cual se construyó el Plan Nacional de Convivencia Escolar y se brindaron herramientas para el fortalecimiento de los Comités Territoriales de Convivencia, coordinando esfuerzos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Salud, Ministerio de la Tecnología, la Información y las Comunicaciones, Policía Nacional, Ministerio de Cultura, representantes de establecimientos educativos oficiales y no oficiales, Asociación Colombiana de Facultades de Educación (ASCOFADE), Asociación de Escuelas Normales Superiores (ASONEN), Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), Defensoría del Pueblo y la Estrategia de Movilización GEN Pacífico; en la cual se adelantaron junto con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, jornadas de sensibilización y los campamentos GENeración PAZifica para la promoción de competencias ciudadanas que permitan el respeto de los derechos humanos de todos y todas y la convivencia armónica.

En cuanto a las estrategias desarrolladas por el Ministerio de Educación para reportar los casos de violencias de género identificados de conformidad con la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1146 de 2001, el Ministerio, manifestó que son los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos, las instancias

responsables de realizar los registros de situaciones de violencia escolar y activar las respectivas rutas de atención integral, según corresponda. El seguimiento a estos reportes y el análisis respectivo es competencia de las Secretarías de Educación Certificadas y de los Comités Territoriales de Convivencia.

En concordancia con lo anterior, durante el segundo semestre de 2016 y durante el 2017, el Ministerio de Educación en coordinación con el Comité Nacional de Convivencia, realizó asistencia técnica en territorio a comités territoriales de Convivencia y dos encuentros nacionales con representantes de dichos comités, a fin de facilitar la apropiación y efectiva puesta en marcha de la ruta de atención integral tanto en sus componentes de promoción y preventión como los de atención y seguimiento.

En cuanto a lo establecido en los literales a, b y c del artículo 6 del Decreto 4798 de 2011, el Ministerio de Educación Nacional, refirió que el Ministerio de Educación Nacional respeta, garantiza y protege el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, el cual hace referencia al principio de la autonomía universitaria, pues no sólo ha sido desarrollado por la Carta Política, sino que jurisprudencialmente se ha establecido como la posibilidad de que las universidades se autodirijan, autorregulen, dentro del marco legal y sin la interferencia del Estado. Es decir, se ha entendido que es una garantía a partir del reconocimiento de la libertad de las universidades para autogobernarse y auto determinarse.

#### **IV. AVANCES DE LOS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1257 DE 2008, DURANTE EL PERÍODO 2017.**

##### **CAPÍTULO II. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN**

Estrategias adelantadas por para propiciar la articulación con diferentes sectores a fin de garantizar la (i) prevención, (ii) atención y (iii) protección integral a mujeres víctimas de violencia en los niveles nacional y territorial (Numeral 6, artículo 6, de la Ley 1257/2008)

En el marco de su misionalidad, las entidades del orden territorial adelantaron diferentes acciones con el fin de promover la articulación de sus diferentes sectores con el Nivel Nacional y, de esta manera, garantizar la prevención, atención y protección integral de las niñas y mujeres víctimas de violencias de género.

En este sentido, el departamento de **Antioquia** señaló que cuenta con la Mesa departamental para erradicar la violencia contra las mujeres, creada por el decreto 2303 de 2009 e institucionalizada por ordenanza 14 de 2015. Esta mesa es un espacio para la coordinación interinstitucional e intersectorial de todas las entidades que tengan la responsabilidad de implementar de acciones efectivas para la eliminación de todas las formas de violencia de género contra las Mujeres. Igualmente se están apoyando las administraciones municipales para que conformen las Mesas Locales para Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Decreto o por Acuerdo municipal.

El departamento de Antioquia, refirió que dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Antioquia piensa en grande”, se definió un componente de Mujeres, cuyo objetivo es avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres en el departamento, planeado a través de los programas transversalidad con hechos, educando en igualdad de género, seguridad económica de las mujeres, seguridad pública para las mujeres, mujeres políticas y mujeres asociadas adelante. Estos proyectos son ejecutados por las diferentes secretarías del departamento.

**Arauca**, a través del Consejo de Política Social, la cual es la máxima instancia Departamental para la decisión y orientación de las políticas sociales, gestiona las políticas, programas, y proyectos sociales del Departamento bajo un modelo de gestión social integral e integrado. En el marco de este Consejo, se definieron mesas temáticas dentro de las cuales se encuentra la Mesa Departamental de Mujer y personas con orientación e identidad de género diversa, el cual es la instancia máxima de planificación, decisión, orientación y evaluación de las políticas; en esta mesa se consolida y articula la oferta institucional en beneficio de las mujeres y las personas con orientación e identidad de género diversa.

Por medio de Comité Consultivo Intersectorial Departamental para la Prevención de la Violencia de Género, con énfasis en Violencia Sexual y la Atención Integral para las Víctimas, el cual el departamento creó por acto administrativo Decreto 238 del 2015. El Comité, realizó acciones de fortalecimiento intersectorial con las instituciones que lo conforman y forman parte de la ruta integral para atención a las víctimas de violencia género, así mismo dentro de este espacio se realizó el ejercicio de analizar casos aleatoriamente exponiendo las barreras que se presentaban en cuanto a la atención, con el fin de eliminar y subsanar estas dificultades protegiendo los derechos de las mujeres víctimas.

Por otra parte, en articulación y coordinación con la Defensoría del Pueblo, el departamento realizó asistencia técnica a los comités municipales, realizando

socialización de la ley 1257 del 2008 y las medidas de protección que se le deben brindar a las mujeres víctimas de la violencia.

La secretaría de Educación Departamental, por su parte, ha realizado trabajo de articulación con diferentes entidades públicas y privadas. En estas mesas de trabajo se han establecido temáticas para que sean tenidas en cuenta en los procesos de formación docente y se han sugerido temas particulares tales como la socialización de la Ley 1257 de 2008, la Ruta de atención por violencia contra la mujer, el fenómeno del Reclutamiento forzado por el conflicto armado interno, la Ruta de atención a víctimas, la promoción de los Derechos Humanos y DIH y la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

La Administración municipal del Departamento de Arauca, cuenta con el Comité Interinstitucional consultivo por la armonía familiar y comunitaria, el cual lo constituyen tres líneas: Línea de Judicialización, seguimiento a casos y gestión para la estabilización de las víctimas, liderada por el Programa Infancia, Adolescencia y Juventud y Programa Mujer y Equidad de Género; la línea de atención y protección a las víctimas, liderado por la Comisaría de Familia y el ICBF y Línea de prevención de las violencias, promoción de los derechos sexuales, reproductivos y gestión del conocimiento, liderado por la Secretaría de Salud.

En cuanto a la línea de judicialización, seguimiento a casos y gestión para la estabilización de las víctimas, en promedio se realizan 5 reuniones al año donde se articulan acciones con: el Centro Regional de Víctimas, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Secretaría de Gobierno, Personería, Medicina Legal, Apoyar, ACNUR, comisaría de familia y migración Colombia, entre otros.

La Secretaría de Salud Municipal, articula como un órgano consultivo de la administración municipal, asuntos de prevención de la violencia intrafamiliar y promoción del buen trato a los niños, niñas, adolescentes y su familia, mediante el acompañamiento para la formulación e implementación de políticas públicas, la detección, disminución, denuncia de los eventos violentos que afectan a la familia y la promoción de estilos de vida saludable, así como la prevención de factores de riesgo. Esta red es un cuerpo colegiado perteneciente al Comité Interinstitucional Consultivo por la Convivencia Familiar Armónica Comunitaria de familia y migración Colombia, entre interinstitucional y comunitaria.

El comité Interinstitucional Consultivo para la Armonía Familiar y Comunitaria del Municipio de Arauca se conformó bajo el Decreto No 114 del 2012, el cual en uso de facultades constitucionales y legales, especialmente, las previstas en el artículo 315 de la constitución política de Colombia, la Ley 249 del 16 de julio de 1996, la ley 985 del 29 de agosto de 2005, la ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, la ley 1146 del 10 de julio del 2007, la ley 1336 del 21 de julio de 2009, y la ley 1257 del 4 de diciembre del 2008; realiza acciones de coordinación institucional y con la sociedad

civil, de manera organizada y con el fin de aunar esfuerzos promoviendo políticas para la atención integral preventiva sobre el maltrato físico y psicológico a los niños, niñas y adolescentes y mujeres del municipio de Arauca. Este Comité sesiona de manera bimensual y comprende tres (3) líneas, las cuales son: Línea de atención y protección de víctimas de VBG, Línea de Judicialización, Seguimiento de casos y Gestión de la Estabilización, Línea de Promoción de los DSR, Prevención de las VBG y Gestión del Conocimiento.

**Atlántico**, estableció como estrategia trasversal el fortalecimiento de la ruta de atención, protección, y promoción de los derechos de las mujeres en los 22 municipios del departamento del atlántico, la cual tuvo como finalidad realizar jornadas pedagógicas y de sensibilización para la prevención de toda forma de violencia contra las mujeres en el departamento, con servidoras y servidores de los diferentes entes de protección y justicia y con mujeres de la población civil. EN estas jornadas se contó con la presencia de los sectores de justicia, educación y salud, en cada uno de los municipios, dando como resultado compromisos puntuales por parte de servidores y servidoras frente a la comunidad.

Desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, se generó la articulación con la policía departamental para la asignación de un enlace policial. De esta forma, cada uno de los municipios que conforman el departamento cuentan, actualmente, con una patrullera capacitada que apoya el fortalecimiento de ruta de atención a mujeres víctimas de violencias de género.

Adicionalmente, el sector justicia y la Fiscalía General de la Nación, se articulan con la Secretaría de la Mujer, con el propósito de prestar atención integral a las víctimas, dentro de las instalaciones de la Unidad de reacción inmediata URI. De esta forma se busca evitar la revictimización de las mujeres y las niñas que han sido víctimas de alguno forma de violencia de género, evitando de esta manera que se presente una re-victimización de las mismas. La Secretaría de la Mujer, ofrece, en este contexto, servicios de atención psicosocial en términos de restablecimiento de derechos, así como orientación y asesorías para las mujeres víctimas de violencia de género, en cualquiera de sus modalidades: física, sexual, psicológica, económica o patrimonial.

**Barranquilla**, por su parte, con el propósito de propiciar la articulación con los diferentes sectores para garantizar la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia, realizó diferentes acciones con instituciones como la Defensoría del Pueblo a través de las mesas de trabajo, con el fin de lograr soluciones conjuntas para dinamizar las rutas y buscar alternativas para hacer más efectivo el acceso a derechos.

El gobierno municipal de Barranquilla, expidió el Decreto No. 0507 de 2017 por medio del cual se crea el Comité Local e Interinstitucional de Erradicación de la Violencia contra la Mujer del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Este Comité ha comenzado a funcionar desde la vigencia 2018, configurándose como

un espacio donde confluyen las instituciones con responsabilidad en la atención, prevención, protección y acceso a la justicia para mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género.

Asimismo, la autoridad municipal desarrolló la Estrategia de Transversalidad de Género, a través de la cual se realizan acciones que favorecen la superación de las condiciones de desigualdad que limitan el acceso efectivo de las mujeres a sus derechos y específicamente al derecho a una vida libre de violencia. Esta estrategia involucra acciones como:

- Mapeo de instituciones públicas distritales detallando su responsabilidad en la garantía de derechos para las mujeres y géneros.
- Seguimiento a los procesos de atención, prevención y protección e identificación de barreras para la exigibilidad y el acceso a derechos.
- Formación y sensibilización a funcionarios públicos que promueve el conocimiento de los derechos de las mujeres y géneros, las rutas de acceso a estos y la transformación de estereotipos y prejuicios de género en los procesos de atención, prevención y protección y que actúan limitando la exigibilidad y acceso de las mujeres y géneros a sus derechos.

La Oficina de la Mujer, Equidad y Género, de Barranquilla, como responsable de ejercer la Secretaría Técnica de la Mesa Operativa del Consejo de Política Social (CPS) "Equidad de Género, Discapacidad y Adulto Mayor", realizó seguimiento a la Oferta Institucional, al acceso efectivo a derechos y la prevención de las violencias contra dicha población. Este espacio permite la respuesta coordinada para la garantía de la atención integral a las mujeres víctimas de violencias, así como la superación de barreras que limitan el disfrute y goce efectivo de sus derechos.

Finalmente, el municipio cuenta con la mesa de género, discapacidad y adulto mayor, así como con los comités interconsultivo de prevención y atención de abuso sexual en Niños, Niñas y Adolescentes y el Comité de trata de personas, constituido en el año 2017 y cuya secretaría técnica está a cargo de la Secretaría de Gobierno de Barranquilla. La articulación con el nivel nacional, se realiza a partir del trabajo que se adelanta con el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dimensión de Sexualidad derechos sexuales y reproductivos y la oficina de Promoción Social.

**Bogotá**, desde la Secretaría Distrital de la Mujer, coordina la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA. Esta instancia creada mediante el Decreto 527 de 2014, tiene por objeto orientar y coordinar la gestión de la Administración Distrital para la implementación y seguimiento de la Ley, pudiendo así desarrollar trabajo interinstitucional con otras entidades del orden nacional con sede en el distrito o Capital y que tengan competencias en materia de prevención y atención de los diversos tipos de violencias de género.

En el marco de las acciones para la implementación del Sistema SOFIA en el ámbito local resulta relevante hacer mención de los avances en la implementación de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres definidos, ejecutados y monitoreados en el marco de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres - CLSM- con el liderazgo de la Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con las Alcaldías Locales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 526 de 2013. Los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres se han constituido como escenarios donde se posicionan y visibilizan las problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres, y a la vez se definen estrategias y acciones interinstitucionales para su superación.

**Bolívar** cuenta con el Comité intersectorial departamental para la prevención de la violencia sexual y de género y la atención integral de las víctimas y además tiene la secretaría técnica del Comité Departamental de convivencia escolar. En este Comité, participan los sectores de salud, protección y justicia y otros invitados, y se trabaja de manera conjunta para la prevención y atención de las violencias de Género con énfasis en violencias sexuales, desde este espacio la entidad viene trabajando e integrando otros comités y áreas que trabajan el tema.

**Boyacá**, por su parte, realiza acciones coordinadas y articuladas con: la Secretaría de Salud, el Comité Departamental de Convivencia Escolar y el Consejo Consultivo para el abordaje integral de las violencias de género del departamento de Boyacá, con el fin de promocionar la Prevención de los diferentes tipos de Violencia, mediante la cualificación de Docentes de las Instituciones Educativas en estas temáticas.

En **Bucaramanga**, con la asesoría de la persona encargada de dinamizar la Política Pública de Mujer y Equidad de género, se realizaron reuniones periódicas con enlaces de la Secretaría de Salud, Educación, e Interior, que permiten hacer seguimiento a los programas que desde cada Secretaría tienen impacto en el logro del derecho a una vida sin violencia para las mujeres. Desde la Secretaría de Salud, el municipio desarrolló acciones y estrategias tendientes a prevenir las violencias de carácter sexual en niños, niñas, adolescentes y mujeres. Asimismo, se cuenta con una Mesa de trabajo que sesiona cada dos meses y que apoya la garantía de la adecuada atención a las víctimas de violencia intrafamiliar, delitos sexuales, de género y de violencia sexual. Participa Medicina Legal, Fiscalía, una delegada de las Comisarías de Familia, Secretaría del Interior, ICBF, Escuela de Medicina UIS, y la Asesora de Mujer y Equidad de Género. Desde el año 2017, en esta Mesa se hace seguimiento también a los avances y barreras de la implementación de la Ley 1257 de 2008.

En **Caldas**, las acciones de coordinación de los diferentes sectores (salud, protección, justicia), se desarrollan desde el comité intersectorial consultivo de prevención de las violencias de género y atención integral de las víctimas. Este espacio es conformado desde la creación de la política haz paz, posteriormente con la Ley 1146 de 2007, cuyo énfasis es violencia sexual en menores de 18 años, se ha

sostenido a lo largo del tiempo, incluyendo el abordaje de las violencias contra las mujeres a partir de la Ley 1257 de 2008.

Por orientación del Ministerio de Salud y Protección social, se adopta el comité intersectorial consultivo de violencias de género y atención integral a las víctimas Decreto 0034 de 2017. Las estrategias de coordinación involucran la creación, en el marco de este comité, de un grupo funcional encargado de dinamizar el tema de las rutas intersectoriales de atención, desde allí se ha revisado los procesos de ruta que tienen los municipios, se han entregado recomendaciones y un lineamiento para el ajuste y activación de las rutas intersectoriales municipales. Otra estrategia son las visitas conjuntas (salud, educación, defensoría y SIJIN) a los comités intersectoriales de los municipios, allí se socializaron lineamientos frente a la atención de casos puntuales, se identifican las dificultades o barreras en la atención, generadas en la deficiente comunicación entre sectores, dificultades en cuanto a la escasa oferta de servicios (no existe red de salud mental en los municipios) o de capacidad instalada en sectores como justicia (en los municipios no cuentan con Sijin ni fiscalía, ni con una bodega de elementos material probatorio, ni neveras para conservar en frío evidencias bilógicas). Se hace la gestión con el sector competente para buscar superar estas barreras.

**Cali**, cuenta con el Comité de Seguimiento a la Ley 1257 de 2008, conformado por delegadas de la Subsecretaría de Equidad de Género de la Alcaldía, la Procuraduría 8º Judicial, Infancia, Adolescencia y Familia de Cali; la Defensoría del Pueblo, seccional Valle del Cauca; la Personería Municipal, la Mesa Municipal de Mujeres, la Red Colombiana de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos, y por otras organizaciones; con el fin de llevar a cabo el seguimiento y verificación de la implementación de dicha normatividad. Adicionalmente, se realiza asesoría técnica a la Mesa Interinstitucional, para la erradicación de las violencias y la divulgación de la política pública para las mujeres. Esta última creada a través del Decreto No. 0540 del 31 de julio del año 2012, el cual tiene como objetivo impulsar la difusión de la política pública para beneficiar a las mujeres de la ciudad de Cali. Esta instancia se encarga de la deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de esta política pública, contenida en el Acuerdo Municipal de Santiago de Cali N°. 0292 de 2010, las funciones de la mesa relacionadas con atención y prevención violencias son:

- Hacer análisis cuantitativo integrado de la información sobre violencia contra la mujer con las estadísticas de los observatorios, desagregando los datos por sexo, para hombre mujeres y población LGTBI.
- Producir de manera conjunta un informe trimestral para la Mesa Municipal de Seguimiento a la Ley y el Observatorio Nacional de Asuntos de Género,
- Realizar análisis cualitativos integrados desde la perspectiva de género y enfoque de determinantes sociales.

- Difundir los datos, las estadísticas, e informes trimestrales a través de una página web habilitada para tal fin, como Sala Sitacional sobre VCM, a la cual tendrán acceso con cuenta de usuarias las organizaciones de mujeres.
- **Casanare**, cuenta con el Consejo Consultivo Departamental de mujer, el cual está conformado por las diferentes secretarías de la Gobernación, las consultoras municipales y las representantes de los enfoques étnicos, de género y diferenciales, en este consejo se adelantan las acciones intersectoriales de la gobernanza y las entidades municipales, de prevención, atención, y promoción de las diferentes formas de violencia contra las mujeres. A través de este Consejo consultivo se realizó un diagnóstico de feminicidio y extorsión, liderado por la policía nacional, donde se adelantaron varias mesas de trabajo para la articulación y entrega de información que posteriormente fue retroalimentado el consejo con las acciones adelantadas. Asimismo el departamento adelantó el diseño y formulación de la política Pública de Mujer con Equidad de Género con la participación de más de 2000 mujeres en las mesas adelantadas en los 19 municipios, donde se identificó las problemáticas y necesidades más relevantes de las mujeres.

**Cesar**, durante el periodo comprendido fortaleció la Participación Social de los representantes y líderes de las organizaciones sociales que trabajan a favor de la mujer y la equidad de género, con su representatividad en las Mesas de trabajo en articulación con la Oficina de Política Social de la Gobernación del Cesar. En acompañamiento y seguimiento con las Primeras Gestoras de las Entidades Descentralizadas Municipio y Departamento, Comprometidas para trabajar y lograr mayor impacto en el trabajo social de Valledupar, Durante esta mesa se abordaron temas concernientes a la sensibilización y prevención de la violencia contra la Mujer, y otras problemáticas sociales como es el consumo de sustancias Psicactivas y alucinógenas en adolescentes, el fortalecimiento de los valores en la familia, y la protección del adulto mayor y articulación a las acciones adelantadas por la Casa taller de la Mujer. En cada año se realizaron 6 (seis) Mesas técnicas de Familia, juventud y equidad de Género de los Consejo de Política social y las mesa Interinstitucional de equidad de género, en donde en acompañamiento y articulación con las sectoriales y demás instituciones como el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisarías de Familias, Defensoría del Pueblo, Personería, Policía Nacional, Delegados de la Gobernación del Cesar, se conformó un comité que propenda por la Restablecimiento de derechos de personas que se encuentre en estado de vulnerabilidad manifiesta y activación de rutas integral para la atención oportuna.

- Durante la vigencia 2016-2017, en Cumplimiento a lo establecido al acuerdo 013 de 2015, se convocó y realizó el Consejo Consultivo de mujeres del Municipio.
- Durante el 2016-2017, se realizó una mesa técnica articulada con la Oficina de Gestión Social, la Oficina Asesora de Planeación, la DIAN, las Entidades públicas y privadas para realizar exoneraciones tributarias para las mujeres

víctimas según lo establecido en la ley 1257 del 2008. En los cuales se generaron compromisos por parte de la Dian en articulación con la Cámara de Comercio, en realización de las socializaciones de las exoneraciones tributarias a los empresarios y comerciantes de la ciudad.

- En 2017, en articulación con la oficina Asesora de Planeación, se crea el Comité de Cooperación Internacional para canalizar recursos para las mujeres del Municipio de Valledupar, para que de manera articulada se pueda mejorar el bienestar de vida, mejora la calidad de vida, incentivar e impulsar a las mujeres en el fortalecimiento de las organizaciones sociales, dando participación social a las organizaciones sociales de equidad de género y se establece por parte de la oficina asesora de planeación una comunicación permanente de las ofertas vigentes de cooperación internacional en el territorio.
- Desde el 2017, el programa de equidad de género permite fortalecer la autonomía económica de las mujeres que ejerce una actividad económica independiente. Este programa se desarrolla en el territorio con la estrategia WOCCO, en articulación con la Banca de oportunidades donde se realizaron 18 jornadas de inclusión financieras en la zona urbana y diferentes corregimientos; en donde se sensibilizaron a las mujeres del municipio en la cultura del ahorro, bancarización y se les llevo la oferta de líneas de crédito y ahorro. Jornada donde se sensibilizaron con la cultura del ahorro a 874 mujeres del municipio, de las 154 mujeres realizaron solicitud de crédito y 260 mujeres apertura de cuentas de ahorro. Esta oferta se priorizo mujeres que nunca había accedido al sistema financiero y se llevó las entidades financieras a las comunidades.
- En 2017 el departamento continuó con las Jornada de Sensibilización y Articulación de la Oferta Institucional y Rutas de Atención con Enfoque de Equidad de Género; en el año 2017 se realizaron 38 jornadas integradas por conferencias, taller y charla de socialización de la ley 1257 del 2008 y ley 1761 del 2015. Jornadas dirigidas desde la oficina de gestión social con el programa de equidad de género, algunas en articulación con el programa más familias en acción, escuelas de padres, CDI, entre otras.

**Córdoba**, manifestó que a través de la Comisaría de Familia del municipio de Ciénaga de Oro se presta el servicio de atención a la comunidad en los temas de violencia intrafamiliar o violencia contra la mujer. Esta Comisaría trabaja de la mano de la Secretaría Municipal de Salud, la ESE Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro y la Policía Nacional. La Secretaría Municipal de Salud, desarrolla campañas de promoción y prevención de todo tipo de violencia, especialmente, intrafamiliar a través de charlas a madres de familia, hogares comunitarios, docentes y auxiliares pedagógicos de los centros de desarrollo infantil municipal y personas de la tercera edad. La articulación con la ESE Hospital San Francisco de Oro se presenta cuando llegan usuarios con lesiones por maltrato intrafamiliar y mediante oficio se remiten al hospital para que sean atendidos y valorados por profesionales de la medicina. Mientras que la articulación con la Policía Nacional ocurre cuando

para salvaguardar la integridad de la víctima se ordena mediante oficio una medida de protección contra el agresor, la cual es ejecutada por la entidad policial. De esta manera se trabaja articuladamente con diversas entidades por la atención integral de las víctimas de violencia contra la familia y en especial contra la mujer.

**Cúcuta**, cuenta con el Comité municipal de Seguimiento de las Diferentes Formas de Violencia y Discriminación Contra la Mujer, creado según el acto Administrativo 0131 del 8 de marzo de 2017, e instalado el 12 de junio del mismo año. Este Comité es liderado por la Secretaría de Equidad de Género, la cual se reúne mensualmente para tratar los temas relacionados a la violencia de género, con el objetivo de desarrollar estrategias conjuntas con las entidades locales que atienden los problemas relacionados con este tipo de flagelo. Desde allí, se han llevado a cabo iniciativas que le han permitido al municipio generar medios de comunicación entre funcionarios locales (email, grupo de WhatsApp) y actualizar bases de datos sobre líneas telefónicas e email institucionales, generando un lenguaje en común, que han facilitado la articulación en la activación de las rutas de atención de las mujeres y niñas víctimas de violencias de género.

**Cundinamarca**, por su parte, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, realizó un encuentro de operadores de justicia el 27 de noviembre de 2017 con el objetivo de "Brindar herramientas conceptuales, jurídicas y pedagógicas para fortalecer la capacidad de actuación y atención a las víctimas de violencia teniendo como marco jurídico la Ley 1257 de 2008". En este encuentro participaron operadores de justicia, como las Comisarías de familia, personas municipales y policías. Durante la jornada se informó sobre instrumentos para la valoración del riesgo por violencia, adopción y seguimiento a las medidas de atención y protección, como herramientas que facilitan la atención integral a las víctimas, en este participaron 82 personas de 40 municipios del Departamento de Cundinamarca (operadores de justicia de 26 municipios y personal de policía de 31 municipios).

Con el propósito de avanzar en la coordinación institucional, la Secretaría de la Mujer y Equidad de género, tiene asiento en el Consejo Departamental de Seguridad, bajo este entendido se participó institucionalmente en siete Consejos Territorializados de seguridad (Fusagasugá, Girardot, Caqueza, Ubaté, Chía, Cajicá y San Francisco), en los cuales se presentó la situación en torno a las violencias contra las mujeres, así como recomendaciones para mejorar la seguridad para las mujeres, avanzar en acciones de prevención y atención a las víctimas de violencia. Así mismo, se participó en dos Consejos de Seguridad Departamental donde se define generar datos desagregados por sexo que permitan monitorear la situación de las violencias contra las mujeres; así como establecer alianzas que permita mejorar la integralidad de la atención a las víctimas.

Adicionalmente, el departamento realizó un encuentro de carácter interinstitucional e intersectorial por medio del cual se promovió y fortaleció el acceso de la ciudadanía a la acción de denuncia por hechos considerados como violencia contra la mujer, en el marco de la conmemoración del día internacional de la

eliminación de la violencia contra la mujer, con el fin de sensibilizar respecto a la problemática existente y los retos relacionados como lo son las medidas que se deben tomar tanto para prevenir la violencia, como para brindar una respuesta oportuna e integral en la atención y protección a las víctimas.

El departamento, propició un espacio articulador por medio de los comités consultivos de Violencias basadas en género con énfasis en violencias sexuales en 115 municipios del Departamento. Este Comité tiene como objetivo la atención con enfoque de derechos a las víctimas de violencias de género, algunos de estos casos son fusionados con la Red de buen trato.

Asimismo, el departamento creó espacios de inclusión social y equitativos para la participación de las mujeres en los territorios. En este marco, se priorizaron 29 municipios (Tena, La Mesa, Cachipay, El Colegio, Anolaima, Junín, Ubalá, Gachalá, Gama, Nemocón, Tocaima, Facatativá, Fusagasugá, Ubaté, El Rosal, Vilalta, Cogua, Cajicá, Sopó, Chía, Fómeque, Guatavita, Tenjo, Funza, Guasca, Subachoque, Guayabal de Síquima Tabio y Zipacón), en los cuales se promovió la inclusión real y efectiva de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres dentro de los Consejos Municipales de Política Social, incidiendo en las políticas públicas que favorecen a las mujeres y promueven la garantía de sus derechos.

**Ibagué**, creó, mediante Decreto Municipal del 1000-0943 del 2 de septiembre de 2016, la "Mesa interinstitucional de erradicación de todas las formas de violencias contra la mujer", la cual tiene como propósito aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia. Hacen parte de la mesa la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Educación, la Personería Municipal, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría de Familia, el ICBF regional Tolima, Medicina Legal, Comisarías de Familia, Policía Nacional, Rama Judicial, Fiscalía, organizaciones de mujeres, mujer víctima del conflicto armado, mujer de minorías étnicas, mujeres rurales.

En el marco de la mesa se realizó la actualización colectiva de la ruta de atención interinstitucional a mujeres víctimas de violencia, incluida la ruta de trata de personas en etapa de preventión.

Esta ruta fue presentada y aprobada en el Consejo de Política Social el 13 de junio de 2017 y se inició su socialización. Como producto de la aprobación de la ruta de atención y de los requerimientos realizados por parte de la mesa interinstitucional de erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer en el Consejo de Política Social, se viene trabajando articuladamente con la Fiscalía y la Policía.

Se desarrolló un proceso de capacitación, en el cual se beneficiaron 500 hombres de la Policía en temas como: Medidas de protección, Procedimiento Penal en violencia Intrafamiliar, Competencias de la Policía en Defensa y Garantía de

**Derechos de las Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes y Socialización de la ruta de atención.**

Se realizó en articulación con la Policía, el proceso de depuración por parte de la Policía, las medidas de protección otorgadas a las mujeres víctimas de violencias basadas en género. Adicionalmente, se realizó articulación con el Grupo de Equidad de Género del Ministerio de Trabajo para la puesta en marcha de la implementación del Decreto 2733 de 2012 y articulación con el SENA, para el desarrollo de procesos de formación en áreas productivas.

**Magdalena**, cuenta con el Comité de seguimiento a la Implementación de la Ley 1257 de 2008, el cual fue creado a través del Decreto 0258 del 16 de junio de 2017, en el marco de este Comité se realizaron reuniones descentralizadas en los municipios con casos de Feminicidios. El Departamento del Magdalena desde el año 2012 conforme el Comité Interinstitucional para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños y adolescentes víctimas de violencia sexual a través del Decreto 270. Este Comité sesiona trimestralmente y en él confluyen las instituciones que hacen presencia a nivel Departamental de los sectores salud, justicia y protección. Asimismo, desde el Nivel Departamental se cuenta con el comité de la Ley 1257 de 2008, en el cual participan activamente la Secretaría de Salud Departamental. En dichos espacios se revisa el comportamiento del evento y se presentan las acciones adelantadas

**Norte de Santander**, cuenta con un subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, donde se hacen acciones, actividades que conllevan a la prevención de toda clase de violencias. Para las mujeres víctimas de violencias de género, se cuenta con la Secretaría de la Mujer, entidad que desarrolla programas dirigidos a prevenir toda clase de violencia contra ellas, algunas de las acciones desarrolladas por la Secretaría de la Mujer son: Capacitaciones, talleres, entrega de capital semilla (implementos para la puesta en marcha de diversas unidades productivas) y documento "Avance en la Formulación del Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en el Departamento".

**Pasto**, ha adelantado acciones dirigidas a la promoción de los derechos de la Mujeres, a partir de la articulación entre entidades como la Fiscalía, la Policía Nacional, la Comisaría de Familia, la Secretaria de Salud, entre otras entidades. Adicionalmente, la articulación interinstitucional tiene en cuenta a las mujeres como sujetos de especial protección, lo que implica reconocer el contexto de la violencia, las consecuencias de las violencias de género, programas para la prevención y promoción de los derechos de las mujeres, así como estrategias de sensibilización y protección de las mujeres.

**Popayán**, trabajó en el año 2016 en el desarrollo de conversatorios con servidores y servidoras que hacen parte de la ruta de atención en violencias de género, con el fin de socializar la Ley 1257 de 2008, así como de identificar las barreras institucionales que se presentaban para dar cumplimiento a los parámetros

normativos que señala la Ley. Posteriormente se logró a través del programa superando las violencias de ONU Mujeres, la asistencia técnica para la construcción de una ruta de atención integral a mujeres sobrevivientes basadas en género para el municipio de Popayán donde se identificó que el municipio contaba con 7 rutas de atención. En ese marco, se logra diseñar una ruta para Popayán la cual fue difundida en el año 2017, con la institucionalidad a través de reuniones de sensibilización donde se les hace entrega de algunos ejemplos y también se logra socializar y entregar a mujeres líderes como las integrantes del consejo comunitario de mujeres, líderes de más familias en acción y líderes comunitarias, además se realizó un trabajo en los barrios de las diferentes comunas de la ciudad donde a través de jornadas para la prevención de violencias se socializa esta ruta.

**Putumayo**, en concordancia con lo establecido en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, ha enfocado sus esfuerzos en la conformación y operatividad del Comité Departamental de Convivencia, de los Comités Municipales de Convivencia y Comités Escolares de Convivencia, con el propósito entre otros de desarrollar acciones de prevención y promoción, en temas que afectan la convivencia escolar. Las estrategias adelantadas tenían como propósito propiciar la articulación con diferentes sectores para garantizar la atención integral a mujeres víctimas de violencia en los niveles territorial (Ley 1257/2008. Art. 6 Numeral 6), fueron: focalización de la población objetivo en cada uno de los municipios: Asociaciones de Mujeres y/o Personas que dentro de sus competencias cumplen con asuntos de Género (Mujer); se oficializó a cada una de las Secretarías de Salud de los trece (13) Municipios del departamento del Putumayo y se realizó Asistencia Técnica en cada uno de los trece (13) Municipios del departamento del Putumayo, procesos de intervención social en los cuales se socializó la Ley 1257 de 2008.

**Quindío**, desde la Secretaría de Familia, lidera la articulación interinstitucional e intersectorial, tendiente a garantizar la prevención, atención y protección integral de las mujeres, para lo cual existe un instrumento normativo y programático como lo es la Política Pública de Equidad de Género, a través de la cual se vienen adelantando estas estrategias.

**Riohacha**, por su parte, desarrolló la creación y organización de mesas de trabajo para la Prevención, Atención y Protección Integral a la mujer víctima de la violencia. En estas mesas se realiza el seguimiento oportuno a las medidas de protección establecidas en la Ley 1257 de 2008. La Mesa de Violencia de Género, está integrada por la Comisaría de Familia, la Fiscalía, la Defensoría del pueblo, la Oficina de La mujer Distrital y Departamental, la Policía Nacional, el Instituto de Medicina legal, el ICBF, el Hospital municipal, la Secretaría de Salud Departamental y Distrital y el CTI.

**Risaralda**, mediante la Resolución No. 0432 del 27 de octubre de 2016, crea el Comité técnico coordinador para el seguimiento a la política pública de equidad de género. Asimismo, cuenta con Consejos Comunitarios de Mujeres, diseñados tiempo atrás por la Consejería Presidencial para la Mujer, y que fueron retomados desde el

año 2015, una vez fue aprobada la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres “Risaralda Mujer 2015-2024”. Esta política ha sido fundamental para lograr la articulación entre las administraciones municipales, organizaciones y sectores de mujeres, lideresas y la Gobernación de Risaralda.

Actualmente, el departamento cuenta con 12 consejos comunitarios (3 creados mediante acuerdo municipal y 9 por Decreto) que cuentan dentro de sus planes de trabajo con actividades de formación en la Ley 1257 de 2008; reconocimiento y apropiación de las rutas de atención a las mujeres víctimas de violencia en cada municipio, conmemoración del día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres y fortalecimiento de capacidades para que las mismas consejeras puedan acompañar y ser soporte a las mujeres víctimas en sus respectivos municipios.

Los consejos comunitarios son liderados, en su mayoría, por una delegada de la administración municipal que es el enlace de género en el municipio y en cuatro de estos, por las gestoras sociales que reciben acompañamiento técnico por parte del equipo de trabajo de la Secretaría de desarrollo social de la Gobernación de Risaralda.

Dentro de los logros más destacados de estos consejos se cuenta con la creación de la Oficina de Atención a la mujer en el Municipio de La Virginia aprobada por el Concejo Municipal, y la Secretaría de la Mujer en el Municipio de Quinchía Risaralda, la creación de la Dirección de La Mujer, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de Risaralda y Apropriación y divulgación de las rutas de atención a las mujeres víctimas de violencia en los municipios de Mistrató, Belén de Umbría, Quinchía, Guatáica, Dosquebradas; la creación del Concurso MUJER PROGRESO en el municipio de Dosquebradas mediante Decreto del Alcalde que ordenó cancelar el concurso de belleza en el marco de las fiestas y destinar los recursos para premiar a las mujeres talentos de dicha municipalidad.

Durante el 2016 y 2017, el departamento de Risaralda, brindó asistencias técnicas a servidoras y servidores de las 14 alcaldías municipales sobre la implementación de acciones del Eje de vida, de la Política Pública de Equidad de Género que busca que las mujeres de Risaralda vivan sanas y libres de violencias, y se promovió la articulación de acciones entre las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Gobierno (con las Comisarías de Familia), logrando así que los servidores y servidoras departamentales y municipales, participaran en los Consejos comunitarios de mujeres, con el fin de orientarlas en cuanto a la operatividad de las rutas de atención y apoyar a las consejeras para difundir y acompañar a las mujeres víctimas de violencias en sus municipios.

**Santander**, por medio de la gestión realizada por la Dirección de Mujer y Equidad de Género, desarrolló la estrategia denominada Código Alerta, el cual es un mecanismo creado con el fin de tener un medio de comunicación ágil y oportuno de todas las instituciones que intervienen en la Ruta de Atención a Mujeres víctimas de

violencia. Por medio del Código Alerta, las Entidades participantes dentro de las que se encuentran Alcalde Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría, Policía, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Comisarías, Secretario de Desarrollo Departamental, Secretario de Gobierno Departamental, Directora de Mujer y Equidad de Género del Departamento, realizaron reporte de los casos registrados en su institución en cuanto a Violencia contra las mujeres, activando el Código Alerta, de tal forma que las demás instituciones que tengan competencia tomen acciones pertinentes en forma rápida y así brindar atención oportuna y protección integral a las mujeres.

**Sucre**, cuenta con el Comité interinstitucional consultivo para la prevención y atención de las violencias sexuales y de género a nivel departamental. De igual manera, desde el 2017 se coordinó con las diferentes entidades que brindan protección, justicia y garantía de los derechos de las mujeres y las organizaciones civiles de mujeres, la realización de 15 días de activismo conmemorando el día de la NO violencia contra la mujer, en donde cada entidad y organización realiza diferentes actividades.

**Sincelejo**, desarrolló reuniones para la articulación y el acercamiento institucional con el Ministerio de Interior, la Consejería Presidencia, la Organización Internacional para las Migraciones OIM, la Swissaid Colombia ONG de cooperación al desarrollo. En este trabajo de articulación se logró concertar actividades de fortalecimiento en la incorporación de género al interior de las entidades territoriales. Mediante esta articulación se realizaron durante el período de referencia múltiples capacitaciones organizadas logisticamente por la OIM, orientadas por los Ministerios de Interior, Cultura y la Consejería Presidencial para la Equidad de Género, en temáticas como: implementación efectiva de los Decretos Ley, conceptos básicos generales relacionados con la política pública de Mujer y levantamiento de información en relación a la participación de las mujeres en los espacios destinados para tal fin.

Dando respuesta a lo estipulado en el artículo 6 numeral 6 de la ley 1257 de 2008, desde la Gobernación del **Valle del Cauca**, y la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual han trabajado en dos grandes estrategias 1) fortalecimiento de la mesa departamental para la erradicación de la violencia contra la mujer, la cual reúne a todos los actores que hacen parte de la ruta de atención y denuncia y 2) fortalecimiento de las mesas municipales de erradicación de violencia contra la mujer. En la actualidad el 83% de los municipios del Valle del Cauca cuenta con mesas de erradicación, de las cuales el 72% han sido fortalecidas técnicamente para su adecuado funcionamiento, así como para la identificación de las fallas propias de los procesos en cada uno de los municipios y sobre todo la apertura para iniciar el abordaje de las falencias y vacíos detectados.

**CAPÍTULO IV: MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN**

**Estrategias, planes, programas y políticas dirigidas a prevenir y erradicar todas las formas de violencia que existen contra las mujeres y las niñas (numeral 1, artículo 9, Ley 1257/2008)**

**Antioquia**, en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” en la línea estratégica Equidad y Movilidad Social en el Componente Mujeres pensando en Grande se comprometió a contribuir al logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De esta forma, los programas planteados en el componente del Plan de Desarrollo 2016-2019, le apuestan a los siguientes ODS: disminuir la pobreza, mejorar la educación y la salud, reducir la inequidad, lograr la paz, la justicia y la equidad de género. Cuyo enfoque promueve que las relaciones de género basadas en los derechos no tengan características ni herramientas de la polaridad sino que se construyan con todos los géneros bajo la vivencia de la igualdad (somos diferentes – somos iguales), vela porque las comunidades que viven en la polaridad en sus relaciones de género pasen a la era de los derechos e invita a mujeres y hombres que ya asumieron sus derechos y los viven, y que ya se ven como iguales, a apoyar a las poblaciones que los preceden a impulsar su evolución.

Este esfuerzo, tiene como objetivo general avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres a través de estrategias formación, empoderamiento, transversalidad y políticas públicas para la incidencia social y económica, la seguridad pública y la paz; involucrando a hombres y mujeres en el proceso de la evolución humana. Contempla los siguientes indicadores de los respectivos programas que buscan cerrar las brechas de género y contribuir a erradicar la violencia contra las Mujeres al disminuir la discriminación.

El programa Seguridad pública para las Mujeres, busca garantizar el derecho que tiene las mujeres a vivir una vida libre de violencias, así como reconocer las afectaciones específicas que enfrentan las niñas y mujeres, por su condición histórica genérica. Igualmente, el programa busca fomentar el acceso a la verdad y la reparación integral de las mujeres víctimas, en el marco del conflicto armado colombiano. El Plan Departamental para la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres está formulado y se encuentra pendiente de la aprobación del proyecto de Ordenanza en el despacho del Gobernador.

La Secretaría de las Mujeres, ha realizado Jornadas subregionales para la atención integral a mujeres en el marco del conflicto armado, el posconflicto y la paz realizadas y Asambleas subregionales de mujeres por la paz para el posconflicto realizadas.

La Gerencia Indígena del Departamento capacitó a las Guardias Indígenas de diferentes cabildos en prevención de las violencias intrafamiliar y comunitaria. Es importante resaltar que las mujeres indígenas son altamente afectadas por la violencia intrafamiliar.

La Secretaría de Educación Departamental, en el marco de la Ley 1620 de 2013 y de la Sentencia T 478 de 2015, asesoró los manuales de convivencia de 117 municipios y revisó que estos incluyan el enfoque de género.

Teniendo en cuenta que las mujeres son mayoritariamente las víctimas del delito de trata de personas, en el marco del Comité Territorial contra este delito, las autoridades departamentales, realizaron acciones de prevención, atención y judicialización.

**Arauca**, dentro del Plan de Desarrollo Departamental “Humanizando el Desarrollo”, estableció un subprograma que se llama Mujer y Equidad de Género dentro de los cuales hemos venido trabajando para cumplir cada una de las metas establecidas, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- Desarrollar estrategias que promocionen los derechos sexuales reproductivos de hombres y mujeres, con criterios de equidad de género y enfoque diferencial.
- Crear y consolidar los espacios de participación e incidencia política, social, cultural y comunitaria de las mujeres en la toma de decisiones en el territorio.
- Crear y consolidar los espacios de participación e incidencia política, social, cultural y comunitaria de las mujeres en la toma de decisiones en el territorio.
- Crear y consolidar los espacios de participación e incidencia política, social, cultural y comunitaria de las mujeres en la toma de decisiones en el territorio.
- Generar independencia, autonomía, igualdad y estabilidad económica para las mujeres en las zonas urbana y rural.
- Diseñar e implementar programas para la garantía de los derechos de las mujeres a nivel urbano y rural.
- Diseñar e implementar programas para la garantía de los derechos de las mujeres a nivel urbano y rural.
- Propiciar escenarios de construcción de paz, reconciliación y convivencia, desde la gestión de la mujer.
- Optimizar la prevención y garantizar la atención y protección de las víctimas, sensibilizando e informando a la comunidad araucana de las modalidades de trata de personas.

Adicionalmente, el departamento viene implementando estrategias de prevención de violencia contra las mujeres de acuerdo a lo señalado en la Ley 1257 del 2008, estas acciones se encuentran enmarcadas en el proyecto: “Implementación de acciones para el fortalecimiento de la política de la salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo en adolescentes, suicidio y consumo de sustancias psicoactivas en los municipios del departamento de Arauca”. La implementación de este proyecto permite realizar campañas de sensibilización, durante los quince días previos a la conmemoración del día internacional contra la violencia, y campañas de

sensibilización frente a la prevención de violencias de género. Asimismo, se desarrollaron campañas rápidas dirigidas a los hombres en 36 instituciones públicas o privadas en temas de prevención de violencias de género.

El municipio de Arauca, por su parte, desarrolla e implementa desde el 2016, el programa de atención integral a la Mujer y Equidad de género, el cual contiene acciones de Prevención y Atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencias en el Municipio de Arauca. Asimismo, el municipio desarrolla planes de acción con los subcomités que aportan en la prevención de las formas de violencias basadas en género.

De igual forma, la secretaría de Salud a través de la ejecución de proyectos de Convivencia Social y Salud Mental, Dimensión Sexualidad, Derechos sexuales y Reproductivos, estableció acciones para la comunidad del municipio de Arauca.

El plan territorial de salud pública 2012-2021, en la dimensión de convivencia social y salud mental, por su parte, incluye la meta: Reducir la violencia intrafamiliar en 20% (26 casos) en el municipio, a través del proyecto denominado "Fortalecimiento de acciones para la convivencia social y la salud mental en el municipio de Arauca". Este proyecto cuenta con un componente para prevención de la violencia, a través del cual se conformó una red comunitaria de Salud Mental capacitada y que maneja las rutas de atención para personas Víctimas de violencia. Las personas que conforman esta Red, están en capacidad de identificar casos de violencia y notificarlos a la entidad correspondiente.

Por otra parte, el municipio viene trabajando en el fortalecimiento de las familias, implementado el programa de familias fuertes amor y límites, el cual tiene como objetivo fortalecer la función central desempeñada por el apoyo de las familias usando un enfoque de derecho, género y participación, con el fin de fortalecer las acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la prevención de embarazos en adolescentes y la prevención de las diferentes formas de violencia.

**Atlántico**, desarrolló programas como el denominado: "Blogueras", mediante el cual se pretende enmarcar procesos de formación dirigido a mujeres adolescentes para que a través de su participación, visibilización y liderazgo generen ambientes de paz en sus comunidades. Lo anterior se propone a partir de jornadas académicas en los temas de periodismo, producción y postproducción audiovisual, talleres de Transformación del Ser, y fortalecimiento productivo, que además de convertirse en talento humano especializado en TIC, generen ingresos y cambios para sus hogares y entornos.

Asimismo, el departamento realizó jornadas pedagógicas de la ley 1257 y Equidad de Género a varios sectores e implementó la campaña "He for She" de la mano con ONU Mujeres a través de la estrategia denominada "Del Machismo a la Equidad", la cual tiene como finalidad realizar procesos de sensibilización enfocados en la transformación de los estereotipos culturales de Masculinidad Heterogénea, a

fin de formar en valores a los hombres para la prevención de todas las formas de Violencia contra las mujeres en el departamento del Atlántico.

A nivel departamental realizó la socialización del "Violentómetro" herramienta para la identificación y reconocimiento de los niveles de violencia y creó el observatorio de violencia contra la mujer en articulación con medicina legal y secretaría del Interior de la gobernación, con el objeto contribuir a la visibilización de las diferentes formas de violencias hacia la mujer, desde un análisis epidemiológico que permita la formulación de políticas, preventivas y correctivas que permitan garantizar una vida libre de violencia para las mujeres atlantenses.

Desde la secretaría de Educación, se implementaron acciones de acompañamiento y formación a toda la comunidad educativa, en términos de erradicación de la violencia intrafamiliar, la violencia infantil y la violencia hacia las mujeres, acompañamiento perfilado a trabajar temas relacionados con convivencia, ambiente escolar y familiar.

En cuanto al sector salud, desde este se desarrollaron Asistencias Técnicas y Visitas de Articulación a las Comisarías de Familia, EPS y ESES. Asimismo, se elaboraron instrumentos basados en los requerimientos establecidos en la Ley 1257 de 2008, los cuales permiten brindar una mejor asesoría sobre las necesidades observadas en cada municipio con el fin de que ellos elaboraran sus planes de acción de acuerdo a la Ley. De igual forma, se realizó la socialización del Formato de Evaluación del Riesgo que debe realizar la Policía Nacional una vez lo ordene el Comisario de Familia, para garantizar la seguridad de la mujer víctima de violencia.

La Oficina de la Mujer, Equidad y Género de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de conformidad con la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios, adelantó en el marco de una Coordinación Interinstitucional, las siguientes estrategias:

- "Orientación y Atención Primaria a Mujeres y Géneros para una Sana Convivencia".
- Estrategia Móvil de Prevención, la cual se lleva a cabo a través de una Unidad Móvil.
- Promoción de nuevas masculinidades, la estrategia promueve la equidad de género a través de encuentros experienciales con hombres de las comunidades y pertenecientes a instituciones con responsabilidad en el acceso de las mujeres a sus derechos.
- Estrategia de Educación Sexual, la cual se adelantó en 42 instituciones educativas, en trabajo coordinado con la Secretaría de Educación Distrital.

- Estrategia de Fortalecimiento Institucional que busca favorecer la institucionalización de la política, así como la adopción de la perspectiva de género en los procesos de atención, prevención y protección.
- Desde el sector salud, la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, a través de la Dimensión de sexualidad derechos sexuales y reproductivos, Dimensión de convivencia Social y salud Mental la Oficina de Salud Pública a través de estas dimensiones se desarrolla la estrategia de abordaje integral de los casos de violencia basada en género, realizando la programación de las actividades que se realizarán durante el año, entre las cuales se encuentran:
  - Participar en los diferentes comités relacionados con la atención integral de la mujer víctima de violencia.
  - Capacitación a más de 400 profesionales de la salud de los servicios de urgencias y consulta externa en los diferentes protocolos de atención relacionados con las mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencia.
  - Acciones de prevención en el sistema educativo a través de la estrategia salud al colegio, en el sector laboral en obras de construcción, a las organizaciones de mujeres y población LGTBI, víctimas del conflicto armado, madres comunitarias, padres de familia y docentes, socializando la ruta de atención integral en salud para las mujeres víctimas de violencia, el protocolo de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual
  - Seguimiento diario de las medidas de atención por parte del Centro Regulador de urgencias y emergencias de la oficina de atención Prioritaria.
  - Organización y continuidad de los grupos de auto apoyo de las mujeres con medidas de atención ubicadas en los hogares de paso, logrando la articulación con el sector educación, oportunidades laborales y la oficina de mujer y género de la alcaldía Distrital de Barranquilla.
  - Seguimiento a casos de violencia sexual en forma articulada con otros sectores involucrados.

**Bogotá**, en cumplimiento de su misionalidad y en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para todos", la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con el Proyecto de Inversión 1068 "Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres". Este Proyecto busca desarrollar las apuestas contenidas dentro de dicho Plan en su Tercer Pilar denominado "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana" cuyo Programa 4.3.2 Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias - SOFIA, incluye los proyectos estratégicos: Bogotá mejor sin violencias contra las mujeres y Bogotá .territorio seguro para las mujeres.

El objetivo general de este proyecto consiste en "Implementar el Sistema, Orgánico, Funcional, Integral y Articulador SOFIA para la garantía del derecho a una vida libre de violencias y la seguridad para las mujeres, en el ámbito público y privado, fortaleciendo la coordinación interinstitucional para el desarrollo de estrategias de

- prevención, atención y protección íntegra! que conduzcan al restablecimiento de sus derechos y tiene como objetivos específicos los siguientes:
- Atender de manera integral a las mujeres víctimas de violencias, desde un enfoque de derechos humanos de las mujeres, de género y diferencial, a través del desarrollo de estrategias de intervención y acompañamiento psicosocial y socio-jurídico.
- Proteger integralmente a mujeres víctimas de violencias, a sus hijas e hijos y personas a cargo a través de la Estrategia Casas Refugio.
- Fortalecer la respuesta y las capacidades institucionales para la protección, atención, prevención e información frente a las violencias contra las mujeres, a nivel local y distrital, a través de la implementación del Sistema Orgánico Funcional, Integral y Articulador -SOFIA-.
- Desarrollar acciones locales y distritales que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres en Bogotá, tanto en los espacios públicos como privados.

- Bolívar**, adelanta estrategias, planes y programas integrales para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer. En este sentido ha desarrollado y adelantado estrategias como:
- La estrategia Cuenta contigo, cuyo propósito es crear conciencia ciudadana para apoyar y fortalecer a la mujer bolivareña a través de todos los actores del departamento.
  - Sensibilización a más de 3.800 mujeres, hombres, niñas, niñas y adolescentes en violencia de género a través de estrategias educativas y didácticas, conocedoras del "Violentómetro".
  - Estrategias dirigidas a construir entornos Protectores, donde la OEI, el ICBF y la Secretaría de Educación de Bolívar, buscan consolidar espacios de intercambios de saberes con padres, madres, cuidadores, docentes, niños, niñas y adolescentes, para promover entornos protectores que garanticen el goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Desde la dimensión de sexualidad y derechos sexuales y reproductivos en adolescentes, el departamento desarrolló acciones de asistencia técnica a las direcciones locales de salud municipales, así como jornadas de sensibilización en las comunidades acerca de la ley 1257 de 2008 entre otros temas, a través de la contratación de profesionales en el área de Psicología quienes además realizan acompañamiento y desarrollo de capacidades a los actores de la ruta de atención locales.

**Boyacá**, desde el programa de formación permanente dirigido a docentes y directivos orienta el desarrollo de estrategias pedagógicas transversales dentro de los PEI de las Instituciones Educativas, permitiendo así integrar las disciplinas, con

el propósito de fomentar una formación en valores. Para lograr lo mencionado, la SEB, sensibiliza a las comunidades educativas en el desarrollo y la implementación de los proyectos Pedagógicos y Transversales, como:

- Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, que busca que las instituciones educativas desarrollen Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sexualidad que propendan al desarrollo de competencias básicas para la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo; basadas en el respeto a la dignidad de todo ser humano de manera que se valore la pluralidad de identidades y formas de vida, y se promuevan la vivencia y la construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales pacíficas, equitativas y democráticas.
- Proyecto de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, como un llamado para hacer de la escuela un espacio de vivencia cotidiana de la democracia y la convivencia pacífica, en la que no exista la discriminación y se reconozca la dignidad humana como un valor supremo, en la que se crean ambientes de aprendizaje democráticos y se promueven la libertad de información y expresión, una escuela que considera a las personas como fin y no como medio, para que los derechos humanos sean una realidad en todos los contextos de la vida.
- Estilos de Vida Saludable, desarrolla habilidades para la vida, habilidades cognitivas, habilidades sociales y habilidades para el manejo de las emociones y cuidado del cuerpo; mediante el desarrollo de estrategias como prevención de violencia sexual, escolar, familiar, prevención del embarazo en adolescentes, prevención consumo de sustancias psicoactivas.
- Competencias Ciudadanas, crea habilidades y conocimientos necesarios para construir convivencia, pacífica, participar responsable y constructivamente en los procesos democráticos. La transformación de los ambientes de aprendizaje mediante procesos pedagógicos que promueven en los niños, niñas y jóvenes el desarrollo de competencias ciudadanas y básicas que les permitan desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.
- A nivel territorial, la Alcaldía de Bucaramanga apoya la garantía de una atención a las víctimas de violencia intrafamiliar, delitos sexuales, de género y de violencia sexual mediante un Programa denominado "Vida Libre de Violencias", que comprende las siguientes estrategias:

- Asesoría jurídica y tratamiento psicológico a mujeres afectadas por violencias, servicios que se ofrecen en el Centro Integral de la Mujer.
- Promoción de la no violencia y prevención de la violencia de género, dirigido a la comunidad general, sector educativo y sector salud, orientado a la conformación de redes comunitarias a partir de la intervención con los sectores de la ciudad que inicialmente reportan mayores casos de violencia intrafamiliar

y de pareja, basados en los datos del Instituto Colombiano de Medicina Legal y la Policía Nacional.

- Acciones formativas dirigidas a población masculina, proceso iniciado en 2016 por la Administración Municipal que permite sensibilizar y avanzar en cambios de conducta y de mentalidad de los hombres hacia las mujeres basadas en el respeto por sus decisiones, su libertad y su autonomía. En el año 2017, se trabajó con 20 grupos de hombres implementando la estrategia del Buen Trato y equidad de género dirigida a población masculina. En esta estrategia se realizaron sesiones formativas, con hombres vinculados a bomberos de Bucaramanga, parqueiros, rectores de los colegios de la ciudad, ingenieros de las Tics del municipio, personal técnico de salud, estudiantes varones de último año de bachillerato, policías de la ciudad de Bucaramanga que desarrollan vigilancia y actividad en cuadrantes y Cais. El proceso de sensibilización y formación con agentes de la policía del Área Metropolitana de Bucaramanga se centró en generar conciencia de su importante rol como autoridad policial y de seguimiento a hombres agresores y de protección a mujeres afectadas por la violencia.

Además de lo señalado anteriormente, el municipio desarrolló una vigilancia desde la Secretaría de Salud Municipal para lograr que las EPS cumplan con el artículo 19 de la ley 1257, referente a "garantizar habitación y alimentación de las mujeres víctimas a través del SGSSS, con el fin de garantizar la guarda de su vida, dignidad e integridad" Se logró en 2017 que 4 EPS, establecieran convenio con una Casa Refugio creada en la ciudad, dirigida por la Corporación Hipatya.

**Caldas**, en 2017 (noviembre-diciembre) desarrolló la estrategia de participación y movilización social para prevenir las violencias de género, con el objetivo de realizar una aproximación a la forma como se construyen las masculinidades, las formas de ser hombres en el contexto de Caldas, para que a partir de estas experiencias construir productos de comunicaciones que permitan promover una masculinidad respetuosa de la diferencia, que no asume las violencias como forma de control. Desde esta estrategia se desarrolló las Jornadas de Capacitación y Sensibilización: "para una sociedad libre de violencias de género", desarrolladas el 14 de noviembre y la Jornada "enfoques que promueven la convivencia familiar y social" realizada el 20 de noviembre, con participación de 76 funcionarios de diferentes sectores y comunidad.

**Caquetá**, por su parte, creó el Comité Departamental de Mujer y Equidad de Género del Departamento de Caquetá el cual se reglamentó con el Decreto 000911 del 18 de octubre de 2017, cuyo propósito es ser instancia de articulación interinstitucional para establecer y consolidar herramientas y procedimientos que faciliten la protección y garantía de los derechos de las mujeres y el impulso a la Transversalidad del enfoque de género en los diferentes planes, programas, proyectos y acciones institucionales.

En articulación con las instituciones, del orden Departamental, Municipal, Universidades y organización de mujeres se viabiliza, el programa y se apoya el lanzamiento de la campaña en prevención de violencia basada en género contra la Mujer, y se establecen lineamientos para garantizar la continuidad de la misma hasta el año 2019, según Decreto 000905 del 18 de octubre de 2017; por medio de la cual se establece la jornada masiva de participación, sensibilización, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los dieciséis (16) municipios del departamento del Caquetá. Adicionalmente, el departamento realizó asistencias técnicas, capacitación en atención humanizada, promoción de los derechos a las víctimas de violencia, lineamiento para la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer, normatividad incluyendo la ley 1257 de 2008 al personal de salud, protección y justicia en los 16 municipios en la implementación y adherencia al protocolo de atención a víctimas de violencia de género y sexual.

**Casanare**, desde la gobernación, adelantó acciones tendientes a la prevención y erradicación de las formas de violencia contra la mujer, estas se encuentran plasmadas en el plan de acción de Consejo de Política Social Departamental. Asimismo, el departamento sensibilizó a todas las entidades municipales, integrantes de la Red del Buen Trato en prevención de las Violencias de género y capacitó a 480 líderes de la comunidad y denominadas gestores de Paz y Buen Trato, con el fin de instalar capacidad en los 19 municipios para la identificación de factores de riesgo, factores protectores de las violencias de género y así canalizar todos los eventos a través de Ruta de Atención de violencias de género. Adicionalmente, el departamento capacitó en protocolos de violencia de género, fichas de notificación y acciones de vigilancia a todas las entidades territoriales municipales, y entidades intersectoriales como son comisarías, justicia, protección y educación.

**Cesar**, cuenta con el programa Equidad de Género y Programa "quién desarrolla la estrategia "Valledupar avanza sin Violencia Contra la Mujer" la cual busca garantizar y fomentar el respeto a la vida, integridad y honra de las mujeres en el territorio municipal, diseñando e implementando una política pública en materia de Equidad de Género que garanticé la atención integral encaminada a reducir las brechas salariales, los índices de violencia, violencia sexual y delitos cometidos contra la población femenina, ofreciendo además acompañamiento y orientación psicosocial a las mujeres residentes en la zona urbana y rural de Valledupar.

**Valledupar**, dicta charlas y talleres dirigidos a niños, niñas y adolescentes en colegios públicos, padres de familia y población en general, sobre la prevención de la violencia intrafamiliar, promoción de valores y patrones de crianza, asimismo, asiste a programas radiales como Radio Guatapuri, desde donde invita a la ciudadanía a dialogar sobre el tema de la no violencia contra la mujer.

**Cundinamarca**, dando alcance a los preceptos constitucionales y legales que fundamentan la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades, adoptada por el Departamento de Cundinamarca, mediante la

Ordenanza No. 099 de 2011, y de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos Más" el cual establece el Eje Estratégico de Tejido Social, que a su vez determina el Programa "Mujer" y en él, el Subprograma "Lucha contra la violencia hacia las mujeres en Cundinamarca" instaurado para contribuir a la reducción de las desigualdades de género, utilizando como estrategia procesos de emprendimiento, formación, participación y la consecuencial toma de decisiones en los asuntos que involucren directa o indirectamente a la mujer.

El Decreto Ordenanza No. 0265 de 2016, estableció la nueva estructura de la administración pública departamental, creando la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, definiendo de manera expresa sus funciones esenciales y objetivos, una misión que se sintetiza en implementar, monitorear y evaluar la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizando actividades dirigidas a las mujeres de Cundinamarca, propiciando adecuación de instituciones y transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos. Lo anterior, con el propósito de lograr el mejoramiento integral en sus condiciones de vida y el pleno ejercicio de los derechos humanos que les asisten.

La Ordenanza 099 de 2011, adoptó la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Departamento de Cundinamarca, establece el Derecho a una vida libre de violencias que contempla la visión de erradicar violencias que se perpetra contra las mujeres. En tal virtud, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, requirió el diseño e implementación de la "Estrategia integral para la promoción de los derechos de las mujeres, prevención de violencias basadas en género y la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género", este operador fue seleccionado por medio del proceso contractual concurso de méritos.

Por último, en el marco de la conmemoración de los 200 años del Sacrificio de Policarpa Salavarrieta, el departamento firmó el pacto "Por el reconocimiento de las mujeres rurales y campesinas y la promoción de los derechos humanos de las mujeres cundinamarquesas", esta firma permite dar inicio a la institucionalización de la promoción de los derechos humanos de las mujeres en los 86 municipios certificados por las firmas de los alcaldes y alcaldesas municipales.

La Secretaría de Gobierno, por su parte, estructuró el programa "erradicación de violencias contra la mujer" que cuenta con tres líneas de acción:

- Información y sensibilización: plan de sensibilización a las mujeres sobre violencias y prevención de las mismas.
- Empoderamiento de mujeres: esta línea se fundamento en el desarrollo de un proceso de construcción con las personas participantes donde se generaron reflexiones sobre aspectos individuales y colectivos frente a la prevención de las violencias contra las mujeres, el desarrollo de estrategias que facilitaran el

acceso a la denuncia y la construcción de nuevas apuestas para el empoderamiento de las mujeres y las relaciones entre los géneros.

- La Secretaría de Gobierno inició un ejercicio de generación de programas para asistir de forma efectiva y personalizada a las mujeres víctimas de violencias.

El municipio de Cúcuta, desde la Secretaría de Equidad de Género desarrolló diferentes estrategias, planes y programas, para prevenir y erradicar todas las formas de violencia hacia la mujer. Lo anterior a través de la campaña municipal "Somos Iguales". Asimismo, a través del acompañamiento de un equipo interdisciplinario, conformado por psicólogos, abogados, trabajadores sociales, entre otros profesionales, el municipio realizó visitas a las asociaciones de mujeres adscritas al despacho municipal, con el objetivo de capacitar a las ciudadanas sobre las leyes que las protegen de las formas de violencia, por ejemplo, la Ley 1257 de 2008 y 1761 de 2015, en este marco se informó a las mujeres sobre sus derechos sexuales y reproductivos, y los mecanismos de ayuda municipales en la atención a las ciudadanas víctimas de violencia. El objetivo fue incentivar la denuncia de estos casos.

La Secretaría de equidad de Género, a través de un convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), capacitó en el 2017, 1.200 mujeres, en áreas productivas, como belleza, panadería, bistería, entre otras, y técnicas profesionales, con el objetivo de disminuir la dependencia económica, factor determinante en algunos casos de la violencia intrafamiliar y de género.

Por su parte, en conjunto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el municipio desarrolló una capacitación sobre derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, dirigido a 60 presidentas de asociaciones, con una duración de 20 horas, en la cual se certificó a las asistentes, quienes son habitantes de la comuna 7, uno de los sectores con más casos de formas de violencia hacia la mujer. Las participantes se comprometieron a replicar la información entre sus asociadas y agradecieron la oportunidad de capacitarse sobre estas temáticas, (ya que les permite poder responder a las situaciones que se presenten en sus comunidades).

En agosto, junto a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el municipio desarrolló un taller dirigido a 40 presidentas de Asociaciones de las diferentes comunas de la Ciudad, para socializar temáticas sobre política pública y derechos humanos de las mujeres. Igualmente, a través de la campaña #Trenzate25N, impulsada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, se conmemoró el Día Internacional de la "No Violencia Contra la Mujer", con una actividad de sensibilización a la comunidad desarrollada en el Parque Colón, donde a través del teatro, se dio a conocer a las personas que transitaban por la zona, los diferentes tipos de violencias de género de las cuales son víctimas las mujeres, para tal fin se hizo uso y socialización del "Violentómetro".

En compañía del Comité Municipal de Seguimiento de las Diferentes Formas de Violencia y discriminación contra la Mujer, se capacitó a 150 agentes de la Policía Metropolitana de Cúcuta, a fin de mejorar la atención y reacción a los llamados de emergencia de la comunidad, conforme a los casos y denuncias relacionadas a agresiones hacia el género femenino. Entre los ponentes que participaron en esta capacitación, se encuentran funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, Comisarías de Familia, la Secretaría de Equidad de Género Municipal, y entidades integrantes del Comité, que abordaron temáticas como capturas en flagrancia, rutas de atención a mujeres víctimas de la violencia basados en el artículo 35 de la Ley 1257 de 2008, entre otros, que brindaron herramientas importantes para poder afrontar y superar esta problemática en la ciudad.

**Huila**, durante el 2016 y 2017, el departamento coordinó con el Ministerio del interior, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del trabajo y la Consejería Presidencial para la equidad de la mujer, la aplicación y actualización de las estrategias para mejorar la atención a las víctimas de violencias y prevenir la violencia contra la mujer en el Departamento del Huila. En este sentido, se realizaron las siguientes estrategias: (i) capacitación con comisarios de familia del departamento; (ii) dos capacitaciones con todas las instituciones que hacen parte de la ruta; (iii) capacitaciones a servidores y servidores de la Gobernación; Y, (iv) fortalecimiento a 3 comisarías de familia del Departamento, mediante la contratación de trabajadoras sociales.

**Ibagué**, por su parte, viene trabajando en tres frentes paralelos: Prevención, Atención y articulación institucional. En el tema de prevención de manera anual desarrolla campañas desde el programa Mujer. En la vigencia 2016, lanzó la campaña "Ponle Fin, para tener un principio" y en la vigencia 2017 la campaña #Nomás violencia contra la mujer. En este sentido, el municipio ha realizado toma en los medios de transporte sensibilizando a los pasajeros y conductores frente a los diferentes tipos de violencias hacia las mujeres y el uso de la ruta de atención. Asimismo, en el marco de la prevención ha desarrollado jornadas de sensibilización en el tema de nuevas masculinidades y nuevas feminidades, dirigido a estudiantes de instituciones educativas, líderes sociales, fuerza pública y funcionarios públicos.

En la atención, el municipio cuenta con la estrategia denominada "atención integral de emergencia a mujeres víctimas de violencias intrafamiliar con medidas de protección" a través de la cual se brinda a las mujeres y sus hijos menores de edad acompañamiento jurídico, psicológico, alimentación, alojamiento, prorrrogables si la autoridad competente así lo determina. Esta estrategia se viene desarrollando desde el año 2015. En lo que va corrido del 2016-2017, el municipio ha atendido 145 mujeres.

En el tema de articulación institucional ha desarrollado jornadas de acceso a la justicia para mujeres en zona vulnerables del municipio de Ibagué. Asimismo, realizó articulación con el Grupo de Equidad de Género del Ministerio de Trabajo para

la puesta en marcha de la implementación del Decreto 2733 de 2012 y procesos de articulación con el SEINA, para el desarrollo de procesos de formación en áreas productivas. De igual forma, realizó en articulación con la Policía, el proceso de depuración por parte de la Policía, las medidas de protección otorgadas a las mujeres víctimas de violencias basadas en género.

**Magdalena**, tiene priorizadas en el Plan de Acción del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC, en la Dimensión Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, las cuales se despliegan en los 29 municipios. Dentro de las estrategias está el desarrollo de capacidades, Conformación de Redes Sociales, Agenda Transsectorial, Jornadas de salud y Asistencia Técnica a las Alcaldías para la Creación y sesión del Comité y con las ESE la atención integral.

**Mocoa**, por su parte, realiza procesos de prevención a través de la Comisaría de Familia, en diferentes instituciones educativas del municipio, tanto rurales como urbanas y los talleres de prevención de Violencia Intrafamiliar realizados con los padres de familia de las mismas instituciones educativas. Esto constituido por talleres, charlas y orientación del autocuidado y autoprotección y prevención de la Violencia Intrafamiliar.

**Norte de Santander**, dentro del Plan de Desarrollo "Un Norte Productivo para Todos 2016 - 2019", desarrolló un programa denominado "En un norte productivo, mujeres sin violencias", a través de este se han realizado: actividades de capacitación sobre la Ley 1257 de 2008, procesos de sensibilización y talleres para la identificación de las diferentes formas de violencias que afrontan las mujeres y las niñas; capacitación a servidores y servidoras públicas sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias y la promoción de la igualdad de género.

**Pasto**, en su Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Educado, constructor de Paz" en el Artículo 35, enfatiza: Pasto Territorio de Protección de Derechos y Equidad para las Mujeres, identificando los siguientes subprogramas: Por una vida libre de violencias, Empoderamiento Social y Político, Transversalidad del Enfoque de Género y el Fortalecimiento Institucional para atender los asuntos de género. Desde este punto de vista, la Oficina de Género al interior de sus proyectos se enfatiza en tres componentes relevantes:

- Deconstrucción de los referentes de machismo.
- Empoderamiento Político y Social de las mujeres: Estrategias de Liderazgo, Participación Social y Política de las mujeres, en donde se cuenta con un espacio representativo de cada uno de los sectores sociales a través del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, el cual es una instancia consultiva del Municipio de Pasto, representado por 22 sectores de Mujeres.
- Empoderamiento Económico de las mujeres: el cual se realiza en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Agricultura con el

fin de focalizar los proyectos de emprendimiento y capacitaciones para las mujeres del sector urbano y rural.

**Popayán**, formuló la estrategia integral para la prevención de violencia la cual contempla acciones para la prevención donde se realizan talleres en las comunas de la ciudad donde se trabaja los conceptos de género, violencia basada en género, "Violentómetro", ruta de atención. En el eje de atención, el municipio reporta el logro en la unificación de la ruta integral de atención de violencias y talleres de sensibilización a funcionarios, además el municipio de Popayán cuanta con una patrulla de género que es la encargada de atender los casos de violencia contra la mujer que se reportan en la policía lo cual ha sido de vital importancia para que las víctimas realicen la ruta y tengan un seguimiento permanente.

Desde las Comisarías de familia, el municipio viene implementando, desde el 2016, el programa: "Comisaría de familia de tu lado", que permite la descentralización de los servicios de la comisaría de familia en diferentes barrios de la ciudad. Realizando así asesoría y orientación en temas de violencia intrafamiliar, regulación de visitas, cuotas alimentarias y se les indica que requisitos deben diligenciar en caso de solicitar formalmente sus servicios. Asimismo, el municipio viene realizando visitas domiciliarias de seguimiento a casos de violencias contra la mujer a través del apoyo Psicológico para verificar sus medidas de protección y contextos de riesgo.

De igual forma, ha realizado cuatro procesos de capacitación con apoyo interinstitucional, dirigidos a mujeres de las comunas 2, 5, 7 y una para el área rural del Municipio de Po-Payán, encaminados a la promoción de derechos salud sexuales y reproductivos, Equidad de Género, modelo de atención integral para las diferentes formas de violencia (Rutas - incentivos - casas de paso - apoyo psicosocial), Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado, formas de violencia (Rutas - incentivos - casas de paso - apoyo psicosocial), Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado. Así como talleres con el comité consultivo en donde participaron las EPS del Municipio; en coordinación con las Secretarías Departamental y Municipal de Salud, para la operativización de una red integrada de servicios para víctimas de violencia de género y violencias sexuales, de acuerdo con las guías y protocolos del MSPS y la normatividad vigente. Estos talleres se realizaron en el mes de julio y septiembre de 2016.

En el 2016 el municipio elaboró y ejecutó a través del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, un Plan de sensibilización y refuerzo en atención primaria en salud mental, dirigido a la red socio institucional: EPS - ICBF - Comisaría de familia - Policía Nacional - Medicina legal, Fiscales, Secretaría de Educación y demás sectores competentes del municipio. Donde se trataron los temas: Primeros Auxilios psicológicos, Canalización, Seguimiento y rutas de atención en salud mental, e hizo énfasis en consumo de sustancias Psico-activas, Trastornos Mentales, Intención Suicida, Suicidio Consumado y prevención de diferentes tipos de violencia.

En el 2017 realizó a través del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, 2

Jornadas de formación en Estrategias de Afrontamiento, dirigidas a la Población Víctima de Conflicto Armado, inmerso población víctima de violencia de género. Asimismo, Implementó una intervención de Educación y Comunicación para la prevención de Violencia intrafamiliar (VIF), Maltrato Escolar, y Violencia Sexual, en 4 Instituciones Educativas Públicas de la zona urbana del municipio de Popayán. (Institución Educativa Cesar Negret, Institución Educativa Comercial del Norte, Institución Educativa Metropolitano de Occidente y Institución Educativa Alferez Real). Igualmente, implementó una intervención de información para la salud en el tema de violencias de género a través de un jingle y un video clip alusivo a la prevención de la violencia contra la mujer.

**Putumayo**, trabajó en coordinación con diferentes entidades del orden internacional, nacional, y regional en estrategias de articulación buscando que la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas requiere de un proceso articulado de detección-atención-sanción y reparación del daño a las víctimas y sobrevivientes, por lo tanto de ahí surge la importancia de coordinar procesos y trabajo conjunto de manera sistémica y sistemática, se trabaja con el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Social, con la Alianza Departamental de Mujeres “Tejedoras de Vida” quien lidera la formulación de la política pública de igualdad y equidad de género: Dignidad, Reconocimiento y Territorio, Construyendo Juntos entornos Protectores. ICBF, Unidades Amigables, con Comfamiliar, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Secretaría de Desarrollo Social, Mercy Corps, Ward Child, Opción Legal y Corporación Infancia y Desarrollo con Paz Aprendemos Más. Desde los Diversos Comités Territoriales de Política Pública, Con la Fiscalía Programa Futuro Colombia, Comités de Convivencia Escolar y la implementación de Proyectos Pedagógicos Transversales en las IE (Educación en DDHH, Educación Sexual, Construcción de Ciudadanía).

**Quindío**, cuenta con un documento de Política Pública Departamental de Equidad de Género, el cual es un documento normativo y programático que sirve de guía metodológica en la inclusión e implementación de estrategias, planes y programas para prevenir y erradicar las violencias. A través del Consejo Departamental de Mujeres y el proceso de implementación de esta política, cuya coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Familia, el departamento ha venido atendiendo todo lo relacionado con asuntos de mujer y género. Asimismo, la Secretaría de Familia, a través de la oficina de mujer y equidad de género, y la gestora social del Departamento, viene desarrollando un proyecto de fortalecimiento productivo (Paisaje, Mujer y Café) encaminado a lograr independencia económica de mujeres violentadas o en riesgo social, especialmente, aquellas que habitan el sector rural. A través de este, se asocian a las mujeres, consolidando procesos de producción, construcción y dotación de tiendas de café.

**Riohacha**, ejecutó un convenio interinstitucional cuyo objeto fue el fortalecimiento institucional para la erradicación de la violencia intrafamiliar en una cultura de paz, direccionado específicamente a la población de las comunas 4, 7 y 9 del distrito de Riohacha La Guajira. El municipio, en conjunto con el Departamento, y

desde la oficina de la mujer Departamental, realice una capacitación a nivel departamental, para los comisarios con sus equipos psicosociales y los personeros municipales sobre la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia.

**Risaralda**, por su parte, desarrolló estrategias de comunicación educativa dirigidas a reducir la tolerancia social frente a la violencia de género a través de la coordinación y participación en programas radiales. Asimismo, generó el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones competentes en materia de prevención, detección y atención de la violencia de género para cubrir sus responsabilidades, prestar una atención de calidad a las víctimas y garantizar las restitución de sus derechos mediante la ejecución de diferentes estrategias y acciones dirigidas, entre otras, a desarrollar procesos de socialización de la política pública de género y mujer en Risaralda, procesos de sensibilización y capacitación en torno a las diferentes formas de violencias de género, y creación de servicios de atención psicosocial y legal mediante la Línea amiga para el abordaje de la práctica de la Ablación Genital femenina con las comunidades indígenas Embera Chamí, de los Municipios de Pueblo Rico y Mistrató, a través del manual de la prevención de la mutilación genital femenina buenas prácticas - Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad.

**Sincelejo**, desarrolló la ruta de atención a Mujer víctima de violencia. Así como el reconocimiento, por parte de todas las entidades, que el día de la Mujer no es sólo de las mujeres, sino que es el día en el que ambos géneros deben reconocer todos los derechos, las luchas pacíficas que las mujeres han dado históricamente y el llamado de no más machismo y violencia basada en género.

Con el propósito de exaltar la lucha de las mujeres por sus derechos, mediante diferentes conversatorios que contaron con la presencia de diferentes autoridades civiles y políticas, se motivó a las mujeres a continuar con esta importante labor. De igual forma, se generaron capacitaciones dirigidas a valorar el riesgo de violencias y a garantizar la atención y prevención de la violencia de género.

**Sucre**, dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019, Eje estratégico Sucre progresiva, socialmente con Equidad e Inclusión, en la estrategia Inclusión social y equidad para el bienestar y la superación de la pobreza, incluyó el Programa Mujer Protagonistas del Progreso Sucreño, con el cual se pretende aumentar el porcentaje de mujeres en condición de vulnerabilidad beneficiadas de los proyectos orientados a su atención integral.

**Programas de formación para las y los servidores públicos dirigidos garantizar la (I) prevención, (II) atención y (III) protección integral a las mujeres víctimas de violencias de género (Numeral 2, Artículo 9, Ley 1257 de 2008).**

**Arauca**, dentro del proyecto “Implementación de acciones para el reconocimiento, garantía y respeto de los derechos de las mujeres niñas y

adolescentes urbanas y rurales del departamento de Arauca”, Desarrolló jornadas de capacitación en Empoderamiento de la Mujer, Derechos de la Mujer Ley 1257 del 2008, Auto 092 de 2008. Ley 1719 del 2014; Ley 985 de 2005; Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y Política Pública Departamental de las Mujeres, y Socialización de las Rutas de atención a violencias contra las Mujeres y la creación de Redes de asociación de Mujeres en cada Municipio con su respectiva estructura, reglamento y plan de acción municipal para la vigencia 2017.

De igual forma, con el apoyo del Ministerio del Interior, Consejería Presidencial de Derechos Humanos, Fiscalía General de la Nación y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer sobre Acceso a la Justicia y protección con Enfoque de Género para víctimas en el marco del conflicto armado. Dirigido a las Mujeres de la Red Departamental y Servidores Públicos.

La secretaría de Salud Municipal, por su parte, cuenta con el proyecto “Fortalecimiento de las acciones de promoción de nuevas masculinidades como estrategia para la prevención de la violencia intrafamiliar y violencias de género en el municipio de Arauca.” el cual contempla una actividad para desarrollar las capacidades del talento humano, sectorial e intersectorial para la prevención de violencias, enfocada a servidores públicos (60 Beneficiarios). Dicho proyecto es en convenio con el Ministerio de Salud y Protección Social. Asimismo, en el marco del proyecto Fortalecimiento de las acciones de la Dimensión Sexualidad, Derechos sexuales y reproductivos, el municipio desarrolló una actividad con el propósito de fortalecer los derechos en Salud Sexual y Reproductiva, la equidad e identidad de género y el Respeto por otras orientaciones Sexuales dirigido a empleados públicos y privados del Municipio de Arauca.

**Atlántico**, a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, participó en espacios de formación para las y los servidores públicos con el fin de obtener herramientas que permitan el abordaje integral de los casos atendidos. Algunos de estos espacios son:

- Curso Acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia. Escuela superior de administración pública – ESAP.
- XIV Conversatorio nacional sobre Equidad de Género de altas corporaciones nacionales de Justicia. Rama judicial.
- Jornadas Capacitación en ley 1257/2008 y en Equidad de Género para Policías bachilleres de la Policía Nacional. Escuela de Policías Antonio Nariño.
- Jornada de capacitación con asistencia técnica de Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en Lineamiento Decreto 2733 de 2001 para el planteamiento del Proyecto empleabilidad para usuarias Víctimas de Violencia Basada de SEMEG.
- Jornada de capacitación: Promoción del departamento del atlántico como destino turístico responsable a través de la implementación de procesos de

formación tendientes a prevenir la explotación sexual y comercial de niños niñas y adolescentes.

- Actividades de Prevención: actividades colectivas sobre la ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género.
- Actividades Educativas Realizadas: 9 (capacitados 180 funcionarios).
- Socialización de la Ruta de Atención Integral a la Mujer Víctima de Violencia de Género.

**Barranquilla**, por su parte, atendiendo al fortalecimiento institucional y las acciones transversales que se llevan a cabo entre las dependencias del Distrito de Barranquilla, los servidores y servidoras de las Comisarías de Familia recibieron los siguientes cursos de formación mediante articulación con la Oficina de la Mujer, Equidad y Género:

Formación de 32 horas por parte de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP llamado Acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia, el cual tuvo como ejes temáticos: 1. Construcción social y cultural de género (Historia, conceptos, exponentes y teorías importantes desde su aparición como variable de análisis y estudio) 2. Mujeres y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos 2.1. Sistema Interamericano de Derechos Humanos 3. Normatividad y legislación que garantizan en el estado colombiano la protección y acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia basada en género. 4. Rutas de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género.

Pública-ESAP llamado Acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia, el cual tuvo como ejes temáticos: 1. Construcción social y cultural de género (Historia, conceptos, exponentes y teorías importantes desde su aparición como variable de análisis y estudio) 2. Mujeres y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos 2.1. Sistema Interamericano de Derechos Humanos 3. Normatividad y legislación que garantizan en el estado colombiano la protección y acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia basada en género. 4. Rutas de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género.

Desde la Estrategia de Fortalecimiento Institucional y Transversalización del Enfoque de Género desarrolló las siguientes acciones:

- Diplomado “Mecanismos de protección de los Derechos de las Mujeres y Población LGBTI: Respeto por la dignidad y la diversidad”, en el que participaron los(as) funcionarios(as) delegados por cada Secretaría y otras instituciones participantes como la Policía, Personería, Secretaría de Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Atlántico y Defensoría.
- Primer Encuentro Regional por un Caribe Libre de Violencia convocado por la Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Atlántico.
- Participación en Foro Internacional “Prevención de la Violencia Intrafamiliar y de Género” liderado por el Convenio Interinstitucional Suecia – Colombia, entre la Policía Nacional y la de Suecia (mayo 10 de 2017).

- Foro "Violencia de Género y Acceso a la Justicia, Retos desde el Caribe Colombiano en un Escenario de Paz" (agosto 30 de 2017), organizado por Oficina de la Mujer, Equidad y Género, Universidad Autónoma, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Caribe Afirmativo y la Corporación VBG.
- Proceso de formación "Acceso a la Justicia de Mujeres Víctimas de Violencia" y el curso "Equidad de Género y Erradicación de Violencia" desarrollado en convenio entre la Oficina de la Mujer, Equidad y Género y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), con Funcionarios(as) de la Alcaldía Distrital, Instituto Nacional de Medicina Legal, Alcaldías Locales, Comisarías de Familia y Policía Nacional.
- XIV Conversatorio Nacional sobre Equidad de Género de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia, organizado por la Rama Judicial y su Comisión Nacional de Género/Consejo Superior de la Judicatura – ONU MUJERES – Alcaldía de Barranquilla – Gobernación del Atlántico (noviembre 16 – 17 de 2017).

La Secretaría Distrital de Salud, por su parte, realizó 2 cursos de Protocolo de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual a través del cual se trabajaron las rutas de atención y los diferentes tipos de violencia incluyendo el protocolo de atención de quemaduras con agentes químicos. Estos cursos estuvieron dirigidos a los diferentes profesionales de la salud de los servicios de urgencias y consulta externa de las IPS del Distrito de Barranquilla, y funcionarios de las áreas de vigilancia, epidemiología y dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. Adicionalmente, los servidores públicos de las algunas áreas de la Secretaría de salud tales como vigilancia epidemiológica, aseguramiento, salud pública fueron capacitados a través de un curso acceso a la justicia de la mujer víctima, invitados por la oficina de mujer y Género realizado por intermedio de la Universidad ESSAP.

**Bogotá**, en el marco del Plan Institucional de Formación y Capacitación de la vigencia 2016, realizó jornadas de capacitación, en las que abordó "La perspectiva de género en la administración pública: conceptos, políticas y normativas", con una intensidad de 60 horas, durante las que asistieron 60 servidoras y servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer; estas jornadas estuvieron a cargo de la universidad Nacional de Colombia. Lo anterior, con el fin de fortalecer las competencias entre otras, de las servidoras y servidores públicos de la entidad que se relacionan con los procesos de prevención de las violencias a las mujeres.

Adicionalmente, en el marco del Plan Institucional de Formación y Capacitación de la vigencia 2017, se realizaron jornadas de inducción y rendición dirigidas a todas las servidoras y servidores de la Entidad, la cuales tenían como propósito informar sobre los programas, proyectos y planes que tiene, actualmente, la Secretaría, al igual que conocer las estrategias y acciones orientadas a promover la protección y garantía del derecho de las mujeres, a vivir

libres de violencias en el Distrito Capital. Esta jornada se realizó el 25 de octubre de 2017 y participaron 19 servidoras y estuvo a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y de la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia.

**Bucaramanga**, con el fin de modificar patrones socioculturales, superar prejuicios y costumbres que se sustentan en premisas tradicionales sobre la inferioridad de la mujer o la superioridad masculina, desarrolló capacitación con comisarios de familia, sobre difusión del enfoque de género y repaso grupal de la ley 1257 de 2008. Asimismo, realizó una capacitación en marzo de 2017, con temáticas centradas en clarificar la Ruta de atención y las competencias de las Comisarías de Familia y de la Fiscalía. Como parte de las funciones de la Asesora de Mujer y Equidad de Género, se han realizado 2 eventos formativos sobre "¿Qué es el enfoque de equidad de género?", estos encuentros fueron dirigidos al personal de la administración municipal, en grupos de 60 personas por grupo y organizados por secretaría.

El departamento de **Caldas**, ha posicionado la formación de talento humano como una estrategia permanente que está incluida en el Plan de salud Pública dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, línea de prevención de las violencias de género, desde la cual se desarrollan convenios de certificación de profesionales de la salud en cumplimiento de la Resolución 2003 de 2014, la cual define "los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud". Estos convenios se realizan con la Universidad de Cundinamarca – Telesalud – bajo la modalidad de curso virtual de atención integral con énfasis en las violencias sexuales con un cupo de 81 funcionarios de los servicios de salud públicos y privados del departamento. Asimismo, con la Secretaría de Salud de Manizales, se realizó la jornada de capacitación en atención integral en salud en violencias de género.

Asimismo, el departamento brinda asistencia técnica (asesoría y capacitación) a los equipos de las Empresas Sociales del Estado (ESE) e IPS del departamento sobre los protocolos de atención en salud (Guías de atención a la mujer maltratada, Resolución 459 de 2012, protocolo de salud del Instituto Nacional de Salud). La asistencia técnica tiene como propósito orientar sobre los procedimientos internos, la activación de la ruta intersectorial, apoyar los procesos de vigilancia desde la clasificación del caso y la notificación, así como el seguimiento de los pasos de protocolo de atención. En este sentido, se desarrollaron dos jornadas subregionales de fortalecimiento de la atención integral dirigida a los servidores y servidoras de diferentes sectores (Manizales, mayo 24 y Manizales junio 23), con participación de 18 y 16 participantes respectivamente.

**Caquetá**, por su parte, desarrolló procesos de inducción al personal médico rural y al personal de salud de cada una de las IPS en el Fortalecimiento de las capacidades personales y profesionales del talento humano de los sectores de salud, protección, justicia para la atención integral de las violencias de género y violencias

sexuales, con enfoque de derechos, de género y diferencial. Asimismo, desarrolló actividades lúdicas mediante las cuales se sensibilizó a los servidores y servidoras públicas sobre los tipos de violencia, mitos y creencias acerca de la promoción de la denuncia, además se brindó capacitación para mejorar la atención integral humanizada.

**Cali**, a través de la Subsecretaría de Equidad de Género, desarrolló dos diplomados de formación con intensidad de 80 y 120 horas, dirigidos a servidores y servidoras, así como a contratistas de la Alcaldía Municipal, vinculando a 90 personas. Las temáticas abordadas fueron: Perspectiva de género, derechos de las Mujeres, violencias basadas en género, rutas de atención, transversalidad de género, planeación con perspectiva de género. Estos procesos fortalecen los conocimientos y habilidades del personal en el tema.

Además, de manera continua trabajó en procesos de sensibilización y formación en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, por parte del equipo de Transversalización y Gestión del Conocimiento de la Subsecretaría, con el fin de dar a conocer la Política Pública para las mujeres que tiene el municipio y hacer énfasis en la importancia del cumplimiento de su implementación, además de sensibilizar a todo el personal acerca de la temática Perspectiva de Género y enfoques diferenciales. Igualmente, brindó Asistencia técnica a los equipos psicosociales y de atención de urgencias de las ESES para fortalecer los procesos de atención a mujeres víctimas de violencias en la ciudad y preparación de acciones para intervención de casos en el marco de la encuesta sobre violencias y experiencias de salud de las mujeres que se implementará en los próximos meses en Santiago de Cali.

**Casanare**, a través de la construcción de la política pública se adelantaron 2 mesas interinstitucionales donde se capacitaron a todos los participantes de las diferentes dependencias de la Gobernación y las instituciones públicas y privadas sobre las diferentes formas de violencia con el fin de cada participante logre identificar las acciones a realizar dentro de su dependencia para la prevención de las violencias de género.

**Córdoba**, manifestó que, actualmente, no existe en la Comisaría de Familia un plan de formación para los servidores y servidoras públicas que oriente sobre lo exigido por la Ley 1257 de 2008. Sin embargo, se viene fomentado el auto aprendizaje con el propósito de poder llegar a las comunidades y llevar un mensaje de prevención de las violencias de género.

**Cúcuta**, manifestó que diferentes servidores y servidoras de la Secretaría de Equidad de Género de la Alcaldía de San José de Cúcuta, recibieron capacitación por parte de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Las temáticas fueron las Leyes que protegen a las mujeres de las formas de violencia, derechos sexuales y reproductivos, y atención a víctimas con el objetivo de optimizar rutas de atención, teniendo en cuenta a nuestra Entidad como mecanismo de género del

municipio. Por otra parte, desde el mes de agosto de 2017, el municipio se encuentra construyendo una iniciativa sobre la cualificación de servidores y servidoras para atender situaciones de crisis, el objetivo es direccional estas acciones hacia la protección de los derechos humanos y la inclusión social. También servidores y servidores del municipio asisten a las diferentes invitaciones sobre capacitaciones y jornadas informativas que hacen las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre la protección y el trabajo enfocado para eliminar las diferentes formas de discriminación y violencia hacia la mujer.

**Cundinamarca**, desde la Secretaría de Gobierno, ha dispuesto en lo corrido de las vigencias 2016 y 2017 ofertas de formación y actualización de conocimientos a los diferentes operadores de justicia, dando especial relevancia a los equipos de las comisarías de familia de los municipios. De tal manera ha desarrollado cursos y diplomados dirigidos a:

- Actualizar a los servidores y servidoras en violencia intrafamiliar y resolución de conflictos.
- Actualizar en procedimientos policivos a inspectores y corregidores de Cundinamarca.
- Desarrollar competencias y procedimientos Único de Policía y convivencia en el cuerpo de policía de Cundinamarca. Asimismo, ha desarrollado acompañamiento y asistencia técnica en notificación de gestantes menores de 15 años, para el inmediato restablecimiento de derechos; articulación sobre procesos intersectoriales y ruta de atención intersectorial a personas en situación de violencia sexual, y competencias institucionales del sector salud, sector protección y sector justicia. Además, ha dado creación al comité consultivo de violencias sexuales municipal; capacitación a docentes, orientadores y directivas sobre formación en sexualidad en el marco del plan nacional de salud sexual y reproductiva (detección de violencias sexuales en el contexto educativo, ruta de atención, e implementación del modelo de educación para la sexualidad y la construcción ciudadana (PESSCC).

**La Guajira**, a través de la Gobernación desarrolló una capacitación dirigida a las y los servidores de orden departamental sobre la adecuada atención, protección a las mujeres víctimas de la violencia y su atención eficaz. Asimismo, realizó una capacitación a nivel departamental, para las y los comisarios con sus equipos psicosociales y las y los personeros municipales sobre la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia. Igualmente, con el propósito de garantizar la prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia, desarrolló con los servidores y servidoras públicas de la entidad de la situación de salud de las mujeres y sus espacios de formación desde el análisis de la situación de salud de las mujeres y sus derechos.

**El departamento del Huila**, ha realizado capacitaciones a servidoras y servidores públicos, sobre la Ruta de atención y protocolos de atención a víctimas de abuso sexual, víctimas de violencia ataques con agente químicos, entre otros.

**Ibagué**, en el marco de la mesa interinstitucional de erradicación de todas las formas de violencias contra la mujer, ha desarrollado procesos de formación con Comisarios y Comisarias de Familia. Asimismo, capacitó a 500 hombres de la policía en temas como: Medidas de protección, Procedimiento Penal en violencia Intrafamiliar, Competencias de la Policía en Defensa y Garantía de Derechos de las Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes y Socialización de la ruta de atención. Por otro lado, se beneficiaron 150 hombres de diferentes grupos focales: Fuerza pública (Policía, Ejército), líderes sociales (Ediles), Funcionarios Públicos, docentes de instituciones educativas, alumnos de 4 y 5 de primaria, en temas de nuevas masculinidades. En el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, realizó una sensibilización con las mujeres de la Administración municipal en el tema de ruta de atención y definiciones de los diferentes tipos de violencias. Esta sensibilización estuvo acompañada de la entrega de una libreta en donde se encuentra plasmada la información al respecto.

**Magdalena**, Con la participación de la Secretaría del Interior, Fiscalía General de la Nación y la Alta Consejería Presidencial para la Mujer realizó capacitación a los Comisarios y Comisarias de Familia de todos los municipios del departamento.

**Pasto**, desarrolló Talleres en Ley 1257 de 2008, Decretos reglamentarios, Rutas de atención integral y perspectiva de Género dirigidos a servidoras y servidores de la administración municipal; en total el departamento capacitó a 400 servidores y servidoras públicas, durante el 2016 y 2017.

**Popayán**, organizó dos talleres con el comité consultivo en donde participaron las EPS del Municipio; en coordinación con las Secretarías Departamental y Municipal de Salud, para la operativización de una red integrada de servicios para víctimas de violencia de género y violencias sexuales, de acuerdo con las guías y protocolos del MSPS y la normatividad vigente. Estos talleres se realizaron en el mes de julio y septiembre de 2016. De igual forma, elaboró y ejecutó a través del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, un Plan de sensibilización y refuerzo en atención primaria en salud mental, dirigido a la red socio institucional: EPS - ICBF - Comisaría de familia - Policía Nacional - Medicina legal - Fiscalías - Secretaría de educación y demás sectores competentes del municipio, donde se trataron los temas: Primeros Auxilios psicológicos, Canalización, Seguimiento y rutas de atención en salud mental, se hizo énfasis en consumo de sustancias Psicoactivas, Trastornos Mentales, Intención Suicida, Suicidio Consumado y prevención de diferentes tipos de violencia.

**Putumayo**, por su parte, señaló que a la fecha no ha realizado este tipo de programas debido a que hace falta fortalecimiento de este tema desde el nivel Nacional para realizar acciones en el territorio.

**Quindío**, ha dado cumplimiento a través de la realización de acciones de alto impacto social en el marco de la conmemoración del día de la eliminación de la violencia contra la mujer, incluyendo componentes pedagógicos y formativos a los servidores y servidoras de la Administración Departamental, movilizaciones y talleres de socialización de la Ley 1257 del 2008 en centros educativos (SENA-Universidad del Quindío), entre otras instituciones que lo han requerido como organizaciones sindicales y ONGs.

**Risaralda**, manifestó que durante la primera semana del mes de enero de 2016 , y con el objeto de que las gestoras sociales de los 14 municipios del Departamento de Risaralda conocieran y difundieran la información entre los alcaldes, hizo entrega de un ejemplar por municipio, del libro: "Orientación para la territorialización de la política nacional de equidad de género para las mujeres", elaborado por la Alta Consejería Presidencial para la equidad de la mujer, donde se encuentran todos los lineamientos técnicos para incorporar el enfoque de género en los planes de desarrollo municipales y la inclusión de acciones de la Política Pública Nacional que se articula con la departamental en los eje "Vida – Voz y Oportunidades", y de la Ley 1257 de 2008. Igualmente, difundió en cada secretaría de la Administración Departamental y Municipal, la Ruta de Atención en casos de violencias contra las Mujeres, (material diseñado por el Ministerio del Interior). E hizo entrega de material diseñado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de Risaralda en el cual se publica la Política Pública de Equidad de Género "Risaralda Mujer 2015-2024".

**Santander**, desarrolló mediante un proceso de capacitación a 223 funcionarios de la red de atención, que incluye a personal de la policía, personería, comisarías de familia, inspectores de policía con funciones de comisarios de familia, defensores de familia, entre otros servidores y servidoras públicas, para asegurar que las leyes en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito público y privado sean implementadas correctamente, con su debido seguimiento y control.

**Sincelejo**, en el marco de la conmemoración del mes de la Mujer, mediante la asistencia técnica brindada por la Consejería Presidencial para la Equidad de Género, se capacitó a tenientes, subcomandantes y coordinadores de oficinas en leyes, que los involucran a través de acciones y responsabilidades frente a la igualdad de género, y restablecimiento de derechos, se vinculó este importante sector, sensibilizándolos acerca de empezar a verse como actores en la lucha de defensa de los derechos de las Mujeres y generar cambios positivos cambiando los imaginarios donde son vistos, como los principales victimarios y vulneradores de derechos.

**Sucre**, realizó capacitación a Secretarios de Salud y talento humano en salud sobre el Modelo de Atención a víctimas de violencias sexuales.

**Acciones para incorporar las recomendaciones de los organismos internacionales, en materia de Derechos Humanos de las mujeres (Numeral 3, artículo 9, Ley 1257 de 2008)**

El departamento de Arauca, manifestó, que la construcción del Plan de Desarrollo Departamental Humanizando el Desarrollo, tuvo en cuenta el 5 objetivo de Desarrollo Sostenible sobre Igualdad de Género.

**Barranquilla**, a través de la Política Pública Mujeres y Equidad de Género del Distrito, acoge las recomendaciones internacionales que dan lugar a la Ley 1257 de 2008, la cual fue adoptada mediante Acuerdo 012 de 2013 y se ejecuta de conformidad con las líneas de trabajo o proyectos del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Barranquilla Capital de Vida"

**Bogotá D.C.**, a través de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de su misionalidad y de conformidad con las Medidas de sensibilización y prevención establecidas en la Ley 1257 de 2008, artículo 9 numeral 3, ha venido implementando medidas positivas, encaminadas a adoptar las recomendaciones de organismos internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, particularmente, las recomendaciones generales número 12 y 19 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), así como la adopción de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres, de Belém do Pará.

Durante el periodo agosto 2016 a noviembre 2017, la Oferta institucional para la Garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres en Bogotá D.C. ha permitido implementar las siguientes acciones: i). Estrategia Justicia De Género, ii). Casas Refugio para Mujeres Víctimas de violencias, iii). Atenciones realizadas a través de la Línea Púrpura Distrital. En conclusión, la Secretaría Distrital de la Mujer, ha logrado consolidar diferentes servicios de atención y protección para las mujeres víctimas de violencias y a su vez fortalecer el trabajo en la ciudad con el objetivo de garantizar la prevención, atención, protección y judicialización, en aras de la garantía del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

**Bucaramanga**, ha difundido aspectos señalados en la Convención de Belém do Pará, artículo 7, numeral b, sobre la debida diligencia, tema que ha sido difundido con el grupo de servidores y servidoras de las Comisarías de familia. Asimismo, se ha difundido y trabajado en torno al numeral d, de dicha Convención, a través del diseño de un programa dirigido a hombres, y la oferta de servicios terapéutico a hombres agresores que tengan voluntad de recibir un tratamiento reeducativo. De igual forma se ha difundido la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CDAW, como marco general de los derechos humanos de las mujeres.

**Cali**, durante el mes de marzo de 2017, implementó la campaña 'Comprométete con la Equidad', con el fin de promover los derechos de las mujeres desarrollando actividades lúdicas y pedagógicas emarcadas en su reconocimiento, la promoción de entornos equitativos que favorezcan la vivencia plena de estos derechos y la eliminación de inequidades y violencias de género. Las actividades de esta campaña se llevaron a cabo en diferentes escenarios de la ciudad con estrategias de difusión como Cine foro en cines, y cine al parque, y aquellas de sensibilización, articulación con entidades, dependencias de la administración y sectores.

Asimismo, la entidad territorial adelantó el encuentro empresarial para favorecer la implementación del Decreto 2733 de 2012 (deducciones tributarias para quienes contraten a mujeres víctimas de violencia). En este espacio se vincularon diferentes empresas interesadas en conocer del proceso. Además, la Administración Municipal de Santiago de Cali, con esta y otras acciones, como la difusión de los instrumentos nacionales e internacionales, que hacen parte de la legislación con perspectiva de género, le apuesta a la implementación de la normatividad que contempla la temática de género y de los derechos de la mujeres.

**Casanare**, reportó que, actualmente, el Departamento ha adelantado acciones de acuerdo a los organismos nacionales e internacionales a través de los lineamientos en la construcción de la política pública de Mujer en el Departamento.

**Cesar**, manifestó que a la fecha a acatado las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo en el enfoque de derecho humanos en todos los planes, actividades y estrategias desarrolladas; entre ellos, se dictan diplomados en derechos humanos desde la Oficina de Gobierno y la Oficina de Gestión Social, a través de entidades educativas para tal fin.

**Cundinamarca**, con el propósito de dar cumplimiento a algunas de las recomendaciones de los instrumentos internacionales, principalmente la CEDAW y la Convención Belén do Pará, ha adoptado esta normatividad en las acciones departamentales orientadas al fortalecimiento de los derechos de las mujeres, a través de los siguientes documentos normativos:

- Ordenanza No. 099 de 2011. "Por la cual se adopta la Política Pública "Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades" en el Departamento de Cundinamarca."
- Decreto Departamental No. 0002 de 2014. "Por el cual se crea la Sala Situacional Mujer y Género del Departamento de Cundinamarca".
- Decreto Ordenanzal No. 0014 de 2015. "Por el cual se crea la Mesa de Enlaces de Género del Departamento de Cundinamarca."

- Decreto Ordenanzal 0012 de 2015 “El cual crea e institucionaliza la Escuela de Formación Política, Liderazgo y Género en el Departamento de Cundinamarca.”
  - Decreto Ordenanzal No. 0017 de 2015. “Por el cual se crea el Consejo Departamental de Mujer y Género”.
- Asimismo, la creación de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, a través del Decreto Ordenanza 065 de 2016, evidencia el compromiso de la Gobernación de Cundinamarca, por avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres. Adicional a lo establecido en la normatividad departamental, se ha venido implementando, desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, el trabajo interinstitucional necesario para garantizar la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos de las mujeres, a través de acciones de transversalización de la igualdad de género.

El departamento del Quindío, en el marco de la Política Pública Departamental de Equidad de Género, incluyó dentro del marco legal, un referente internacional de especial importancia, en el cual se hace referencia a las diferentes convenciones, pactos y normas internacionales.

**Pasto**, desde la Oficina de Género y en cumplimiento de los instrumentos internacionales en protección de los derechos de las mujeres, ha generado proyectos encaminados a sensibilizar y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres, en búsqueda del empoderamiento político, social y económico, enfatizando acciones que fortalecen los liderazgos de las mujeres en diferentes ámbitos.

**Popayán**, estableció en el Plan de Desarrollo Municipal: Popayán vive el cambio 2016 – 2019, la formulación e implementación de un plan de acción para territorializar la resolución 1325 de 2000 de Naciones Unidas – Mujeres, paz y seguridad, desde la cual se han podido realizar acciones para visibilizar a las mujeres como constructoras de paz y, de esta manera, reflexionar en torno a lo que significa la paz con enfoque de género. En este sentido, el municipio ha podido realizar jornadas de sensibilización de género a grupos de policías y la conmemoración de fechas emblemáticas, en articulación con las iniciativas de las mujeres organizadas de la ciudad.

**Riohacha**, manifestó que no sólo ha tenido en cuenta las recomendaciones de Organismos Internacionales como Naciones Unidas, sino que estas se encuentran reflejadas en la Política Pública Distrital de la mujer. Desde el sector salud, la entidad territorial manifestó que trabaja siempre con los lineamientos brindados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la garantía de los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual no solo conto con la participación de la sociedad civil, sino que recogió varios instrumentos de derecho a nivel internacional y nacional, dirigidos a incorporar y aplicar los enfoques de derecho y de género en el sector salud, buscando

así avanzar en la armonización de esta política pública con lo recomendado en la Convención sobre la eliminación de cualquier forma de discriminación contra la mujer (CEDAW).

**Sucre**, ha puesto en práctica el objetivo No. 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a partir de la promoción de la igualdad de género en el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente, y una representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas.

**Planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual y cualquier otra forma de violencia contra las mujeres y las niñas (Numeral 4, artículo 9, Ley 1257 de 2008)**

El departamento de Arauca, dentro del Plan de Bienestar y Capacitación, ha venido desarrollando jornadas de capacitación sobre la Ley 1010 de 2006, referente a acoso laboral, en el marco del Comité de Convivencia laboral, instancia donde analiza los casos y toma las medidas pertinentes del caso.

En el municipio de Arauca, el Plan de desarrollo 2016 – 2019: “Arauca creemos y podemos”, cuenta con el Capítulo Prevención y Atención para las mujeres víctimas de las violencias Municipio. En este sentido, desde la Secretaría de Salud, el municipio desarrolla acciones encaminadas a la promoción del buen trato, la prevención del maltrato infantil y la violencia intrat familiar. Asimismo, se implementa una estrategia para la preventión de las diferentes formas de violencia con población víctima. Igualmente, en el marco del proyecto Fortalecimiento de las acciones de la Dimensión Sexualidad, Derechos sexuales y reproductivos, se realiza la Estrategia educativa para la socialización de la ruta de atención de violencias basadas en género.

**Atlántico**, consciente que muchas de las situaciones de acoso y agresión sexual suceden dentro del ámbito público, y reconociendo el papel fundamental de la acción policial en estos casos, llevó a cabo capacitaciones desde un enfoque de género y derechos, a los policías de los cuadrantes de seguridad de todos los municipios del departamento de Atlántico, en las cuales entregó herramientas de abordaje y lineamientos jurídicos vigentes en la atención de estos casos, del mismo modo capacitó a los servidores y servidoras que hacen parte de la fuerza pública en la activación de las Ruta de atención para mujeres víctimas de violencias. Asimismo, realizó Actividades de preventión a través de IEC (Información, Educación y Comunicación), las cuales se dirigieron al personal de salud, instituciones educativas y comunidad en general).

**Barranquilla**, cuenta con una estrategia Móvil de Prevención, la cual se desarrolla en el marco de la coordinación interinstitucional, con el propósito de generar alertas tempranas que permitan brindar respuesta oportuna y eficaz a situaciones relacionadas con las violencias (incluido riesgo de feminicidio). La estrategia busca incidir tanto en el ámbito privado (familia) como

público (comunidad) y se lleva a cabo a través de una Unidad Móvil que adelanta acciones como:

- Identificación, monitoreo y reporte de riesgo de violencia de género a entidades competentes.
- Atención psicosocial y asistencia jurídica a mujeres en riesgo o que sufren violencia de género en localidades/barrios.
- Activación de rutas para la protección de la vida de las mujeres en alto riesgo; - activar oferta institucional en clave de derechos sociales y económicos; - seguimiento a casos que presentan alto riesgo.
- Promoción y Sensibilización entorno a derechos de las mujeres, normativa que los ampara, rutas de acceso, Ley 1257 y ciclos de la violencia a partir de "Violentómetro" como herramienta para la prevención.
- El fortalecimiento institucional es un componente fundamental de la estrategia y se orienta a fortalecer el papel de las instituciones en lo que refiere a la protección de la vida de las mujeres y el acceso a la justicia.

**Bogotá**, en el marco del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos" la Secretaría Distrital de la Mujer ha incluido dos metas específicas asociadas al diseño e implementación de un protocolo de atención a mujeres víctimas de violencias en el sistema Transmilenio y el diseño e implementación de una campaña de prevención de las violencias ejercidas en el espacio público contra las mujeres en su diversidad.

Estas estrategias tienen como base el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres tiene un carácter estructural y sistemático que comprende múltiples manifestaciones tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

En este contexto, el acoso sexual en el ámbito público, en particular en los sistemas masivos de transporte, corresponde a una de las expresiones de las violencias contra las mujeres en el marco de un "continuum" que supone entender el uso de la violencia sobre la vida de todas las mujeres en dos sentidos: por un lado, como producto de las relaciones históricas de opresión y subordinación y por otro como mecanismo de control que permite sostener ese sistema de relaciones de poder entre hombres y mujeres dentro de la sociedad.

En este marco, ha priorizado el desarrollo de estrategias de prevención y articulación para avanzar en el fortalecimiento de la respuesta interinstitucional a partir de la caracterización de las violencias contra las mujeres en el transporte público con base en los datos arrojados por la Encuesta de Movilidad 2015 y de la construcción de un protocolo atención a las mujeres víctimas de violencias en este contexto.

De igual manera, ha avanzado en la elaboración de los conceptos de la campaña que contribuya a la prevención de las violencias ejercidas en el espacio

público contra las mujeres en sus diversidades a partir de la identificación y transformación de imaginarios, prácticas y actitudes que naturalizan, justifican y toleran las violencias contra las mujeres. En este contexto resulta importante destacar la participación de Bogotá en el Programa de Ciudades Seguras para las Mujeres, iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas para la Equidad de Género y el Empoderamiento de la Mujer -ONU Mujeres- que busca probar y difundir modelos de actuación para prevenir y reducir la violencia y el acoso sexual contra mujeres y niñas en espacios públicos urbanos, para que la ciudad sea un espacio de oportunidades y seguro para ellas.

**Bolívar**, a través del desarrollo del proyecto: "Cuentas Conmigo", desarrolló la Ruta de atención a víctimas de violencias de género, con el propósito de identificar y atender los casos y situaciones en los cuales se presenta este tipo de violencias y, de esta forma, dirección estos casos a las entidades competentes. Adicionalmente, realizó visitas relevantes para el desarrollo de acciones afirmativas para la mujer bolivarense por parte de la CPEM y el Ministerio del Trabajo.

La Dirección Territorial de Salud de **Caldas**, se encuentra construyendo el Plan de Salud Pública, documento de política desde el cual se buscan desarrollar acciones enfocadas en la prevención de las violencias de género. Algunas de estas acciones se dirigen a el fortalecimiento de redes comunitarias, estrategias de control social de las violencias, promoción de los derechos de las mujeres, certificación de personas que trabajan en el sector salud en la atención de víctimas de violencias, especialmente, violencia sexual, acompañamiento y asesoría de los comités municipales, intersectoriales consultivos de prevención y atención integral, asistencia técnica a los actores del sistema (ESE, IPS, EPS, Direcciones Locales de salud) sobre protocolos, rutas de atención de las violencias de género, inspección al cumplimiento de la norma vigente, en cuanto a la atención integral de las víctimas de violencias sexuales, de género e intrafamiliar, gestión de sistemas de información y de vigilancia en salud pública de las violencias de género, de acuerdo al lineamiento del Instituto Nacional de salud.

**Cali**, a través de la Subsecretaría de Equidad de género, cuenta con dos tipos de atención para las mujeres víctimas de violencias de género, los equipos encargados de estas atenciones son el Equipo de Atención Modalidad Día, y el Equipo de Atención Modalidad Acogida y dentro de seguimiento en situaciones de acoso y de cualquier otro tipo de violencia. El equipo de Atención Acogida, tiene por objeto: brindar atención integral a mujeres víctimas de violencias de género y su núcleo familiar en Santiago de Cali, en modalidad acogida. Por su parte, el equipo de Atención Día, tiene por objetivo brindar orientación integral a mujeres respecto a la situación de violencias basadas en género, con la intención que se reconozcan como sujetas de derechos, desnaturalicen la violencia y conozcan los mecanismos de acción jurídica que provee la Ley 1257 para denunciar y salir del ciclo violento. Además, dentro de las apuestas de prevención, el municipio ha fortalecido conocimientos frente a temáticas en Derechos Humanos de las Mujeres, Violencias basadas en género y masculinidades equitativas en dónde se visibilizan y

ejemplifican las violencias contempladas en la Ley 1257 de 2008 en diversos escenarios de la vida de las mujeres como son: el laboral, familiar, comunitario, entre otros; desde allí, son complementadas con las estructurales y simbólicas que hacen parte del sistema patriarcal históricamente validado.

**Caquetá**, por su parte, manifestó estar desarrollando acciones de sensibilización dirigidas a la comunidad y a las servidoras y servidores públicos, a través de estrategias educativas y comunicacionales.

**Casanare**, proyecto y socializó el Protocolo de Atención a Víctimas del Delito de trata de personas, ante el Comité para posterior envío y aprobación del Ministerio del Interior. Asimismo, capacitó a las personas que conforman el Comité en temáticas relacionadas con la lucha de personas, los programas de protección y asistencia a las víctimas de este delito. Asimismo, realizó una campaña comunicacional con tres componentes (radio, redes sociales-página web y prensa escrita) relacionada con la ocupación del tiempo libre y Sano esparcimiento en niños, niñas y Adolescentes. De igual forma, manifestó que a través del Comité Interconservativo de violencia sexual, realiza el seguimiento a los casos de acoso, abuso y agresión a mujeres y niñas.

**Cúcuta**, realizó, a través del equipo interdisciplinario de la Secretaría de Equidad de Género, más de 300 visitas institucionales en las diferentes comunas de la Ciudad, donde se reunió con asociaciones adscritas a la Entidad. Durante estas visitas capacitó sobre formas de violencia y leyes que protegen a las ciudadanas de los diferentes flagelos relacionados con las violencias de género. Asimismo, se realiza identificación de la población y se atienden los casos y denuncias remitidos a la oficina, los cuales serán posteriormente dirigidos a las entidades correspondientes. También a las asistentes a estas reuniones, la Secretaría, les enseña las líneas de denuncia como la 155, y las invita a denunciar, no solo sus casos personales, sino los existentes en su comunidad.

La Secretaría de Equidad de Cúcuta, recibe diariamente consultas sobre casos de violencia, que son atendidos por profesionales en derecho, psicología, trabajo social, y otros profesionales, dependiendo el caso, allí se direccionan a las víctimas especiales, se exponen en el Comité de las Diferentes Formas de Violencia y Discriminación hacia a Mujer.

La gobernación de **Cundinamarca**, manifestó que cuenta con una línea de atención inmediata las 24 horas del día, 7 días a la semana, llamada 123 Cundinamarca. Es una aplicación móvil operada y regulada por el CRUE, en la cual se realizan denuncias relacionadas con cualquier forma de violencias de género. El propósito de la línea es poder garantizar una atención inmediata de las entidades competentes y generar alerta a la población cundinamarquesa, y a los organismos de la Red de apoyo a la seguridad del departamento.

Adicionalmente, la entidad territorial firmó un Convenio de cooperación internacional con la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, desde el cual se brindaron herramientas de reflexión sobre la construcción social y el reconocimiento de otras formas de relaciones como sujetos, promoviendo así una cultura de no violencia, desde una perspectiva de nuevas masculinidades.

El departamento del **Huila**, adelanta Comités consultivos para víctimas de violencia sexual, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y la Secretaría de Salud.

**Ibagué**, en el marco de la mesa interinstitucional y con el apoyo de la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo, la entidad territorial realizó una reunión dirigida a funcionarias públicas y mujeres líderes de organizaciones, en el tema de Acoso laboral. Asimismo, manifestó el compromiso de desarrollar en la vigencia 2018 una jornada intensiva en el tema de violencias hacia las mujeres en los sitios de trabajo.

**Magdalena**, por su parte, ha dictado charlas de prevención de violencia contra la mujer y talleres para empoderarlas dentro de la Administración Departamental, buscando sensibilizarlas para lograr mayor participación en estos espacios.

**Putumayo**, viene adelantando la promoción de ambientes educativos libres de violencias y discriminación, donde se reconozcan y valoren las capacidades de las mujeres, desde un enfoque diferencial. (Decreto 4798/2011. Art. 1, numeral 2). Asimismo, en concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, trabaja en el reconocimiento y el respeto a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, desde la implementación de Proyectos Pedagógicos Transversales.

**Quindío**, en su estructura administrativa, cuenta con una Oficina de Mujer y Equidad de Género, así como una Dirección de Derechos Humanos, que se constituyen en unidades administrativas a través de las cuales busca darle trámite a las solicitudes de tipo legal, tendientes a prevenir, detectar y atender las situaciones de victimización y acoso contra las mujeres.

El departamento de **Risaralda**, desde la Secretaría de Educación Departamental y a través del Programa Nacional de Convivencia Escolar, viene promoviendo en maestros(as), docente(s), director(es)as), supervisor(es)as) y familias de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, el pleno respeto a la vida, la dignidad e integridad física y moral de todas las personas, así como la garantía de los derechos humanos, dentro de la convivencia escolar de manera permanente.

El gobierno departamental de Sucre, en el marco de la Commemoración de la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, en el 2016, firmó el compromiso para trabajar por la garantía de los derechos de las mujeres a tener vidas libres de todo tipo de violencia. En el marco de los 15 días de activismos en contra de la

violencia hacia la mujer, en el 2017, llevó acabo la Jornada de Sensibilización "Papel del hombre en una sociedad moderna que busca la paz", dirigida a los hombres.

**Pasto,** a través de programas y estrategias de sensibilización y prevención realizadas en las capacitaciones y talleres, se informa a la comunidad, en general, tanto de la zona urbana como rural, de las formas de detección y conocimiento de los diferentes tipos de acosos de los cuales pueden ser víctimas, en este sentido, se les enseña a actuar frente a estos casos y se les da a conocer las herramientas con las que cuentan para buscar una sanción a los agresores.

**Popayán,** conformó en junio de 2017, un grupo de mujeres líderes de diferentes sectores de la ciudad que trabajan en sus sectores en la identificación de casos de violencias y la activación de las rutas de atención y el reporte de los casos, al programa de la mujer o patrulla de género, este es un grupo conformado por 12 líderes, que serán capacitadas en temas de derechos de las mujeres.

Por medio del Plan de intervenciones Colectivas – PIC, el municipio implementa acciones de prevención de la violencia de género con jornadas de formación dirigidas a las comunas de alta vulnerabilidad del Municipio de Popayán y se implementó, también, una intervención de información para la salud en el tema de violencias de género a través de un jingle y un video clip alusivo a la preventión de la violencia contra la mujer.

**Riohacha,** ha venido trabajando con la población, en general, en procesos de sensibilización sobre las formas para prevenir cualquier tipo de violencia contra la mujer, a través de capacitaciones, talleres, mesas de trabajo entre otros, los cuales se han realizado en distintos escenarios distritales.

#### **Acciones para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres (Numeral 5, artículo 9, Ley 1257 de 2008)**

El departamento de **Antioquia,** está implementando una Campaña comunicacional con hechos movilizadores para la preventión de las violencias contra las mujeres anclada al programa de Seguridad Pública para las Mujeres. En este sentido, ha realizado cursos de formación a mujeres en derechos y equidad de género en todas las subregiones del departamento.

**Arauca,** ha adelantado medidas y estrategias comunicativas a través de las redes sociales donde comparte noticias y realiza comentarios pertinentes. Asimismo, implementa la estrategia de Información y Comunicación dentro del plan de integral de prevención de violencias contra las mujeres, emitiendo cuñas radiales y divulgando la Línea 155 de orientación a violencias contra las Mujeres.

El municipio a través de un trabajo articulado realizó un taller apoyado por Fiscalía quinta seccional CAIVAS, prevención delitos sexuales en todas las modalidades. A esta convocatoria asistieron rectores, docentes y psicólogos de las instituciones educativas del área urbana y rural del municipio de Arauca. Entre otras acciones por solicitud del rector de la Universidad Francisco José de Caldas, el municipio realizó un encuentro con la comunidad educativa de la sede Santa Fe, ubicada en el sector del malecón con acompañamiento de la policía de infancia y adolescencia, para tratar el tema de entornos protectores escolares que permitan la participación activa de la comunidad a través de la denuncia de situaciones irregulares que afecten el desarrollo integral de los niños y niñas de la institución.

**Atlántico,** desarrolla medidas a nivel de instituciones educativas, las cuales son de carácter formativo, pedagógico. Cuando la situación lo amerite se activan las rutas de atención y se reportan los casos a las entidades que corresponde. Asimismo, el departamento, realizó actividades dirigidas al fomento de la sanción social, como parte de la preventión de la violencia contra la mujer y el fortalecimiento de la convivencia pacífica dentro de la familia, las cuales se encuentran enmarcadas dentro del Plan de Acción en Salud -PAS. Algunas de las actividades desarrolladas son el desarrollo de 40 Talleres a agentes de policía, comisarios de familia, secretarios de salud, funcionarios de las ESES, docentes y funcionarios intersectoriales, sobre la ruta de atención de la violencia intrafamiliar.

**Barranquilla,** implementó medidas para fomentar la denuncia y atención diferenciada a través de las capacitaciones realizadas al personal de salud, a la población LGTBI, a víctimas de desplazamiento, y a organizaciones de mujeres a quienes dio a conocer las responsabilidades del sector salud en la activación de las rutas de justicia y protección, así como dando a conocer los derechos que tiene la población en materia de atención integral cuando es víctima de violencias de género.

**Bogotá,** en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres, la Secretaría Distrital de la Mujer ha desarrollado diferentes estrategias orientadas a fomentar acciones pedagógicas y comunicativas que contribuyan a la identificación de los diferentes tipos de violencias que afectan a las mujeres, así como las alternativas para la protección de sus derechos. Algunas de estas estrategias son:

- Desarrollo de estrategias comunicativas de amplia difusión para aportar en la sensibilización sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y la difusión de las rutas de atención y protección integral a las mujeres en riesgo o víctimas de violencias.
- Creación del botón web que permite acceder a la información sobre las rutas de atención y protección integral de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de violencias. Este enlace se crea en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 569 de 2014 "Por el cual se dictan normas para la

divulgación y acceso a la información sobre los trámites de denuncia y atención para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia ... El link para acceder al enlace referido es: <http://www.sdm.juer.gov.co/Sofia/>.

- Diseño, desarrollo e implementación de la aplicación móvil SOFIApp, con el propósito de fortalecer la estrategia de la administración móvil SOFIApp en torno a la prevención de las violencias contra las mujeres en Bogotá D.C. SOFIApp permite a las mujeres que habitan en Bogotá D.C. i. Identificar si están en riesgo o son víctimas de violencias en el espacio público o privado, ii. Informarse sobre su derecho a una vida libre de violencias y conocer los mecanismos para su protección.

Desarrollo de procesos continuos de sensibilización dirigidos a las servidoras y servidores de las entidades del orden distrital y local competentes en la prevención y atención de las violencias contra las mujeres. Estos procesos han tenido el propósito de avanzar en el reconocimiento de mitos y estereotipos frente a las violencias contra las mujeres, la apropiación del marco conceptual y normativo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y la socialización de las rutas de atención y protección integral.

- Diseño e implementación de estrategias pedagógicas dirigidas a mujeres en las 20 localidades con el fin de promover la agencia y exigibilidad de sus derechos y garantizar su derecho a una vida libre de violencias.

Este conjunto de acciones desarrolladas en el marco de la coordinación del Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la Protección a Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA- ha contribuido a:

- Ampliar la comprensión sobre las formas de violencia y discriminación a las que están expuestas las mujeres.
- Impulsar la movilización social y el rechazo ante todas las formas de violencia contra las mujeres entendiéndolas como un delito que se debe prevenir y sancionar.
- Generar acciones que permitan a las mujeres -reconociendo sus diversidades- aproximarse a la comprensión del derecho a una vida libre de violencias a partir de la identificación y apropiación del Sistema SOFIA.

El departamento del **Bolívar**, en el marco del desarrollo del proyecto "Cuentas Conmigo", desarrolló diferentes temas que rodean la violencia de género, partiendo desde la identificación de las diferentes violencias de género, las señales de alerta por medio del "Violentómetro", la socialización de las rutas de atención y el fomento a la denuncia. Igualmente, desde la oficina de Gestión Social, el departamento realizó actividades para prevenir y detectar las diferentes formas de violencia de género dentro de los diferentes espacios. Dichas actividades se enfocaron en la sensibilización a Niñas, Niños y Adolescentes, hombres y mujeres, resolución de conflictos y detección de las señales de violencia.

**Boyacá**, por su parte, en el marco de los Comités Municipales e Institucionales de Convivencia Escolar, y en cumplimiento de sus funciones, fomenta la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.

**Bucaramanga**, ha difundido como una de las funciones de la asesora de mujer y equidad de género, el trámite y la escucha de situaciones en las que existan prácticas abusivas y/o discriminatorias hacia las mujeres en el ámbito institucional. **Cúcuta**, A través de visitas psicosociales, capacitó a la comunidad y la invitó a denunciar los casos de violencia hacia la mujer existentes en la comunidad, junto al ICBF también realizó una capacitación sobre derechos sexuales y reproductivos, dirigido a mujeres de la comuna 7, sector con niveles de violencia altos. Con el Comité Municipal de Violencias, capacitó a 150 agentes de la Policía Metropolitana de Cúcuta, (MECUC), para mejorar los llamados de atención relacionados a los casos de violencia, esto en compañía de otras Entidades gubernamentales de la Ciudad.

En 2017, recibió asesoramiento y recomendaciones para la conformación del Comité de Seguimiento Municipal, y la atención de los casos de agresión contra las ciudadanas. De esta manera, se abrió un canal de comunicación con las entidades municipales, por medio de un grupo de WhatsApp y correos institucionales, para la formalización de procesos, donde constantemente se están consultando los diferentes casos de violencia que surgen en la región.

Por medio del trabajo realizado con la comunidad y en la alcaldía se direccionan los casos de violencia según la ruta de atención a víctimas de la violencia contra la mujer.

**Caldas**, viene trabajando en la estrategia de fortalecimiento de redes comunitarias, implementadas en 6 municipios (Samana, Viterbo, Pensilvania, Anserma, Filadelfia y Supia), durante el 2017. Adicionalmente, en diciembre realizó el lanzamiento de la campaña "porque me quiero, busco ayuda", dirigida a todas las mujeres que son potenciales víctimas de violencia de pareja- intrafamiliar o por fuera de este contexto. Esta campaña se centra en las violencias "sutiles", que no son identificadas como una violación de sus derechos, de todas las violencias, las psicológicas son las más invisibilizadas. Se orienta sobre derechos y recursos institucionales y hace énfasis en la denuncia de estas situaciones. Con este recurso se realiza un ejercicio de sensibilización y educación en municipios priorizados.

**Cali**, como un componente importante para la prevención de las violencias de género y el empoderamiento de las Mujeres, a través de la Subsecretaría de Equidad de Género, diseño y colocó en marcha la campaña de ciudad "Cali Sabe quién es ella" que propenda por la visibilización y difusión de los contenidos incluyentes que posicione los aportes realizados por las mujeres en la sociedad, como una apuesta que favorezca la transformación de imaginarios de género y

patrones socioculturales que sustentan las discriminaciones y las violencias. En esta campaña se tiene como sectores a vincular: comunidad en general, sector empresarial y funcionarias(os).

**Caquetá**, como producto de las reuniones del Comité Departamental para la Equidad de la Mujer en el Caquetá, en el cual las mujeres presentes pusieron en conocimiento las talencias en atención que presentan las diferentes instituciones como: la Fiscalía, los hospitales, los Comisarías, los CAIVAS, y los procesos de revictimización de los cuales han sido víctimas por parte de la atención de servidores y servidoras que trabajan en estas entidades, el departamento, en articulación institucional con otras entidades ha realizado talleres de sensibilización a servidores y servidoras, para mejorar la atención a las mujeres víctimas. De igual forma, el departamento ha desarrollado asistencias técnicas, procesos de capacitación en atención humanaizada y promoción de los derechos de las víctimas de violencia. Asimismo, se ha socializado el lineamiento para la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer, y todos los demás temas incluidos en la Ley 1257 de 2008, con el personal de salud, protección y justicia en los 16 municipios.

**Casanare**, a través de la Secretaría de Educación, realiza el seguimiento a los Comités de Convivencia Escolares de las 69 Instituciones Educativas Públicas y las 22 instituciones privadas y cuenta con un comité de convivencia laboral para los casos que se presenten con los docentes en las instituciones educativas. Asimismo, realiza mesas de trabajo con las entidades de justicia y protección para fortalecer acciones e sanción.

**Cesar**, desde la Oficina de gestión social, desde el año 2016, inició la formulación e implementación de políticas públicas de equidad de género y familia, para reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas que existen en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

**Cundinamarca**, a través de la Secretaría de Gobierno, considera que la movilización social en los eventos abiertos a la comunidad, visibilizan la necesidad colectiva de promover e incorporar en las prácticas sociales, culturales y comunitarias el respeto a las mujeres en todas sus manifestaciones diversas. Asimismo, con el fin de generar medidas preventivas en contra de abuso, el departamento diseñó ayudas pedagógicas (folleto) para los adultos y cuidadores de niños, niñas y adolescentes con el fin de brindar herramientas para las buenas prácticas, y que cuando exista riesgo alguno se apliquen acciones de protección y acciones de denuncia.

**Mocoa**, orientó a las mujeres víctimas de desplazamiento forzado y cabezas de hogar, en sus derechos y en la forma como pueden ser reclamados y respetados por las entidades y personas agresoras.

**Pasto**, a través del ajuste e implementación de la ruta de atención integral para víctimas de violencia basada en Género, las mujeres cuentan con una herramienta

informativa que les permite entender cuáles son las entidades en donde deben acudir, enfatizando que desde la Oficina de Género con la transversalización entre las diferentes entidades se promueve campañas representativas a través de medios publicitarios, cuñas radiales, página de la Alcaldía, *flyers*, marchas, pasacalles.

**Popayán**, por su parte, realizó una estrategia transmedia con apoyo de estudiantes de comunicación social de la universidad del Cauca, con la campaña "Sin excusas", donde a través de las redes sociales, radio y televisión, la entidad territorial realizó spots que fueron reproducidos en pantallas institucionales, especialmente, del sector salud, mensajes y programas radiales donde se habló de todas las formas de violencia.

**Putumayo**, desde la Secretaría de Salud Departamental, adelantó medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres apoyando y participando en la instalación del Puesto de Mando Unificado – PMU, contra la violencia hacia las mujeres en el país. Este es un espacio mediante el cual la Gobernación del departamento del Putumayo, puede articular acciones en materia de prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencias en Colombia.

**Risaralda**, apoyó logísticamente El 8 de marzo y 25 de noviembre de los años 2016 y 2017. Asimismo, gestiona la movilización del Consejo Consultivo Departamental de Mujeres integrado por organizaciones sociales de mujeres, quienes ejercieron control social informal a través de la movilización, haciendo visible los comportamientos y problemáticas que desembocan en agresión y violación a los derechos de las mujeres niños y niñas.

**Riohacha**, en relación con las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres, desde el sector salud, el municipio ha venido trabajando en la implementación de medidas preventivas con los actores del sistema, fortaleciendo la implementación del enfoque diferencial y de género, en las acciones de salud que realizan, lo cual implica el reconocimiento del género, pertenencia étnica y condición. Asimismo, desarrolló planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres, a través de los medios de comunicación radiales, charlas ilustrativas a las líderes comunitarias basadas en las acciones que deben tomar ante este tipo de situaciones y foros que visibilizan la necesidad de denunciar cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

**Santander**, las medidas adelantadas por la Gobernación de Santander en relación a la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres bajo el Plan de Desarrollo: "Santander Nos Une 2016 - 2019", han sido: i). Campaña Santander Territorio Libre de Violencia contra las Mujeres, ii) Estrategia - respuesta comunitaria coordinada, iii). Fortalecimiento Línea 155 - Línea de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia.

**Valle del Cauca**, desde la gobernación, el departamento ha liderado

campañas por medio de comunicaciones regionales en las cuales se fomenta el rechazo a este tipo de acciones y delitos, como lo fue la campaña que busca sensibilizar a la comunidad vallecaucana frente a los altos índices de violencia contra la mujer.

**Sistemas de información sobre violencias de género (Numeral 9, artículo 9, Ley 1257 de 2008)**

**Antioquia**, señaló que cuenta con el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de Antioquia, el cual es una herramienta para la gestión de la información. Este observatorio permite visibilizar las características, contextos y condiciones de vida de las mujeres del Departamento, en diferentes contextos, como, por ejemplo, el contexto social, educativo, económico, político y en derechos como la salud y una vida libre de violencias, contribuyendo así a la comprensión y análisis de las brechas de género y al aporte en la evolución de desarrollo de las mujeres en el departamento. El observatorio cuenta con cuatro componentes: Gestión de la Información, Comunicación y divulgación, Gestión del conocimiento y la investigación, Asesoría y asistencia técnica. Asimismo, genera informes periódicos sobre la situación y posición de las mujeres y permite hacer monitoreo, seguimiento y evaluación a la gestión.

**Arauca**, cuenta con un sistema de información por medio del cual se reportan los eventos de interés en salud pública al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). Adicional a ello, realiza correlación de estadística de información con el Instituto de Medicina Legal.

**Atlántico**, cuenta con un observatorio de violencia contra la mujer, el cual se articula con el Instituto de Medicina Legal y la Secretaría del Interior de la gobernación del Atlántico. Desde una perspectiva académica e investigativa, el departamento adelanta estudios de la conducta violenta, con el propósito de obtener elementos que contribuyan a la generación de campañas y jornadas enfocadas en la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y las diferentes formas de violencia contra las mujeres. Desde este espacio la Gobernación del Atlántico, trabaja en un sistema de información compartido con otras instituciones aliadas para la captura de información de casos atendidos. Asimismo, el departamento cuenta con el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública, Violencia de Género y Violencia Escolar. Mediante el Sistema de Vigilancia en Salud Pública –SIVIGILA, el departamento recoge toda la información sobre los eventos de violencias de género. Igualmente las IPS realizan el reporte al SIVIGILA.

**Bogotá**, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo 677 de 2017 (Junio 15) "Por el cual se crea el Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género -VIOLETA-", la Secretaría Distrital de la Mujer avanza en la consolidación de esta herramienta que tiene por objeto consolidar y analizar la información de violencias de género, con el fin de hacer seguimiento, evaluación y gestión del

conocimiento y busca integrarse a las iniciativas que se desarrollan en el nivel nacional en la materia.

El Sistema Violeta es un sistema que integra fuentes de información para la caracterización de las víctimas, los victimarios y el contexto en el que se producen los hechos violentos contra las mujeres con el fin de monitorear el comportamiento del fenómeno para emitir alertas tempranas, pero también para hacer seguimiento y evaluación del desempeño de las medidas de prevención, atención y protección adoptadas por las diferentes entidades que intervienen.

**Barranquilla**, señaló que la Oficina de la Mujer, Equidad y Género, maneja bases de datos internas, que establecen clasificaciones por enfoque diferencial y de género, teniendo como variables relevantes como: Condición (capacidades diferentes), situación y ciclo vital, en los tres componentes de nuestra oferta institucional. Asimismo, la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, tiene implementado el Sistema de Vigilancia Epidemiológica -SIVIGILA, a través del cual reporta los casos de interés en salud Pública entre ellas las violencias basadas en Género.

El departamento de **Bolívar** cuenta con el Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar (COISBOL) el cual genera información técnica actualizada y analizada sobre el comportamiento y evolución de las principales variables de salud, educación, violencia y pobreza. De igual forma, se cuenta con La entidad cuenta con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), que permite determinar el comportamiento de las violencias de género, mediante su detección oportuna en el departamento.

La Dirección Territorial de Salud de **Caldas** está encargada de la gestión del sistema de vigilancia en salud pública con la notificación del evento violencias de género, de acuerdo al lineamiento del Instituto Nacional de Salud, cuya fuente de información son las Empresas Sociales del estado y las IPS del departamento y algunas comisarías de familia. Este sistema se viene consolidando desde el 2012 y al menos en lo relacionado con el sector salud se considera que da cuenta de los casos atendidos, se ha ido superando el subregistro.

**Cali**, para finales del año 2016 y la totalidad del 2017, trabajó en la construcción y creación de un sistema de Monitoreo, con el objetivo de recopilar la información de cada una de las dependencias de la administración municipal, que corresponda a los planes, programas y proyectos que sean desempeñados para responder a los indicadores de género del actual plan de desarrollo y además de la implementación de la Política Pública "Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades" para las mujeres de la ciudad de Cali. Con esto poder monitorear y hacerle seguimiento a la implementación de la política pública y los indicadores de género en tiempo real, además que nos permite conocer la información de mejor manera. Para el año 2018 se tendrá la

implementación de este sistema, con acompañamiento a cada una de las dependencias de la Alcaldía que cuenta con los indicadores de género.

**Caquetá**, por su parte, cuenta con el sistema de vigilancia epidemiológica para el reporte de casos de violencia de género. En este sentido, en los años 2016-2017 se reportaron 289 casos de violencia sexual en niñas y adolescentes, de los cuales 165 ocurrieron en el año 2016 y 124 en el año 2017; siendo los Municipios de Florencia, San Vicente del Caguán Cartagena del Chairá, Puerto Rico y El Paujil; los Municipios con mayores índices de violencia sexual en niñas y adolescentes. Con respecto a los casos de Violencia intrafamiliar, durante el 2016 y 2017, se denunciaron 831 casos, de los cuales 625 corresponde al año 2016 y 236 se reportaron en 2017; los Municipios con mayor porcentaje respectivamente, corresponde a Florencia, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, El Paujil, la Montañita, El Doncello y San José del Fragua.

**Casanare**, a través de la Secretaría Departamental de Salud cuenta con los sistemas de vigilancia en salud, SIVIGILA y SLIVIM, los cuales son alimentados por las diferentes UPGD, UI y UIM. Esta información migra a Instituto Nacional de Salud y al Ministerio de Salud y Protección social, posteriormente la entidad territorial realiza seguimiento a todos los casos notificados para el restablecimiento de los derechos, de igual manera elabora boletines informativos para la toma de decisiones.

**Cesar**, aún no cuenta con Sistemas de información, sin embargo, tiene estipulado la creación del mismo en el plan de acciones a implementar por la política pública de equidad de género.

**Cundinamarca**, realiza la notificación de los eventos de violencias a través de la ficha 875 del Sistema de Vigilancia en Salud Pública –SIVIGILA.

**Ibagué**, manifestó que no cuenta con un sistema de información sobre la violencia de género para reportar los hechos al sistema de información, que determine el Ministerio de Protección Social y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Sin embargo, refiere que, desde el Programa Mujer, se coordina el observatorio de los Derechos de la Mujer y Asuntos de Equidad de Género, a través del cual han generado boletines anuales que realizan una compilación de la situación de la violencia contra la mujer en el municipio de Ibagué. En la presente vigencia el municipio desarrolló, en articulación con la Universidad de Ibagué, la cartilla "Violencia de Pareja: El amor ¿Es un cuento de hadas?", cartilla dirigida a identificar las violencias hacia las mujeres en las etapas del Noviazgo.

**Leticia**, señaló que los datos relacionados con los eventos de violencias de género son notificados de forma inmediata al sistema de vigilancia epidemiológica (SIVIGILA), para su posterior monitoreo y seguimiento. Asimismo, señaló que la administración desde el Plan de Salud Territorial, tiene proyectado la organización y funcionamiento del Observatorio Epidemiológico que contará con un espacio para el tema de género.

**Magdalena**, si bien no cuenta con un sistema de información, los casos de violencias de género son reportados a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).

**En Pasto**, La oficina de Género en articulación con la Gobernación de Nariño cuenta con el observatorio de asuntos de Género Municipal, en donde se recogen todos los datos estadísticos de la situación de las mujeres a nivel de violencias, salud, sector social, educación, económico etc. como herramienta informativa para la comunidad de General denominada "Las cifras violeta".

**Putumayo**, desde la Secretaría de Salud Departamental trabaja en articulación con las acciones que se ejecuten desde el Puesto de Mando Unificado – PMU de la Policía, para erradicar las diferentes formas de violencias contra las mujeres.

**Quindío**, desde la Secretaría de Planeación Departamental desarrolla diferentes acciones de gestión de la información, con relación a la ampliación del Observatorio Social y Económico del Quindío, el cual ha incluido estadísticas intersectoriales sobre género y mujer, distribuidos en los componentes de desarrollo económico y cultural, salud, educación e información demográfica. De igual forma, todas las entidades con responsabilidad frente al suministro de información para el anuario estadístico del Quindío, se encuentran articuladas para el reporte puntual, y así efectuar las publicaciones que se pueden encontrar en la página web de la entidad.

**Risaralda**, adelanta la creación del Observatorio de Asuntos de Género, el cual es un instrumento de seguimiento y evaluación a la política pública, que permite fortalecer la capacidad de generación de análisis, investigación y orientación a la toma de decisiones en materia de asuntos de género y producción de conocimiento.

**Riohacha**, la entidad cuenta con el sistema de vigilancia epidemiológica –SIVIGILA, donde las UPGD hacen las notificaciones semanales de los eventos a las cuales la entidad realiza seguimientos y análisis. Esto permite la construcción de estrategias preventivas articuladas con las sectoriales distrital, EAPB e IPS y otros actores para disminuir la incidencia de violencia contra la mujer.

**Sucre**, por su parte, manifestó que el sistema de información oficial es el que recoge la Secretaría de Salud Departamental a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública –SIVIGILA, en el cual se reportan las violencias de género de acuerdo al protocolo.

**El Valle del Cauca**, Desde el año 2016 bajo las comisiones de trabajo de la mesa departamental para la erradicación de la violencia contra la mujer, se conformó la comisión estadística que tiene como objetivo analizar el comportamiento de las violencias contra la mujer ocurridas en el territorio, esta dinámica ha permitido al

departamento, contar con reportes de información estadística consolidada mes a mes, los cuales han sido publicados de manera oficial en los medios de comunicación locales y regionales , además se encuentra a disposición de la comunidad en las páginas web de la secretaría y gobernanza. Paralelamente, desde marzo del año 2017, el departamento trabaja en la implementación de una herramienta tecnológica, llamada OGEN que permite tener no solo información estadística consolidada, sino un mecanismo de seguimiento para la garantía y restablecimiento de los derechos de las víctimas .

**Medidas educativas desarrolladas por el ministerio de educación (artículo 11)**

Respecto a los procesos de formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos, desarrollados por las entidades territoriales estas manifestaron lo siguiente:

**Arauca**, en concordancia con el compromiso establecido con el Ministerio de Educación Nacional, el 19 de octubre de 2016, la Secretaría de Educación Departamental, apoyó el Taller maleta pedagógica “me le mido, no me le mido” del programa Eduderechos. Este proceso tuvo como objetivo la formación de los docentes y la búsqueda del fortalecimiento del Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos. Adicionalmente, el departamento, en este mismo marco pedagógico contextualizó la Cátedra de la Paz. Por otro lado, el departamento elaboró la carpeta de la Educación para la Formación de los Derechos Humanos, la cual se encuentra disponible en la Página Web de la Secretaría de Educación ([www.sedarauca.gov.co](http://www.sedarauca.gov.co)). De igual forma, el departamento, formuló el proyecto “Implementación de acciones pedagógicas que fortalezcan el acceso a la justicia en los jóvenes estudiantes del municipio de Arauca”, el cual se desarrollará durante el 2018.

**Atlántico**, manifestó que a través de la Secretaría de Educación, en el año 2017, se realizaron varios procesos de formación relacionados con las temáticas de Derechos, autonomía, igualdad, cátedra de paz, cátedra en derechos humanos, sana convivencia, respeto a la diferencia. Asimismo, se establecieron diferentes convenios interinstitucionales e intersectoriales que apoyaron y acompañaron a la comunidad educativa en general.

**Bolívar**, la entidad desarrolló procesos de formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos, en los proyectos transversales de democracia y ciudadanía como parte del proyecto institucional de los establecimientos educativos.

**Boyacá**, mediante la Secretaría de Educación, orientó a directivos, docentes y orientadores escolares, para que en las instituciones educativas del Departamento, se desarrolle la cátedra de la Paz, Constitución Política y Democracia y el Proyecto Transversal de Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y

Competencias Ciudadanas. Igualmente, brindó cualificación a los Rectores sobre: garantía, prevalencia y restablecimiento de los Derechos de niños, niñas y adolescentes y Convivencia Escolar, con apoyo de la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y la Oficina de Control Interno del departamento.

**Casanare**, adelantó y ejecutó proyectos transversales para el desarrollo de competencias ciudadanas, dichos proyectos están dirigidos a toda la población, y se busca fomentar el respeto de los derechos humanos. Las iniciativas y/o proyectos transversales como el programa de educación para la sexualidad y construcción ciudadana, hacen parte de las acciones, programas y medidas emprendidos por la entidad, los cuales se garantizan por medio de los Comités de Convivencia Escolar, Municipales y Departamentales.

**Cundinamarca**, a través del cuerpo docente del departamento, desarrolla proyectos pedagógicos o transversales que forman en derechos humanos. Igualmente, los psico-orientadores asignados en las diferentes instituciones educativas, desarrollan proyectos transversales, donde a través de talleres, actividades culturales, salidas pedagógicas, asesorías personalizadas o de grupo, trabajan en torno al respeto de los derechos humanos, la autonomía e igualdad entre las personas.

**Putumayo**, en el marco de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, la Secretaría de Educación del departamento, ha realizado diversos talleres, encuentros departamentales de formación en Convivencia Escolar, formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, con las Instituciones de Educación.

**Políticas y programas implementados por las entidades para sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres (Numeral, 2, artículo 11, Ley 1257 de 2008).**

**Arauca**, implementó programas de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, los cuales tienen como propósito generar acciones para la justicia, la paz, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos. En el marco de este programa han participado el 60% de las instituciones educativas a través de proyectos y bajo las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales están fundamentados en el fortalecimiento de los derechos humanos y la construcción de ciudadanía. Es por ello que se les han realizado asistencias técnicas de acompañamiento y se han desarrollado diferentes capacitaciones que les sirven de base a las IE's para formular y replantear este programa dentro de la IE.

Asimismo, el departamento implementó la Cátedra de la Paz, atendiendo a lo establecido en la ley 1732 de 2015 y el Decreto No. 1038 de 2015. En este marco, la Secretaría de Educación en el año 2016 realizó revisión y aprobación de los planes

de estudio de las IE's y Centro Educativos oficiales del Departamento verificando que se incluyera la Cátedra de la Paz en cada uno de los niveles de primaria secundaria y media. Articulados con las áreas de: Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Ciencias Naturales Educación Ambiental, Educación Ética y Valores Humanos

**Casanare**, manifestó que la Dirección de Calidad de la Secretaría de Educación, socializó los lineamientos para la implementación de Proyectos Pedagógicos Transversales, orientaciones para las Institucionalización de los Comités de convivencia, los cuales están a disposición de la comunidad educativa de los 18 municipios del Departamento, con el propósito de promover su inclusión e implementación en los PEI y en el plan de Estudios. Por otro lado, la Secretaría de Educación Departamental, elaboró boletines virtuales en los temas de prevención del suicidio, drogadicción, trata de personas y corresponsabilidad parental las cuales se pueden consultar a través de la siguiente dirección web: [http://www.sedcasanare.gov.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=97&catid=9](http://www.sedcasanare.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=97&catid=9)

**Cundinamarca**, a través de la Secretaría de Educación desarrolló, en el año 2017, diferentes talleres de convivencia escolar con los y las estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento. Durante estos talleres, la Secretaría buscó fortalecer las competencias ciudadanas y el respeto de los derechos humanos. Estos talleres serán continuados en el 2018. Asimismo, con los padres y madres de familia realizaron talleres en los cuales se trabajaron diferentes temas orientados a promover la correcta formación de sus hijos e hijas y el respeto por la mujer.

**Putumayo**, desde el proceso de formación docente ha adelantado capacitaciones y atenciones técnicas en procesos de formación a Docentes, Directivos Docentes, gobiernos escolares, con el fin de promover Competencias Ciudadanas en temas relacionados con Derechos Humanos y Formación Integral (Educación para los DD.HH., la paz y la democracia, educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, educación ambiental y Cultura, recreación y tiempo libre). Lo anterior emarcado dentro de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965.

#### **Acciones adelantadas por las entidades para hacer frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia (Numeral, 3, artículo 11, Ley 1257 de 2008)**

**Arauca**, manifestó que viene desarrollando procesos de acompañamiento psicosocial, con el propósito de que las Instituciones Educativas, en cabeza de la Oficina de Orientación Escolar, y con el apoyo de Instituciones como ICBF, las Alcaldías Municipales, la Policía de Infancia y Adolescencia y la Personería Municipal, desarrollen programas para promover el diálogo, la comunicación y la motivación, tanto de las y los estudiantes como de los padres y madres de familia, y

de esta forma generar procesos de concientización sobre la importancia y obligatoriedad al derecho a ser educado y educarse.

El municipio de **Arauca**, en articulación con Prosperidad Social, en el marco del programa familias en acción, la Secretaría de Educación municipal convocó a las madres victimas del municipio de Arauca para invitarlas a retomar sus estudios académicos, sin embargo, por falta de asistencia a la convocatoria no se logró iniciar el proceso esta actividad.

**Atlántico**, los programas de cobertura educativa se dirigen a promover y garantizar la permanencia de las y los estudiantes en las aulas de clases, para tal fin, el departamento hace seguimiento a través de los procesos de orientación escolar y, en caso de requerirse, se activan las rutas de atención dispuestas para tratar estos casos cuando ya no son de resorte escolar. Asimismo, la Secretaría de Educación, a través del Programa Nacional de Alfabetización del Ministerio de Educación Nacional, ofrece cupos para el ciclo I de educación de adultos (1º a 3º de primaria) a las personas iletradas de 15 años y más, y se propicia su vinculación y continuidad con los ciclos y niveles de la educación básica como condición para promover el mejoramiento de las condiciones de vida.

**Boyacá**, manifestó que si bien no cuenta con conocimiento sobre la desescolarización de niñas, adolescentes y jóvenes víctimas de violencia, viene orientando a las entidades educativas, para que en los manuales de convivencia incluyan el principio de protección integral, el derecho a no ser revictimizado y se garantice el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Asimismo, manifiesta que en los casos de deserción escolar se solicita a las instituciones educativas realizar seguimiento y desarrollar acciones para que la estudiante regrese, en algunos casos se solicita apoyo de las Comisarías de Familia y Personerías.

**Casanare**, por su parte, cuenta con una política de acceso a la educación para todo tipo de personas víctimas de cualquier forma de violencia, independientemente, en el contexto de conflicto en el que la violencia se presente. En este sentido, buscan garantizar el derecho a la educación de todas las personas.

**Cundinamarca**, a través de la Secretaría de Educación, ofrece un número considerable de cupos escolares para la población del departamento, desde los 5 años de edad hasta la etapa de adulto mayor, con criterios de inclusión y respeto por el derecho a la educación. Para la población que ha tenido dificultades para continuar su formación académica, en este caso las mujeres víctimas de violencia, existe los programas de validación de la básica primaria o secundaria, a través de modelos educativos flexibles que son desarrollados en la noche o los fines de semana en las diferentes instituciones educativas oficiales del departamento.

**Sincelejo**, a través de la Secretaría de Educación municipal, ofrece capacitación sobre derechos de las mujeres y cupos en los programas flexibles para que tengan una mejor educación.

**MEDIDAS EN EL AMBITO DE LA SALUD (ARTÍCULO 13)**

**Avances relacionados con la implementación de los protocolos y guías de actuación ante los casos de violencias contra las mujeres (Numeral 1, Artículo 13, Ley 1257 de 2008)**

**Antioquia**, asesoró a todos los municipios del departamento y brindó asistencia técnica, para la visibilización de la violencia de género y el fortalecimiento de los actores municipales en el desarrollo de estrategias de prevención y manejo de las personas víctimas de violencias de género. Este proceso dio como resultado una tendencia al aumento de la consulta, la notificación y la activación de la red interinstitucional para la atención de cualquiera de las modalidades de violencia de género. Asimismo, desde el proyecto de salud sexual y salud reproductiva, se construyeron documentos técnicos acordes a la resolución 459 del 2012, con el fin de implementar el protocolo de atención en salud a víctimas de violencias sexuales para mejorar el proceso de atención de las víctimas de violencias sexuales.

Asimismo, el departamento elaboró un algoritmo de atención para víctimas de violencias sexuales, modo afiche que fue entregado a todos las instituciones prestadoras de servicios de salud del departamento y actualizó la lista de cheques para los casos de violencias sexuales que llegan a salud y se encuentran dentro de las 72 horas post exposición del evento violento, de acuerdo al Protocolo para la atención por exposición de riesgo biológico laboral o no laboral, ante las infecciones de transmisión sexual, el virus de inmunodeficiencia humana, el virus de hepatitis b y el virus de la hepatitis c, de noviembre de 2017.

**Arauca**, en concordancia con las funciones de entidad territorial, la UAEZA en el artículo 13 de la ley 1257 del 2008, ha realizado diversas actividades para desarrollo de capacidades del talento humano en salud, frente a los Protocolos para el manejo de las diferentes formas de violencias. Adicionalmente, el departamento destinó recursos para desarrollo de capacidades en el Protocolo y manejo de las violencias sexuales. En el marco de la socialización del Modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual (Resolución 0459 del 2012), el departamento realizó procesos de capacitación en todos los hospitales del Departamento y, asimismo, en el encuentro Departamental de la dimensión SDSR, realizó la intervención del protocolo contando con la participación de los funcionarios públicos de la salud del Departamento de Arauca.

**Atlántico**, a través de la implementación de los protocolos y guías de actuación ante los casos de violencia contra las mujeres, ha logrado generar un consenso entre los comisarios de familia y la Policía Nacional, en lo referente al abordaje integral de los casos de violencia intrafamiliar, que se presentan en los

municipios. Asimismo, a partir de la socialización de la Ruta de Atención Integral a la Mujer Víctima de violencia de género, se ha logrado una mayor sensibilización a la comunidad en general y a la mujer víctima de violencias de género, quien al conocer sus derechos y los organismos que la protegen se ha empoderado, viéndose esto reflejado en las denuncias realizadas ante la Comisaría de Familia de cada municipio.

**Barranquilla**, manifestó que cuenta con un mayor número de personal de salud certificado en los protocolos de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual y diferentes tipos de violencia. Asimismo, el departamento garantiza la atención psicológica y física de las mujeres a partir de la prestación de las medidas de atención que realizan las EPS, con el seguimiento de la calidad de los servicios prestados por los hogares de paso contratados por las EPS y genera la articulación efectiva entre el sector justicia y salud, para las medidas de atención por la ruta de atención articulada con el Centro regulador de urgencias y emergencias lo que permite ubicación de forma inmediata de la mujer en el hogar de paso.

**Barranquilla** cuenta con personal certificado en el protocolo de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual y desde la Secretaría Distrital de Salud cuenta con una referente para Prevención y atención de las violencias de género, que es parte de los diferentes comités: Interconsultivo de prevención y atención de las violencias sexuales en Niñas, Niños y Adolescentes, Mesa de género discapacidad y adulto Mayor, comité de trata de personas. Adicionalmente, cuenta con un líder en cada IPS pública del Distrito, para los casos de violencia sexual y todas las IPS cuentan con el Kit postexposición para la prevención de ITS-VIH Sida, embarazos hepatitis B en los servicios de urgencias.

**Bolívar**, realiza acompañamiento a través del talento humano contratado quienes a través de asistencias técnicas han reactivado 30 Comités consultivos municipales en los cuales participan todos los sectores y entidades de los municipios, en un plan articulado para la identificación de las debilidades de cada sector y el fortalecimiento de los procesos de atención desde cada sector. Además del desarrollo de estrategias de información, educación y comunicación, y desarrollo de capacidades en el sector salud (médicos, enfermeras, y personal de salud) para la aplicación adecuada del protocolo de atención en violencia (Resolución 0459 de 2012) desarrollo de jornadas de sensibilización en instituciones educativas y las comunidades.

**Caldas**, en relación con la implementación durante ha conseguido que el 44% de las instituciones prestadoras de servicios de salud, que cuentan con servicios de urgencia, adopten por resolución el programa de atención integral de las violencias de género, con un responsable y la ruta interna. Asimismo, se ha avanzado en la certificación de los profesionales de la salud para la atención de las violencias, en este momento el 43% de las IPS, ESE con servicios de urgencias cuentan con profesionales certificados. Finalmente, el departamento considera un avance la consolidación de la notificación de casos al Sivigila por parte de las ESE,IPS, quienes

**como un componente de las acciones de la Salud Pública (Numeral 3, Artículo 13, Ley 1257 de 2008)**

lo hacen de manera periódica y la calidad del dato ha mejorado, permitiendo conocer la magnitud y características de los casos que llegan al sector salud.

**Casanare**, realiza el seguimiento a todos los eventos de violencia sexual para que se garantice la atención de acuerdo a la Resolución 459, asimismo, desde la oficina de calidad verifican que en las IPS que se van a habilitar cuenten con personal formado en atención de violencia sexual y se realiza seguimiento periódico en este sentido.

**Cundinamarca**, realizó mesas de trabajo con la EAPB Convida con relación a la creación de rutas y garantía de atención la ley 1146 y la Resolución. Asimismo, realizó convenios para la prevención de embarazo en adolescente (Organización De Estados Iberoamericanos) donde se beneficiaron 20 municipios en la formación en la formación para la creación de rutas intersectoriales de atención. De igual forma, desarrolló capacitaciones a profesionales de Servicio social obligatorio, equipos intersectoriales (2), Departamentales, capacitaciones a profesionales en educación (14) intersectorial municipal – provincial (15), profesionales de salud (30), e implementó el curso de atención a víctimas de Violencia sexual, según resolución 2003, formando a 40 personas por medio de un operador externo (CISSC).

**Leticia**, refiere como uno de los avances más relevantes y significativo la notificación inmediata y la activación de la ruta del evento, gracias a las diferentes sensibilizaciones al personal de salud que han permitido el reconocimiento de los Derechos de las mujeres y el respeto integral a las mismas.

En el departamento del **Magdalena**, la violencia sexual es considerada una Urgencia y se atiende como tal sin barreras de afiliación. Asimismo, las IPS cuentan con el Kit de Violencia sexual para adultos, niñas y niños, y se realiza notificación de los casos al SIVIGILA, y activación de la ruta con los sectores Justicia y Protección en el 100% de los municipios. Asimismo, se creó el comité interinstitucional para la atención de niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y se capacitaron anualmente a los médicos y médicas en lo referente al Protocolo de atención a víctimas de violencia sexual e Interrupción Voluntaria del Embarazo.

**Riohacha**, a través del COVE y COVECOM, realizó la socialización de acciones preventivas y rutas de atención dirigidas a abuso sexual y violencia contra la mujer en los barrios: Villa Fátima, Las Tunas, Mano de Dios, en el Colegio José Antonio Galán y en el Parque de la India

**Sincélejo**, en cumplimiento de la Resolución para la atención integral de las víctimas de violencia sexual y el protocolo ha generado un impacto importante en el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

**Acciones incluidas e implementadas en el Plan Territorial de Salud para prevenir e intervenir de manera integral ante las violencias contra las mujeres**

**Atlántico**, dentro del Plan territorial el departamento incluyó acciones de prevención de la violencia y promoción de la convivencia sana, en el transcurso del año 2017 realizó acciones encaminadas a disminuir los índices de violencia contra la mujer en el territorio. Algunas de estas acciones fueron:

- 35 talleres para el desarrollo de capacidades a servidoras y servidores intersectoriales para la conformación de grupos de autoayuda en el departamento del atlántico.
- Desarrollo de 40 Talleres a agentes de policía, comisarios de familia, secretarios de salud, funcionarios de las ESES, docentes y funcionarios intersectoriales, sobre la ruta de atención de la violencia intrafamiliar.
- 22 talleres para el fortalecimiento de la convivencia pacífica al interior de la familia, como factor protector de la salud mental.
- Capacitación a 180 personas de diferentes municipios del departamento en el programa Familias Fuertes.
- Capacitación al talento humano en el programa familia fuerte al proceso que participa en los procesos de salud mental.

**Barranquilla**, cuenta con la Estrategia Abordaje de la atención integral en salud a las violencias de género con énfasis en violencia sexual, dentro de la Dimensión de Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos que cuenta con una referente para la elaboración del plan pertinente. En este sentido, en el año 2017, el Distrito realizó 2 cursos para la socialización y capacitación en el Protocolo de atención integral en salud a víctimas de violencia el cual trabajó los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, las rutas de atención y los diferentes tipos de violencia, incluyendo el protocolo de atención de quemaduras con agentes químicos. Una jornada de capacitación donde se socializó de los diferentes protocolos de atención en las diferentes formas de violencia contra la mujer y rutas de atención. Dirigido a los diferentes profesionales de la salud tales como medicina general, psicología, trabajo social, auditores, coordinadores del área de calidad de los servicios de urgencias y consulta externa de las IPS del Distrito de Barranquilla, esta actividad se realizó de forma colaborativa con el Instituto de Medicina Legal regional Norte, CAIVAS y Universidad Simón Bolívar.

De igual forma, brindó asistencia técnica y seguimiento a las 47 IPS de los servicios de urgencias de tal forma que se garantece con el KIT post exposición para ITS- VIH, embarazo y hepatitis B en casos de violencia sexual, promover la denuncia y articular con los sectores de justicia y protección; y participó en los diferentes comités relacionados con la atención integral de la mujer víctima de violencia. Igualmente, realizó acciones de prevención en el sistema educativo a través de la estrategia salud al colegio, en el sector laboral en obras de construcción, a las

organizaciones de mujeres y población LGTBI, víctimas del conflicto armado socializando la ruta de atención integral en salud para las mujeres víctimas de violencia, el protocolo de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual.

**Bogotá**, en términos de avanzar hacia la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y de acuerdo con lo contemplado en el Proyecto de Inversión "Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres" destaca lo siguiente:

- La atención a mujeres víctimas de violencias a través de la oferta institucional de la SD Mujer con ocasión de los servicios prestados por los equipos de las duplas de atención psicosocial, la Línea Púrpura Distrital y las estrategias de acompañamiento a sobrevivientes de ataques con agentes químicos y trata de personas, principalmente.
- Atenciones realizadas a mujeres víctimas de distintos tipos de violencias, de acuerdo con sus necesidades y solicitudes, logrando así la participación de estas en servicios presenciales y telefónicos que garantizan orientación, acompañamiento psicosocial e información activación de rutas. Estos servicios contribuyen en el restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias, fortaleciendo sus recursos personales, sociales e institucionales para ejercer el derecho a una vida libre de violencias.
- Desarrollo de procesos de sensibilización y fortalecimiento de capacidades dirigidos a actores estratégicos para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, destacando en el nivel distrital los ejercicios realizados con la Policía Metropolitana de Bogotá, la Fiscalía General de la Nación y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia; y en el nivel local, las actividades desarrolladas con los equipos territoriales de los sectores de: Integración Social, Educación, Gobierno y las Estaciones de Policía, entre otros.

**Casanare**, con el propósito de cumplir con la meta trazada de reducción de la tasa de incidencia de la Violencia intramiliar, ha fortalecido los sistemas de vigilancia, y capacitado en protocolos y fichas de notificación al personal de salud, asimismo, ha realizado seguimiento a todos los eventos reportados a los sistemas de vigilancia.

**Cundinamarca**, implementó en las 15 cabeceras provinciales la ruta de atención integral para la maternidad segura, saludable y feliz, así como el Plan de acción del componente de salud de la política pública "mujer equidad de género e igualdad de oportunidades del departamento de Cundinamarca". De igual forma, a notificado el 100% de las situaciones de embarazo en menores de 15 años y desarrollado las acciones necesarias para el inmediato restablecimiento de sus derechos, en el marco de cero tolerancias.

**Magdalena**, durante el 2016 y 1017 desarrolló diferentes actividades, entre las que se destacan, las siguientes:

- Jornadas de Salud para la prevención y atención de eventos vinculados a la salud Sexual y las Violencias Sexuales y de Género.
- Creación de la zona de Orientación Comunitaria con especial énfasis en adolescentes y jóvenes para la Prevención de Embarazo en Adolescentes y Violencia de Género y Sexual.
- Diseño e implementación de la Ruta de atención Integral a Víctimas de Violencia de Género y Sexual.

Información y educación para incentivar la detección y denuncia oportuna de casos de cualquier tipo de violencia con padres y docentes.

Desarrollo de capacidades para la promoción de la equidad de género en los 3 ámbitos de vida cotidiana en los 29 municipios (comunidad, hogar, laboral).

- Coordinación intersectorial de los Comités de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual y de Género.
- Asistencia técnica a las IPS públicas y Privadas y alcaldías con el fin de garantizar la atención integral y la activación de la ruta.
- Información y comunicación a la comunidad en general, sobre la interrupción voluntaria del embarazo sin barreras cumpliendo las tres causales de la sentencia C355/06.
- Información y educación en salud para la prevención de cualquier forma de violencia en los Municipios priorizados mediante encuentro intercolegial a través de obra de teatro.
- Socializar y publicar en lugar visible de las rutas de atención integral en salud para víctimas de violencias sexuales y violencias de género en los 4 entornos de vida en los 29 Municipios.

**Sucre**, en el Plan Territorial de Salud incluyó acciones para Implementar la estrategia de Entornos favorables para mejorar y mantener la salud mental en la población y la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad en salud mental RBC-SM. Asimismo, desarrolló acciones para mejorar la atención integral y de calidad a víctimas de violencia sexual e implementó proyectos que contribuyan al desarrollo de oportunidades y capacidades en las y los jóvenes. Finalmente, desarrolló estrategias que permitan mejorar la atención integral y de calidad a víctimas de violencia sexual.

**Riohacha**, desde el Plan Territorial de Salud 2016 – 2019, incluyó dentro de la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos la meta de resultado: Contener a 16 casos de abuso sexual en el distrito de Riohacha, la cual, tiene una meta de producto: Implementar una (1) estrategia diferencial para la atención de violencias de género y sexual, de las personas, familias y comunidades con articulación sectorial, transsectorial y comunitario en el Distrito de Riohacha, con el fin, de contribuir a prevenir e intervenir de manera integral las violencias contra las mujeres

**Procesos de sensibilización desarrollados con el personal de salud, para garantizar el respeto a las decisiones de las mujeres sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos (Numeral 4, artículo 13, Ley 1257 de 2008)**

**Antioquia**, hizo énfasis en el cumplimiento de la sentencia C355/2006 y los lineamientos actualizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia de Salud y el Instituto Nacional de Salud. En este sentido, capacitó al personal de salud no sólo en lo relacionado con la normatividad existente, sino también en los requisitos y la aplicación del procedimiento de la IVE, de acuerdo al nivel de complejidad: 1) Protocolo de aborto seguro Protocolo IVE, 2) Atención integral de la IVE en el primer nivel de complejidad, 3) Guía de capacitación para la atención en salud de la IVE, 4) Orientación y asesoría para la IVE, 5) Circular 003/2013 de la Supersalud, 6) Resolución 652 del 2016 y 1904 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección social, 7) Circular 020 del 15 de mayo del 2017 mortalidad perinatal y neonatal tardía del Instituto nacional de Salud, 8) Directiva 006 del 27 de marzo del 2016 de la Fiscalía General de la Nación, 9) resumen de la sentencia C355/2006 y los libros causal salud, causal violencias de la FLOSOOG.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social, expidió la circular 1347, dirigida: Alcaldes Municipales, Directores Locales de Salud, Gerentes de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) y de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) en el seguimiento a la sentencia C355/2006, Interrupción Voluntaria del Embarazo y demás disposiciones jurídicas que regulan el tema.

El municipio de Arauca, desarrolló 10 talleres educativos dirigidos a servidores y servidoras del sector salud en temas relacionados con Derechos de la mujer, sentencia C-355/06 y Protocolos adaptados para la IVE. Asimismo, llevó a cabo un taller para el fortalecimiento de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva, la equidad e identidad de género y el respeto por otras orientaciones sexuales, dirigido a servidores y servidoras públicas y privados del Municipio de Arauca.

La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Salud Departamental, socializó y divulgó ante los entes territoriales de los 22 municipios, todo lo referente a los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres, así como las estrategias para el fortalecimiento de la resiliencia y la conformación de grupos de autoayuda. En este sentido, realizó:

- 22 jornadas de resiliencia a víctimas de violencia sexual en niñas víctimas del conflicto armado.
- 22 jornadas de resiliencia a víctimas de violencia sexual con mujeres víctimas del conflicto armado en los municipios del departamento.
- 22 talleres de fortalecimiento del autocuidado, a través de la promoción de factores protectores de la salud mental víctimas del conflicto.
- 35 talleres para el desarrollo de capacidades a funcionarios intersectoriales para la conformación de grupos de autoayuda en el departamento del Atlántico.

**Barranquilla**, dentro de los cursos de capacitación trabajó en torno al tema de derechos sexuales y derechos reproductivos, fomentando en el personal de Salud el respeto por las decisiones de las mujeres, trabajar el consentimiento informado para la ejecución de pruebas y exámenes de laboratorio y toma de muestras médico legales.

**Bolívar**, dentro de las acciones del Plan de Intervenciones colectivas (PLIC) en 2016, realizó estrategias de educación y comunicación para la Salud dirigida al fortalecimiento de los servicios amigables para adolescentes y jóvenes y el abordaje integral de las violencias de género en el departamento de Bolívar. Además, trabajó con un profesional del área de la comunicación social, quien en conjunto con los actores de ruta, definieron estrategias de información para cada municipio y procedieron a elegir y diseñar las estrategias con los participantes de los comités y la comunidad, definiendo así un proceso de difusión y la forma en que llegaría mejor a la población y su forma de utilización. En 2017 contrato a una profesional para el desarrollo de asistencias técnicas en el tema de violencias. Un Profesional por cada zona de desarrollo social: Dique, Montes de María, Mojana, Lobas y Magdalena Medio.

**Caldas**, desde la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos desarrolló una estrategia de promoción de los derechos de las mujeres, en diferentes contextos: con redes comunitarias, en contexto escolares en el departamento. Igualmente, desarrolló un diplomado dirigido a orientadores escolares para trabajar temas relacionados con la identificación de estas problemáticas y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.

**Casanare**, realizó capacitaciones al talento humano de las IPS de Departamento, que atiende mujeres gestantes, en edad fértil y adolescentes, en derechos sexuales y reproductivos, interrupción Voluntaria del Embarazo, Violencia Obstétrica y Anticoncepción. Asimismo, fortaleció los servicios Amigables en el Departamento.

**Cundinamarca**, realizó asistencias técnicas a los profesionales de salud del Departamento con el fin de fortalecer los conocimientos y capacidades sobre el contenido de la Sentencia C-355/06, la normatividad vigente y la atención integral de la IVE en 29 de municipios del Departamento de Cundinamarca. Estas capacitaciones fueron dirigidas al personal administrativo, profesionales y técnicos de las Direcciones Territoriales de Salud, Entidades Promotoras de Salud —EPS e Instituciones prestadoras de Salud con el convenio de OEI y con el convenio de Ruta Materna. Asimismo, desarrolló asistencias técnicas por parte de los referentes de las líneas de sexualidad derechos sexuales y derechos reproductivos, para la implementación de la ruta de Maternidad segura, saludable y feliz (ruta Interrupción voluntaria del embarazo – sentencia C355 de 2006) en las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud del Departamento.

**Magdalena**, anualmente realiza el procesos de capacitación en los cuales aborda el manejo clínico, médico, los derechos de las y los pacientes, así como explica el rol del sector justicia en lo relacionado a la toma, manejo y custodia de muestras.

**Riohacha**, a través del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, dentro de la Dimensión: Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, con el desarrollo de las actividades plasmadas en el Plan de Acción en Salud, realizó Jornadas de Salud denominadas "La Feria de la Salud y la Alegría" donde contó con la intervención de un equipo interdisciplinario y la participación de sectores como: Líderes Comunitarios, Empresas Aseguradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Ejército Nacional y Comunidad en General. El objetivo de esta actividad fue garantizar el acceso de la población a la salud y la Promoción de la Salud Sexual responsable, desde el enfoque de género, la importancia de la Planificación Familiar y el Uso correcto del preservativo. Estas Jornadas de salud fueron realizadas en la comunidad de Turamana, los corregimientos de las Palmas y Barbaoco, barrios La Luchita, Los Deseos.

## CAPÍTULO V. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

### Medidas de protección y el tipo de medidas otorgadas (artículo 17)

Las entidades del orden nacional, que refirieron acciones relacionadas con estas medidas, manifestaron lo siguiente:

El municipio de **Arauca**, señaló que, en el periodo de agosto a diciembre del 2016, dictó 24 medidas de providencia motivada y para el año 2017 realizó 91 medidas de providencia motivada, los cuales en su mayoría fueron remitidos a las IPS. Asimismo, en el periodo de agosto a diciembre del 2016 se realizó un desalojo y para el año 2017 se realizó un desalojo, los cuales fueron informados y acompañados por la Policía Nacional, de acuerdo a la ley y decretos respectivos.

**Barranquilla**, reportó que entre los meses de agosto a diciembre de 2016 expidió 4.547 medidas y entre los meses de enero a noviembre del año 2017, expidió 8.406 medidas de protección.

**Córdoba**, manifestó que la Comisaría de Familia, registró en el año 2016, un total de 53 casos de violencia intrafamiliar, específicamente, contra la mujer. En el año 2017, registró 25 casos de los cuales, 6 casos en los 2016 y 7 casos en él 2017, efectivamente, requirieron mediante oficios medidas de protección solicitadas a la Policía Nacional, dando así un total de 13 remisiones durante ese periodo (2016 – 2017). Asimismo, en cumplimiento del artículo 3, numeral 2 del Decreto 4799 de

2011, ordenó a trece agresores abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encontraran las víctimas, debido a que era necesario prevenir que aquél perturbara, intimidara, amenazara o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con sus hijos o hijas.

**Riohacha**, por su parte, ofició 23 medidas de protección, 5 definitivas y 18 provisionales.

**Sincelejo**, durante el periodo referido, manifestó un total de 242 medidas de protección como, amparo policial y requerimientos, emitidas mediante providencia motivada, y en las que en su totalidad las víctimas fueron remitidas a Instituciones Prestadoras De Salud. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2, del Decreto 4799 de 2011, el municipio garantizó la efectividad de la medida de protección, a través del requerimiento que se le realiza al agresor, a quien se le ordenó abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, de igual manera se le informó a la víctima que en el caso de que el agresor hiciera caso omiso a lo ordenado en el requerimiento, esta debería llamar a la Policía Nacional, para que hiciera efectiva la medida ordenada.

**Vichada**, reportó que garantizó la efectividad de la medida de protección descrita en el literal a) del artículo 17 de la Ley 1257 de 2008, en tres casos.

### Garantía a la efectividad de la medida de protección ( literal c, artículo 17, a Ley 1257 de 2008)

**Barranquilla**, manifestó que, durante el periodo de 2017, se reportaron aproximadamente al ICBF, treinta casos (30), en los cuales se ordenaba en la medida de protección, esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas o personas en situación de discapacidad.

**Córdoba**, manifestó que los casos de violencia intrafamiliar que se presentaron, se originaron, en su mayoría, por gritos y ofensas verbales entre parejas y por lo que solo cuando el maltrato fue físico se tomaron medidas de protección y visita domiciliar, pero dentro de todos los casos presentados no se tuvieron problemas con niños, niñas o adolescentes por lo que no se tuvo la necesidad de llegar a recurrir al ICBF, debido a que a pesar de los padres tener problemas se contaba con el apoyo de los abuelos y familiares cercanos, por lo que no se presentó abandono ni maltrato infantil para proceder ante el ICBF.

**Estrategias utilizadas por la entidad para garantizar que los servicios previstos en los literales d) y e) del artículo 17 de la Ley 1257 de 2008, asumidos por la mujer víctimas, fueran pagadas por el agresor**

**Barranquilla**, referente a este punto señaló que muy pocas veces el agresor asume los gastos de orientación, asesoría jurídica, médica psicológica que requiere

la víctima. Por lo que el costo es asumido por los consultorios jurídicos de las diferentes universidades de la ciudad y Defensoría del Pueblo; en lo referente a la orientación jurídica y en lo que tiene que ver con la asistencia psicológica, física y médica, es asumida por la psicóloga adscrita a la comisaría de familia y la EPS (sistema subvencionado y contributivo del sistema de salud, en que se encuentre afiliada la víctima). En cuanto al victimario referente a la obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico, igual se le brinda la asistencia a través de la psicóloga de la comisaría de familia, sin embargo, si se opone a ello, no hay medio coercitivo para que asista teniendo en cuenta que frente a un mayor de edad debe dar su consentimiento informado para el tratamiento, por lo que se le remite a su EPS.

**Córdoba.** En la Comisaría de Familia, de los casos registrados por violencia física, pocos ameritaron medidas de protección solicitadas a la policía nacional, por lo cual no se ejerció ninguna solicitud de pagos al agresor.

**Riohacha.** realizó actas de compromisos fijando fianzas por el incumplimiento de las medidas adoptadas por la comisaría de Familia.

**Sinclairo.** manifestó que hasta el momento son las EPS, a las cuales están afiliadas las mujeres víctimas de violencia, las que se encargan de estos tratamientos, prueba de esto son los respectivos informes que nos llegan de dichas EPS, sobre la atención terapéutica que se le brinda a la mujer violentada. Asimismo, en la medida de protección de requerimiento en la que se ordena el desalojo, no se oficia a la Policía Nacional solo hasta cuando el agresor cumpla con lo ordenado. Durante el periodo en referencia se ordenaron un total de 66 desalojos, pero ninguno tuvo que ser necesario de remitir a la Policía Nacional, puesto que los agresores salían de la vivienda.

**Vichada.** manifestó que no ha sido necesario implementar la medida contemplada en el artículo 3, numeral 4 del Decreto 4799 de 2011, dado que las víctimas no han requeridos las medidas de atención previstas en el artículo 17 de la Ley 1257 de 2008. Asimismo, el municipio señaló que, en algunas ocasiones, llegan a un acuerdo o presentan desistimiento de la medida. Asimismo, la víctima solicita que el agresor se abstenga de ingresar en cualquier lugar donde ella se encuentre, ya sea su trabajo, lugar de residencia o entornos sociales.

**Información a la Policía Nacional sobre la implementación de la medida de protección descrita en el literal i) del artículo 17 de la Ley 1257 de 2008 (numeral 7, artículo 3 del Decreto 4799 de 2011)**

El municipio de Arauca, para el año 2016, remitió un caso de suspensión del porte, tenencia, y uso de armas de fuego, el cual fue informados y acompañados por la Policía Nacional, de acuerdo a la ley y decretos respectivos, para el año 2017 no se impuso esa medida.

#### Efectividad de las medidas de protección descritas en el literal i) del artículo 17 de la Ley 1257 de 2008.

El municipio de Arauca, para el año 2016, remitió un caso, para el año 2017 no impuso esa medida.

**Barranquilla,** no cuenta con un número exacto de las medidas de atención impuestas, pero lleva a cabo el seguimiento de forma efectiva cuando esto constituye una grave amenaza a la vida e integridad de la víctima. Es importante resaltar que este punto se tendrá en cuenta en la nueva puesta del software.

**Córdoba,** manifestó que de los 13 casos que ameritaron medidas de protección solo se informó de las medidas contempladas en el literal b) de dicha norma.

#### CAPÍTULO VI. MEDIDAS DE ATENCIÓN

En cuanto a las medidas de atención establecidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 y reglamentadas por el Decreto 4796 de 2011, en sus artículos 7 y 9, las entidades, que reportaron información al respecto, manifestaron lo siguiente:

**Atlántico,** a través de la Subsecretaría de Salud Pública, se encarga de la vigilancia y control de las normas establecidas en la Ley 1257 de 2008, evidenciando el cumplimiento de las medidas de atención otorgadas por los Comisarios de Familia, las cuales han visto siendo acatadas por las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) y los albergues contratados por estas para brindar los servicios de habitación, alimentación y transporte de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008. En cuanto al subsidio económico al cual pueden acceder las mujeres víctimas de violencias, la entidad manifestó que no se ha presentado la solicitud del subsidio por parte de ninguna mujer, por lo cual este no ha sido entregado.

**Barranquilla,** por su parte, ha venido garantizando que toda EPS cuente con la contratación con un hogar de paso, hotel o en su defecto responda monetariamente a través de las asistencias técnicas, auditorias por el área de aseguramiento, y seguimiento desde el área de Salud Pública. Asimismo, cuenta con una ruta para las medidas de atención, que se activa una vez el sector justicia emita la medida garantizando la ubicación de la mujer en el hogar de paso (alojamiento, alimentación y transporte) en articulación con el sector justicia. En cuanto a los subsidios monetarios, el Distrito de Barranquilla manifestó que gracias a que la ciudad garantiza hogares de paso a las mujeres a la fecha no ha recibido la solicitud de subsidio por parte de ninguna mujer víctima.

**Casanare,** ha venido realizando mesas de trabajo con las EPS para

identificaron las barreras de atención y los problemas de prestación de las medidas. En este sentido, el departamento ha fijado compromisos que ha venido cumplido para garantizar los derechos de las mujeres víctimas, especialmente, en lo referente a las citas de psicología que deben ser prioritarias para esta población.

**Cundinamarca**, manifestó que, a la fecha, desde la Secretaría de Salud, no se ha dado ni asignado ningún subsidio monetario cuando la mujer víctima de la violencia decide no permanecer en los servicios de habitación. Respecto a las medidas de atención, señaló que la Secretaría de Gobierno pondrá en marcha una Casa de Acogida, para garantizar los derechos a las mujeres víctimas, así como a sus hijos e hijas.

**Leticia**, manifestó que por ser un municipio de categoría 6, los recursos con los que cuenta son escasos y, por tanto, no ha podido dar cumplimiento a las medidas de atención establecidas en la Ley 1257 de 2008.

**En concordancia con lo establecido en el Decreto 2734 de 2012, por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, las entidades que reportaron información al respecto del cumplimiento de dicha normatividad, manifestaron lo siguiente:**

**Arauca**, con el propósito de avanzar en el otorgamiento de las medidas de atención relacionadas con las medidas temporales de habitación, alimentación, transporte y remisión a mujeres víctimas, a cargo de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, realizaron procesos de articulación con entidades competentes como lo son: el Hospital San Vicente, el Instituto de Medicina Legal, la Policía Nacional, la Fiscalía CAVIF, las EAPB e IPS, con el propósito que se realizará y se garantizará de forma oportuna e integral las medidas de atención a las víctimas de violencias de género.

**Atlántico**, desarrolló acciones dirigidas a lograr el mejoramiento de las capacidades de los y las servidoras públicas para aplicar los criterios que permiten otorgar las medidas de atención: servicios de habitación, alimentación y transporte contenidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, algunas de estas acciones fueron:

- Socialización de la Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008 con todos los Comisarios, Secretarías de Salud, Hospitales Municipales, EPS.
- Socialización de la Ruta de Atención Integral a la Mujer Víctima de Violencia a todos los funcionarios de salud y administrativos de los hospitales municipales.
- Socialización del Formato de la Evaluación del Riesgo de la Mujer Víctima de VIF para el otorgamiento de la medida de atención, realizada por la Policía Nacional y dirigida a los Comisarios de Familia y personal de salud de los hospitales.

Adicionalmente, con el propósito de garantizar el otorgamiento de las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia, en coordinación con las autoridades competentes de Protección y Justicia, el departamento llevó a cabo una actividad de articulación entre la Policía Nacional y los Comisarios de Familia mediante la Socialización del Formato de la Evaluación del Riesgo de la Mujer Víctima de VIF para el otorgamiento de la medida de atención, realizada por la Policía Nacional y dirigida a los Comisarios de Familia y personal de salud de los hospitales.

En cuanto a los avances de la entidad frente al cumplimiento de las órdenes para la adopción de medidas de atención cuando la mujer víctima de la violencia es atendida por el Sistema General de Seguridad Social en Salud o un régimen de salud especial o excepcional, el departamento viene realizando seguimientos a las EPS para constatar que tengan un contrato vigente con los albergues los servicios de habitación, alimentación y transporte.

Algunas de las estrategias que utiliza la entidad para la derivación de casos de mujeres víctimas de violencias a las entidades de protección y justicia para su atención y seguimiento, se dan a través de la Secretaría de Salud Pública, quien es la encargada de la socialización de la Ruta de Atención Integral a la Mujer Víctima de violencia y de su puesta en marcha por parte de las y los servidores públicos de las entidades de salud. Asimismo, La entidad territorial, realiza los seguimientos y constatando que las Secretarías de Salud Municipales, dan cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2734 Art. 7 num.1.

**Barranquilla**, se identificó a sí mismo como pionero a nivel regional en la puesta en marcha de las medidas de atención a las mujeres víctimas, con relación a las medidas temporales de habitación, alimentación, transporte y remisión de las mujeres víctimas a las instituciones prestadoras de salud. En donde la Secretaría de Salud coordina estas medidas con 12 IPS que brindan las medidas. Dentro de las acciones que adelanta el Distrito de Barranquilla para garantizar el otorgamiento de las medidas de atención se encuentran:

- Promocionar en los profesionales de salud realizar una buena detección de los casos de violencias de género.
- Garantizar la atención integral en los servicios de urgencias
- Activar las rutas de justicia y protección.
- Fortalecimiento de realizar una buena historia clínica con enfoque de género que permita
  - visibilizar los daños psicológicos y físicos así como el tratamiento a seguir que le sirva
  - de soporte en caso la mujer quiera denunciar.
  - Asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento a casos de violencias contra la mujer.
  - Contar con una ruta de atención que garantiza la instalación de la mujer en el Hogar de paso y su asistencia médica y psicológica en forma oportuna.

Como estrategia para la derivación de casos de mujeres víctimas de violencias de género, el distrito de Barranquilla, tiene establecida la ruta de atención que implica que una vez las mujeres llegan al sector salud a través de las IPS, sea por servicios de urgencias o consulta externa, las IPS activan la ruta de atención con los sectores de justicia y protección a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, o en casos excepcionales se realiza el acompañamiento por la Secretaría de salud, quien es la entidad encargada de articular las medidas con los sectores de justicia y protección. Asimismo, el distrito de Barranquilla señala que para se efectúe el pago de las medidas de atención prestadas por las EPS, estas deben realizar el recibo al Fondo de seguridad y garantía –FOSYGA, de acuerdo al decreto 1792 de 2012.

**Caldas**, señaló que la Dirección Territorial de Salud de Caldas, no atiende de manera directa casos. Desde la ruta que construida se ha definido que si bien la ruta inicia en el sector que conoce en primera instancia el caso, este siempre debe ser remitido a salud, la forma como se hace debe ser con acompañamiento de la entidad que remite, o en su defecto realizando una adecuada derivación con el nombre de contacto del funcionario que debe recibir el caso. El seguimiento debe hacerse en cada sector, pero especialmente en el caso de los municipios se orienta para que el área de protección (comisaría de familia y salud (ESE; IPS) coordinen el tema de seguimiento.

**Córdoba**, manifestó que del número de casos presentados por violencia intrafamiliar y contra la mujer, en total se presentaron 78 casos en el periodo de 2016-2017, de los cuales solo 13 casos ameritaron medidas de protección con remisión a la ESE Hospital San Francisco sin prestárselle otro tipo de medidas temporales de habitación, alimentación y transporte, pues estas fueron asumidas por la víctima, la entidad solo hizo la remisión del oficio.

**Leticia**, por su parte, refirió que, con el propósito de avanzar en el cumplimiento de las medidas de atención, la administración cuenta con un personal específico y conocedor de las normas en salud para apoyar los requerimientos de la población, especialmente, para el componente de salud, cuando alguno de sus derechos son vulnerados, actividad que se desarrolla en conjunto con la Superintendencia de Salud.

**Magdalena**, realiza la atención a víctimas de violencias de género, activando desde las IPS la ruta con el sector justicia y protección. Sin embargo, cabe resaltar que hay municipios categoría 4, 5 y 6 donde no existe presencia de toda la institucionalidad requerida para la atención de las mujeres víctimas, sin embargo, desde el sector salud, trimestralmente, le solicitan al ICBF y a las EPS el seguimiento realizado a los casos.

**Riohacha**, con el propósito de garantizar el otorgamiento de las medidas de atención viene trabajando de manera articulada con entidades como: ICBF, Casa de Justicia, fiscalía, Secretaría de asuntos indígenas, Secretaría de salud Departamental, EPS e IPS del Distrito, con el fin de coordinar acciones conjuntas que garanticen la

atención a mujeres víctimas de violencia. Asimismo, La Secretaría de Salud Distrital, realiza seguimiento a las EAPB e IPS donde se verifica el cumplimiento en las medidas de atención a la mujer víctima de la violencia, revisa que la ruta de atención se esté activando de manera correcta y que todos los entes responsables realicen las funciones pertinentes que permitan garantizar el acceso de la población a la salud. **En cuanto a las líneas de atención telefónicas para informar de manera inmediata, precisa y completa a la comunidad y a la víctima de alguna de las formas de violencia, los mecanismos de protección y atención a la misma, las entidades manifestaron lo siguiente:**

**Antioquia**, la Secretaría de las Mujeres cuenta con 13 profesionales que atienden todo el Departamento de Antioquia encargadas de zonas específicas. Son profesionales formadas en género, que viven en el territorio que atienden. Cada una de las profesionales – asesoran a las autoridades de género de los Municipios y reciben en cada Municipio, los casos que se les pasa a las y el abogado. En las rutas y campañas se hace difusión de la línea única de atención de la Policía Nacional 155.

**Arauca**, manifestó que el Gobierno departamental activó el servicio de la línea 125, donde brinda orientación y asesoría psicológica. Asimismo, destacó que este servicio es gratis y lo atienden cinco profesionales en psicología clínica las 24 horas del día, marcando desde cualquier operador y municipio del Departamento. Esta Línea NO es exclusiva para los asuntos de mujer y género.

El municipio de **Arauca**, cuenta con línea telefónica, donde las mujeres se pueden comunicar para recibir información acerca de servicios y para plantear inquietudes, problemáticas, intereses y expectativas. Esta línea funciona en la jornada laboral

**Atlántico**, cuenta con la línea de servicio al cliente habilitada de 7:00 am – 5:00 pm, a través del teléfono: + 57 035 3307169, busca contribuir a la garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias. Desde esta línea telefónica, se entregan asesorías, orientación, atención psicosocial, acompañamiento y seguimiento telefónico a través de la identificación de necesidades, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas, y la activación de la ruta de atención.

**Bogotá**, cuenta con la Línea Púrpura Distrital 'Mujeres – que escuchan mujeres' es una línea telefónica para mujeres mayores de 18 años que habitan en Bogotá, fue creada desde febrero del 2015 como una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias SOFIA con el objetivo de contribuir en la garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias y a una salud plena. Esta línea funciona 24 horas todos los días del año y las mujeres se pueden comunicar marcando al O 180001 12137, número gratuito en Bogotá. desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. Desde el 2016 también se

cuenta con el WhatsApp 3007551846 y el correo lpurplea@sdmujer.gov.co, como medios de contacto inicial.

**Bolívar**, no cuenta con una línea telefónica de atención para víctimas de violencia, sin embargo, a través del proyecto Cuentas Conmigo se promueve el uso de la línea 155 de la Policía Nacional para la orientación de mujeres víctimas.

**Bucaramanga**, cuenta con una línea especial para orientación y ayuda que está atendida desde el Centro Integral de la Mujer.

**Cali**, desde la Subsecretaría de Equidad de Género, cuenta con una línea telefónica fija 6688250 donde las mujeres se pueden contactar directamente con la Subsecretaría de Equidad de Género; para comunicarse con el equipo de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género modalidad acogida 24 horas el número es 350-8286307; y la línea a nacional de orientación a mujeres víctimas de violencias 155.

**Caquetá**, cuenta con el numeral nacional 155 de PONAL y la línea gratuita del ICBF 018000112440 y las líneas locales de cada institución.

**Casanare**, cuenta con la línea de Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, donde se cuenta con un psicólogo para la atención de las víctimas de violencia de género y conductas autoinflingidas. De igual manera ha socializado las líneas nacionales, #155, #141.

**Cesar**, en articulación con la Policía Nacional promociona la línea telefónica 123 y la línea Nacional 155, para que las mujeres que crean necesitar ayuda psicosocial o reporta algún daño ocasionado como resultado de las diferentes formas de violencias, puedan acudir a estas líneas y, de esta forma, acceder a las rutas de atención. El Municipio no cuenta con línea telefónica local para este tipo de casos.

**Cúcuta**, cuenta con la línea institucional: 5784949 extensión 166, para atender como medio de primera instancia los casos de violencia hacia la mujer, para posterior direccionamiento a funcionarios y funcionarios. Esta línea no es exclusiva para casos de violencia, ya que también atienden las diferentes diligencias que se realizan a nivel institucional.

**Cundinamarca**, la Secretaría de Gobierno cuenta en la actualidad con la línea de emergencias 123, la cual se ha fortalecido con equipos psicosociales que prestan atención en crisis y remitán a las autoridades competentes los casos de violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar y violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Huila**, cuenta con dos líneas de atención telefónica que son: 8702277 y el celular: 3219073436. Estas líneas atienden todo lo referente a salud mental y

violencia de género, también sea difundido la línea 155 que es atendida a nivel nacional.

**Ibagué**, no cuenta con línea municipal, sin embargo, promueve en articulación con la Policía el uso de la Línea 155.

**Magdalena**, manifestó no contar con una línea telefónica para asuntos de mujer y género, razón por la cual realizan una fuerte difusión de la Línea 155 de orientación a mujeres víctimas de violencia.

**Pasto**, desde la Oficina de Género de la Alcaldía, cuenta con un equipo Psico-Jurídico encargado de la orientación y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia basada en Género, encargado de realizar las diferentes capacitaciones y sensibilizaciones en la zona rural y urbana del Municipio de Pasto y el seguimiento y acompañamiento en los diferentes casos ante las entidades involucradas (Secretaría de Salud, Fiscalía, comisaría etc.), con el fin de que las víctimas reciban la atención integral conforme a la ruta de atención y a los lineamientos establecidos en la ley 1257 de 2008 y decretos reglamentarios.

**Popayán**, durante las jornadas de prevención de violencias informa a las personas asistentes que el municipio de Popayán cuenta con la patrulla de género y da a conocer el número de celular que manejan para que de manera inmediata se comuniquen con ellas. Además, se promociona la línea de atención nacional y la aplicación ELLAS la cual está territorializada para el municipio de Popayán por medio de un proyecto ejecutado en el 2016 a través del programa superando la violencia contra las mujeres de ONU Mujeres en el municipio de Popayán.

**Quindío**, adelanta procesos de articulación con el programa de Futuro Colombia de la Fiscala General de La Nación, con relación a la difusión de las rutas de atención por violencias y denuncias a través de la línea de la Policía 155. De igual forma, se ha venido realizando enlace con la Defensoría del Pueblo en todo lo relacionado con la tramitación de denuncias y acompañamiento de casos.

**Risaralda**, a través de la Secretaría de Salud Departamental dispone de la línea 106; línea gratuita 018000949999; fijo 3339610 para apoyo psicológico y orientación en salud. A nivel Departamental se ha difundido en instituciones públicas, privadas y organizaciones de base, consejos comunitarios y consultivo de mujeres, la Línea Nacional 155, en la cual pueden denunciar cualquier manifestación de violencia en contra de las mujeres y la vulneración de sus derechos.

**Sincelejo**, cuenta con una línea celular exclusiva, que es administrada por la Coordinadora del programa de mujeres, en donde afectadas de las distintas comunidades informan o denuncian.

**Sucre**, no cuenta con línea telefónica exclusiva, pero se articula con la Universidad CEAR en la implementación de una App para celular que contiene información sobre los tipos de violencia, la ruta de atención y un botón de pánico que avisa a la policía y contactos para solicitar ayuda.

**El Valle del Cauca**, no cuenta con una línea especial, pero trabaja territorialmente para el uso de la línea 155 como mecanismo para atención inmediata a víctimas, siguiendo los lineamientos de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Policía Nacional.

#### CUMPLIMIENTO AL DECRETO 4798 DE 2011

En concordancia con lo establecido en el Decreto 4798 de 2011, que reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, las entidades, que reportaron información al respecto del cumplimiento de dicha normatividad, manifestaron lo siguiente:

**En cuanto a los planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres (Numeral 1, Artículo 1, Decreto 4798 de 2011), las entidades manifestaron las siguientes acciones:**

**Arauca**, con el propósito de prevenir, detectar y atender las situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres, el departamento conformó la RED de Orientadores Escolares del Departamento que llega a ser parte activa del Comité Departamental de Convivencia Escolar. Adicionalmente, la entidad territorial creó la Secretaría de Desarrollo Social y equidad de Género de la Gobernación, desde la cual se maneja la Dirección de Infancia, adolescencia, juventud y familia, sector mujeres y LGBTI, sector víctimas y se coordina el Consejo de Política Social a nivel Departamental. Esta dependencia tiene la labor de ejecutar las diferentes políticas públicas a nivel departamental y los recursos financieros de manera más específica para beneficiar a la población vulnerable.

La administración municipal del **Arauca**, cuenta con un coordinador de programas sociales y un líder de programa de mujer y género, que depende de la secretaría de gobierno Municipal, quien es la encargada de implementar a través de gestión, articulación con otros programas y entidades y con presupuesto propio de acuerdo a las metas del plan de desarrollo “en Arauca creemos y podemos”.

**Atlántico**, manifestó que todos los programas de acompañamiento están perfilados a promover la sana convivencia, a prevenir, detectar y atender situaciones relacionadas con agresión, violencia, acoso, en este sentido, se han orientado a todos los establecimientos educativos, comunidades educativas y docentes orientadores, específicamente de las 86 instituciones educativas de los municipios

no certificados en las rutas de atención, en las remisiones de casos detectados, en la atención a la diversidad y a la vulnerabilidad, en la detección temprana de síntomas de maltrato, acoso, violencia en niños, niñas y adolescentes. Los programas transversales a saber: educación para la sexualidad

**Bolívar**, con el fin de dar cumplimiento a lo expedido en la ley 1620 de marzo de 2013, que crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar”, el Ministerio de Educación Nacional viene en constante fortalecimiento del Sistema Territorial de Convivencia Escolar y formación en el ejercicio de derechos humanos, con el proceso de actualización de Manuales de Convivencia escolar de acuerdo a lo establecido en el decreto 1965 de 2013.

**Casanare**, desde la Secretaría de Educación realiza la socialización a las Instituciones Educativas y comunidad educativa en general, con todo lo que tiene que ver con las Ley 1620, resaltando la importancia de la actualización de los Manuales de Convivencia, la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la tipificación de los comportamientos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. De igual forma, realiza el seguimiento frente a los procesos disciplinarios que se presentan y las acciones realizadas en torno a los casos de violencia escolar por parte de las entidades receptoras de los casos de violencia.

**Cundinamarca**, desde la Secretaría de Educación, a través de la dirección de calidad educativa, ha venido trabajando en el cumplimiento de la meta 132 del Plan de desarrollo que establece: “implementar un programa de entornos educativos seguros y pacíficos durante el período de gobierno”. De esta manera, desarrolló en el año 2017 la resignificación de los manuales de convivencia de las 283 Instituciones educativas oficiales del departamento de Cundinamarca, a través de un equipo de profesionales que revisaron los diferentes manuales de convivencia escolar y realizaron los ajustes respectivos con el concurso de la comunidad educativa. En el transcurso del presente año, la entidad adelantará talleres con la comunidad educativa orientados a la importancia de estos manuales y su cumplimiento.

Asimismo, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1137 de 1999, el Departamento a través de la Secretaría de Educación creó el Subsistema Departamental de Convivencia Escolar, que impulsa la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para sexualidad y la mitigación de violencia escolar en el departamento; en este subsistema está incluido la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados al sector educativo departamental.

**Sincelejo**, manifestó que las instituciones educativas a través de los proyectos transversales de educación sexual y derechos humanos para la construcción de ciudadanía (DHCC) y convivencia escolar desarrollan todos los temas relacionados con la prevención de la violencia intrafamiliar y de género contra la mujer.

**En cuanto a la orientación y acompañamiento a las niñas, adolescentes y jóvenes que han sido víctimas de violencia de género para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos (Numeral 5, artículo 1, Decreto 4798 de 2011), las entidades manifestaron lo siguiente:**

**Arauca**, manifestó que en cada Institución Educativa existe un comité de Convivencia Escolar, desde el cual se toman las medidas necesarias para garantizar los derechos de cada integrante de las comunidades educativas, adicionalmente, cada comité cuenta con orientadores escolares que ayudan y brindan apoyo y orientación a situaciones presentes, y realizan actividades de prevención para que no se vulneren los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en el ciclo escolar.

El municipio de **Arauca**, A través del comité de convivencia escolar socializa la ruta de atención para el manejo adecuado de casos que sean identificados en las instituciones educativas, la entidad cuenta con un profesional que realiza seguimientos a los casos evidenciados en las instituciones educativas, así como el desarrollo de los comités de convivencia escolar donde se analizan los diferentes casos reportados para sus seguimiento y resolución.

**Atlántico**, señaló que estas temáticas fueron trabajadas en las mesas de infancia y adolescencia y en las formaciones dadas a las y los docentes y orientadores escolares. Asimismo, atendió a la población estudiantil en acompañamiento psicológico y orientaciones para el restablecimiento de los derechos. Se revisaron las activaciones de las rutas y que se hayan direccionado los debidos procesos para restablecimiento de derechos.

**Putumayo**, desde los diferentes talleres y capacitaciones programadas en los planes de acción y Asistencias Técnicas capacito a Docentes, Directivos Docentes, Gobierno Escolares, Docentes con funciones de Orientadoras de las IE, para que en el momento de presentarse situaciones que afecten la convivencia escolar, dentro de la corresponsabilidad institucional activen las rutas de atención integral.

**Sinclair**, manifestó que las instituciones educativas, permanentemente acompañan a los Niñas, Niños y Adolescentes, en la difusión de las leyes, los derechos, la participación y la toma de decisiones basadas en género de forma integral. Asimismo, hacen acompañamiento a las víctimas para el restablecimiento de sus derechos.

**En cuanto al acompañamiento de la Secretaría de Educación en la revisión de los manuales de convivencia (Numeral 2, artículo 4, Decreto 4798 de 2011), las entidades manifestaron lo siguiente:**

**Arauca**, manifestó que ha venido trabajando de manera articulada con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental, de

acuerdo con el marco de la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, creado mediante la Ley 1620 de 2013, marco de acción dentro del cual programó y desarrolló un proceso de Capacitación y Formación Docente relacionado con la Actualización y Resignificación de Manuales de Convivencia Escolar. Este proceso estuvo relacionado con la implementación de la mencionada Ley, su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año y la Sentencia 478 de 2015 y tiene como propósito fortalecer el tema de Convivencia Escolar y establecer las bases teóricas y normativas, así como su aplicabilidad en la actualización de estos documentos.

**Bolívar**, Mediante las asistencias técnicas a las instituciones educativas del departamento realiza el trabajo de revisión y resignificación de los manuales de convivencia con el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional.

**Casanare**, En cuanto al seguimiento e implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el Departamento de Casanare, es pertinente manifestar que el departamento está atento a la reglamentación de la Ley 1620 de 2013, sin embargo, el departamento ya informó a las Alcaldías Municipales de la obligatoriedad de conformar estos Comités Convivencia Escolar, y ha realizado un trabajo con las instituciones Educativas, capacitándolas y entregando las guías de trabajo para la implementación de los comités y la operatividad del mismo y la normatividad del proceso y la obligatoriedad y cumplimiento. En este momento todas las 69 instituciones Educativas públicas y las 22 privadas cuenta con manuales de convivencia resignificados que están siendo verificados, de acuerdo a la Ley 1620 del 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 2013.

**Putumayo**, a través de Cooperantes internacionales y de la implementación articulada interinstitucionalmente viene realizando un trabajo en situ con estrategias como: "Con Paz aprendemos más", desde la cual se trabaja en el acompañamiento a IER ubicadas en Orito, Valle de Guámez, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Villagarzón, Puerto Guzmán, San Miguel y la Dorada. En estos municipios se ha desarrollado un número de actividades, las cuales, tienen como objetivo lograr que las IERs sean espacios protegidos y protectores para los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes. Entre esas actividades están: revisión de manuales de convivencia, actualización ley 1620, actualización de protocolos y rutas, socialización de rutas de acoso escolar, violencia sexual y género, y ruta de atención psicosocial. Esto, se ha realizado teniendo en cuenta el enfoque étnico y diferencial, También se trabaja en coordinación con las unidades educativas municipales.

**En cuanto a las estrategias para estrategias la permanencia en el servicio educativo, de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de cualquier forma de violencia, considerando sus particularidades de etnia, raza, grupo étnico, capacidades diversas, desplazamiento y ruralidad (Numeral 6, artículo 4, Decreto 4798 de 2011).**

El municipio de **Arauca**, a partir del programa: "Arauca educada para la paz", apoyo al programa de alimentación escolar a estudiantes matriculados en las sedes

educativas oficiales de la zona urbana del municipio de Arauca (población atendida 4185 niñas, adolescentes y jóvenes y, asimismo, fortaleció al sistema educativo mediante el servicio de transporte escolar urbano para NNAJ de las instituciones educativas oficiales del municipio de Arauca (población atendida 1983 niñas, adolescentes y jóvenes).

De igual forma, en el marco del programa "mejor educación más calidad", realizó la dotación de material didáctico, mobiliario, insumos, equipos tecnológicos, pedagógicos y agropecuarios, con enfoque diferencial para las instituciones educativas urbanas y rurales del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (población beneficiada 5319 niñas, adolescentes y jóvenes) y realizó la ampliación del programa de Conectividad de las sedes educativas oficiales, a través de la adecuación de infraestructura tecnológica y servicio de internet (población beneficiada: 3.828 niñas, adolescentes y jóvenes).

El departamento del Cauca, manifestó que a través del informe de eficiencia interna presentado por los establecimientos educativos oficiales del Departamento, se pudo determinar el impacto y el nivel de aceptación por parte de la comunidad educativa de los diferentes programas desarrollados por la Secretaría de Educación Departamental para mejorar el acceso y permanencia al sistema educativo, logrando determinar que estas estrategias son bien recibidas por parte de la comunidad educativa y en orden de importancia son: (i) transporte escolar; (ii) restaurantes escolares; y, (iii) mejoramiento de ambientes Escolares.

Asimismo, las Instituciones Educativas en cabeza de la oficina de Orientación Escolar con el apoyo de Instituciones como ICBF, Alcaldías, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal entre otras han venido desarrollando programas para promover el dialogo, la comunicación y la integración, motivación, Espacios de Cultura y Deporte, los cuales buscan generar en las y los estudiantes, padres y madres de familia la concientización sobre la importancia y obligatoriedad del derecho a la educación, al igual que conocer y asesorar a los estudiantes y sus familias sobre la problemática causante de la deserción escolar.

**Atlántico**, desde la Secretaría de Educación a través del Programa Nacional de Alfabetización del Ministerio de Educación Nacional, ofrece cupos para el ciclo I de educación de adultos (1º a 3º de primaria) a las personas letradas de 15 años y más y se propicia su vinculación y continuidad con los ciclos y niveles de la educación básica como condición para promover el mejoramiento de las condiciones de vida.

**Casanare**, desde las competencias de la Secretaría de educación, lidera una campaña de matriculación con el lema "Ni un niño fuera del aula de clase", con el slogan "¡A Estudiar Casanare!", en busca de los más 1.800 niños y niñas que han desertado del sistema escolar en Casanare, por múltiples problemáticas identificadas, las cuales son atendidas por profesionales en distintas áreas con el fin de devolverlos al aula de clase, como el lugar más apropiado para la formación integral de los niños, niñas y jóvenes.

**Putumayo**, las estrategias que desarrolla la entidad para garantizar la permanencia en el servicio educativo, son: el Plan de Alimentación Escolar (PAE), transporte escolar, internados, Modelos Educativos Flexibles, kits escolares, proyecto de atención a niños, niñas, jóvenes y adolescentes con necesidades educativas especiales, proyecto de atención de escuelas más protegidas.

**En cuanto a estrategias para fomentar en los espacios escolares la independencia y libertad de las niñas, adolescentes y mujeres para tomar sus propias decisiones y para participar activamente en diferentes instancias educativas donde se adopten decisiones de su interés (Numeral 3, artículo 1, Decreto 4798 de 2011), las entidades manifestaron lo siguiente:**

**Atlántico**, el departamento, a través de la Secretaría fortaleció los entes del gobierno escolar, destacando la participación de jóvenes de ambos sexos en instancias como contralorías escolares, personerías escolares, brindando capacitación e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Asimismo, fortaleció las instancias del gobierno escolar con acciones de formación, motivación y reconocimiento de la labor y la importancia de la participación en los espacios democráticos escolares.

**Bolívar**, desarrolló estrategias para fomentaren los espacios la independencia y libertad de las niñas, mediante las estrategias contempladas en el manual de convivencia y en la cátedra de educación sexual y construcción ciudadana, de las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar, de acuerdo al desarrollo de los proyectos transversales.

**Putumayo**, brindó y promovió espacios de participación para los y las estudiantes con el fin de actualizar la confirmación de los estamentos educativos en los que tienen participación (Consejo de Estudiantes, Personería Estudiantil, Gobierno Escolar y Consejo directivos, Comités de Convivencia escolar).

**En cuanto a las estrategias para garantizar el acceso a información suficiente y oportuna para hacer exigibles los derechos de las mujeres (Numeral 4, artículo 1, Decreto 4798 de 2011), las entidades señalaron lo siguiente:**

El municipio de Arauca, señaló que a través del cumplimiento de las funciones de la Secretaría de educación municipal, de cuarta categoría no certificada, y las competencias designadas en la ley 715 de 2001 es deber del municipio garantizar el acceso y la permanencia de las niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo desde preescolar a la media a través de los programas de alimentación escolar, transporte escolar, dotación, construcción y adecuación de infraestructura educativa, pago de servicios públicos de las Instituciones Educativas urbanas y rurales del municipio

**Atlántico**, todo lo referente a la promoción de los derechos, la libertad y la

autonomía fueron objeto de sesiones diversas en los diferentes procesos de acompañamiento a los establecimientos educativos, generando acciones y consolidando actividades de participación, de reflexión y análisis frente a la garantía de los derechos de hombres y mujeres.

**Cundinamarca**, manifiesta que las instituciones educativas, a través del desarrollo curricular, proyectos pedagógicos, se convierten en espacios para que la población de niñas y jóvenes adquieran la información pertinente frente a los derechos y deberes que tienen, específicamente, los derechos de las mujeres.

**Putumayo**, a través de los proyectos pedagógicos transversales, que de conformidad con la Ley 115 de 1994, deben implementarse de manera obligatoria en todas las instituciones educativas en los niveles de preescolar, básica y media, se garantizará el proceso de formación integral de la comunidad educativa en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se promueven procesos de sensibilización y el reconocimiento de la existencia de la discriminación y la violencia contra las mujeres, toda vez que los proyectos permiten la participación directa de la comunidad educativa y, en particular de estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres y madres de familia en la solución de problemáticas del contexto escolar. Estos proyectos considerarán las particularidades de cada institución educativa y de su contexto, de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional PEI que involucran a todos los integrantes de la comunidad educativa, también se realiza a través de lo enmarcado en el sistema nacional de convivencia Ley 1620 de 2013 y la articulación institucional para desarrollar estrategias de formación pedagógica y psicosocial.

**En cuanto a los equipos técnicos de Mujer y Género o personal, que acompañen a las instituciones educativas en la formulación e implementación de sus proyectos pedagógicos para la erradicación de las violencias contra las mujeres (Numeral 1, artículo 4, Decreto 4798 de 2011), las entidades reportaron lo siguiente:**

**Atlántico**, La secretaría cuenta con un equipo de proyectos transversales dentro de la unidad de calidad educativa y un equipo de inspección y vigilancia que acompaña, asesora, atiende, hace seguimiento a diversas situaciones entre ellas ambiente escolar, implementación de proyectos de educación para la sexualidad, estilos de vida saludable, educación en derechos humanos entre otros. Además, forma parte activa de los diversos comités y mesas departamentales y municipales y acompaña acciones intersectoriales para erradicación de violencia contra mujeres, niños, jóvenes, adolescentes e intramaterial.

**Bolívar**, el departamento de Bolívar maneja todo lo referente con los asuntos de Mujer y Género, a través de la Oficina de Gestión Social, equipo desde el cual se trabaja con las instituciones educativas, llevando los diferentes programas y proyectos de este componente.

**Casanare**, la Secretaría Departamental Educación está generando el desarrollo de competencias sociales y habilidades para la vida que se potencia a través de la implementación de los proyectos pedagógicos transversales tales como: Educación para la Sexualidad y Construcción de la Ciudadanía; Estilos de Vida Saludable, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Movilidad Segura, Educación Económica y Financiera; Educación ambiental los cuales aportan al fortalecimiento de la comunidad educativa en general.

**Sincelejo**, la Secretaría de Educación Municipal, tiene un equipo en la oficina de Calidad Educativa que orienta los programas y proyectos pedagógicos transversales, desde donde trabajan todos los temas relacionados con los asuntos de género y las diferentes formas de violencias contra las mujeres y las niñas.

## V. CONCLUSIONES

El Gobierno Nacional y territorial, en su calidad de garantes de los derechos humanos de la ciudadanía y, en especial, de los grupos poblacionales que por sus características específicas de etnia/raza, género, clase social, edad y territorio, son expuestos a diferentes formas y procesos de discriminación y violencias que generan procesos de vulnerabilidad y agudizan las diversas formas de desigualdad operantes en la sociedad colombiana, desde el año 2011, fecha en la cual se da la expedición de la Ley 1257 de 2008, la cual tiene por objeto: "la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización", ha venido adelantado y desarrollando acciones dirigidas a garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencias de género, comprendiendo, que estas violencias son producto de estructuras de poder y sistemas de discriminación que operan sistemáticamente sobre los sujetos feminizados, especialmente, sobre las mujeres y las niñas.

El Estado colombiano, desde el 2008, fecha en la cual se expide la Ley 1257, ha generando procesos de armonización normativa que busca que las entidades nacionales y territoriales, elaboren e implementen acciones que contribuyan a la garantía, protección y promoción de los derechos de las niñas y mujeres, así como a la prevención y erradicación de todas las formas de violencias de género y contra la mujeres, en Colombia.

Desde el orden nacional como territorial, las entidades han buscado estrategias y conformado mecanismos de articulación nacionales y territoriales, que les permitan desarrollar políticas, rutas de atención y acciones dirigidas a transformar las estructuras de poder y sistemas de discriminación que producen las diversas formas de violencias de género; las cuales han sido legitimadas histórica,

social y culturalmente, por una sociedad que privilegia lo masculino y hegemónico, por encima de lo femenino y la diversidad.

Las entidades nacionales y territoriales, han desarrollado estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a la transformación de los estereotipos, roles, imaginarios, creencias y representaciones sociales de género, clásicas y discriminatorias, presentes en las servidoras y servidores públicos que trabajan sobre asuntos de mujer y género. En este sentido, se han dictado talleres, desarrollado programas de formación y propiciado espacios de diálogo, participación y formación conceptual y metodológica, que permitan a los servidores y servidoras públicos, garantizarles a las niñas y mujeres, una vida libre de violencias, sin ningún tipo de discriminación y desigualdades por razones de género.

De igual forma, tanto en el orden nacional como en el territorial, las entidades han generado mecanismos y procesos de articulación con las organizaciones de mujeres de base, las organizaciones civiles y sociales y las instituciones encargadas de prestar medidas de atención y protección a las mujeres víctimas de todas las diferentes formas de violencias de género. De esta forma, buscan no solo garantizar y promover el derecho a la participación que tienen todas las mujeres, sino también generar procesos de atención y protección que respondan a sus necesidades y experiencias.

Con el propósito de identificar, comprender y visibilizar la naturaleza, la magnitud, las tendencias, los factores de riesgo y de protección, así como las consecuencias de las violencias de género, las entidades del gobierno nacional, han trabajado de manera articulada y conjunta en la creación y puesta en marcha del Sistema Integrado de Violencias de Género –SIVIGE, el cual tiene como propósito fundamental disponer, integrar, armonizar y divulgar la información estadística sobre las violencias de género, partiendo de los estándares de calidad, los principios de las estadísticas oficiales y los estándares internacionales; para apoyar el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y el direccionamiento de las acciones que permitan el abordaje integral de las violencias de género para garantizar el goce efectivo de los derechos.

Asimismo, desde el orden territorial, las entidades que conforman los gobiernos locales han propuesto e incluido en los diferentes planes de desarrollo de los municipios y departamentos, líneas de acción estratégicas dirigidas a la prevención, atención y erradicación de las diferentes formas de violencias de género y violencias que se dirigen contra las mujeres y las niñas. Algunas de estas líneas de acción han dado lugar a la conformación de equipos de género dentro de las entidades y la creación de entidades cuyas competencias se dirigen de manera exclusiva a los asuntos de género y mujer.

Con el propósito de garantizar la vida, seguridad, integridad y protección integral de las mujeres víctimas de violencias de género y con riesgo a sufrir alguna forma de violencia contra las mujeres, las entidades del orden nacional, han venido

Las entidades nacionales y territoriales, han desarrollado estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a la transformación de los estereotipos, roles, imaginarios, creencias y representaciones sociales de género, clásicas y discriminatorias, presentes en las servidoras y servidores públicos que trabajan sobre asuntos de mujer y género. En este sentido, se han dictado talleres, desarrollado programas de formación y propiciado espacios de diálogo, participación y formación conceptual y metodológica, que permitan a los servidores y servidoras públicos, garantizarles a las niñas y mujeres, una vida libre de violencias, sin ninguna tipo de discriminación y desigualdades por razones de género.

En cuanto al cumplimiento y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencias, sus hijas, hijos y demás familiares que dependan de manera directa de la mujer, aún persisten dificultades y obstáculos administrativos (más no financieros) que han impedido la implementación de estas medidas. Sin embargo, la entidad encargada de implementar el artículo 19, reconoce la necesidad imperante de brindar estas medidas con el propósito de garantizar el derecho a la vida y la salud de las mujeres, razón por la cual, no sólo dispone de una fuente de financiamiento anual para las mismas sino que adelanta acciones para la expedición de normatividad que permita brindar las medidas de atención de forma oportuna y garantizando, ante todo, los derechos y la vida de las mujeres víctimas de violencias de género.

Una de las grandes preocupaciones que expresan de manera general y constante todas las entidades, tanto del orden nacional como territorial, es la falta de presupuesto y recursos económicos, que impactan de manera específica la contratación de personas profesionales que tengan conocimientos en enfoque de género, derechos humanos y/o experticia profesional en atención y protección integral a mujeres y víctimas de violencias de género. Asimismo, la falta de presupuesto impacta de manera directa la formulación de políticas, planes y programas, así como la implementación, continuidad, evaluación y ajuste de dichas políticas.

La falta de continuidad, seguimiento, evaluación y ajuste de las políticas, planes, programas y acciones dirigidas a las víctimas de violencias de género, producen violaciones sistemáticas a sus derechos y reducen la posibilidad de que las niñas y mujeres víctimas de estas formas de violencias sistémicas y estructurales, puedan vivir una vida libre de violencias, con garantía absoluta de todos sus derechos como mujeres y ciudadanas.

## VI. RECOMENDACIONES

Pese a los logros, esfuerzos y acciones institucionales y al compromiso que año tras año, estas entidades y quienes las conforman, han mostrado y expresado en acciones concretas y específicas, que van desde la conformación de equipos y entidades de género y mujer, procesos de capacitación y formación dirigidos a promover y garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, conformación de mecanismos de articulación para la atención, protección, prevención, sanción y erradicación de las violencias de género y propuestas de políticas gubernamentales que generen un cambio social y cultural concreto y real, que se traduzca en la erradicación de las diferentes formas de violencias de género.

Las mujeres colombianas, víctimas y no víctimas de violencias de género, requieren que la institucionalidad colombiana desarrolle compromisos que fortalezcan a las instituciones nacionales y territoriales, establecidos sobre la base de un imperativo ético que reconozca a las víctimas como sujetos de derechos que deben ser atendidos de manera integral, óptima y oportuna por la institucionalidad colombiana y respetadas por la sociedad en general.

En este sentido, se recomienda tanto al Estado colombiano, compuesto por entidades del Gobierno Nacional y territorial, con competencia directa o indirecta en los procesos de promoción de una vida libre de violencias, así como en la atención, protección y reparación integral a las víctimas de cualquier tipo de violencia de género, lo siguiente:

- Abordar de manera un poco concreta las violencias de género desde una perspectiva interseccional que permita identificar los diferentes sistemas de poder y desigualdad que interactúan entre sí y operan de manera directa y sistemática sobre las mujeres, cuerpos y sujetos susceptibles de ser feminizados por sus características de edad, orientación sexual, identidad de género o situaciones específicas de dependencia funcional. La perspectiva interseccional, permitirá ampliar la mirada hacia otras formas de violencia que padecen y enfrentan las mujeres y las niñas, y que van más allá de las visibilizadas y problematizadas legal, normativa, institucional, social y mediáticamente, y que también afectan a grupos y comunidades que han sido altamente vulnerados como consecuencia de discriminaciones y desigualdades múltiples.

- Continuar los procesos de formación y capacitación sobre género, violencias de género y garantía de los derechos humanos y derechos humanos de las mujeres, con el propósito de transformar las estructuras y representaciones sociales que han hecho de las mujeres y sus cuerpos, “objetos” de maltratos, violencias, discriminaciones y violaciones sistemáticas y continuas.

- Generar procesos dirigidos a la prevención de las violencias de género y violencias contra las mujeres, para tal fin se recomienda realizar procesos de articulación con diferentes sectores económicos de la institucionalidad colombiana como, por ejemplo, el Ministerio de Minas y Energías, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quienes no se encuentran articulados ni participan en ninguno de los subcomités que conforman el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención y Atención de las Violencias de Género. La participación de estos sectores de la institucionalidad permitiría generar acciones dirigidas a prevenir y eliminar las diferentes formas de violencia de género que se agudizan y aumentan, como consecuencia del desarrollo de cierto tipo de actividades económicas y ciertos contextos extractivos.
- Establecer y llevar a cabo procesos de planeación que contemplen la continuidad, evaluación y ajustes de las acciones y políticas dirigidas a la prevención, atención, protección y judicialización de las diferentes formas de violencias de género.
- Las entidades de los gobiernos nacional y territorial, disponer de recursos económicos y humanos suficientes para desarrollar, sin ningún contratiempo, las acciones y compromisos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, y garantizar el restablecimiento integral de los derechos de las víctimas de violencia sexual.
- Se requiere que el Estado colombiano genere nuevas estrategias promocionales y fortalezca las ya existentes las cuales son indispensables para brindar y promover la transformación de la conciencia colectiva, con el fin de que las violencias de género, además de ser identificadas, atendidas y erradicadas, sean comprendidas y abordadas como reflejo concreto de los múltiples procesos de discriminación, desigualdades y formas de exclusión que sufren constantemente las mujeres, fruto de un modelo cultural de género, que parece tener la necesidad de permanecer invisible socialmente.

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>1. DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>2. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1719 DE 2014.....</b>	<b>7</b>
a. Sobre el Capítulo III (artículos 13 al 21): acciones dirigidas a garantizar la investigación y juzgamiento .....	8
b. Sobre el Capítulo IV (artículo 22): acciones dirigidas a fortalecer las medidas de protección a víctimas.....	31
c. Sobre el Capítulo V (artículos 23 y 24): acciones dirigidas a mejorar la calidad y oportunidad de la atención en salud.....	33
d. Sobre el Capítulo VI (artículos 25, 26, 27, 28 y 29): acciones dirigidas a fortalecer las medidas de reparación.....	46
e. Sobre el Capítulo VII (artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35): otras disposiciones de la Ley.....	54
<b>3. CONCLUSIONES .....</b>	<b>70</b>
<b>4. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>74</b>

**TERCER INFORME:**  
**SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1719 DE 2014**

**TERCER INFORME SOBRE  
LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1719 DE 2014**

**INTRODUCCIÓN**

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 1719 de 2014 (que modifica algunos artículos de las Leyes 599 de 2000 y 906 de 2004 y adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado) presenta al Congreso de la República el tercer informe sobre la implementación y cumplimiento de la misma.

El presente informe da a conocer las acciones que el Estado colombiano ha venido desarrollando, implementando y articulando, en el marco de la Ley, así como los principales desafíos y obstáculos que complejizan la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual.

Para tal fin se pone en evidencia, por un lado, la situación de violencia sexual que enfrentan mujeres, niñas y adolescentes actualmente; y, por otro lado, parte de las disposiciones de la ley frente a: la investigación y juzgamiento de los actos de violencia sexual, las medidas de protección, la atención en salud, la ruta de atención en función de los derechos de las víctimas, el sistema integrado de información sobre violencias de género y los avances reportados por las entidades en el marco del Comité de Seguimiento a la Implementación de la Ley.

Con miras a cumplir el propósito anterior, el presente documento se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. Datos sobre violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes: capítulo en el que se presentará a grandes rasgos la información vinculada con denuncias, atenciones y características de los casos de violencia sexual en el país en el periodo que comprende entre 2016-2017.
2. Avances en la implementación de la Ley 1719 de 2014: capítulo en el que se presentarán los avances alcanzados por las instituciones llamadas a poner en marcha la ley en el periodo de 2017. Esta información se presentará de acuerdo a cada uno de los capítulos de la Ley, a saber:
  - a. Capítulo III (artículos 13 al 21): acciones dirigidas a garantizar la investigación y juzgamiento.
  - b. Capítulo IV (artículo 22): acciones dirigidas a fortalecer las medidas de protección a víctimas.
  - c. Capítulo V (artículos 23 y 24): acciones dirigidas a mejorar la calidad y oportunidad de la atención en salud.
  - d. Capítulo VI (artículos 25, 26, 27, 28 y 29): acciones dirigidas a fortalecer las medidas de reparación.
  - e. Capítulo VII (artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35): otras disposiciones de la Ley.
3. Conclusiones: análisis de las acciones y resultados alcanzados hasta el momento.
4. Recomendaciones: sugerencias y pasos a seguir para mejorar la implementación de la Ley.

**1. DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Durante el 2016, el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses** reportó una tasa de 43.90 exámenes médico legales por preguntó delito sexual por cada 100.000 habitantes (21.339 casos aproximadamente). Estas cifras significan una disminución de casos de presunto abuso sexual en 2.06 puntos, 546 casos por debajo de los registrados durante el 2015. Un desagregado de los datos por sexo y grupo etario, respectivamente, muestra que: del total de casos el 73.98% son mujeres (18.257 casos), en otras palabras, una razón mujer/hombre de 5:1; el mayor número de casos se encuentra concentrado en niñas entre los 10 a los 13 años.

Del total de casos de denuncias de violencia sexual, el 80% no refirió factores vulnerantes y el 20% restante de las personas valoradas (4.285) manifestó tener algún factor de vulnerabilidad. Los datos desagregados ponen en evidencia que:

- Predominan los casos de personas consumidoras de sustancias psicoactivas con un 16.06% (688 casos), en donde se destaca que la mayor proporción de casos se encuentra concentrado en el grupo de mujeres consumidoras. A la cifra anterior le siguen las personas bajo custodia con un 10.7% (461 casos).
- En personas pertenecientes a grupos étnicos se registró una disminución de 22 casos.
- Solo se presentó una denuncia de violencia sexual por parte de personas con orientación sexual diversa (LGBTI).

Por otro lado, respecto al presunto agresor: el 8.39% de las denuncias (1.796 casos) no aportaron información y el 88% (17.284 casos) aseguró que era una persona cercana a la familia, con los siguientes niveles de relación:

- El 43.34% aseguró que fue un familiar directo (8.496 casos).
- El 25.97% aseguró que fue un conocido (5.090 casos).
- El 9.67% aseguró que fue un amigo (1.896).

- El 9.19% aseguró que fue la pareja o ex pareja (1.802 casos).
- Solo el 6.48% aseguró que fue un desconocido.

De acuerdo con la circunstancia en que ocurrieron los hechos, el Instituto Nacional de Medicina Legal observó que el 56,06 % del total de los casos se presentaron en el contexto general de violencia sexual y el 43,65 % en violencia intrafamiliar.

En lo relacionado con la actividad de la víctima durante el hecho:

- El 29.92% se presentaron durante actividades vitales o relacionadas con el cuidado personal.
- El 22.55% en actividades de desplazamiento de un lugar a otro.
- El 11.43% en actividades de trabajo doméstico no pagado para el uso del propio hogar.

Las cifras evidencian que la violencia sexual en la población adolescente en Colombia sigue siendo un importante problema de salud pública, del cual se conocen únicamente datos de los casos denunciados, o de los exámenes médicos legales realizados. Lo anterior implica que la información no sea completamente precisa ya que está restringida a contextos institucionales relacionados con el sector justicia, lo que permite inferir que hay un verdadero problema de salud colectiva que aún no se ha logrado caracterizar en toda su dimensión.

En cuanto a la atención en salud, el número total de atenciones en salud realizadas entre el periodo 2009 al 2017, como consecuencia de la violencia sexual, fue de 308.354. Estas atenciones se realizaron en las 192.070 víctimas reportadas en el Sistema de Información de Prestaciones de Salud – RIPS. Asimismo, se realizaron 294.553 consultas por profesionales especializados y no especializados y se atendieron por medio de un servicio de urgencias 8.614 casos de violencia sexual y 5.187 hospitalizaciones como consecuencia de dichas violencias.

Al revisar los diagnósticos clínicos, del Código Internacional de Enfermedades (CIE 10), por los cuales ingresaron las mujeres víctimas de violencia sexual que asistieron a urgencias (7.423) se encontró que 2.919 mujeres ingresaron identificando la violencia sexual como motivo de consulta; otras niñas y mujeres ingresaron por otras causas, a saber:

- 541 casos reportaron dolores abdominales, no específicos o dolores lumbares.
- 239 casos reportaron otros dolores abdominales y los no especificados.
- 149 casos reportaron infección de vías urinarias, sitio no especificado, entre otros.

Las víctimas de violencia sexual que ingresaron a consulta externa (183.796), entre los años 2009 al 2017, asistieron a consejería y asesoría por los siguientes síntomas y consultas relacionadas con violencias sexuales:

- 11.323 asistieron a consejería y asesoría por anticoncepción que puede o no estar relacionada con la violencia sexual.
- 9.701 por abuso sexual.
- 9.324 por dolores agudos y abdominales localizados en la parte superior.
- 3.015 por hemorragia vaginal y uterina anormal, no especificada.
- 2.109 por infección de vías urinarias, sitio no especificado.

En cuanto a los casos de víctimas de conflicto armado (*delitos contra la libertad e integridad sexual*) para el año 2016 se reportaron un total de 2.801 personas, de las cuales 1.906 son mujeres, 873 son hombres y 22 casos se registran sin información relacionada con el sexo. Al comparar los casos reportados en el Registro Único de Víctimas se encontraron 948 casos menos relacionados con este delito entre el año 2016 y el año 2017. Para el año 2017 se reportaron 1.035 en total, 650 en mujeres, 376 en hombres, uno en una persona con orientación o identidad diversa y 8 casos sin información. Todos los casos reportados durante estos años fueron atendidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

## 2. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1719 DE 2014

El Estado colombiano, como conjunto de instituciones que tienen la potestad y la obligación de promover y garantizar los derechos de su población, de su ciudadanía, desde el año 2014 ha venido generando y promoviendo diversas acciones dirigidas a garantizar los derechos de las mujeres, especialmente, de aquellas que han sido víctimas de violencia sexual dentro y fuera del marco del conflicto armado.

De esta manera, el Estado reconoce la existencia de una forma de violencia que opera de manera continua en el tiempo, tomando diversas formas y reproduciéndose en todos los escenarios y contextos sociales, tanto en tiempos de paz como contextos de conflicto armado y posconflicto; siendo estos últimos escenarios donde la violencia sexual, la dominación patriarcal y el machismo no sólo se exacerbaban, sino que se reproducen con mayor intensidad, servicia e incluso impunidad.

Reconociendo la importancia de generar y promover acciones que garanticen los derechos de las víctimas de violencia sexual. Las entidades del orden nacional, de manera conjunta y en el marco desde sus respectivas competencias misionales, han desarrollado diversas acciones dirigidas a erradicar las diferentes formas de violencias que enfrentan las niñas, adolescentes y mujeres colombianas, a partir de la transformación de imaginarios y representaciones sociales construidas, naturalizadas y soportadas en el sistema patriarcal y la cultura machista que prevalece en la sociedad colombiana.

**a. Sobre el Capítulo III (artículos 13 al 21): acciones dirigidas a garantizar la investigación y juzgamiento.**

Conscientes del continuum de violencias al que se ven expuestas las mujeres en Colombia, reconociendo las diversas afectaciones y vulneraciones que produce la violencia sexual, y con el compromiso permanente de garantizar una atención óptima y garantista que respete la intimidad, dignidad y privacidad de las mujeres víctimas de violencia sexual, las autoridades administrativas y judiciales han desarrollado, con diferentes servidores y servidoras públicas, acciones de sensibilización, capacitación y formación en los enfoques de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres, género y diferencial, con el propósito de adecuar y fortalecer la oferta institucional dirigida al acceso, atención integral, protección oportuna y garantía constante de los derechos de las personas víctimas de violencia sexual.

En este sentido y con relación a los derechos y garantías de las víctimas de violencia sexual:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, la Consejería Presidencial para a Equidad de la Mujer-CPREM y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, desde el año 2017, han implementado la *Estrategia RedConstruyendo*<sup>1</sup>, para la Garantía de los Derechos de las Mujeres. Los propósitos de la Estrategia se dirigen a: i) fortalecer los conocimientos existentes en torno a la identificación, prevención y atención de las violencias de género; ii) promover los derechos de las mujeres víctimas; iii) generar la apropiación correcta de las herramientas para incidir en instancias de toma de decisiones; iv) promover la identificación y construcción de redes de apoyo y; v) generar el fortalecimiento económico.

La identificación de estos propósitos se realizó en conjunto con organizaciones de mujeres y mujeres lideresas a partir de tres niveles de acción que comprenden diversas

acciones, propuestas y necesidades que han sido planteadas por las mismas mujeres en años anteriores. Estos niveles son:

- Nivel Personal: acciones dirigidas al cuidado emocional e identificación de redes de afecto y apoyo de las víctimas.
- Nivel comunitario y colectivo: fortalecimiento en conocimiento de derechos, liderazgos para el post-conflicto, y participación ciudadana.
- Nivel económico: identificación de redes de recursos para el fortalecimiento económico.

Adicionalmente, la estrategia comprende tres componentes dirigidos a: i) fortalecer a las organizaciones de mujeres; ii) Generar capacidades institucionales en el nivel local y iii) realizar seguimiento a casos y denuncias de violencia sexual. Estos componentes se han implementado de manera priorizada en los departamentos de Cesar, Caquetá y Chocó, debido a que estas zonas requieren del fortalecimiento de los procesos de identificación y eliminación de las barreras de acceso que enfrentan las víctimas de violencia sexual, fortalecimiento de la oferta y servicios de atención y protección que deben ser brindados a las mujeres que víctimas y, seguimiento especial a los casos de violencia sexual y de género que tienen ocurrencia en dichos territorios.

La priorización de estas zonas, adicionalmente, permitió identificar elementos que enriquecen el ejercicio adelantado con otros territorios del nivel nacional. Algunos de estos elementos son:

- Identificación de mujeres víctimas que han superado su estado de vulnerabilidad a partir de su participación en espacios con otras mujeres, quienes desde su experiencia y apoyo contribuyen a generar procesos de empoderamiento y resignificación de los hechos sucedidos.

<sup>1</sup> La Estrategia RedConstruyendo, retoma elementos de la *Estrategia Interinstitucional de Acceso a la Justicia a Mujeres y Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas Sobrevivientes de Violencia Sexual* (liderada por el Ministerio de Justicia) y de la *Estrategia de Lucha contra la Impunidad de las Violencias Basadas en Género en el Marco del Conflicto Armado*, en especial, víctimas de violencia sexual.

- Reconstrucción del tejido social a partir de la identificación de liderazgos femeninos que invitan a otras mujeres reconstruir su confianza.
- Fortalecimiento económico de las mujeres víctimas, a partir de la identificación y generación de actividades económicas comunes que pueden ser o no apoyadas por las entidades territoriales competentes.
- Continuación del trabajo de coordinación del nivel nacional con el mecanismo de género y las instancias encargadas de derechos humanos en el territorio, teniendo en cuenta las competencias territoriales y nacionales y la necesidad de acciones en conjunto.
- Identificación y resignificación de los imaginarios culturales y sociales presentes en las y los funcionarios públicos que producen barreras de acceso e impiden la garantía de los derechos de las mujeres víctimas.

El desarrollo articulado de la Estrategia garantizó el uso eficiente de los recursos dispuestos para la atención de las mujeres sobrevivientes del delito de violencia sexual y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención, atención y protección de las violencias de género en el marco del conflicto armado. En este sentido, se trabajó a nivel personal y comunitario con alrededor de 110 mujeres víctimas/líderesas y 100 funcionarios públicos de los municipios de Quibdó-Chocó, Florencia-Caquetá, y Codazzi-Cesar.

Finalmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer-CPREM y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, se han propuesto las siguientes metas en el marco de la estrategia:

- Continuar el trabajo a nivel territorial alineado a los retos que supone la implementación del acuerdo para el fin del conflicto con las FARC y profundizar los

vínculos con funcionarios y mujeres líderesas en su participación en los programas de desarrollo con enfoque territorial.

- Dar continuidad a la implementación de acciones de coordinación a nivel nacional y nacional-territorial en materia de prevención, atención y protección a víctimas de violencia sexual por actores armados. Lo anterior con miras a que los aprendizajes acumulados permitan visibilizar una metodología de trabajo útil para la eliminación de barreras e implementación de la normativa/política a favor de las mujeres víctimas.
- Fortalecer el proceso de seguimiento de los casos de los que se ha tenido conocimiento en el marco de la implementación de la Estrategia RedConstruyendo en conjunto con las entidades con competencias en el tema.

*Con el propósito de generar procesos de formación y capacitación en Derecho Humano, Derechos Humanos de las Mujeres, la incorporación de los enfoques de género y diferencial:*

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, con el apoyo de la Organización Internacional de Migraciones (OIM), elaboró un documento que contiene los "Lineamientos de Atención y Protección a las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual para la Rama Judicial". Este documento ha sido divulgado en diferentes Conversatorios Regionales realizados en el 2017 y es socializado a las servidoras y servidores públicos de la Rama a través de la Escuela Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Comisión Nacional de Género, en virtud de las responsabilidades atribuidas a dicha Comisión, durante el 2017, una estrategia de capacitación en Derechos Humanos y Derechos Humanos de las Mujeres, dirigida a 2.274 personas, en su mayoría servidoras y servidores judiciales de las ciudades de: Tumaco, Santa Marta, Ibagué, Cúcuta, Medellín, Cartagena, Valledupar, Quibdó, Bucaramanga, Barranquilla, Bogotá D.C., Riohacha y Florencia.

Los procesos de formación y sensibilización a jueces y magistrados/as fueron desarrollados por exmagistrados y exmagistradas de las Altas Cortes, quienes resaltaron la importancia de incorporar el enfoque psicosocial en la atención de las personas víctimas de violencias de género, así como en la necesidad identificar, reconocer y eliminar todos los actos y comportamientos discriminatorios y estereotipados existentes, que se reproducen constantemente en las etapas procesales de juzgamiento y fallo, y se reflejan en las sentencias judiciales.

En conjunto con la Universidad Nacional de Colombia, el Consejo Superior de la Judicatura, elaboró una colección de guías pedagógicas para el “Acceso a la Justicia a Poblaciones Vulnerables”. Estas guías se dirigen a promover los derechos de las personas afrocolombianas, las niñas, niños y adolescentes; las víctimas del conflicto armado, la población en situación de desplazamiento forzado, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales. Las guías han sido entregadas tanto a los/las funcionarios/as judiciales como a la ciudadanía. Asimismo, la Rama Judicial dispuso para consulta pública todas las sentencias generadas por la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, con el propósito que la ciudadanía pueda tener acceso a estas.

Adicionalmente, con miras a garantizar el respeto a la dignidad de las víctimas de violencia sexual y evitar actos de revictimización, dentro del documento de “Lineamientos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia sexual para la Rama Judicial”, estableció directrices dirigidas a capacitar a los/las servidores/as judiciales acerca de la adecuada atención a las mujeres víctimas de violencia sexual. Dichos lineamientos acogen orientaciones señaladas en tratados internacionales como: la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) de 1993, la Convención de Belém Do Pará de 1994, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998, las reglas de procedimiento y pruebas del mismo organismo, las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad del 2008 y el protocolo de acceso

a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 2011.

En el documento de “Lineamientos de Atención y Protección a las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual para la Rama Judicial”, el Consejo Superior de la Judicatura, establece recomendaciones psicosociales para generar por parte de las y los servidores judiciales un trato digno a las mujeres víctimas del delito de violencia sexual. Este documento contiene directrices que permiten la identificación de creencias y estereotipos de género clásicos y discriminatorios; pautas para identificar y comprender la manera como las características sociodemográficas y culturales en las que habitan las mujeres le pueden generar procesos de discriminación y vulnerabilidad; orientaciones para dirigir y formular preguntas adecuadas, que no generen revictimización, a las mujeres víctimas; pautas para el control de actitudes del personal judicial y regulación emocional frente a la víctima; recomendaciones dirigidas a generar procesos de empatía acordes y necesarios para la toma de la denuncia y estrategias de comunicación assertiva y capacidad de escucha de necesidades.

Finalmente, promoviendo el respeto a la dignidad de las víctimas de violencia sexual y garantizando la atención integral de sus necesidades, el Consejo Superior de la Judicatura, en las capacitaciones llevadas a cabo en la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla –EJRLB, enfatizó en la importancia y obligación de respetar, en todo momento, la dignidad de las víctimas de violencia sexual, así como de atender sus necesidades y no permitir ningún acto de revictimización.

En general se puede señalar que la **Rama Judicial**, en conjunto, estableció recomendaciones psicosociales para transformar las creencias y estereotipos clásicos de género presentes en servidores y servidoras de la Rama Judicial y brindó herramientas metodológicas que permiten, a quienes trabajan en la Rama, identificar las características sociodemográficas y culturales que determinan y generan las diferentes formas de violencias. Esta información fue compartida a través de los conversatorios regionales de género adelantados por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.

La **Fiscalía General de la Nación**, por su parte, desarrolló procesos de formación a servidoras y servidores en materia de Derechos Humanos, Derechos Humanos de las Mujeres y demás temas relacionados con las violencias de género. En el marco de esto se elaboró la *Lista de Chequeo de Investigación y Judicialización de Violencia Sexual* que contiene herramientas prácticas para la atención, investigación y judicialización de este delito. La lista permite a quienes trabajan en la Entidad tener herramientas para cumplir con los estándares de debida diligencia.

Tanto el **Protocolo de Investigación y Judicialización de la Violencia Sexual**, ordenado en el artículo 38 de la Ley 1448 de 2011, como la *Lista de Chequeo de Investigación y Judicialización de Violencia Sexual*, han sido implementados por la Dirección de Políticas y Estrategia, con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Proyecto de Acceso a la Justicia de USAID (CHECCHI). Ambos instrumentos han sido socializados con las y los diferentes servidoras y servidores públicos de la entidad y los Comisarios de Familia, con el propósito de que éstos puedan llevar a cabo sus funciones de policía judicial.

La Fiscalía, adicionalmente, diseñó estrategias que ofrecen apoyo jurídico durante la investigación del delito sexual reconociendo la obtención de elementos probatorios necesarios en la identificación y captura de los responsables de dicho delito. Estas estrategias permiten realizar labores de coordinación y apoyo con las demás entidades que tienen responsabilidades en la atención de las víctimas de delitos sexuales, como lo son las entidades del sector salud y el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (ICBF).

En cuanto a las acciones realizadas por el ejecutivo para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y la gestión de conocimientos relacionados con los enfoques de género, diferencial, Derechos Humanos y Derechos Humanos de las Mujeres. El **Ministerio del Interior** en coordinación con el **Ministerio de Defensa**, adelantó estrategias de formación y capacitación dirigidas a los miembros de las Fuerzas Militares de los departamentos de Sucre, Córdoba y Valle del Cauca. Las estrategias abordaron elementos como: la promoción de los

derechos de las mujeres, la prevención de las violencias de género y la construcción de nuevas masculinidades.

El **Ministerio del Interior**, con el ánimo de promover y garantizar los derechos y garantías de las mujeres víctimas de violencias de género, especialmente, de las mujeres víctimas de violencia sexual, capacitó a sus servidoras y servidores públicos, en temas relacionados con la cultura de la no violencia contra las mujeres; construcción de nuevas masculinidades; incorporación del enfoque de género e igualdad desde la perspectiva de los hombres, y desarrolló procesos de formación dirigidos a comprender cómo las estructuras sociales, económicas, políticas y culturales clásicas determinan la generación y reproducción de las violencias de género.

El **Instituto Nacional de Bienestar Familiar (ICBF)**, reconociendo la necesidad de fortalecer la atención a las niñas y mujeres víctimas de violencia sexual, realizó jornadas de capacitación dirigidas a mejorar las competencias técnicas, normativas y operativas relacionadas con la activación de la Ruta de Atención Integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Estas jornadas fueron dirigidas tanto a servidoras y servidores del ICBF, como a los Comisarios de Familia, servidores públicos del sector salud y a miembros de la Policía de infancia y adolescencia.

El **Ministerio de Salud y Protección Social**, como ente rector del Sistema de Salud y Protección Social en Salud y con el propósito de fortalecer las capacidades del talento humano para la atención integral a las víctimas de violencia sexual, desarrolló un documento de lineamientos que contiene la malla curricular para los cursos conducentes a la certificación en atención a víctimas de violencia sexual. Este documento fue remitido vía correo electrónico a todas las Secretarías de Salud Departamentales y Distritales del país, con el propósito de establecer los parámetros que deben contemplar los procesos y cursos de certificación dirigidos a los profesionales de la salud, en el marco de la atención integral en salud a víctimas de violencia sexual.

Lo anterior, permite que en los casos en que se oferten procesos de formación en el territorio, tanto por las Secretarías de Salud departamentales, distritales y municipales o por instituciones educativas, se tengan en cuenta parámetros necesarios y suficientes que permitan un proceso adecuado de capacitación. La formulación de estos cursos se realizó en concordancia con las competencias del Ministerio y teniendo en cuenta las normas del sector educativo que regulan los procesos de educación informal (Decreto 4904 de 2009).

**La Defensoría del Pueblo**, reconociendo la persistencia de la violencia sexual en el contexto del conflicto armado y prestando especial atención a las niñas y mujeres que son vulneradas sistématicamente por razones de raza/etnia, sexo y edad, como es el caso de las niñas y mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres adultas mayores en situación de desplazamiento forzado y las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales. En el año 2017, teniendo lo dispuesto en la orden décima quinta del auto 009 de 2015 y de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1719, culminó la elaboración del Plan de Acción Integral y la Ruta de Atención Integral para asesorar e instruir a las mujeres sobrevivientes de actos de violencia sexual<sup>2</sup>.

Este documento recopila todos los protocolos y rutas de atención existentes al interior de la Defensoría y busca generar una única ruta enfocada en brindar una atención integral a las víctimas de violencia sexual que evite la revictimización. Los documentos elaborados por la Defensoría permiten, entre otras: i) prevenir de manera efectiva los factores que han dado lugar a la persistencia de la violencia sexual en el marco del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado, ii) atender y proteger a las sobrevivientes de violencia sexual y iii)

garantizar el cumplimiento de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Tanto el Plan de Acción Integral como la Ruta de Atención para las mujeres sobrevivientes de actos de violencia sexual, adoptados mediante Resolución Defensorial, fortalecen la articulación interna de procesos y procedimientos de la Defensoría del Pueblo y buscan garantizar la promoción y divulgación de los derechos de las mujeres y niñas sobrevivientes de violencia sexual. Ambos documentos brindan elementos para procesos de asesoría y orientación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, la Ley 1719 de 2014 y el Auto 092 de 2008 y siguientes autos proferidos por la Corte Constitucional en esta materia.

Adicionalmente, mediante la adopción de las Resoluciones 1133 y 1134 de 2017, la Defensoría creó el Programa de Género del Sistema Nacional de Defensoría Pública, el cual asigna abogados y abogadas exclusivas para acompañar y representar judicialmente a las víctimas de violencias de género y violencia sexual, dentro y fuera del conflicto armado. De esta manera, la Defensoría del Pueblo da cumplimiento a lo establecido en las Leyes 985 de 2005, la ley 1257 de 2008, la Ley 1719 de 2014 y la ley 1761 de 2014 y a su obligación de asignar abogado/as de oficio que ejerzan como representantes judiciales de las víctimas de violencias de género y violencia sexual, en todo el país.

Mediante el Programa de Género del Sistema Nacional de la Defensoría Pública, la Defensoría capacitó y cualificó al personal de la Entidad (defensores públicos, duplas de género y representantes judiciales de víctimas) a través de la herramienta *mentoring virtual psico-jurídico*. El uso de esta herramienta permitió fortalecer las capacidades técnicas tanto de los nuevos abogados y abogadas, como de las duplas de género. El propósito estuvo encaminado a generar análisis de políticas públicas, aportar elementos para la estructuración de líneas de defensa y documentar casos vinculados con derechos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

<sup>2</sup> Ambos documentos fueron elaborados a partir de un trabajo liderado por la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género el cual fue articulado con la Defensoría Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas; Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada; Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (SAID); Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado Interno; y Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor.

En cuanto a la **importancia y necesidad de adelantar investigaciones judiciales en un plazo razonable, que permita la garantía de los Derechos de las personas víctimas de violencia sexual y el acceso a la justicia**, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente y existente en torno al delito de violencia sexual, las entidades encargadas de llevar a cabo estas investigaciones manifestaron lo siguiente:

La **Fiscalía General de la Nación**, mediante la expedición del Memorando 00008 de marzo 10 de 2017, estableció que las investigaciones relacionadas con el delito de violencia sexual deben ser llevadas a cabo con debida diligencia. Esto implica un proceso continuo de gestión que debe ser implementado de manera responsable, teniendo en cuenta las circunstancias en las cuales se está generando la acción y buscando identificar, prevenir y mitigar los efectos negativos que pueden generarse durante el adelanto de algunas actuaciones de la entidad y sus funcionarios.

En este sentido, la Fiscalía señaló que el impulso de la investigación es un deber jurídico propio que no recae en la iniciativa de la víctima o en su participación en el proceso penal, sino que es responsabilidad de los fiscales quienes deben implementar el Programa Metodológico dentro de los tres días siguientes a la asignación del caso y la evacuación del mismo. Sin embargo, en los casos donde exista retracción de la denuncia por parte de la víctima, el Fiscal del caso deberá corroborar los motivos que promovieron esta decisión, especialmente, en los casos donde la seguridad y la vida de la mujer estén en peligro.

Desde diferentes Direcciones Especializadas, la Fiscalía realizó acciones dirigidas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas del delito de violencia sexual. La Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, por ejemplo, adelantó acciones de seguimiento encaminadas a erradicar las barreras que las víctimas encuentran al momento de acceder a la justicia. Esta dirección formalizó la asignación de fiscales de apoyo, policía judicial y analistas que permiten garantizar los derechos de las víctimas de violencia sexual.

Asimismo, a fin de garantizar los derechos y buen trato a las víctimas del delito de violencia sexual, la Dirección de atención al usuario, intervención temprana y asignaciones, de la Fiscalía, emitió lineamientos en atención para las víctimas de violencia intrafamiliar, recordando, ante todo, los elementos básicos para garantizar el respeto a sus derechos y la comprensión global de la situación de las víctimas y los delitos que versan sobre sus cuerpos.

El **Ministerio de Justicia y del Derecho**, dentro del marco de sus competencias, lideró la Estrategia de Acceso a la Justicia para mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, víctimas de violencia sexual. Esta estrategia hace parte integral de la denominada RedConstruyendo, mencionada anteriormente en este informe. Mediante la estrategia liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, las víctimas de violencia sexual pueden iniciar su ruta de atención a los procesos judiciales y administrativos, a través de jornadas de denuncia penal y declaración, así como conocer sus derechos, recibir información sobre el estado de su proceso de atención y reparación y conocer las acciones a cargo de la institucionalidad local.

En el marco de la Estrategia anteriormente mencionada, desde agosto de 2013 hasta diciembre de 2017, se realizaron 25 jornadas en 14 departamentos del país. Esta estrategia se implementó con dos sujetos de reparación colectiva como lo son: la Organización Femenina Popular –OFP- y la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC), de esta forma, se contó con la participación de 1.503 mujeres víctimas de violencia sexual, en el marco del conflicto armado, y se tomaron 1.367 declaraciones y recibieron 1.402 denuncias.

Igualmente, se trabajó en torno al fortalecimiento de 7 organizaciones de mujeres y se realizaron 12 encuentros de retroalimentación con las mujeres de Magdalena, Sucre, Atlántico, Choco Norte de Santander, Valle del Cauca, Cesar, Guajira, Cauca, los cuales tuvieron como objetivo resolver las dudas grupales e individuales de las mujeres, frente a los procesos de declaración y/o denuncia. Lo anterior se llevó a cabo a través de un diálogo abierto entre entidades competentes como: la Fiscalía General de la Nación, la Unidad para

la Atención y Reparación a las Víctimas, las Secretarías de Salud Departamental de Salud y las entidades y equipos encargados de implementar el PAPSIVI.

Adicionalmente, es importante mencionar que la Estrategia RedConstruyendo incorpora el enfoque psicosocial y el enfoque diferencial de manera transversal en todas sus actividades, documentos y acciones. Razón por la cual, en octubre de 2016, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en conjunto con ONU Mujeres, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y la Asociación Mujeres El Plantón, inició un trabajo para desarrollar el componente étnico de la Estrategia. Lo anterior permitió la atención de 67 mujeres Emberá Katio de las comunidades de Polines, Guapa Alto, Saundo-Jurado y Chigorodocito, de los resguardos de Polines y Yaverarando, los cuales pertenecen al cabildo de Chigorodó-Antioquia. El documento que contiene el enfoque étnico incorporado fue entregado de forma oficial a las entidades nacionales que hacen parte de la Estrategia y a las comunidades indígenas, en febrero de 2018.

En cuanto a la garantía de los Derechos y el acceso a la justicia de las mujeres con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas y diversas, Lesbianas, Bisexuales y Trans –LBT, víctimas de violencia sexual, en el año 2017, en el marco de la Estrategia de Acceso a la Justicia, se realizaron 19 círculos de acompañamiento psicosocial en Tumaco, Barranquilla, Quibdó y Pasto con la participación de aproximadamente 100 miembros de la comunidad de personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans -LGBT.

Asimismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho en alianza con la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, durante el 2017, trabajó con la comunidad de Tumaco en el propósito de superar diferentes barreras propias de las dinámicas del territorio, tales como las dificultades de seguridad, largas distancias geográficas y altos niveles de desconfianza entre la población. Este ejercicio logró la participación activa (en el mes de octubre de 2017) de 49 personas entre personas lesbianas, gays y trans. En total, se tomaron 46 denuncias y 45 declaraciones. En el mes de noviembre

se realizó la jornada con 57 participantes del Urabá antioqueño, Putumayo y Tolima tomando 40 denuncias y 54 declaraciones.

Adicionalmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho contrató una consultoría, orientada precisamente al estudio y evaluación de la estrategia. A través de esta consultoría se unificó la información de Checchi y del Ministerio de Justicia y se construyó una base de datos que debía ser retroalimentada por la Fiscalía.

En el marco de esta consultoría se realizaron reuniones con distintas instancias de la Fiscalía General de la Nación: con la coordinadora de la Casa de Víctimas de la Dirección de Justicia Transicional (en diciembre de 2016) y con la Subdirección de Atención a Víctimas y Usuarios (durante enero de 2017). Como producto de estas reuniones, se obtuvo información relevante sobre esta problemática. La Fiscalía, por ejemplo, manifestó tener la necesidad de contar con personal encargado de la labor de seguimiento en territorio de los casos con los y las Fiscales asignados a los diferentes procesos. Ello, puestó que: por un lado, la información no se encuentra consolidada al interior de la institución y, por otro lado, la entidad afirmó no contar con personal ni tiempo suficiente para rastrear (a nivel nacional y territorial) estos procesos. Estos son los datos que permitirían conocer realmente el avance de los casos y generar (con esta misma información) un impulso a los mismos.

La Estrategia de Acceso a la Justicia que se ha venido desarrollando, ha permitido superar, al menos, uno de los obstáculos principales para el acceso a la justicia de mujeres sobrevivientes de violencia sexual. En la mayoría de los casos, las sobrevivientes que residen en territorios con presencia de actores armados se abstienen de iniciar trámites judiciales porque temen que la información no sea manejada con estricta confidencialidad por parte de los/as funcionarios/as competentes. Frente a esta situación, la estrategia ha generado condiciones de confianza y seguridad para las mujeres, gracias a la participación de servidoras y servidores de nivel nacional que están sensibilizados/as en enfoque de género, y que se encargan de llevar estos procesos directamente ante la Fiscalía General de la Nación (e iniciar el trámite correspondiente).

La segunda estrategia desarrollada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, de carácter territorial, busca garantizar el acceso a la Justicia de las víctimas del delito de violencia sexual. Se trata de la Unidad Móvil de Atención y Orientación a Víctimas del Conflicto Armado, desarrollada en alianza con la Defensoría del Pueblo y la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado. Esta estrategia busca llegar a lugares apartados de la geografía nacional mediante una infraestructura móvil que proporciona los medios y los instrumentos físicos, tecnológicos y humanos para dar a quienes han padecido el rigor de la guerra toda la información necesaria sobre sus derechos a la verdad, justicia y reparación, generando una atención digna y cordial así como una asesoría eficiente.

En la Unidad Móvil, las víctimas realizan sus declaraciones ante el Ministerio Público, reciben asistencia legal, orientación psico-jurídica, por parte de la Defensoría del Pueblo, y asesoría sobre las medidas de atención y reparación que son coordinadas por la Unidad de Víctimas. Desde el 17 de agosto de 2012 hasta el 10 de octubre del 2017 la Unidad Móvil recorrió 311 municipios de 26 departamentos, adelantando 344 jornadas en las cuales se logró la atención de 86.342 personas afectadas en el marco del conflicto armado.

En la vigencia 2017, la Unidad Móvil atendió a 20.455 personas facilitando de manera particular a 1.670 personas víctimas el inicio de su ruta de atención. Los hechos victimizantes de mayor recurrencia siguen siendo el desplazamiento forzado, seguido de las amenazas, atentados terroristas, homicidio y desaparición forzada. En cuanto al hecho de delitos contra la libertad e integridad sexual durante los períodos 2016 y 2017 se tomaron, en la Unidad Móvil, 127 declaraciones a mujeres víctimas de violencia sexual.

Estos procesos descentralizados e interinstitucionales dan respuesta efectiva al derecho de información y atención inmediata de las víctimas para conocer sus demandas, inquietudes, garantizar la puerta de entrada al sistema de atención mediante la declaración como víctima, asimismo han facilitado la respuesta institucional inmediata y su enratamiento al proceso de reparación integral.

**Respecto a las acciones realizadas para armonizar la justicia propia y la justicia ordinaria en casos de violencia sexual de mujeres pertenecientes a comunidades indígenas:**

El **Ministerio de Justicia y del Derecho**, a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, lideró la Estrategia de Sistemas Locales de Justicia, que genera y establece un trabajo colaborativo entre el Estado y las comunidades indígenas para reconocer las necesidades de justicia de cada territorio y asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía. En el marco de dicha estrategia, se adelantaron acciones con enfoque diferencial, pluri-étnico y enfoque de género, contribuyendo así al reconocimiento y ejercicio de la justicia propia y a la colaboración armónica entre las jurisdicciones.

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Estrategia de Sistemas Locales de Justicia, se desarrollaron e impulsaron las siguientes acciones:

- Planes de acción de los Sistemas Locales de Justicia, que contemplan actividades de prevención, resolución y atención en materia de inasistencia alimentaria, violencia intrafamiliar y violencia sexual.
- Minga jurídica con los cabildos de familia en los que se trabaja y dialoga en torno a temas como la inasistencia alimentaria, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.
- Jornadas móviles de acceso a la justicia. En estas jornadas se abordan los temas de inasistencia alimentaria, violencia intrafamiliar y violencia sexual.
- Rutas de atención de inasistencia alimentaria, violencia intrafamiliar y violencia sexual, con enfoque diferencial. Estas rutas se realizan con el enfoque de la justicia propia, la justicia ordinaria (judicial y administrativa) y la articulación entre ambas justicias.

- Formación de actores de justicia propia y ordinaria en materia de violencia basada en género, mediante el diplomado Justicia Territorial y Postconflicto.

Con el objetivo de garantizar el derecho a la justicia a los sujetos étnicos y de armonizar la justicia ordinaria con la justicia propia en los casos de violencia sexual, el Ministerio se ha impuesto las siguientes metas:

- Continuar con las Mingas Jurídicas con atención en violencia sexual.
- Hacer Acuerdos interjusticia sobre atención de casos de violencia sexual, violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
- Continuar con las Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, temática, sobre: violencia sexual, violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
- Generar procesos pedagógicos sobre violencia sexual, violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria en los colegios de los municipios de los SLJ.
- Crear proyectos de inversión con el Gobierno Nacional.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por su parte, desarrolló un documento que contiene las “recomendaciones para la prestación de servicios forenses con enfoque diferencial a Poblaciones Indígenas”. Este documento fue elaborado de manera conjunta con las comunidades y pueblos indígenas y busca fomentar espacios de diálogo interinstitucional con las organizaciones de base y comunitarias.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la conducción de la investigación y la apreciación, recaudo, práctica y valoración de las pruebas en casos de violencia sexual son requisitos necesarios para garantizar los derechos de las víctimas de violencia sexual, se han realizado las siguientes acciones:

El Consejo Nacional de la Judicatura, dentro del documento de “Lineamientos de Atención y Protección a las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual para la Rama Judicial” estableció consideraciones que deben ser tenidas en cuenta al momento de valorar la prueba. En este sentido, el documento presenta mecanismos para el análisis de la prueba tales como:

peritajes psicológicos y antropológicos; valoración de la prueba de acuerdo al contexto de violencia en el que se generó el hecho y, finalmente, testimonio de la víctima y elementos de contradicción que puedan surtir durante la denuncia.

Asimismo, el Consejo Nacional de la Judicatura realizó un curso de profundización sobre audiencia del juicio oral, manejo e incorporación de evidencia física. Este curso fue impartido en los distritos judiciales de Bogotá, Santa Marta, Medellín y Cali. Durante el año 2017, se llevaron a cabo cursos de formación especializada, cuyos ejes temáticos se centraron en el manejo e incorporación de las pruebas y evidencia física. Estas mesas de estudios se impartieron en las siguientes sedes: Bogotá, Bucaramanga, Tunja, Pasto y San Marta. Adicionalmente, se adelantó un conversatorio sobre el proceso penal abreviado y acusador prueba, en el cual se debatió sobre el tratamiento de las pruebas y la administración de justicia desde la perspectiva de género.

En cuanto a los Comités Técnicos-Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación para la investigación de la violencia sexual, en cumplimiento de lo normado en el artículo 21 de la Ley 1719 de 2014, la Fiscalía conformó en cada una de las 35 Direcciones Seccionales una Comisión de Expertos, quienes se encargan de realizar los comités técnicos jurídicos de seguimiento a casos por delitos sexuales.

Las Comisiones o Comités, fueron conformados por los Directores y Subdirectores seccionales de Fiscalías y Policía Judicial, psicólogos, el fiscal del caso, su policía judicial y un Fiscal experto en derechos humanos, género y enfoque diferencial, con experiencia en la persecución de crímenes sexuales. Este/a último/a servidor/a es quien acompaña estratégicamente las investigaciones y sirve de enlace desde el nivel central con la Dirección seccional, para generar espacios de trabajo articulado con las regiones.

En las Direcciones Seccionales se adelantaron, durante la vigencia 2017, 48 Comités en investigaciones de violencias de género y se revisaron 260 casos que se adelantan en las Direcciones Seccionales a nivel nacional. Este ejercicio permitió superar ciertos paradigmas tanto en el abordaje investigativo, como en el enfoque estratégico de los casos, permitiendo

entender que las violencias cometidas en contra de las mujeres, en el marco del conflicto armado, corresponden a complejas dinámicas de perpetración, cuya ocurrencia comporta escenarios contextuales y relacionales de macro criminalidad; motivo por el cual se requiere cambiar el modo de investigación del caso a caso, para generar estrategias que impliquen el uso de herramientas de investigación contextual.

En el año 2017, la Delegada contra la criminalidad organizada y en sus Direcciones Especializadas competentes realizó respecto del despacho 30 de la Dirección Especializada contra Organizaciones criminales un proceso de redistribución de las investigaciones con el fin de garantizar la continuidad de las investigaciones.

Adicionalmente, por iniciativa de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación, el 9 de febrero de 2015, se constituyó el “Comité técnico interinstitucional para ampliar y cualificar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, dentro y fuera del conflicto armado”, mediante carta de intención suscrita por los máximos representantes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación, posteriormente se adhirieron la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Unidad Nacional de Protección, Ministerio de Salud.

El objetivo del Comité es sumar voluntades y compromisos institucionales para apoyar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Su finalidad es diseñar, impulsar y monitorear los mecanismos de acción interinstitucional coordinada y articulada para una adecuada prevención, atención, protección, investigación y judicialización del delito de violencia sexual, a fin de facilitar, viabilizar y hacer factible el acceso a la justicia.

El comité que sesiona de manera mensual, realizó veintidós (22) sesiones, de las cuales ocho (8) tuvieron lugar durante el 2017. El 30 de junio de 2016 el Comité se incorporó al Comité Ampliado de Seguimiento a la Ley 1257 de 2008, como “Subcomité de Acceso a la Justicia de las víctimas de Violencia Sexual” y, actualmente, funciona como uno de los cuatro (4) subcomités del Mecanismo Articulador.

Durante el 2017, las entidades que hacen parte del Subcomité identificaron los mecanismos de coordinación que deben ser fortalecidos para el establecimiento del Plan de Acción conjunto, por lo cual, realizaron de manera conjunta un diagnóstico sobre los principales obstáculos, intereses comunes y prácticas que deben ser puestas en marcha desde el nivel nacional, hacia el nivel local.

Los obstáculos socializados por las instituciones fueron:

**1. Fiscalía General de la Nación:**

- La participación en el proceso penal como requisito para la entrar al programa de protección de la FGN.
- Negociación de las mujeres a las medidas de protección, toda vez que por desinformación consideran que estas implican romper la comunicación con sus familias y círculos sociales. Se requieren modelos de protección con enfoque diferencial.
- Servidores con perfil, no solo en materia de protección, sino también en enfoque de género.
- Aún no está en vigencia el protocolo de atención a los casos de violencia sexual.
- Las víctimas desconocen el programa de protección de la FGN.

**2. Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial:**

- Existe una interpretación exagerada de la autonomía e independencia de la Rama Judicial, lo cual ha llevado a la falta de articulación con otras instituciones y las organizaciones de víctimas.

- Falta de seguimiento a las sentencias de primera instancia, donde se decretan medidas de protección.
- Frente a la investigación y judicialización, existe una problemática con la tipificación del delito, los tiempos de los jueces para emitir fallos, conocimiento y formación de los funcionarios en mecanismos de protección, la carga de la prueba en la víctima, la no denuncia de oficio, y no se contemplan los temas de resocialización y reincidencia.

### **3. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:**

- Cuando el ICBF no hace presencia en los territorios, la obligación del restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, legalmente está en cabeza del Comisario o el Inspector de Policía. Esto dificulta el acceso a la justicia.
- El restablecimiento de niños, niñas y adolescentes en las comunidades indígenas y la jurisdicción propia.
- Tipologías del delito en las diferentes autoridades.

- La remisión del ICBF a otras instituciones, resulta un acto de revictimización porque no se brinda una atención conforme a las necesidades de esta población.

### **4. Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas:**

- Articular la oferta del territorio, con el fin de que las mujeres que han identificado desde la estrategia de la UARIV, sean atendidas integralmente.

- Las declaraciones, no son remitidas como denuncias de oficio a la FGN.

### **5. Defensoría del Pueblo:**

- Existe un alto índice de desconfianza de las mujeres hacia la administración de justicia, por la filtración de información, que desencadena una ola de amenazas en contra de las mujeres que denuncian.
- No hay cumplimiento a las órdenes legales y jurisprudenciales, en el tema de Salud.

### **6. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos:**

- Rotación de funcionarios públicos en los territorios, lo cual no permite que exista continuidad en los procesos. Resulta importante entonces, fortalecer la institucionalidad, más allá de los funcionarios.
- Después del empoderamiento que a través de entidades del Nivel Central, adquieren las mujeres en los territorios, éstas son amenazadas sin mayor acompañamiento. Este contexto requiere determinar entonces, la situación de riesgo que implica este liderazgo y realizar acciones conjuntas con la Unidad Nacional de Protección y Policía Nacional.
- Falta de articulación con otras estrategias, por lo que es necesario manejar un solo lenguaje desde el Nivel Central.

En cuanto a los avances y resultados obtenidos durante el 2017 por el Subcomité, es importante señalar que:

- El subcomité se fortaleció como escenario de articulación interinstitucional para presentar las acciones realizadas por cada una de las entidades para las víctimas

- de violencia sexual y para buscar apoyo en las diferentes entidades cuando se requeriría para la ejecución de diversos proyectos.
- Se trabajaron líneas temáticas buscando la capacitación de los miembros del Subcomité en los diferentes aspectos necesarios para el desarrollo de nueva y diferentes estrategias y fue a partir de estas mesas de trabajo como se identificaron los obstáculos y los principales retos.
  - Se identificó como una de las problemáticas principales para el acceso a la justicia, el inicio de la cadena de custodia de las muestras y exámenes sexológicos cuando las víctimas ingresan por el sector salud, y el valor de la prueba cuando estas son tomadas por médicos rurales o médicos no forenses del INML. Lo anterior desprendió una serie de acciones para comprender el estadio actual de la situación a nivel nacional. Aunque no se pudo concluir el año con un concepto claro frente a este tema debido a la ausencia de una posición por parte del Consejo Superior de la Judicatura, y otros se esperan el próximo año concluir este tema.
- Para el año 2018, el Subcomité tiene como metas:
- Continuar trabajando en búsqueda de estrategias para la protección de la cadena de custodia y la recolección de elementos materiales probatorios cuando la víctima ingresa por el sector salud.
  - Realizar un sondeo con la rama judicial para identificar los imaginarios que actualmente tienen los jueces y a partir de esto estructurar las capacitaciones en materia de enfoque de género y diferencial.
  - Establecer la mesa como un escenario de articulación para el seguimiento a los anexos reservados para el auto 0092 y 009 (con la salvedad que la Secretaría Técnica no realizará informes oficiales en la materia).
  - Se realizará el seguimiento y las articulaciones necesarias para las Jornadas de Atención a víctimas, particularmente a la estrategia Reconstruyendo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

- Construcción de la Ruta de Atención Psicosocial para el Programa de Protección de la Fiscalía General de la Nación.
  - Se presentarán a principios de año las siguientes líneas temáticas con miras a realizar acciones puntuales el siguiente año: Población Indígena, LGBTI, discapacidad.
- b. Sobre el Capítulo IV (artículo 22): acciones dirigidas a fortalecer las medidas de protección a víctimas.**
- Con el fin de proteger los derechos de las personas víctimas de violencia sexual, en el marco del conflicto armado, garantizar su acceso a la justicia y facilitar su participación en todas las etapas del proceso, las entidades del Gobierno Nacional realizaron las siguientes acciones:
- La Unidad Nacional de Protección conforme al artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015 y en concordancia al trámite de emergencia dispuesto para los casos en donde se identifica la existencia del riesgo inminente y excepcional, adoptó medidas de protección materiales provisionales de emergencia, las cuales deben ser otorgadas sin necesidad de que se realice la evaluación de riesgo e incorporando los enfoques de género y diferencial.
- Asimismo, a partir de la expedición de la Resolución 0805 del 14 de mayo de 2012: “por medio de la cual se expide el Protocolo específico con enfoque de género y los derechos de las mujeres a que se refiere el Artículo 50 del Decreto 4912 de 2011” la Unidad Nacional de Protección (UNP) dio lugar al desarrollo del Protocolo de Atención a Mujeres en el Programa de Protección del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección (UNP). El objetivo de este Protocolo consiste en brindar orientaciones al personal de la entidad para que se genere una atención de calidad, que garantice los derechos de las víctimas y comprenda sus particularidades y especificidades a partir de la incorporación de los enfoques de género y diferencial.

El Protocolo de Atención a Mujeres comprende 6 etapas y 31 pasos integradores del programa de protección, y define los pasos a seguir desde el momento en el que una mujer considera que su vida, integridad, libertad y/o seguridad se encuentran en riesgo y solicita apoyo por parte de la UNP.

En cuanto a las medidas de protección materiales brindadas por la Unidad, estas han sido otorgadas mediante el principio del consentimiento el cual implica que la vinculación al programa de protección se desarrolle a partir de la solicitud libre, voluntaria y expresa de las mujeres víctimas. Estas medidas pueden ser extensivas al núcleo familiar de la mujer víctima siempre y cuando se identifique la existencia de un riesgo extraordinario o extremo y se realice la solicitud de extensión, por parte de la mujer víctima o las personas delegadas al CERRREM, Mujeres. En este sentido, la Unidad Nacional de Protección, durante el 2017 extendió en 44 casos, las medidas materiales de protección, al núcleo familiar de la mujer víctima.

Las medidas de protección dirigidas a mujeres dirigentes, representantes, activistas de organizaciones de víctimas, sociales, cívicas, comunales y defensoras de los Derechos Humanos, categorizadas como población de Riesgo 2, fueron otorgadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015. A esta población de mujeres les fueron entregados, durante el 2017, diferentes elementos de protección.

Adicionalmente, la Dirección Nacional de Protección y Asistencia de la **Fiscalía General de la Nación**, trabajó en la modificación de la reglamentación del Programa de protección de la entidad. La nueva reglamentación incluye consideraciones necesarias para priorizar y actuar con celeridad en los casos de violencia sexual, así mismo, tiene en cuenta la presunción constitucional de vulnerabilidad acentuada de las víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado e incorpora la aplicación individualizada del enfoque diferencial y de género en la aplicación de la medida de protección. Además, contempla medidas asistenciales, de conformidad con las necesidades particulares de las personas beneficiadas con la medida de protección.

Finalmente, en el marco del Programa de protección a víctimas y testigos de la Ley de Justicia Transicional, bajo una articulación inter e intrainstitucional, se consolidaron los datos de los registros existentes y se adelantaron acciones de ubicación y contacto directo con muchas de las víctimas de violencia sexual, que hacen parte de los anexos reservados de los Autos 009 y 092 de 2008, con el fin de presentarles el programa de la entidad y ofrecerles medidas de protección.

**c. Sobre el Capítulo V (artículos 23 y 24): acciones dirigidas a mejorar la calidad y oportunidad de la atención en salud.**

El **Ministerio de Salud y Protección Social**, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consciente de las consecuencias físicas, emocionales y sociales que genera la violencia sexual en las víctimas, sus familias y comunidades y, reconociendo que la atención integral en salud a las víctimas de violencia sexual, además de constituir un importante reto para los profesionales de la salud y para las entidades del sector, requiere conocimiento, preparación y una adecuada disposición para minimizar las posibles victimizaciones secundarias surgidas de los procesos de intervención:

Desde el año 2012, mediante la Resolución 459, adoptó el Protocolo de Atención Integral en Salud a víctimas de violencia sexual que determina que: todo caso de violencia sexual debe ser atendido como una urgencia médica independientemente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y la consulta y la atención debe ser gratuita para la víctima. Al ser esta una norma de obligatorio cumplimiento, lo contenido en la Resolución debe ser acatado por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Cabe recordar que mediante la expedición de la Resolución 2003 de 2014 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”, el Ministerio, estableció, en el marco de los estándares de procesos prioritarios, los criterios que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Salud –IPS, que respecto a la atención de víctimas de violencia sexual, oferten servicios de consulta externa, urgencia u hospitalización, estos criterios son:

Programa de atención en salud para víctimas de violencias sexuales que incluye como mínimo:

- Un documento del proceso institucional que orienta la atención en salud de las víctimas de violencias sexuales y su evaluación, según la Resolución 459 de 2012 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Un documento que dé cuenta de la conformación del equipo institucional para la gestión programática del Modelo y Protocolo de la atención integral en salud para las víctimas de violencias sexuales, en el marco de la Resolución 459 de 2012 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Certificado de formación del personal asistencial de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa en atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales.

En cuanto a las instituciones que ofrecen servicios de urgencias y hospitalización (baja, media y alta complejidad), el Ministerio estableció los siguientes criterios que deben ser incluidos en los estándares de medicamentos, dispositivos médicos e insumos:

- Cuenta con un kit para recolección de evidencia forense y un kit de profilaxis post exposición para VIH, ITS y anticoncepción de emergencia en víctimas de violencia sexual, según lo definido en la Resolución 459 de 2012 o, la norma que la modifique, adicione o sustituya.

- El prestador cuenta con el protocolo de atención en salud a víctimas de violencia sexual, según normatividad vigente.

Adicionalmente, las instituciones que hacen parte del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias de género, en el marco del Sub Comité de Atención de las violencias de género, elaboraron una matriz de activación de la Ruta intersectorial. Esta matriz contiene factores como la edad de la víctima, el ámbito de ocurrencia de las violencias

de género y las competencias de las diferentes autoridades que tienen acciones en el abordaje integral de las violencias de género, especialmente, la violencia sexual.

En el marco del Subcomité de Atención, se definió la estructura del documento de la Ruta Intersectorial para la Atención integral a víctimas de violencias de género. Este documento está conformado por 5 fases de atención y contempla los momentos en los que deben actuar las autoridades desde el primer contacto con las víctimas.

Las fases son:

1. Fase de identificación – detección de la violencia de género y sexual y atención inicial desde el primer contacto con la víctima
2. Fase de activación de procesos y procedimientos intersectoriales (activación de ruta intersectorial)
3. Fase de acciones específicas por tipo de violencia de género y sexual
4. Fase de acciones para la restauración de derechos
5. Fase de seguimiento en la atención

Cada fase contiene acciones que permiten articular (i) la atención integral en salud, (ii) la protección a la víctima y su familia, (iii) el acceso a la justicia, investigación, judicialización de los agresores, y reparación integral, (iv) la ocupación laboral o la continuidad laboral de las víctimas, medidas de inclusión social, (v) las acciones que debe desarrollar el sector educación y (vi) las acciones que deben ser realizadas por las autoridades que integran el Ministerio Público.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de las competencias que le fueron asignadas en el Decreto 4107 de 2011, desarrolló actividades de formación a profesionales vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, y a los profesionales del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas –PAPSIVI.

El PAPSIVI, es el programa mediante el cual se brinda atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado a través de equipos interdisciplinarios, conformados por profesionales en psicología, trabajo social y ciencias de la salud. Estos equipos son formados en “La estrategia de atención psicosocial”, elaborada por el Ministerio de Salud y Protección Social, que contiene 70 orientaciones metodológicas dirigidas a atender los daños psicosociales, particulares, de las víctimas y no, únicamente, el hecho de violencia del cual fue víctima la persona. Estas orientaciones son aplicadas en las modalidades de atención individual, familiar y/o comunitaria y permiten configurar rutas claras y concretas para lograr avances en la rehabilitación de las víctimas.

En el caso de las víctimas de violencia sexual, debido a la naturaleza del delito y los efectos que produce este hecho sobre la salud integral de las víctimas, la atención psicosocial brindada contempla orientaciones particulares que son incluidas en el proceso de formación de los equipos PAPSIVI. De esta forma, los profesionales del PAPSIVI están en capacidad de orientar de manera individual la atención a víctimas con antecedentes de violencia sexual y violencia basada en género, orientar a familiares para la atención a niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual y brindar orientaciones para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que han sido también víctimas de violencia sexual, en el marco del reclutamiento.

Las orientaciones descritas anteriormente permiten facilitar la elaboración y representación del sufrimiento emocional, la disminución del malestar y la culpa, y comprender de forma distinta lo sucedido. Asimismo, brindan elementos para la construcción de un nuevo proyecto de vida y la reconstrucción de los vínculos, el tejido social y la cohesión sociocultural de las víctimas. Lo anterior, es posible debido al proceso de fortalecimiento de los recursos, el ejercicio de la autonomía de las víctimas y las estrategias de afrontamiento con el que cuentan las personas. Las orientaciones son prestadas durante el tiempo que las personas lo requieran y se asientan en el principio de voluntariedad, como expresión de garantía de la autonomía e identidad personal de las personas beneficiadas del PAPSIVI.

Las orientaciones se desarrollan a través de ocho sesiones en las modalidades individual y familiar y se realizan con intervalos de ocho días entre una y otra sesión, de esta forma, se garantiza un mínimo de atención de dos meses, los cuales pueden ser prorrogados y ampliados si la víctima así lo solicita o requiere. Estas modalidades pueden ser prestadas de manera simultánea a una sola persona.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social, consciente de los múltiples factores contextuales y subjetivos que tienen lugar en el momento en que la víctima decide o no recibir la atención psicosocial, mantiene la oferta de atención del PAPSIVI permanentemente abierta. El objetivo es que las personas víctimas puedan acceder a la atención psicosocial en cualquier momento e independientemente de que hayan realizado o no el proceso judicial ante las autoridades competentes.

Durante el 2017, el Ministerio, en el marco del PAPSIVI prestó atención psicosocial a 448 víctimas de violencia sexual que incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV, de estas 113 son hombres y 335 mujeres.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social en conjunto con la Unidad para la Atención Integral a Víctimas, expidió dos comunicados conjuntos mediante los cuales se adoptan mecanismos que permiten: i) fortalecer el flujo de información hacia el sector salud ii) facilitar la identificación de la población víctima a fin de garantizar su acceso a los servicios de atención y rehabilitación física y mental en las EPS e IPS, iii) generar procesos de coordinación territorial de la medida de rehabilitación, y iv) brindar orientaciones para la articulación y coordinación de las acciones desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el marco de la Medida de Rehabilitación.

El PAPSIVI, se complementa con la Estrategia de Recuperación Emocional a Nivel Grupal -ERE-G, que está a cargo y es desarrollada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo del actual Gobierno Nacional.

La ERE-G ha sido construida a partir de las directrices del enfoque psicosocial, competencia de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.7.5.1<sup>3</sup>. El propósito de esta Estrategia es facilitar herramientas a los y las sobrevivientes del conflicto armado a través de encuentros grupales que apoyen su recuperación emocional<sup>4</sup>.

La diferencia y puntos en común que tiene el PAPSIVI y la ERE-G, se encuentran relacionados en la siguiente matriz:

**Tabla 1. Esquema de relación entre la atención psicosocial en el marco del PAPSIVI y la ERE-G.**

Iniciativa	Entidad Ejecutora	Vigencia de Inicio	Concepción Inicial	Fuente normativa de competencia	Instrumento - Metodología de ejecución	Enfoque diferencial	Directrices de Articulación con el SGSSS
PAPSIVI – Atención Psicosocial	Ministerio de Salud y Protección Social	2013	Medida Rehabilitación	Medida Rehabilitación	Arts. 137, y 138, Ley 1448 de 2011	Estrategia de Atención Psicosocial	Si (Discapacidad; NNAs; Jóvenes; Adultos Mayores; y Mujeres; y Hombres y Mujeres y identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas; Grupos Étnicos)
ERE-G	Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas	2012	Medida Satisfacción	Medida Rehabilitación	Arts. 164, 165, 166 y 169, Decreto 4800 de 2011.	Protocolo de la Estrategia de Recuperación Emocional a Nivel Grupal	Si (Adolescentes y Jóvenes; Niños y Niñas; y comunidad afrodescendental)

<sup>3</sup> Decreto 1084 de 2015, Capítulo 5 Medidas de rehabilitación. Artículo 2.2.7.5.1. Directrices del enfoque psicosocial en las medidas de reparación. La Unidad Administrativa de Atención y Reparación Integral a Víctimas diseñará directrices del enfoque psicosocial como componente transversal el cual contendrá los lineamientos que respondan a la necesidad de materializar el enfoque psicosocial desde una perspectiva de reparación integral en todas las acciones, planes y programas de atención, asistencia y reparación integral que se implementen en marco de la Ley 1448 de 2011. Estas directrices ser adoptadas por las entidades que conforman el Sistema Nacional Atención y Reparación Integral a Víctimas, de acuerdo con sus competencias. (Decreto 4800 2011, artículo 163) Página 75.

<sup>4</sup> Cabe señalar que la ERE-G, en armonía con el PAPSIVI, está orientada, conceptual y metodológicamente, al reconocimiento, trámite y resignificación del daño y el sufrimiento de las víctimas del conflicto armado. Es así como busca volver el dolor sufrimiento comunicable, creando mecanismos para poder dotar de representación, lo que hasta ahora había sido impeditido. Adicionalmente, la estrategia busca normalizar las respuestas emocionales de las víctimas, frente a los hechos anormales vividos en el marco del conflicto armado y disponer una oferta que comprenda y exteriorice aquello que puede ser inominable para las víctimas, aquello que ha generado odio y rabia, o lo que genera dolor mental.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social (2018).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en lo concerniente a la rehabilitación psicosocial, se articularon a través de acuerdos de focalización territorial y poblacional que permitieron abarcar una mayor cobertura en el territorio nacional. La articulación se expresó a través de mecanismos diseñados para remisiones de casos que realiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas al Ministerio.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección ha realizado las siguientes acciones:

- Desde el año 2013 y desde el eje transversal del PAPSIVI “Articulación Nacional-Territorio”, el Ministerio ha participado, a nivel nacional y territorial, en el desarrollo de los Comités Territoriales de Justicia Transicional y en los Subcomités Nacionales de Asistencia y Reparación, Indemnización, Reparación Colectiva, Restitución, Enfoque Diferencial y Rehabilitación.
- Desde el año 2016, el Ministerio ha asignado recursos para la contratación de asesores de gestión territorial, que han desarrollado el proceso de articulación del programa PAPSIVI, con las diferentes entidades del SNARIV, en los territorios, a fin de promover la Reparación Integral de las personas víctimas del conflicto armado.
- En Septiembre 2017 el Ministerio y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, expidieron el Comunicado Conjunto No. 1 para la coordinación territorial de la medida de rehabilitación, que tuvo como objetivo de brindar orientaciones para la articulación y coordinación de las acciones desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco de la Medida de Rehabilitación. Este comunicado contiene el contexto de la medida de rehabilitación, las competencias institucionales y un eje para la articulación del nivel nacional y territorial y un eje de seguimiento.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del proyecto “Capacidades locales para atención integral a víctimas de violencia sexual” firmado con la Organización Internacional de Las Migraciones-OIM y la Agencia de los Estados Unidos Para el Desarrollo Internacional-USAID, desarrolló el proceso de fortalecimiento de capacidades a servidores y servidores públicos de los municipios priorizados para la atención integral a las víctimas de violencia sexual, a través del Protocolo de Atención Integral en salud a víctimas de violencia sexual, expedido por el Ministerio.

Los departamentos y municipios, que recibieron asistencia técnica en el marco de este proceso de fortalecimiento, son los siguientes:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA	ACCIONES REALIZADAS	TOTAL PARTICIPANTES	ENTIDADES FORTALECIDAS
	Montería	14/11/2017	Asesoría técnica y evaluación mediante instrumento del MSPS de las actividades de la línea de violencia de la secretaría departamental	4	Secretaría departamental de salud de Córdoba
Córdoba	Montería	15/11/2017	Participación en Comité Consultivo Interinstitucional de violencias sexuales	15	Secretaría departamental de salud Fiscalía ICBF
	Tierra Alta	16/11/2017	Capacitación en Abordaje Integral de Víctimas de Violencia Sexual	22	Fiscalía ICBF Comisaría de Familia
Chocó	Quibdó	20/11/2017	Asesoría técnica y evaluación mediante instrumento del MSPS de las actividades de la	12	Secretaría departamental de salud de Chocó

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA	ACCIONES REALIZADAS	TOTAL PARTICIPANTES	ENTIDADES FORTALECIDAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA	ACCIONES REALIZADAS	TOTAL PARTICIPANTES	ENTIDADES FORTALECIDAS
Riosucio		22/11/2017	línea de violencia de la secretaría departamental		Secretaría municipal de salud ICBF Alcaldía municipal ESE UARIV	Pasto		05/12/2017	Participación en Comité Consultivo Interinstitucional de violencias sexuales	17	Instituto Departamental de Salud de Nariño Policía Nacional Metropolitana ICBF Mesa departamental de Mujeres Secretaría Municipal de Salud SLJIN
Florencia		27/11/2017	Capacitación en Abordaje Integral de Víctimas de Violencia Sexual	20		Policarpa		06/12/2017	Capacitación en Abordaje Integral de Víctimas de Violencia Sexual	20	ESE Policarpa Comité consultivo municipal
La Montañita		28/11/2017	Asesoría técnica y evaluación mediante instrumento del MSPS de las actividades de la línea de violencia de la secretaría departamental	5	Secretaría departamental de salud de Caquetá	Cauca		11/12/2017	Capacitación en Abordaje Integral de Víctimas de Violencia Sexual	37	Secretaría municipal de salud Comisaría de Familia ESE Norie Hogar Infantil CDI Mundo Feliz Secretaría de Educación Alcaldía
Caquetá			Capacitación en Abordaje Integral de Víctimas de Violencia Sexual	17	ESE La Montañita	Miranda					Policia
Florencia		28/11/2017	Conversatorio con mujeres de organizaciones de base comunitaria	10	Red de mujeres víctimas de violencias (Plataforma)						Secretaría de Gobierno Fundación Mujer siglo XX
San Vicente del Caguán		29/11/2017	Capacitación en Abordaje Integral de Víctimas de Violencia Sexual	40	ESE Hospital San Rafael						
Nariño	Pasto	04/12/2017	Asesoría técnica y evaluación mediante instrumento del MSPS de las	5	Instituto Departamental de Salud de Nariño						

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA	ACCIONES REALIZADAS	TOTAL PARTICIPANTES	ENTIDADES FORTALECIDAS
	<b>Popayán</b>	12/12/2017	Asesoría técnica y evaluación mediante instrumento del MSPS de las actividades de la línea de violencia de la secretaría departamental	4	Secretaría departamental de salud
	<b>Buenos Aires</b>	13/12/2017	Capacitación en Abordaje Integral de Víctimas de Violencia Sexual	30	Secretaría Municipal de Salud ESE Noreste 1 Asoconunal Naya Secretaría de Salud municipal Policia Nacional Ejército Nacional Comisaría de Familia Personería Alcaldía ESE Popayán IPS-Indígena ASMET Salud EPS Mallamás EPS AIC EPS-I Semillas de vida
	<b>Caldono</b>	14/12/2017	Capacitación en Abordaje Integral de Víctimas de Violencia Sexual	35	
	<b>Popayán</b>	15/12/2017	Participación en Comité Consultivo Interinstitucional de violencias sexuales	NO se realizó por falta de quorum	
	<b>Popayán</b>	15/12/2017	Capacitación en Abordaje Integral de Víctimas de	53	Secretaría Departamental de Salud ESE Popayán

**d. Sobre el Capítulo VI (artículos 25, 26, 27, 28 y 29): acciones dirigidas a fortalecer las medidas de reparación.**

Con el propósito de garantizar a las mujeres víctimas de violencia sexual el derecho a la reparación integral, la **Fiscalía General de la Nación**, a través de la Delgada de Seguridad Ciudadana, reportó que en el año 2017 se adelantaron 23 incidentes de reparación integral en casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

Esta Fiscalía emitió directrices en el Memorando 00008 de marzo 10 de 2017, indicando que corresponde al fiscal o la fiscal del caso solicitar el incidente de reparación integral si los padres de la víctima o el/la defensora no la hubieran solicitado. Igualmente, la Fiscalía, manifestó que tanto el Protocolo de Atención como la Lista de Chequeo exhortan a los y las fiscales a dar inicio al incidente de reparación integral durante la audiencia de lectura del fallo. Lo anterior, garantiza a las víctimas de violencia sexual su derecho a la reparación integral, debido a que los jueces deben reconocer e identificar a las víctimas directas e indirectas, e individualizar los daños y perjuicios, materiales e immateriales, individuales y colectivos, causados por los hechos de violencia sexual, atendiendo a criterios diferenciales de edad, grupo étnico, orientación sexual, identidad o expresión de género, condición de

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA	ACCIONES REALIZADAS	TOTAL PARTICIPANTES	ENTIDADES FORTALECIDAS
	<b>Popayán</b>	12/12/2017	Asesoría técnica y evaluación mediante instrumento del MSPS de las actividades de la línea de violencia de la secretaría departamental	4	Secretaría departamental de salud

discapacidad, condición de desplazamiento forzado o de víctima del conflicto armado, pertenencia a una organización social, actividad de liderazgo, entre otros.

**El Consejo Nacional de la Judicatura**, por su parte, dentro del documento de "Lineamientos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia sexual para la Rama Judicial" establece recomendaciones a las y los servidores judiciales, para el conocimiento de las particularidades y características sociodemográficas y culturales de la persona, así como la pertenencia a grupos étnicos y la consideración de los derechos individuales y colectivos de estos grupos. Esta información fue impartida a través de los conversatorios regionales de género adelantados por la Comisión durante el 2017.

**La Defensoría del Pueblo**, por su parte, estableció criterios de selección e implementó programas de formación especializados y continuos para los representantes judiciales de víctimas, lo anterior con el fin de garantizar que este servicio sea suministrado a través de personal idóneo que conozca a profundidad los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes e incorpore de manera transversal el enfoque diferencial y de género, así como los mecanismos para garantizar plenamente los derechos de las víctimas al acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral.

La Defensoría durante el 2017, adelantó mesas de trabajo para definir el marco conceptual y normativo de las violencias sexuales basadas en género contra la niñez, con énfasis en explotación sexual y trata, y elementos de tipo penal de trata de personas y explotación sexual.

En relación con este último punto, la Dirección Nacional de la Defensoría Pública informó que, actualmente, se encuentra coordinando con la Escuela de Capacitación "Roberto Camacho Weverberg", la elaboración de la instrucción que será dirigida a las y los diferentes representantes judiciales de víctimas, los cuales han sido asignados única y exclusivamente para el delito de violencia sexual y las violencias basadas en género en las diferentes Defensorías Regionales. Este grupo de Representación Judicial cuenta con un equipo de peritos psicológicos y financieros que sirven de apoyo a los diferentes operadores,

para iniciar los diversos incidentes de reparación a los que haya lugar, con el propósito de garantizar la reparación integral a las víctimas.

**La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, por su parte, refiere que desde la expedición de la Ley 1448 de 2011, ha desarrollado acciones encaminadas a brindar y garantizar a las mujeres víctimas de violencia sexual, en el marco del conflicto, las siguientes medidas:

*Medidas de satisfacción*, que contribuyen a restablecer la dignidad de las víctimas y proporcionan bienestar y mitigación del dolor difundiendo la verdad de lo sucedido, a través de la difusión de la memoria histórica de las víctimas en el marco del conflicto armado interno, de los actos conmemorativos y actos de reconocimiento perdón público. Las medidas de satisfacción se materializan, principalmente, a través de (i) cartas de dignificación y reconocimiento en el que el Estado lamenta lo ocurrido, lo rechaza y manifiesta a las víctimas su decisión de acompañar su proceso de reparación, y (ii) la exención en la prestación del servicio militar y desincorporación.

*Medidas de rehabilitación* orientadas a la mitigación del dolor de las víctimas, estas medidas están basadas en la Estrategia de Recuperación Emocional a Nivel Grupal. A través del desarrollo de nueve encuentros grupales, las víctimas, a partir de su propia autonomía y autodeterminación, desarrollan las acciones que han sido cuidadosamente construidas, bajo las premisas del enfoque psicosocial. Esta oferta de atención psicosocial se brinda como contribución al proceso de reparación integral de las víctimas, para posibilitar el fortalecimiento de los recursos de las personas que han sobrevivido a las violaciones de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario.

**El Centro Nacional de Memoria Histórica**, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 29, adelantó un informe especial de carácter público, sobre violencia sexual con ocasión del conflicto armado. El objetivo de este informe fue desarrollar un proceso de memoria histórica de carácter nacional sobre la violencia sexual con ocasión del conflicto armado colombiano, que diera cuenta de los factores que permitieron la comisión

de este tipo de violencia, los patrones de ocurrencia, lógicas y dinámicas de uso, victimizaciones y consecuencias de la violencia sexual, así como las respuestas y resistencias que se han generado desde la sociedad civil y la institucionalidad frente a esa modalidad de violencia, para contribuir a la dignificación de las víctimas y las garantías de No Repetición.

El informe se desarrolló durante las siguientes fases metodológicas:

- Preparación y alistamiento, la cual fue llevada a cabo durante el 2014 y 2015. Esta fase comprendió diálogos de concertación llevados a cabo en Cali, Popayán, Medellín, Bogotá, Cartagena y Barranquilla; construcción del proyecto y la metodología; balance de la documentación existente sobre violencia sexual; concertación de apoyo desde la Cooperación Internacional y concertación de apoyos y trabajo conjunto con organizaciones y entidades.
- Desarrollo del trabajo en campo, realizado durante el 2015. El trabajo en campo comprendió la realización de talleres de memoria con mujeres, entrevistas a personas víctimas, diálogos de la memoria, selección entrevistas de la DAV, entrevistas de aportes voluntarios, casos otorgados por ONGs, construcción de base de datos cuantitativos y conversatorios en Bogotá con organizaciones.
- Análisis de la información, el análisis de la información se realizó durante los años 2015 y 2016 y consistió en construir categorías analíticas, procesar información mediante el uso de herramientas de análisis como el Atlas.ti para clasificar y ordenar información; reconstrucción de contextos por casos (líneas de tiempo), análisis cuantitativo de datos y recepción y análisis de la información de las versiones libres de justicia y paz enviada por la Fiscalía General de la Nación.

- Validación del INVS, llevada a cabo en 2016. Dicha validación se realizó mediante la socialización de resultados e ideas principales a todas las personas participantes del proceso y la preparación de objetos de memoria para el lanzamiento del INVS.

El informe presenta información de 227 personas víctimas de violencia sexual y 269 casos. Para la realización del informe se realizaron 34 talleres de memoria sobre Violencia Sexual en Antioquia, Tolima, Arauca, Meta, Valle del Cauca, Nariño, se identificaron 47 entrevistas recolectadas a través de Acuerdos para la Verdad, a personas desmovilizadas de los grupos paramilitares con información de violencia sexual y se recopilaron 13 testimonios a través de la estrategia de contribuciones voluntarias establecida en el Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad.

El Centro Nacional de Memoria Histórica, identificó las lógicas y objetivos de la violencia sexual en términos de cuerpo y escenarios, este informe sostiene que el cuerpo de las mujeres configuró un terreno articulador que permite entender que la violencia sexual ha operado como un mecanismo para generar terror, dominio y humillación, a través de la expropiación corporal de las víctimas por parte de los actores armados. Es el cuerpo entendido como una experiencia vivida, como un lugar biológico y cultural, el lugar en el cual se inscribieron los poderes de los actores armados, y, a la vez, el medio que permite entender las distintas gramáticas de la guerra.

El escenario, por su parte, está determinado por la relación que se establece entre los grupos armados y la población civil en un contexto geográfico e histórico particular. Esta relación está determinada por la trayectoria, el origen, y las estrategias empleadas por los grupos armados para establecerse en el territorio, y por el momento de confrontación o no, que este en juego en ese momento. Adicionalmente, esta relación está marcada por las condiciones particulares de la población civil: condiciones sociales, históricas, económicas, incluso sus éticas y sus estéticas.

Por otra parte, el Centro Nacional de Memoria Histórica, manifiesta que las víctimas de violencia sexual, mayoritariamente mujeres, han enfrentado esta violencia tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra, exacerbándose en estos últimos. El conflicto armado ha significado una agudización de las violencias en contra de las mujeres y de grupos

históricamente excluidos, como las personas de los sectores sociales LGBT, comunidades afro, grupos indígenas, niñas y niños, personas con discapacidad, entre otras.

Detrás de la violencia sexual opera todo un engranaje de relaciones inequitativas de género, donde la configuración de masculinidades guerreras que menosprecia aquello asociado a lo femenino se ha convertido en uno de los pilares fundamentales que explican el porqué de la violencia sexual en el marco del conflicto armado.

Por lo anterior, el Informe Nacional de Violencia Sexual (INVVS) hace un llamado a la interpelación de todos y todas y conducte a replantear las formas de relacionamiento que van en detrimento de la calidad de vida de mujeres, niñas y niños, principalmente.

Las mujeres cargan en sus cuerpos la memoria atroz de una violencia que ha dejado silencio y desolación. Hacer memoria histórica de la violencia sexual ha implicado retar la lógica de la narración y del discurso, pues la vergüenza y el estigma que genera este tipo de delito en las víctimas han implicado adecuar nuestros oídos para escuchar sus palabras, pero también sus silencios, sus penas y sus esperanzas. Un hecho extendido que han experimentado las personas que han padecido esta forma horrenda de violencia es la profunda soledad y la falta de acompañamiento para reparar sus vidas y para tener tiempo de sanar las heridas que cargan en sus cuerpos, sus mentes y sus espíritus.

La violencia sexual ha estado legitimada en muchas ocasiones por miembros de la familia o por sectores de las mismas comunidades. Este asunto debe constituir un llamado urgente, pues sin equidad en las relaciones de género las mujeres de Colombia nunca van a poder vivir en paz. Sumado a lo anterior, las mujeres afrocolombianas e indígenas señalaron que el racismo y la pervivencia de relaciones de desigualdad, discriminación y jerarquía, que se originaron durante la colonia, aún siguen acechando como fantasmas el presente de estas comunidades. En los territorios campesinos, en los resguardos indígenas y en las tierras colectivas afro se observó que la violencia sexual fue empleada para imponer modelos de desarrollo excluyentes, anclados en lógicas que sitúan sus cuerpos en el lugar de lo

“disponible”, que rompen los tejidos comunitarios, violentan la tierra y dañan los ecosistemas.

El racismo y el sexism han configurado una red criminal que ha convertido a las mujeres y a las niñas en sus principales víctimas. Las mujeres no han titubeado a la hora de señalar que el modelo de desarrollo del país se ha erguido dándole la espalda a las comunidades, y, en especial, a las mujeres. En este informe se observó cómo en zonas de interés macroeconómico, minero y energético, la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual y la violación constituyen experiencias de terror con las cuales tiemblan que vivir en su cotidianidad muchas mujeres y niñas.

De este modo, las memorias de la violencia sexual en el conflicto armado permitieron observar que no se trata de un asunto privado que sucede en los espacios domésticos, sino que se trata de una violencia con profundas raíces históricas, políticas, económicas y culturales. La violencia sexual es un asunto eminentemente público y con consecuencias personales, colectivas y sociales.

Este informe insta a que el sector educativo y cultural no se asuma ajeno a la violencia sexual ocurrida en el marco del conflicto armado, sino que, por el contrario, tome un papel activo en la prevención de estas violencias, contribuyendo al desmonte de masculinidades violentas y guerreras, así como de todo tipo de discriminación y violencias raciales, de género y clase.

Este informe hace un llamado urgente a la sociedad frente a la necesidad de escuchar las voces de las niñas y los niños y comprender que sus memorias han sido ignoradas como producto de una sociedad adultocéntrica que desconfía de sus testimonios. El INVVS hace un llamado a la UARIV, Bienestar Familiar y demás instituciones involucradas, a emprender procesos de acompañamiento para los niños y niñas que nacen como resultado de la violencia sexual ejercida hacia sus mamás.

De igual forma, recomienda a las entidades del Estado encargadas de la prevención, atención y reparación a las víctimas de violencia sexual que contemplen en sus acciones estrategias diferenciales que permitan a estas poblaciones acceder a las garantías de reparación y no repetición. Asimismo, insta a la fuerza pública a emprender acciones pedagógicas urgentes para evitar la violencia sexual, así como a realizar seguimiento efectivo de los casos denunciados por las comunidades, conducente a sanciones contundentes contra los victimarios que hacen parte de la fuerza pública.

El informe insta al sector salud al cumplimiento total de la Ley 1719 de 2014 e insta a la Superintendencia de Salud a realizar una vigilancia efectiva sobre el cumplimiento de las Entidades Prestadoras de Salud en relación a la atención que realizan a las víctimas de violencia sexual. Especial énfasis merece la garantía de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo a las víctimas de violencia sexual bajo condiciones de confidencialidad, atención amigable y segura. Recomienda también al Ministerio Público y a la Fiscalía General de la Nación garantizar en todos los casos que, tanto en las denuncias como en las declaraciones, se disponga de espacios amigables y de atención assertiva desde la perspectiva de acción sin daño.

En aras de la justicia, el informe señala, que es necesario que todos los grupos armados, legales e ilegales, reconozcan la ocurrencia de la violencia sexual, le den el lugar que corresponde evitando la minimización, justificación y/o invisibilización y realicen actos de perdón a las víctimas. Particularmente, este informe hace un llamado a las FARC para el reconocimiento de los hechos de violencia sexual de los cuales son responsables, como parte de las medidas de reparación y voluntad de paz que el actual proceso demanda.

Finalmente, el Centro Nacional de Memoria Histórica, espera interpelar a las familias, comunidades de fe, sectores educativos e instituciones estatales en la construcción de una sociedad libre de transfobia, homofobia y lesbofobia, valorando la pluralidad de formas de ser y habitar el mundo.

e. **Sobre el Capítulo VII (artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35): otras disposiciones de la Ley.**

**Fortalecimiento de la política en derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva, equidad y violencia basada en género**

El **Ministerio de Salud y Protección Social**, en el marco de los procesos de asistencia técnica (virtuales) a los territorios, efectúa la difusión y socialización de herramientas técnicas para la implementación de la política de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos y que deben ser implementadas en el territorio en el marco de las acciones de los Planes de Intervenciones Colectivas en el plano de la promoción de derechos y la prevención de las violencias de género.

El **Ministerio de Defensa Nacional**, con el propósito de fortalecer la política de derechos sexuales, salud sexual, derechos reproductivos, equidad y prevención de las violencias de género, expidió la Directiva ministerial transitoria No. 007/2017, que contiene lineamientos para la capacitación extracurricular del personal de la Fuerza Pública. En este sentido, el Ministerio capacitó a 1.254 personas, hombres y mujeres, de la Fuerza Pública en temas relacionados con la garantía y promoción de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, la incorporación de la perspectiva de género.

Asimismo, en el marco de las capacitaciones brindadas el **Ministerio de Defensa Nacional**, socializó el Protocolo y la Cartilla de la Fuerza Pública que contienen elementos para la prevención y atención de los hechos de violencia sexual ocurridos, particularmente, en el marco conflicto armado. Asimismo, el Ministerio informó que, a través de las áreas de salud de la Fuerza Pública, se reportaron al SIVIGILA, los casos de violencia sexual.

### **Sistema Unificado de Información sobre Violencia Sexual**

Con el objetivo de armonizar los sistemas de información de violencias de género del país, con el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO, y de facilitar el registro, seguimiento, evaluación y control de las medidas de atención, así como apoyar la formulación de políticas públicas para la prevención de las violencias de género contra las mujeres:

- El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE, y otras autoridades del gobierno nacional, desde agosto de 2016 y todo el 2017 realizó las siguientes acciones:
  - Consolidación de la Mesa técnica del Sistema Integrado de Información de Violencias de Género dentro del Subcomité de Sistemas de Información de Violencias de género, en la que participa el Ministerio de Justicia y el Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y la Consejería para la Equidad de la Mujer.
  - Elaboración, en el marco de la Mesa técnica coordinadora del SIVIGE, del documento “Marco Normativo, conceptual y operativo del Sistema Integrado de Información sobre violencias de Género - SIVIGE”. Este documento se socializó en el mes de noviembre de 2016, los dos ejercicios se realizaron con recursos del DANE y participaron las instituciones de la mesa coordinador y la instituciones del Subcomité de Sistemas de Información.
  - El Subcomité de sistemas de información de violencias de género se reunió de manera permanente durante los años 2016 y 2017, lo que permitió que durante el segundo semestre del año 2016 se llevará a cabo la validación de las definiciones de violencias de género incluidas en el documento conceptual del SIVIGE y la socialización, por parte de cada una de las entidades de las estrategias de gestión del conocimiento, las

cuales permiten establecer la articulación del SIVIGE con la bodega de datos del SISPRO. Las Instituciones que presentaron sus estrategias fueron:

- Consejería para la Equidad de la Mujer: Observatorio de Asuntos de Género.
- Consejería para los Derechos Humanos: Observatorio de los Derechos Humanos.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Observatorio de Infancia.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Observatorio de Lesiones de Causa Externa.
- Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia - UMAIC. Catálogo de datos y perfil de Género
- Secretaría Distrital de la Mujer – Bogotá: Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencias de género - Violeta
- Ministerio de Justicia y Derecho: Sistema de Estadística Judicial
- Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización – DIRPEN, DANE: Sistema Estadístico Nacional
- Dirección Nacional de Planeación: Caja de Herramientas Planes Integrales de Seguridad y Convivencia

Para el mes de septiembre del año 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social diseñó y público en la página del Ministerio el Observatorio Nacional de Violencias de Género, con la URL: <http://onviolenciasgenero.minsalud.gov.co>. En esta página la ciudadanía colombiana puede encontrar información sobre violencias de género y la información reportada por el SIVIGE, mediante indicadores de violencia, el marco normativo, salas temáticas para análisis de información, guías, lineamientos entre otras. De igual forma, el Ministerio incorporó a la bodega SISPRO la base de datos de violencia sexual de Medicina Legal para comenzar hacer el proceso de interoperabilidad con las otras fuentes de información como SIVIGILA, RIPS, RUV, entre otras.

Las entidades que hacen parte del Subcomité de Información, desarrollaron la primera propuesta de definiciones de violencia sexual, en el marco de la mesa técnica coordinadora

	Violencia en Conflicto Armado – posconflicto	Zona de ocurrencia	Respuesta Institucional	Acceso a Justicia	Impactos Individuales
<b>Salud:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de ayuda por parte de las víctimas.</li> <li>Servicios Institucionales: mecanismos de articulación intersectorial local.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Denuncia de la víctima</li> <li>Evaluación de la respuesta Institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Examen Médico Legal.</li> <li>Afectaciones Físicas</li> <li>Afectaciones en Salud Mental (Intento de Suicidio, consumo de SPA, problemas y trastornos mentales)</li> <li>Exposición a experiencias traumáticas.</li> <li>Eventos traumáticos algún vez en la vida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No fatales</li> <li>Afectaciones Físicas</li> <li>Mental (Intento de Suicidio, consumo de SPA, problemas y trastornos mentales)</li> <li>Exposición a experiencias traumáticas.</li> <li>Eventos traumáticos algún vez en la vida</li> </ul>
<b>Fatales:</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>Mortalidad por homicidio, suicidio, mortalidad infantil (bajo peso al nacer) y materna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mortalidad por homicidio, suicidio, mortalidad infantil (bajo peso al nacer) y materna.</li> </ul>
<b>Justicia</b>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoramiento</li> <li>Atención Integral en Salud.</li> <li>Salud sexual y reproductiva: Interrupción voluntaria del Embarazo, acceso a métodos de anticoncepción.</li> <li>Salud Materna</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protección</li> <li>Informe de seguimiento</li> <li>Alertas tempranas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relaciones Sociales</li> <li>Satisfacción de las relaciones sociales</li> </ul>
<b>Impactos Sociales</b>					<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Violencia por estigma y discriminación</b></li> <li>Roles hombres y mujeres en labores cotidianas.</li> <li>Justificación de la Violencia</li> <li>Significado de la Salud Mental</li> <li>Percepción de violencias en los servicios sociales</li> <li>Historias de violencia en la familia</li> <li>Economía del Cuidado</li> <li>AVISAS</li> <li>AVPP</li> </ul>

del SIVIGE. En la elaboración de esta propuesta participaron otras instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio del Interior. La consolidación de las definiciones estuvo a cargo del DANE.

El Ministerio de Salud y Protección Social, para la revisión de los indicadores que se han venido trabajando en el subcomité de sistemas de información, suscribió un memorando de entendimiento con la Agencia Iniciativa datos para la salud Bloomberg Philanthropies. Para el año 2018 se hará la presentación a la mesa técnica del SIVIGE de los indicadores propuestos y trabajados en el marco de este memorando de entendimiento. Los temas propuestos para la construcción de indicadores son:

**Temáticas para los indicadores propuestos:**

Caracterización poblacional de Colombia	Caracterización de población de acuerdo la variables sociodemográficas	Caracterización de las violencias de género Mundial y regional	Comparación del reporte de Colombia con la región y con la información que se registra a nivel mundial.
Población por sexo (se incluye el reporte de casos de personas intersexuales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acceso a servicios públicos</li> <li>Nivel de escolaridad</li> <li>Estado Civil</li> <li>Nupcialidad</li> </ul>		
Desagregado:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Edad</li> <li>Departamento – Capitalas</li> <li>Zona Rural y Urbana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Discapacidad</li> <li>Perfil epidemiológico</li> <li>Hogares con jefatura Fenemina</li> <li>Trabajo remunerado y no remunerado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tasa de Fecundidad</li> <li>Número de horas hombres y mujeres en labores cotidianas.</li> <li>Significado de la Salud Mental</li> <li>Percepción de violencias en los servicios sociales</li> <li>Historias de violencia en la familia</li> </ul>
<b>Caracterización de las Violencias de Género</b>	<b>Caracterización de la Víctima</b>	<b>Caracterización del Agresor</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formas de las violencias: Física, Psicológica, Sexual, Económica.</li> <li>Víctimas de ataque con agentes químicos</li> <li>Municipios</li> <li>Ámbito de la violencia</li> <li>Violencia Intrafamiliar – NNA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Edad (Quinquenal – Curso de vida), Sexo y Grupos étnicos</li> <li>Factores de Vulnerabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sexo</li> <li>Relación con el agresor</li> <li>Edad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Justificación de la violencia contra la mujer</li> </ul>

Adicionalmente, con el propósito de dar inicio al proceso de interoperabilidad de las herramientas de información, se desarrolló el proceso de identificación de los indicadores

que harán parte de la fase inicial del proceso, de acuerdo a lo que está actualmente registrado en SISPRO, como registros administrativos:

<b>Fuente:</b> <b>Medicina Legal SIVIGILA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de casos notificados al SIVIGILA por sospecha de violencia sexual y que se les realizó examen médico legal.</li> <li>Porcentaje de casos notificados al SIVIGILA según el tipo de violencia sexual y que se realizó examen médico legal.</li> <li>Porcentaje de casos que no recibieron atención en salud y se les practicó examen médico legal por presunto delito sexual.</li> </ul>
<b>Fuente:</b> <b>Registro Único de Víctimas RIPS PAPSIVI</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y tipo de atenciones en salud a las mujeres víctimas del conflicto armado que han recibido atenciones en salud por hecho victimizante.</li> <li>Número de personas víctimas de violencia sexual en el conflicto armado que han recibido atención en salud.</li> <li>Seguimiento a las mujeres del Auto 092 – Anexos reservados</li> </ul>
<b>Fuente:</b> <b>SIVIGILA RIPS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de víctimas de violencia sexual que ingresan a los servicios de salud entre las 72 a 120 horas de haber ocurrido el hecho.</li> <li>Porcentaje de víctimas de violencia sexual que ingresan a los servicios de salud entre 6 días al día 30 de haber ocurrido el hecho.</li> <li>Porcentaje de víctimas de violencia sexual que ingresan a los servicios de salud después de un mes de haberse registrado el hecho.</li> <li>Número de víctimas de violencia sexual que ingresan a los servicios de salud entre las 72 a 120 horas de haber ocurrido el hecho y se les realizó: <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención Médica</li> <li>Atención por salud mental</li> <li>Valoración por salud mental</li> <li>Exámenes de Laboratorio</li> <li>Entrega del KID PED</li> </ul> </li> </ul>

Los indicadores propuestos surgen de la revisión de las siguientes fuentes de información, en las cuales se encontró lo siguiente:

Registro Administrativos	Instituciones	Estudios y Encuesta	Censos Poblacionales
• Instituto Nacional de Salud - Siviglia.	• Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS 2000 – 2015	• Indígenas	• Niños y Niñas ICBF
• Unidad para la atención y Reintegración Integral de las víctimas - RUVE	• Estudio de Tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres	• Población con Discapacidad	• Población carcelaria
• Instituto Nacional de Medicina Legal y	• Estudio Nacional de Salud Mental		

<b>Ciencias Forenses</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuesta de comportamientos y actitudes sobre sexualidad en niños, niñas y adolescentes escolarizados – ECAS.</li> <li>Encuesta Nacional del Uso del Tiempo – ENUT</li> <li>La Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares</li> <li>Encuesta de Consumo cultural</li> <li>Encuesta de Convivencia Escolar</li> <li>Encuesta Nacional de calidad de vida y Salud</li> <li>Encuesta Longitudinal de protección social</li> <li>Encuesta de Formación del Capital Humano.</li> <li>Estudio de Violencias de la Organización Mundial de la Salud</li> </ul>	<b>Recomendaciones en Violencias de Género a Colombia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CEDAW</li> <li>• Declaración de los derechos del Niño</li> </ul>
<b>Sistemas de Registro de Información</b>	<b>Informes realizados por organizaciones</b>		

Finalmente, como resultado del proceso de gestión interinstitucional y acciones anteriormente descritas se obtuvo:

- El documento preliminar que contiene las definiciones de violencias sexuales en el marco de la mesa técnica del Sistema Integrado de Información de Violencias de Género.
- La publicación del Observatorio Nacional de Violencias de Género en la página web <http://onviolenciasgenero.minsalud.gov.co>.
- La elaboración de la primera definición de indicadores de Violencias de Género para el Observatorio Nacional de Violencias de Género, la cual está lista para revisión y aprobación de la mesa técnica coordinadora del SIVIGE y el subcomité de sistemas

de información. Estos indicadores ya incluyen los indicadores inter-operados con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

### 1. Comité de seguimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1719 de 2014, el Comité de Seguimiento de la Ley 1719 de 2014, durante el año 2017, evaluó el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones responsables de la atención, prevención, investigación, juzgamiento, sanción y reparación en materia de violencia sexual, especialmente, con ocasión del conflicto armado.

En este sentido, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ejerciendo su función de Secretaría Técnica convocó a cuatro reuniones, las cuales se desarrollaron mediante una metodología de trabajo que buscó articular las acciones a partir de lo establecido en la Estrategia intersectorial, mediante el trabajo en subgrupos organizados de la siguiente manera: prevención, atención-protección, sistemas de información y justicia – judicialización.

Los resultados y acciones socializadas por las diferentes entidades durante las jornadas de trabajo convocadas la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, fueron las siguientes:

1. Socialización del protocolo para investigar y judicializar la violencia sexual. Este Protocolo brinda a fiscales e investigadores de todo el país herramientas para fortalecer las capacidades institucionales para investigar efectivamente la violencia sexual y permite desarrollar la investigación de estos crímenes tomando en consideración el contexto de los hechos y la caracterización de las víctimas.
2. Identificación de barreras institucionales que impiden la garantía del derecho a la atención, protección y justicia a las víctimas de violencia sexual. Estas barreras fueron identificadas, de manera conjunta, por las diferentes entidades, evidenciando,

entre otras, que el Ministerio de Salud y Protección Social no cuenta con protocolos para la destrucción de pruebas y el manejo y análisis de muestras tomadas a las víctimas de violencia sexual. Asimismo, se identificó la necesidad de capacitar de manera mucho más rigurosa al personal de salud y, en este sentido, garantizar la permanencia de quienes han sido capacitados.

3. En el marco del desarrollo del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género, se desarrollaron las siguientes acciones: i) realización del marco conceptual de las violencias sexuales cuyo propósito es armonizar las definiciones técnicas que utilizan los diferentes registros de información ii) mapeo y caracterización de las diferentes formas de violencia sexual iii) elaboración de la estrategia de socialización del documento de SIVIGE iv) desarrollo del formato virtual para el diligenciamiento de la información v) elaboración de la presentación del sistema estadístico nacional: módulo especial para registros administrativos; se reglamentó el plan estadístico nacional vi) promoción e intercambio de información contenida en los diferentes registros administrativos, con el propósito de lograr un máximo de aprovechamiento de los datos contenido en cada registro.
4. En el marco del Subcomité de Justicia, se realizaron las siguientes acciones: i) revisión de los casos de violencia sexual que se encontraban archivados, precluidos y con resolución inhibitoria ii) identificación de la necesidad de capacitar de manera urgente en temas de género y atención a víctimas de violencias sexual a servidoras y servidores de la Rama Judicial iii) reforma del proceso de inclusión en el programa de protección iv) elaboración de documentos e instrumentos estadísticos que facilitan la cuantificación y seguimiento de los casos y delitos tipificados en la Ley 1719 de 2014 v) producción, conjunta entre el gobierno nacional y las comunidades indígenas, del documento que permite obtener el consentimiento informado de las mujeres étnicas víctimas de violencia sexual vi) establecimiento del mecanismo de articulación que permita tanto a la Consejería Presidencial para la Equidad de la

Mujer como a la Defensoría del Pueblo realizar procesos de capacitación en el territorio.

5. En el marco del Sub comité de atención de violencia género, se elaboró una matriz de activación de ruta intersectorial, en la que se tienen en cuenta varios factores como la edad, el ámbito de la violencia (violencia intrafamiliar, violencia dentro del conflicto armado y por fuera de este, por forma de violencia sexual, y teniendo en cuenta las competencias de las diferentes autoridades que hacen parte de un sector o que cumplen con una función específica).

6. La Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia Junto con la Procuraduría Delegada para la Paz y la Protección de los Derechos de las Víctimas y el Ministerio Público en Asuntos Penales estableció desde septiembre de 2017 una articulación con la Fiscalía General de la Nación donde se ha iniciado la **revisión caso a caso de los casos de violencia sexual del anexo reservado del Auto 092 de 2008** de la Corte Constitucional y hasta ahora se han revisado 50. De allí 12 casos en total para activación de la función disciplinaria.

7. La Procuraduría General de la Nación manifestó que se han desarrollado 111 peticiones de celeridad de investigación, a través de agencias especiales incluidas las de los anexos reservados. Asimismo, han tenido lugar 7 audiencias de incidente de reparación con menores de edad, convocados por jueces en las que participó un agente del Ministerio Público.

8. Las organizaciones de mujeres, por su parte, manifestaron que si bien existe un mayor compromiso por parte de las entidades del gobierno nacional, para garantizar los derechos de las víctimas de violencia sexual, siguen existiendo grandes vacíos en la prestación de los servicios de salud y atención integral dirigida a las personas

víctimas. Señalan que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, no responde de manera oportuna los requerimientos de las víctimas y cuando lo hacen su respuesta no es clara.

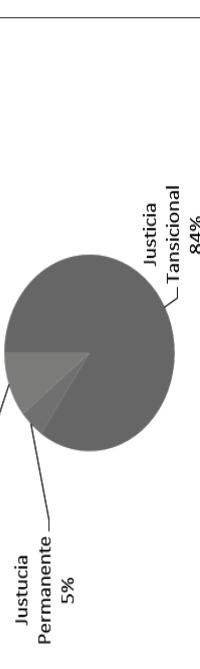
9. Asimismo, las organizaciones de mujeres manifestaron su preocupación por las mujeres que están siendo víctimas de tráfico o trata de personas, especialmente, en el departamento del Meta. Refieren, que las empresas petroleras y mineras están generando violaciones sistemáticas a los derechos humanos y derechos humanos de las mujeres.

## 2. Estrategia Integral de Justicia Transicional

En el marco de la Estrategia RedConstruyendo, desarrollada en conjunto con la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio Público, la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado y los entes territoriales, se ha recolectado información relacionada con el número de denuncias penales por el delito de violencia sexual, presentadas frente a la Fiscalía General de la Nación (a corte de 2016). En este sentido, se encuentra que del total de denuncias recibidas en el marco de la Estrategia de acceso a la justicia, se ha identificado que el 84% de la denuncias pertenecen a un proceso legal por Justicia Transicional, un 5% a Justicia permanente y un 11 % de los casos no tiene información.

#### Barreras u obstáculos manifestados por la Entidades

Pese a los esfuerzos desarrollados y los avances alcanzados, las entidades del gobierno nacional manifestaron dificultades de carácter presupuestal, que se traducen en la imposibilidad de contratar personal técnico que adelante y de continuidad a las acciones establecidas en la Ley, así como a una mayor cobertura, implementación, monitoreo, evaluación y ajuste de las mismas.



Por otro lado, la Fiscalía señaló que el número SIJYP fue asignado al 100% de personas con procesos de justicia transicional. Esto significa que, formalmente, existe una indagación en estos casos debido a que el mismo ha sido asignado a un(a) Fiscal encargado(a).

Ahora, la asignación del número SIJYP es un paso necesario para el avance de estos casos; es decir, es un paso básico que puede contribuir –posteriormente– a una atribución de responsabilidad penal que permita también reducir los niveles de impunidad (que se han mantenido y caracterizan los hechos de violencia sexual en Colombia). No obstante, vale la pena resaltar que, más allá de esta asignación del SIJYP, la Dirección de Justicia Transicional no ha logrado obtener mayor información sobre los avances y el estado actual de estos procesos al interior de la Fiscalía General de la Nación.

La falta de recursos económicos ha generado impactos tanto en la atención, orientación y asesoría a mujeres con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como en las mujeres étnico/racializadas, lo anterior se debe al hecho de que no se cuentan con fuentes de información suficientes ni recurso humano que realice procesos de documentación sobre los impactos de las violaciones correctivas y violencias basadas en prejuicios y estereotipos de género que afectan a las mujeres lesbianas, bisexuales y personas trans, quienes son también reconocidas en la Ley 1719 de 2014.

La limitación presupuestal y la falta de recursos humanos afecta de manera directa la continuidad de las acciones que se vienen desarrollando de manera estratégica y que se dirigen a generar procesos de formación y capacitación al talento humano que presta atención a las víctimas de violencia sexual. Adicionalmente, esta situación genera efectos directos en los procesos de planificación de las entidades y en el seguimiento y ajuste de las acciones que vienen desarrollándose.

Adicionalmente, existen barreras y obstáculos que impiden el cumplimiento de las acciones contempladas en la Ley y, por tanto, afectan la garantía de los derechos de las personas víctimas de violencia sexual dentro y fuera del marco del conflicto armado.

En el caso del cumplimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres indígenas, y pese a los esfuerzos y compromisos mostrados tanto por el Gobierno Nacional como por las comunidades y Autoridades Indígenas, el Ministerio de Justicia y del Derecho señala las siguientes dificultades:

- Dificultad en la investigación y judicialización de los casos de violencia sexual por las fallas estructurales del sistema penal acusatorio, en temas de oralidad, flagrancia, principio de oportunidad, argumentación y contra-argumentación, confrontación con el agresor, subrogados penales para los procesos donde los menores son víctimas, interpretación de los contenidos legales sobre las diligencias de la investigación y las pruebas en juicio; reforzar los contenidos legales para el límite de las actuaciones judiciales (interrogatorios, motivación de decisiones de archivos, participación de las víctimas, etc.).
  - Falta de reglamentación del Art. 34 de la Ley 1719/2014, que establece: “Para estos casos, el gobierno reglamentará en un plazo no superior a 6 meses después de la aprobación de la presente ley, lo relativo a la ruta de atención médica, clínica, judicial y a los reconocimientos de ocurrencia de los hechos, en función de la protección de los derechos de las víctimas menores de edad. Para ello, se podrán definir procedimientos e instancias especiales”.
  - En materia de investigación y judicialización es necesario desarrollar nuevas modalidades de antropología, tecnología y medicina forense para la obtención de mejores pruebas y elementos probatorios suficientes para la judicialización efectiva de la violencia sexual.
  - Frente a la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, en materia de seguridad, es necesario adecuar y actualizar el proceso de restablecimiento de derechos de los menores del ICBF, toda vez que estos necesariamente deben incluir el componente de protección.
  - Falta o insuficiencia de manuales, guías o protocolos que impidan la revictimización de las personas en las valoraciones psicosociales llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de que las pruebas realizadas no resulten nocivas para las víctimas y puedan ser incorporadas a los procesos de investigación y judicialización.
- Barreras geográficas y económicas.
- Barreras lingüísticas.
- La justicia propia trabaja sin recursos y le queda muy difícil atender diversos casos.
- Barreras técnicas y de capacidades.
- Desconocimiento de algunos actores de la justicia ordinaria (administrativa y judicial) sobre la jurisdicción especial indígena.
- Falta de vinculación de los hospitalares en los temas de justicia cuando se trata de atención de violencia sexual y desconocimiento de dichas entidades para hacer atención con enfoque diferencial.
- En algunos municipios de categoría 6 no existe Fiscalía y los temas de violencia sexual muchas veces no son atendidos, quedándose en la impunidad.
- Las comisarías de familia, donde mayormente entran los casos de violencia basada en género, no tiene el personal suficiente y capacitado para atender a las mujeres.
- Asimismo, las diferentes entidades manifestaron que durante el 2017 se identificaron obstáculos que suponen una gran dificultad y que deben ser trabajados de manera conjunta, con el propósito de garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual, algunos de estos obstáculos o dificultades son:
- La exigencia del requisito de denuncia a las víctimas de violencia sexual, para acceder a los programas de protección, bien sea de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación ó de la Unidad Nacional de Protección.
  - Desconocimiento por parte de la gran mayoría de las instituciones, de la activación de las medidas de asistencia desde el sector salud.

### 3. CONCLUSIONES

- El Gobierno Nacional, en su calidad de garante de los derechos de la ciudadanía y, en especial, de los grupos poblacionales que por sus características específicas de etnia/raza, género, clase social, edad y territorio, son expuestos a diferentes formas y procesos de discriminación y violencias que generan procesos de vulnerabilidad y agudizan las diversas formas de desigualdad operantes en la sociedad colombiana, desde el año 2014, fecha en la cual se da la expedición de la Ley 1719 mediante la cual “se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”, ha venido adelantando y desarrollando acciones dirigidas a garantizar los derechos de las víctimas de violencia sexual, dentro y fuera del marco del conflicto armado colombiano.
- Falta de incorporación y manejo del enfoque de género en jueces y fiscales, personal de salud y demás miembros de entidades que tienen competencia en la atención de las personas víctimas de violencia sexual.
  - El Ministerio de Salud y Protección Social, manifestó que durante el proceso de atención psicosocial se identificaron dificultades relacionadas con la focalización de las personas víctimas, en especial, aquellas que se encuentran relacionadas en los anexos reservados de los Autos 092 de 2008, 098 de 2010 y 009 de 2015. Asimismo, resalta la necesidad de contar con un número mayor de profesionales capacitados en el PAPSIVI que permitan brindar atención psicosocial a todas las víctimas de violencia sexual que así lo requieran.

Las entidades del Gobierno Nacional han generado procesos de articulación interinstitucional, acciones dirigidas a sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos, tanto del nivel nacional como del nivel territorial, en temas directamente relacionados con las diferentes formas de violencias de género, especialmente, la violencia sexual.

En el marco de lo anterior, se han generado y fortalecido procesos de articulación entre las entidades del gobierno, las organizaciones de mujeres y las instituciones encargadas de atender y garantizar los derechos de las víctimas de violencia sexual en el territorio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1719 de 2014, se han constituido comités seccionales de Género en la Rama Judicial, cuyo propósito es aplicar y velar por el cumplimiento de las directrices emanadas por la Comisión Nacional de Género y generar acciones dirigidas a proponer políticas, planes y acciones encaminadas a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres y las niñas en el acceso a la administración de justicia; promover la sensibilización y la formación en materia de género, de manera continua y sistemática para todos los servidores judiciales; efectuar la evaluación y el seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes y acciones que en materia de género se determinen y

establecer directrices para la introducción de la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial.

Las entidades del Gobierno Nacional, tanto desde su marco misional como desde los procesos de articulación interinstitucional alcanzados, han generado protocolos, guías, manuales, lineamientos y pronunciamientos de todo orden normativo, institucional y territorial, con el propósito de generar acciones que restablezcan los derechos de las víctimas de este delito y garanticen una vida libre de violencias.

Este esfuerzo ha permitido que las y los servidores públicos comprendan la necesidad de generar procesos de articulación con las diversas formas de organización social y política existentes en el país, logrando así avances importantes en lo que respecta a los procesos de armonización de las diferentes formas de justicia que operan a nivel territorial. Un ejemplo de lo anterior es la Estrategia de Sistemas Locales de Justicia, desarrollada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y las Autoridades de pueblos y comunidades indígenas y la elaboración Planes de Acción y Rutas de Atención que incorporan actividades dirigidas a la prevención, atención y resolución de conflictos por motivos de inasistencia alimentaria, violencia intrafamiliar y violencia sexual en los pueblos y comunidades indígenas. Estas rutas fueron elaboradas teniendo en cuenta elementos de la justicia propia indígena, la justicia ordinaria (judicial y administrativa) y la articulación de ambos tipos de justicia.

Igualmente, las entidades del nivel nacional, han formulado estrategias de articulación nación-territorio que permiten desarrollar de forma real y concreta las políticas, lineamientos, protocolos, planes y acciones elaborados y formulados a nivel nacional. El propósito es que todos los planes, estrategias y protocolos sean aplicados teniendo en cuenta el contexto y dinámica territorial, y, de esta forma, garantizar el restablecimiento de los derechos de las personas víctimas de violencia sexual, teniendo en cuenta el enfoque de género y el enfoque diferencial.

En cuanto a los Sistemas de Información y caracterización del delito de violencia sexual, el Gobierno Nacional, en cabeza de diferentes entidades como el DANE, el Ministerio

de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha logrado avances significativos que responden a la necesidad de contar con un sistema de información que desarrolle las labores de investigación, monitoreo y seguimiento a las violencias de género, al tiempo que brinda, información estadística sobre estas violencias que permite apoyar el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas y el direccionamiento de las acciones de los diferentes sectores y niveles.

Resulta necesario reconocer la importancia de contar actualmente con un documento que contiene el marco normativo, conceptual y operativo de las violencias de género, así como las definiciones, aclaraciones y precisiones, técnicas y operativas, de las diferentes expresiones y manifestaciones del delito de violencia sexual. Este tipo de documentos, son la manifestación más clara de que el trabajo interinstitucional, sumado al compromiso institucional y la fortaleza técnica, profesional y ética de las y los servidores públicos, permite a buen fin los procesos y acciones necesarias para promover el bienestar de las víctimas y restablecer y garantizar de manera integral sus derechos.

Una de las grandes preocupaciones que expresan de manera general y constante todas las entidades, es la falta de presupuesto y recursos económicos, que impactan de manera específica la contratación de personas profesionales que tengan conocimientos en enfoque de género, derechos humanos y/o experiencia profesional en atención y protección integral a mujeres y víctimas de violencias de género. Asimismo, la falta de presupuesto impacta de manera directa la formulación de políticas, planes y programas, así como la implementación, continuidad, evaluación y ajuste de dichas políticas.

La falta de continuidad, seguimiento, evaluación y ajuste de las políticas, planes, programas y acciones dirigidas a las víctimas de violencias sistemáticas a sus derechos y reducen la posibilidad de que las víctimas de este delito puedan re significar los hechos en los que fueron víctimas así como recuperar, restablecer, restaurar o reconstruir un nuevo proyecto de vida,

#### 4. RECOMENDACIONES

Pese a los logros y esfuerzos institucionales alcanzados, las víctimas de delitos como la violencia sexual, requieren que la institucionalidad colombiana siga desarrollando los compromisos legales a partir del reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos que deben ser atendidos de manera integral, óptima y oportuna.

En este sentido, se recomienda en los procesos de promoción de una vida libre de violencias, así como en la atención, protección y reparación integral a las víctimas de cualquier tipo de violencia de género, especialmente, las víctimas de violencia sexual, lo siguiente:

- Establecer mecanismos de articulación interinstitucional que permitan el diálogo constante entre las diferentes entidades del Gobierno Nacional, así como de éstas con las entidades territoriales, quienes son las primeras responsables de la atención directa a las víctimas de este delito.
- Abordar el delito de violencia sexual desde la perspectiva interseccional, con el propósito que se identifiquen y comprendan los diferentes sistemas de poder que interactúan y producen diferentes procesos de discriminación y violencias que operan de manera directa y sistemática sobre las víctimas de violencia sexual, especialmente, sobre las mujeres y sujetos susceptibles de ser feminizados por sus características de edad, orientación sexual, identidad de género o situaciones específicas de dependencia funcional.
- Aumentar el número de servidoras y servidores sensibilizados y capacitados en todos los temas referentes a la prevención, atención y judicialización de la violencia sexual y generar procesos de seguimiento, evaluación y ajuste a las estrategias de sensibilización y capacitación. El objetivo final, es poder contar con personas lo suficientemente idóneas y capacitadas que promuevan la garantía de los derechos de las víctimas y eviten generar cualquier tipo de acción con daño,

- que re victimice a las personas que han sido víctimas del delito de violencia sexual, sea dentro o fuera del marco del conflicto armado.
- Ahondar en la comprensión, atención, protección y judicialización de las diferentes formas de violencia sexual que afrontan y experimentan las mujeres con discapacidad, especialmente, las mujeres con discapacidad cognitiva. Para tal fin, se sugiere tener en cuenta e incorporar de manera transversal en todas las actuaciones y acciones institucionales, las recomendaciones emitidas por las diferentes Cortes, especialmente, la providencia emitida por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-573 de 2016 que hace referencia a la garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas con discapacidad.
  - Generar procesos efectivos dirigidos a la prevención de la violencia sexual, se recomienda realizar procesos de articulación con diferentes sectores económicos de la institucionalidad colombiana como, por ejemplo, el Ministerio de Minas y Energías, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quienes no se encuentran articulados ni participan en ninguno de los subcomités que conforman el Mecanismo Nacional de Coordinación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de las violencias de género. La participación de estos sectores de la institucionalidad permitiría generar acciones dirigidas a prevenir y eliminar las diferentes formas de violencia sexual que se agudizan y aumentan, como consecuencia del desarrollo de cierto tipo de actividades económicas.
  - Establecer y llevar a cabo procesos de planeación que contemplen la continuidad, evaluación y ajustes de las acciones y políticas dirigidas a la prevención, atención, protección y judicialización del delito de violencia sexual, con ocurrencia dentro y fuera del marco del conflicto armado. Asimismo, se recomienda a las entidades de los gobiernos nacional y territorial, disponer de recursos económicos y humanos suficientes para desarrollar, sin ningún contratiempo, las acciones y compromisos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1719

Finalmente, es importante que las entidades del orden nacional y territorial continúen realizando acciones que garanticen y promuevan el restablecimiento de los derechos de las personas víctimas de violencia sexual o de aquellas que por sus condiciones de género, etnia/raza, clase social y territorio, son más susceptibles de ser víctimas de este delito, gestionando, adelantando y desarrollando desde la institucionalidad programas, planes y políticas dirigidos a prevenir, atender, proteger a las víctimas y judicializar a los victimarios; pero también, a generar capacidad instalada en los territorios, las comunidades, los grupos, las familias y las personas. Todo anterior hará posible que se fomente la creación de una red social, comunitaria e institucional que haga frente de manera real y efectiva al delito de violencia sexual que ocurre en Colombia que es la expresión más clara y desgarradora de un sistema sexista, patriarcal y machista que sigue reproduciéndose cotidianamente en las relaciones interpersonales, pero también en los diferentes ámbitos y acciones institucionales que tienen lugar y desarrollo, actualmente.

de 2014, y garantizar el restablecimiento integral de los derechos de las víctimas de violencia sexual.

**CONTENIDO****Gaceta número 518 - Martes, 10 de julio de 2018****CÁMARA DE REPRESENTANTES****TEXTOS DE PLENARIA****Págs.**

Texto definitivo plenario Cámara al Proyecto de ley número 207 de 2018 Cámara, 138 de 2017 Senado, por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.....	1
--	---

**CARTAS DE COMENTARIOS**

Carta de comentarios del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de ley número 150 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a proteger la primera infancia mediante la entrega del kit neonatal a las mujeres gestantes de escasos recursos del país y se dictan otras disposiciones.....	2
Carta de comentarios del Departamento Nacional de Planeación al Proyecto de ley número 258 de 2018 Cámara, por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la Región Administrativa de Planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la Constitución Política de Colombia.....	4
Carta de comentarios de Ernesto Cuéllar Reina al Proyecto de ley número 062 de 2015 Cámara, 170 de 2016 Senado.....	7

**INFORMES DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN**

Informe de Seguimiento e Implementación a la Ley 1257 de 2018, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.....	8
---	---